



INFORME N.º 26/24 (H-24.3.2.9) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18
DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS
MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN
COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CATALUÑA

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA , siguiendo las directrices del ENS (RD 311/2022) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	18
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	19
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	36
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	42
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	42
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	43
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	46
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	48
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	48
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	48
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	51
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	53
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	57
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	57
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	62



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	70
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	82
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	86
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	89
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	90
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	92
3.3.3. VALORACIONES	99
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	108
3.3.5. RECAUDACIÓN	119
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	119
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	123
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	125
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	134
3.3.6.1. CONTABILIDAD	134
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	135
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	138
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	139
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	139
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	141
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	142
3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	146
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	148
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	148
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	148
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	148
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	151
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	155
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	155



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	156
4. CONCLUSIONES.....	161
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	161
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	161
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	161
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	162
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	162
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	164
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	164
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	164
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	164
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	164
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	165
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	165
4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	165
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	165
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	165
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	166
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	166
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	166
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	167
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	168
4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS,LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	168
4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	168
4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	168
4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	169
4.3.3. VALORACIONES	170
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	170



4.3.5. RECAUDACIÓN	171
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	171
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	171
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	171
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	172
4.3.6.1. CONTABILIDAD	172
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	172
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	172
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	172
4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA	173
4.6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	173
4.7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	174
5. RECOMENDACIONES	175
6. ANEXO DE CUADROS	177
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	177
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	177
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	179
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	179
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	180
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	180
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	181
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	182
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	183
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	186
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	186



N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	186
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	187
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	189
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	189
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	190
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	190
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	191
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	191
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	191
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	192
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	193
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	193
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	194
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	194
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	194
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	195
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	195



N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	195
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	196
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	196
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	197
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	197
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	199
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	200
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	200
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	201
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	201
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	201
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	201
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	202
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	203
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	204
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	204
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	205
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	205



N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	206
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	206
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	207
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	207
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	207
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	208
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	208
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	208
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	209
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	209
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	210
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	210
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	211
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	213
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	214
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	214
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	215



N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	215
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	215
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	215
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	216
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	216
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	217
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	217
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	218
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	218
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	219
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	220
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	221
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	222
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	222
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	223
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	224
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	226
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	226
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	227
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	231
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	232
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	232
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	233



N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	233
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	233
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	234
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	234
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	234
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	234
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	235
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	235
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	235
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	235
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	236
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	236
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	236
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	236
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	237
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	237
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	237
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	237
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	238
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	238
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	238
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	238
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	239
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	239



N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	239
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	240
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	240
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	240
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	241
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	241
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	242
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	242
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	242
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	243
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	243
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	243
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	244
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	245
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	245
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	246
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	246
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	247
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	247
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	248
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	249
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	249
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	250



N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	250
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	250
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	250
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	251
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	251
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	251
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	251
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	252





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACC	Agencia de Ciberseguretat de Catalunya
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAC	Comunidad Autónoma de Catalunya
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
e-SPRIU	Sistema informático
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
G@AUDÍ	Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas



IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OCG	Oficina Central de Gestión
OCI	Oficina Central de Inspección
OCR	Oficina Central de Recaudación
OGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PAA	Plan anual de actuación
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa



SAP	Software de Planificación de Recursos Empresariales (Desarrollo de programas de sistemas de análisis, traducción de “Systemanalyse Programmentwicklung”)
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIC	Sistemas críticos de la ATC
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TRM-SAP	Módulo Treasury and Risk Management (TRM) de SAP
VR	Valor de Referencia





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales en Barcelona y Lleida de la Comunidad Autónoma de Cataluña prevista en el programa H.24.3.2.9 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2024 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. Javier Burgos Belascoain, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo, relativo al año 2023, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAC.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Solicitud de información previa relevante a la dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En 2023 no ha habido cambios organizativos en la CAC en lo que a gestión de tributos cedidos se refiere. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (GC), modificó el ámbito competencial de varios departamentos de la Administración de la GC, así como su denominación, en algunos casos. El citado decreto sitúa al Departamento de Economía y Hacienda bajo la estructura organizativa de la Administración de la Generalitat de Cataluña, con competencias en cuanto a la gestión de los tributos, así como en juego y apuestas.

Posteriormente, el Decreto 248/2021, de 22 de junio, reestructura el Departamento de Economía y Hacienda en diferentes órganos, entre los que se encuentran la Secretaría de Hacienda y la Intervención General. Por otra parte, adscribe al departamento, a través de la Secretaría de Hacienda, la Agencia Tributaria de Cataluña, y determina la estructura territorial del departamento. Además, establece en su artículo 9 que la Secretaría de Hacienda mantiene el rango orgánico, funciones y estructura previstas en el Decreto 43/2019, de 25 de febrero, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, ya derogado, que incluía a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) entre los centros directivos de la citada Secretaría de Hacienda.

El Decreto 68/2020, de 14 de julio, de modificación del Decreto 43/2019, añade a las funciones de la Secretaría de Hacienda la de impulsar y coordinar la política fiscal corporativa de la Administración de la Generalitat y de su sector público.

La ATC fue creada mediante la Ley 7/2007, de 17 de julio. El Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, aprobó su reglamento.

La ATC se configura como un ente con personalidad jurídica propia, plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, entre ellas las relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos. También le corresponde la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios y de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, regula la estructura organizativa de la ATC, estableciendo su división entre servicios centrales y servicios territoriales.



Los servicios centrales están integrados por áreas en función de los diferentes ámbitos de actuación de la ATC. En concreto, la Orden crea oficinas gestoras con especialización funcional y con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña, denominadas oficinas centrales (OOC), cuyos órganos ejercen sus funciones sobre todas las personas y entidades sujetas a obligaciones derivadas de los tributos aplicados por la ATC. Las OOC, que actúan bajo la dependencia orgánica de la dirección de la ATC, asumen las actuaciones directas de aplicación de los tributos y sus unidades centrales ejercen también la guía y supervisión de las actuaciones tributarias realizadas por las unidades territoriales.

Las tres OOC, de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, se responsabilizan de la coordinación y seguimiento de las actuaciones a nivel operativo de todo el territorio. De la Oficina Central de Recaudación depende un servicio de embargos.

Por otra parte, los servicios centrales (SSCC) se estructuran en las siguientes áreas, con rango orgánico de subdirección general: Aplicación de los Tributos y Valoraciones; Estudios y Análisis; Estrategia, Relaciones Externas y Comunicación; Recursos Humanos y Organización; Gestión Económica y Régimen Interior; Tecnologías de la Información; Inspección de Servicios; y Servicios Jurídicos. Desarrollan funciones relativas a la planificación y establecimiento de objetivos, la emisión de instrucciones y directrices sobre la aplicación de los tributos, la elaboración de estudios, la definición de las líneas de actuación con respecto a la información y asistencia al contribuyente, el control y evaluación de los servicios prestados, el asesoramiento jurídico, la gestión y administración de los recursos humanos, económicos, y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Los servicios territoriales se distribuyen en delegaciones territoriales (DDTT: Girona, Tarragona y Lleida), y en oficinas territoriales (OOT), a las que se otorgan funciones de comprobación y liquidación de los tributos gestionados y tareas asociadas al ámbito de recaudación, y a las que se dota de una importante capacidad para informar y atender a los contribuyentes. Existen 15 oficinas territoriales (OOT) desplegadas en Barcelonès Nord, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Figueres, la Bisbal d'Empordà, Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Reus y Tortosa, todas ellas con dependencia orgánica del director de la ATC y dependencia funcional de las OOC.

Finalmente, la estructura territorial dispone de 13 oficinas de servicios tributarios (OST) compartidas con otras administraciones locales, que desempeñan funciones de asistencia en la elaboración y presentación de autoliquidaciones, recepción y registro de documentos y, en general, de atención e información a los obligados tributarios. Estas OST han asumido funciones que hasta agosto de 2017 eran realizadas por las oficinas liquidadoras de los registros de la propiedad (OOLL).

El Decreto 68/2020 remite al derogado Decreto 43/2019 para enumerar las competencias de la DGTJ, a las que añade las de supervisar la gestión de política fiscal corporativa y adoptar las directrices, los criterios, las recomendaciones y los procesos que se consideren necesarios



para su implementación, que complementan a las de análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario, así como las funciones de carácter complementario a las fiscales que afectan al juego y a las apuestas, entre ellas la concesión de las autorizaciones necesarias para su gestión y explotación, o la gestión y el control de los órganos administrativos de inspección y técnicos para ejercer las competencias y funciones que la normativa vigente establece en la materia.

De la DGTJ dependen la Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales, la Subdirección General de Régimen Jurídico y la Subdirección General de Gestión y Control de Juego y Apuestas.

La Intervención General de la Administración de la Generalitat de Cataluña (IGGC), centro dependiente del Departamento de Economía y Hacienda, con rango orgánico de secretaría general, tiene atribuidas funciones y competencias en lo que se refiere al control económico y financiero interno, la dirección y gestión de la contabilidad pública, y la formación de las cuentas económicas del sector público.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Como en ejercicios anteriores, junto al personal adscrito a los SSCC de la ATC que desempeña funciones directamente relacionadas con los tributos cedidos (TTCC), entre el vinculado al área de servicios generales de la Oficina Central en Barcelona se incluye el dedicado a tareas de servicio jurídico, gestión de recursos humanos, régimen interior y prevención de riesgos laborales, gestión presupuestaria y contractual, comunicación y relaciones externas, y a la administración de la web y de la intranet de la ATC. Es decir, se incluye todo el personal de los SSCC que ejerce funciones relacionadas con la planificación, control y seguimiento de la actividad operativa tributaria.

Con el objeto de ajustar la información estadística referente al personal integrante de los servicios de recaudación de la ATC a su participación efectiva en la gestión de los TTCC, en función de la carga de trabajo que asume, de acuerdo con el criterio del Área de Recursos Humanos y Organización se incluye, como personal adscrito a la Oficina Central de Recaudación (OCR) en Barcelona, exclusivamente el integrado en sus servicios de control de ingresos, y de aplazamientos y fraccionamientos¹. A fin de disponer de información en términos homogéneos que permita la comparación interanual, este criterio se aplica también al personal que prestaba servicios a fecha 31/12/2023.

Tras la finalización del convenio de colaboración con el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña con fecha 31/08/2017, no existe personal destinado a la gestión de los TTCC por el Estado en las oficinas liquidadoras (OOLL) de la CAC. Los efectivos que venían realizando estas tareas en las OOLL, pasaron a desempeñarlas, en su mayor parte, en las nuevas oficinas de la ATC en calidad de funcionarios interinos, tras superar el correspondiente proceso de selección basado en méritos y capacidades de los candidatos presentados.

El personal vinculado a las oficinas de servicios tributarios (OST) se incluye, como personal de gestión tributaria, en la delegación u oficina territorial (OT) de cabecera de la que depende funcionalmente².

¹ Independientemente de la incidencia de la gestión de TTCC en las distintas unidades que componen la OCR en cuyas tareas, en mayor o menor medida, todas participan, la elección de estos dos servicios para la estimación del personal de recaudación vinculado a TTCC obedece a criterios de simplificación y agilidad en la captura de la información anual (presente y futura) y de estabilidad en el tiempo, evitando soluciones alternativas del tipo de aplicación de porcentajes globales de indicadores de gestión sobre las plantillas, de compleja aplicación.

² La plantilla de las sedes de la ATC se distribuye en jefatura, gestión (que incluye personal de atención), recaudación, inspección, informática, intervención y servicios generales, de acuerdo a la estructura subyacente de órganos plasmada en la Orden VEH/117/2017. Para la contabilización del número de efectivos de las diferentes unidades, se han tenido en cuenta como criterios de imputación la práctica totalidad de los efectivos de plantilla de la Agencia, tanto en lo que respecta a personal encargado de la aplicación de los tributos como el personal de los servicios centrales que ejerce funciones relacionadas con la planificación, control y seguimiento de la actividad operativa tributaria. A estos efectivos, se suman los adscritos a la Intervención General. De este modo, se incluye en las estadísticas de recursos humanos que figuran en los cuadros correspondientes del anexo de este informe, el personal de servicios centrales dedicado propiamente a actividades horizontales: servicio jurídico, gestión de recursos humanos, régimen interior y prevención de riesgos laborales, gestión presupuestaria y contractual, comunicación y relaciones externas, etc. Estos efectivos son computados en el apartado de Servicios Generales de SSCC (Barcelona). La *plantilla de las oficinas territoriales*, en las cuales no existe una estructura secundaria desarrollada, se distribuye como expuesto supra. En ninguna de ellas hay sección de informática, ámbito de inspección ni personal de intervención. El *personal de las oficinas de*



Entre los datos consignados respecto de los recursos humanos disponibles, se incluyen 16 puestos cuyos ocupantes se encontraban a 31/12/2023 en situación de baja laboral por un periodo superior a 3 meses. De estas 16 bajas, 7 de ellas son funcionarios (grupos B, 1; C, 2; D, 2 y E, 2); 1 laboral (grupo. B1) y 8 interinos (grupos: B, 3; C, 5). Un total de 9 corresponden a puestos asignados a las oficinas centrales de Barcelona (OOC), 1 a la sede de Lleida y el resto (6) a varias OOT. Afectan a personal asignado a áreas o unidades de gestión tributaria (8), servicios generales (3), recaudación (4) e informática (1). En 2022 se computaron un total de 15 bajas de este tipo.

2. Evolución de medios personales.

La totalidad de los empleados³ presta servicio en las oficinas de la ATC.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2022	2023
Funcionarios	811	846
Personal laboral	20	20
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	-	-
TOTAL	831	866

De los 866 efectivos registrados a 31/12/2023 (incremento de +4,2% respecto a 2022), 846 son funcionarios, el 97,7%, y 20 contratados laborales, el 2,3% restante, proporción similar a la del ejercicio precedente (97,6% y 2,4%, respectivamente, en 2022).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro n.º. 5) alcanza una proporción del 40,4% respecto del total de funcionarios y del 39,5% sobre la plantilla total (63,7% y 62,2% respectivamente, en 2022): dicha evolución muestra una muy positiva dinámica de reducción de dicho tipo de personal y la concomitante consolidación de la plantilla global de la ATC, al disminuir la proporción de dicho personal interino en 23 y 22,7 puntos porcentuales, respectivamente, en relación con las plantillas de funcionarios y total personal.

Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos a fin de ejercicio se muestra en el cuadro siguiente.

servicios tributarios (compartidas) se computa en la delegación u oficina territorial de cabecera de la cual dependen funcionalmente, incluyéndolo en el área de gestión. La información sobre todo el personal (íntegramente ATC, no hay personal de OOLL) se extrae del sistema informático de Gestión Integrada de Personal (GIP), que es el programa corporativo utilizado por la Generalitat de Cataluña.

³ En su cómputo se ha procurado excluir a aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC, no realiza tareas relacionadas con estos.



EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS

Grupos	Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023. Diferencia n.º.	Ejercicios 2022 / 2023. Diferencia %
A/A1/M3	112	116	+4	+3,6%
B/A2/M2	300	331	+31	+10,3%
B	-	-	-	-
C/C1/M1	181	171	-10	-5,5%
D/C2/E2	212	223	+11	+5,2%
E/AP/E1/E0	26	25	-1	-3,8%
Total	831	866	+35	+4,2%

La plantilla global de los servicios de la ATC se ha reforzado en 2023, ya que, tras el incremento de 16 efectivos en 2022, la misma se ha incrementado en otros 35 efectivos suplementarios, si bien ello ha sido producto de variaciones inversas en distintos grupos: positivas en los grupos A/A1/M3 (+4 efectivos), B/A2/M2 (+31) y D/C2/E2 (+11), compensadas parcialmente con decrementos en los grupos C/C1/M1 (-10) y E/AP/E1/E0 (-1), respectivamente. Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los cuerpos superiores y técnicos (A/A1/M3 + B/A2/M2) ha pasado a ponderar el 51,6% del total a fin de ejercicio 2023 frente al 49,6% a 31/12/2022.

La distribución funcional comparativa por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) es la siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR ÁREAS

ÁREAS DE GESTIÓN	2022 n.º	2022 %	2023 n.º	2023 %	Variación n.º 2022-2023.	Variación % 2022-2023
Jefatura	38	4,6	39	4,5	+1	+2,6%
Gestión Tributaria	337	40,6	343	39,6	+6	+1,8%
Recaudación	181	21,8	200	23,1	+19	+10,5%
Inspección	53	6,4	57	6,6	+4	+7,6%
Valoración	44	5,3	44	5,1	-	-
Intervención	14	1,7	14	1,6	-	-
Informática	25	3,0	22	2,5	-3	-12%
Servicios Generales	139	16,7	147	17,0	+8	+5,8%
Total	831	100,0	866	100,0	+35	+4,2%

En términos relativos, la disminución de plantilla en áreas gestoras se concentra en el área de Informática (-12%).

Se incrementa el restante conjunto de áreas, excluyendo a las de Valoración e Intervención que se mantienen con la misma plantilla (situación, en ambas áreas, sin cambios respecto la señalada en el informe precedente):

- *Recaudación* es el área que, tras el incremento de +8 efectivos suplementarios en 2022 (+4,6% r/ 2021), más incrementa su plantilla en 2023 con +19 efectivos adicionales (+10,5%): +16 en el grupo B/A2 y +3 en D/C2;



- *Servicios Generales* incrementa su plantilla con +8 funcionarios (+4 A/A1, +3 B/A2, +1 E/AP);
- *Gestión Tributaria* tiene un incremento neto de plantilla de +6 funcionarios: resta 1 A/A1 y 9 C/C1, compensando dicha disminución con la incorporación de +8 B/A2 y +8 D/C2;
- *Inspección* incrementa su plantilla neta en +4 funcionarios: +3 B/A2, +2 D/C2 y -1 C/C1;
- *Jefatura* agrega a su plantilla neta +1 efectivo: +1 A/A1, +1 B/A2 y -1 D/C2.
- *Informática* es la única área cuya plantilla se reduce en -3 funcionarios (-1 D/C2 y -2 E/AP).

La precedente dinámica de pérdida relativa de peso del personal de mayor nivel técnico está en curso de superación con la cobertura de 4 nuevos puestos de mando del grupo A/A1 y +31 puestos del grupo B/A2.

Por oficinas, en términos de distribución territorial, respecto del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2023, 866 efectivos (831 en 2022), un subconjunto de 600 efectivos, el 69,3%, corresponde al personal conjunto de las 4 sedes⁴ (561, 67,5% en 2022) y el restante 30,7% (266 efectivos) integra el conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (270, 32,5% en 2022, respectivamente).

Las OOC de Barcelona, que representan el 52,7% del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2023 (49,7% en 2022), han visto aumentada su dotación en +43 efectivos suplementarios en el periodo 2022/2023, lo cual representa un incremento de +10,4% respecto de su plantilla de 2022 (413 efectivos): dicho incremento concierne a la plantilla de funcionarios, de los cuales +21 se han incorporado al área de Recaudación, +11 a Gestión Tributaria, +8 a Servicios Generales y +3 a Inspección. Las variaciones netas por grupos han sido de +4 A/A1, +29 B/A2, +11 D/C2 y +1 E/AP.

Como ya se ha expuesto, no existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2023 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 342 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, han supuesto un decremento de -33,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior (517 en 2022), reduciéndose

⁴ A efectos terminológicos, a lo largo de este informe se utiliza la denominación "sede" tanto para referirse a las oficinas gestoras con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña, denominadas oficinas centrales (OOC), como a los servicios tributarios constituidos como delegaciones territoriales de la ATC en Girona, Lleida y Tarragona. En los cuadros del anexo de este informe, las sedes de la ATC reciben, no obstante, la denominación uniforme de "delegación", a meros efectos de tratamiento estandarizado de la información en las bases de datos de la aplicación de TTCC de la IG.



drásticamente su participación en la plantilla total, al pasar de significar el 62,2% 2022 al 39,5% en 2023⁵.

Por su parte, como consecuencia de su dotación inicial con el personal procedente de las oficinas liquidadoras, las OOTT mantienen en 2022 una elevada participación de interinos en sus plantillas, con un 58,3% (en neta reducción, sin embargo, respecto del 77,8% en 2022).

No se dan en la ATC supuestos de participación de empresas de servicios, contratos profesionales, becarios u otro personal externo en la gestión de los tributos cedidos.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos.

Durante 2023 se impartieron 55 cursos para personal de la ATC, relacionados con materias tributarias o sobre administración digital, con una duración de 625 horas lectivas y 1.404 asistentes.

Cabe destacar que, durante 2023, la práctica totalidad de las actividades formativas se han llevado a cabo en formato virtual, a través de la plataforma Moodle de la ATC (Aula tributaria) combinado con sesiones en línea a través de Teams, como consolidación del nuevo modelo metodológico implantado a raíz de la pandemia. Se ha eliminado casi por completo la actividad de formación presencial.

Aparte de los ámbitos formativos habituales en las diferentes perspectivas de aplicación de los tributos, normativa y procedimientos de gestión y aplicativos informáticos, se ha incidido particularmente en actividades formativas y de difusión de manuales y guías para la capacitación del personal respecto a las nuevas formas de trabajar en entornos colaborativos (Office 365, Teams) y las pautas para una buena gestión del tiempo y de los equipos y aplicaciones informáticas en modalidad de teletrabajo.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

Respecto a la provisión de los diferentes puestos de mando del organigrama (60 en total entre las diferentes unidades), a fecha 31 de diciembre de 2023 se hallaban ocupados 54, uno de ellos en funciones (el 3 de enero de 2024 se resolvió la convocatoria ATC/08/23 y la persona titular de este puesto pasó a ocuparlo también de forma definitiva).

La ATC cuenta con una RPT integrada básicamente por personal funcionario (98%). De éstos, un 38% de los puestos están destinados a ser ocupados por miembros de cuerpos tributarios de subgrupos A1 y A2. Respecto a estos colectivos, es la ATC el órgano que propone la oferta

⁵ Esta dinámica se produce como consecuencia directa de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, que aprobó una amplia oferta de ocupación pública, habiendo dado lugar a dos procesos de estabilización: *concursos de méritos de estabilización* (convocatorias 300 y 400): resueltos en fecha 23.12.2022 y 10.03.2023 y *concursos oposición de estabilización* (convocatorias 600 y 700): publicados en diciembre de 2022 y resueltos en fecha 6 de febrero de 2024. La toma de posesión de los nuevos funcionarios se ha producido durante el primer trimestre de 2023. Los puestos de la RPT de la ATC afectados por estos procesos han sido 141. Como resultado de los mismos, la ATC ha podido ya estabilizar a un número significativo de efectivos y se prevé seguir en la línea de reducción de la temporalidad durante los dos próximos años, en paralelo al avance de los diferentes procesos de consolidación y estabilización de plantillas ya programados y en curso. La tasa de interinidad ha continuado bajando en 2024, situándose a 31/03/2024 en el 25,2%, con la toma de posesión de los nuevos funcionarios a raíz del concurso oposición de estabilización (convocatorias 600 y 700) y se prevé que pueda reducirse hasta un 15% con la resolución de la convocatoria ATC01 (85 plazas ofertadas, de las que gran parte recaerán en personal que actualmente ya presta servicios en la ATC en régimen de interinidad).



de ocupación pública (OOP), convoca y resuelve los procesos selectivos de acceso a los respectivos cuerpos. En este sentido, durante el año 2023 se han desarrollado tres procesos selectivos para el acceso a estos cuerpos.

- El primer proceso fue convocado el 14 de septiembre de 2021 (Resolución ECO/2737/2021), en el DOGC núm. 8501, para proveer 120 plazas del cuerpo técnico de gestores tributarios de la Generalitat de Cataluña (grupo A, subgrupo A2) (número de registro de la convocatoria **ATC01**), que corresponde a la oferta de ocupación pública de 2019. Mediante Resolución del 20 de abril de 2023 se publicó el nombramiento de las personas que superaron el proceso selectivo y obtuvieron plaza, una vez finalizado el curso selectivo previsto en las bases.
- El segundo proceso fue convocado el 25 de octubre de 2022 (Resolución ECO/3216/2022), en el DOGC núm. 8779, para proveer 20 plazas del cuerpo superior de inspectores tributarios de la Generalitat de Cataluña (grupo A, subgrupo A1) (número de registro de la convocatoria **ATC02**), que corresponden a la oferta de ocupación pública de 2019.
- El tercer proceso fue convocado el 28 de diciembre de 2022 (Resolución ECO/4092/2022), en el DOGC núm. 8821, para proveer 85 plazas del cuerpo técnico de gestores tributarios de la Generalitat de Cataluña (grupo A, subgrupo A2) (número de registro de la convocatoria ATC03), que corresponden a la oferta pública de estabilización de 2022, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad pública. En la fecha de la visita de Inspección, el proceso se encontraba en la etapa de valoración de los méritos definitivos. El sistema selectivo del proceso es el de concurso oposición y no incluye curso selectivo.

Estos procesos selectivos contribuirán a reducir de manera significativa la temporalidad a nivel de cuerpos tributarios a corto plazo, con el horizonte límite fijado a finales de 2024.

Por otro lado, el 62% de puestos restante pertenece a cuerpos de administración general (algunos del cuerpo superior (A1) y de gestión (A2), pero principalmente del cuerpo administrativo (C1) y auxiliar (C2)) que son competencia de la Dirección General de Función Pública, a nivel de oferta y convocatoria y desarrollo de los procesos de selección.

En el mismo sentido, durante los últimos meses, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, se aprobó una amplia oferta de ocupación pública que deriva de esta ley y que ha dado lugar a dos procesos de estabilización:

- Concursos de méritos de estabilización (convocatorias 300 y 400): resuelto en fecha 23.12.2022 y 10.03.2023.
- Concursos oposición de estabilización (convocatorias 600 y 700): publicados en diciembre de 2022 y resueltos en fecha 6 de febrero de 2024. La toma de posesión de



los nuevos funcionarios se produjo entre el 19 de febrero y el 18 de marzo de 2023. Los puestos de la RPT de la ATC afectados por estos procesos fueron 141.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Como resultado de los procesos de selección y estabilización descritos en el epígrafe anterior, la ATC ha podido ya estabilizar a un número significativo de efectivos y se prevé seguir en la línea de reducción de la temporalidad durante los dos próximos años, en paralelo al avance de los diferentes procesos de consolidación y estabilización de plantillas ya programados y en curso.

A pesar del esfuerzo realizado con las convocatorias de las plazas del cuerpo superior de inspectores tributarios, el grado de cobertura como se ha señalado es reducido. El pasado 8 de marzo de 2024 se publicaron las listas con las calificaciones de la fase de oposición, junto con la propuesta de aspirantes a realizar el curso selectivo, habiendo aprobado sólo 4 candidatos. Dado el bajo nivel de cobertura (20% de las plazas convocadas) podría ser conveniente que se reflexionara sobre la forma de aumentar el número de candidatos presentados y aprobados. En este sentido sería conveniente reducir el plazo de desarrollo de las pruebas desde que se anuncian hasta que finalizan y arbitrar medidas que aseguren una cierta periodicidad y predictibilidad de las convocatorias, que incentiven a aumentar el número de candidatos presentados.

Cabría precisar que, desde la Agencia, ya se han iniciado una serie de actuaciones en esta línea, entre las cuales destacan la reciente publicación de los nuevos temarios de preparación para el acceso a los cuerpos tributarios de la Generalitat de Catalunya, el pasado 18 de junio de 2024. Como consecuencia de su actualización se ha visto reducido el número de temas, que en el caso del cuerpo superior de inspectores tributarios ha pasado de 175 a 147 temas.

Asimismo, y en la línea fijada por los últimos procesos selectivos convocados por la Dirección General de Función Pública (concentración de pruebas, exámenes tipo test...), desde la ATC se está analizando cómo orientar las bases y la fase de oposición de los futuros procesos de selección de cuerpos tributarios, para la simplificación de éstos, replanteando alguna de las pruebas incluida en el mismo, con la finalidad justamente de reducir los tiempos entre la convocatoria de cada proceso y su finalización y el consecuente inicio efectivo de actividades de las personas que superan dicho proceso.

Respecto a la periodicidad y predictibilidad de las convocatorias, en fecha 30 de abril se ha aprobado el Acuerdo de Gobierno GOV/96/2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Generalitat de Catalunya para el 2024, que incluye 10 plazas del Cuerpo superior de inspectores tributarios, siguiendo esta línea de publicidad y antelación suficientes.

Por otro lado, y desde la perspectiva de aumentar el número de personas interesadas en incorporarse a la Agencia por la vía del acceso a algunos de los cuerpos tributarios, desde el ámbito de impulso y seguimiento del Plan contra el fraude fiscal, se promueven actuaciones de difusión y promoción entre perfiles que se consideran alineados con las funciones a



desarrollar (estudiantes de último año de grado en derecho, económicas o ADE o que estén realizando estudios de postgrado en materia fiscal y tributaria) así como otras comunicaciones de carácter más transversal.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante el año 2023 ha continuado el cierre provisional de la oficina de servicios tributarios (OST) ubicada en Solsona, a causa de problemas contractuales de la administración que acoge esta oficina con el edificio donde está ubicada. En cuanto los problemas que afectan a esta oficina se resuelvan, la intención de la ATC continúa siendo la reapertura de ésta.

Por otro lado, en el mes de agosto la oficina de servicios tributarios ubicada en Vilanova i la Geltrú, se trasladó, dentro del mismo edificio del consejo comarcal donde se encontraba ubicada. Este traslado ha dotado a la misma de un espacio renovado y una entrada propia.

En referencia a las instalaciones y locales donde radican las dependencias de la Agencia Tributaria de Cataluña, según el informe de la encuesta de satisfacción permanente sobre los servicios presenciales de la Agencia, correspondiente al ejercicio 2023, publicado en la sede electrónica, cabe destacar que sobre una muestra de 15.271 personas encuestadas:

- El 95,7 % de estas manifestaron estar muy satisfechas con la organización en general y concretamente valoran muy positivamente las instalaciones de la ATC y consideran que las oficinas son modernas, accesibles y en general amplias y con espacios de espera cómodos y bien señalizados.
- Sólo un 2,2% de las personas encuestadas manifestaron no estar enteramente satisfechos con las instalaciones de la ATC.

Siendo así, cabe concluir que la percepción de los ciudadanos sobre las instalaciones es muy positiva.

Si bien no se ha recibido en 2023 ninguna queja referida a las instalaciones de la ATC, consta registrada una sugerencia sobre la accesibilidad en la Delegación Territorial de Girona, que se ha tenido en cuenta.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Durante el 2023 se han realizado las siguientes actualizaciones de versión en los Sistemas de Información:

- Plataforma Documental (PADOCT): Cambio de los Servidores y actualización a versión 4.4 de MongoDB.
- Plataforma de BigData (PADOCT, DALÍ, MIRÓ): Actualización de la versión de Cloudera a (SP2 CDP 7.7).
- Plataforma Base de Datos Oracle (Exadata) versión 19.15.
- Inicio de la migración dw Exalogic (producto de Oracle que se discontinúa en agosto 2024) a Vmware, del Datawarehouse y el BUS de interoperabilidad de aplicaciones tributarias.

La Agencia Tributaria de Cataluña utiliza escritorios virtuales que facilitan el teletrabajo a todos sus trabajadores. En 2023 se ha puesto a disposición de los usuarios la posibilidad de solicitar la denominada “Caixa TIC”, un conjunto de periféricos (monitor de 24”, un replicador de puertos USB y un teclado con ratón) para cubrir las posibles necesidades en el teletrabajo.

2. Aplicaciones informáticas: nivel de desarrollo de las distintas aplicaciones informáticas utilizadas por la comunidad autónoma en la gestión de tributos cedidos.

- Carácter integral de las aplicaciones

Actualmente el programa informático para la gestión de tributos cedidos es G@UDI para los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y sobre sucesiones y donaciones ISD), que es un desarrollo a medida en java.

El impuesto sobre el patrimonio (IP) lo gestiona el sistema e-SPRIU, desarrollado sobre SAP.

La relación informática con el contribuyente se realiza mediante la Sede electrónica de la ATC, a la que se ha añadido en enero de 2024 una aplicación para la realización de las gestiones más frecuentes.

- Desarrollos informáticos más relevantes

Se ha implantado un nuevo formulario de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modelo 600) destinado a las operaciones 501 (compraventa de inmuebles) que genera un borrador de la autoliquidación cumplimentada con todos los datos obtenidos de la ficha notarial recibida por el colegio de notarios.

En el ISD, se trasladan a G@UDÍ los datos de reparto incluidos en la declaración de sucesiones mediante el programa de ayuda, para agilizar la comprobación tanto del reparto



de los bienes como de la participación de los herederos. Se ha añadido al documento de la autoliquidación el resumen del reparto desglosado por contribuyente y bien.

Igualmente, en Sucesiones, se ha implantado el alta automatizada de la solicitud de prórroga de autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, además de una nueva consulta en G@UDÍ para la localización de herencias no declaradas.

En Patrimonio se ha desarrollado un nuevo sistema de grabación de autoliquidaciones de este impuesto para aquellas de las que sólo se ha recibido el ingreso.

Igualmente, en Patrimonio se ha incorporado un nuevo flujo para la carga de ingresos con nuevas validaciones por parte de e-SPRIU antes de crear el lote de pago con los ingresos. Adicionalmente, la nueva funcionalidad permite realizar ajustes contables y comunicaciones a ejecutiva de los ingresos en voluntaria o fuera de plazo de las deudas traspasadas, a los casos que se aplique.

También se han desarrollado mejoras en la gestión de autoliquidaciones incorrectas.

Se definen una serie de reglas en el proceso de cualificación para identificar de forma automática las autoliquidaciones que son susceptibles de un proceso de comprobación porque contienen un error.

Se ha desarrollado, asimismo, un monitor de gestión de autoliquidaciones erróneas que permita a los usuarios realizar solicitudes de modificación de autoliquidaciones a partir de la anulación de éstas y de su reprocesamiento en el sistema con el contenido corregido.

Se ha integrado, también, el monitor de gestión de autoliquidaciones erróneas en los expedientes de comprobación y rectificación, herramientas desde las que se llevará a cabo el proceso de gestión tributaria de tratamiento de autoliquidaciones erróneas.

Se prevé la implantación del nuevo formulario para la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (modelo 600) para generar una autoliquidación por sujeto pasivo, permitiendo “n” bienes por autoliquidación, manteniendo siempre las distintas autoliquidaciones dentro de un mismo expediente.

Para Donaciones y Seguros de vida se prevé un nuevo formulario en sustitución de los actuales programas de ayuda.

Se iniciará, a su vez, el análisis de Sucesiones para sustituir el actual programa de ayuda por un nuevo formulario web. El proyecto de desarrollo e implantación se llevará a cabo en 2025.

En la integración con Catastro, se automatizarán las comprobaciones en algunas casuísticas específicas de cambio de valor de referencia.

En Patrimonio se desarrollarán nuevas integraciones con la Base de Datos Fiscal (BDF) para mejorar los procesos de calificación y comprobación de las autoliquidaciones en e-SPRIU, implementando interfaces con la BDF para consultar la información de cualquier dato que sea necesario para realizar la calificación y/o comprobaciones de autoliquidaciones. El objetivo es



ampliar la información para comprobaciones, rectificaciones, recargos y sanciones, así como potenciar las automatizaciones para la finalización de expedientes y selección dinámica de plantillas para agilizar la tramitación. También se prevé la automatización de resolución masiva para expedientes que no han recibido alegaciones de las propuestas.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas

En 2022 se realizó una consultoría para establecer un plan de viabilidad tecnológico para determinar el futuro mapa de sistemas de la ATC. Como resultado de este plan de viabilidad, se concluyó que la solución de SAP TRM⁶ cubría los procesos de negocio de gestión tributaria y recaudación de la ATC y que se trataba de una solución madura donde la funcionalidad estándar del producto cubría todos os requerimientos.

El SAP TRM ya gestiona actualmente distintos tributos propios de ATC y el IP. Durante el año 2024 se iniciará un análisis de viabilidad funcional en relación con ITPAJD e ISD, para analizar cómo se lleva a cabo todo el proceso de gestión y recaudación en el sistema actual Gaudí y definir la forma en que estos tributos se podrían implantar en SAP TRM, así como las adaptaciones o desarrollos adicionales que deberían llevarse a cabo. Se analizarán dos escenarios alternativos, el de SAP TRM y el de desarrollo a medida.

- Desarrollos informáticos en la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al Valor de Referencia (VR)

En lo que respecta a la integración con Catastro, se han creado dos nuevos servicios por web service de consulta del valor de referencia (VR) y consulta de los certificados de VR y motivación del cálculo. En la presentación desde la Sede de la ATC, la consulta es síncrona del valor de referencia en la fecha de devengo. En la presentación manual desde G@UDÍ, la consulta será asíncrona automática al finalizar la Por lo que respecta a la integración con Catastro, se han creado dos nuevos servicios por webservice de consulta del valor de referencia y de consulta de los certificados del valor grabación/presentación del valor de referencia para cada bien de la autoliquidación. También se podrá consultar manualmente desde la pantalla de descripción del bien, con una consulta síncrona manual del valor de referencia. Por otra parte, se podrán descargar los certificados del Catastro, que quedarán vinculados al expediente.

3. Servicios informáticos.

El modelo informático de la Generalitat de Catalunya (GC) es de tipo centralizado, con un organismo, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), que integra las funciones de contratación, gestión y suministro de soluciones TIC (tecnologías de la información y de las comunicaciones) a toda la Administración de la GC. Los objetivos del CTTI incluyen diseñar, construir, coordinar y desplegar proyectos tecnológicos, fomentando e incorporando la innovación y la transformación digital.

⁶ El módulo TRM (Treasury and Risk Management) es una solución creada en SAP para gestión de activos financieros.



El CTTI fue creado mediante la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, y está actualmente adscrito al Departamento de la Vicepresidencias y de Políticas Digitales y Territorio.

Como resultado de la aprobación de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la cual se regula la reestructuración organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, el Servicio de Sistemas de Información Tributaria pasó a depender del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones. De esta manera, se potenciaba la coordinación de las líneas de actuación en cuanto a los evolutivos y proyectos informáticos a priorizar, de acuerdo a con los ejes operativos de cada una de las diferentes perspectivas de la aplicación de los tributos (asistencia y atención al contribuyente, comprobación, recaudación, inspección, valoraciones, etc.), y la adecuación de estos dos ámbitos (el tecnológico y el de los sistemas y procesos de gestión) para garantizar una óptima evolución de la operativa.

El Área de Tecnologías de la Información asume la responsabilidad de la supervisión y dirección de los encargos realizados en el ámbito de las infraestructuras y soluciones informáticas, así como de la implementación de las políticas corporativas del CTTI de la Generalitat de Cataluña, en lo que respecta a equipamientos, configuración del entorno de trabajo individual (estación de trabajo y teléfono) y de los periféricos de uso común (impresión, digitalización, gestión de colas, intercomunicaciones, etc.), servicio de registro y resolución de incidencias, y de apoyo al usuario.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence”

Existe un sistema de *Data Warehouse* (DWH) que permite la analítica de los datos agrupado en entidades de negocio con información común de todos los expedientes de los tributos cedidos. En concreto se está explotando la información de deudas, ingresos, presentaciones, expedientes, requerimientos, devoluciones, notificaciones, aplazamientos, fraccionamientos, recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas y actas de inspección.

Las entidades de autoliquidaciones y liquidaciones están en proceso de definición e implementación para su análisis posterior a través de la herramienta de DWH.

El Plan Anual de Transformación Digital de la ATC para 2023, incorpora mejoras en el ámbito de la analítica avanzada de datos, como la configuración de nuevos cuadros de inteligencia empresarial (BI) que permitan profundizar en el seguimiento del Plan de lucha contra el fraude, o el diseño de herramientas para la lectura automática de escrituras públicas. También se trabaja en proyectos de inteligencia artificial que prevén la máxima automatización de las comprobaciones.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD y TTJJ.

Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD y TTJJ) son grabadas en su totalidad, al igual que las declaraciones que resultan exentas o con cuota cero.



- Facilidad de extracción de la información.

Se está mejorando la facilidad de tratamiento de la información para el empleado público mediante la formación de los usuarios y facilitando las tareas a través de la confección de cuadros de mando que hagan más asequible su uso.

5. Estadísticas.

Anualmente se publica la Memoria de actividad de la Agencia, que incluye los indicadores de resultados de los tributos cedidos. Esta memoria se publica en la sede electrónica de la Agencia (<https://atc.gencat.cat/ca/inici>)-

Además de esta memoria, la Agencia dispone de estadísticas mensuales de actividad, que incluye la relativa a los tributos cedidos, que no es pública sino de uso interno.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

La ATC dispone de su portal web institucional donde los ciudadanos y profesionales pueden consultar la normativa institucional, organigrama, noticias, procedimientos tributarios, etc. El portal web de la Generalitat de Cataluña se encuentra en la dirección <http://web.gencat.cat>, y presenta un acceso directo a la sede electrónica. El portal está organizado por áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a Economía, a través de la cual es sencillo llegar a la sede electrónica de la ATC.

6.2. Sede electrónica.

La sede electrónica (SE) de la Generalitat de Cataluña fue creada por el Decreto 232/2013, de 15 de octubre, que establece en su artículo 4 su configuración como espacio electrónico donde están disponibles de forma integrada la información, los servicios y los trámites electrónicos de la Administración de la Generalitat. Asimismo, señala que la dirección de referencia de la sede electrónica es <http://seu.gencat.cat>.

La sede electrónica permite el acceso a cualquier trámite, mediante su ordenación en diversos catálogos (temas, perfiles, tipos, etc.). Además, incorpora un buscador general para los mismos. Existe una guía de apoyo a la tramitación, así como información específica de utilidad para la realización de cada trámite.

La ATC dispone de una sede específica: <http://atc.gencat.cat>.

En la misma se puede acceder a la carpeta del ciudadano, que contiene información básica y se plantean mejorarla y completarla con información adicional.

Desde el 20 de septiembre de 2023 se puso en marcha el espacio privado del ámbito de la ATC. En la actualidad se pueden consultar las autoliquidaciones presentadas en los últimos 5 años, las deudas en ejecutiva, tanto las pendientes de pagar como las abonadas, los datos de contacto, pudiéndose modificar las mismos, las notificaciones electrónicas, el histórico de



consultas tributarias y las citas programadas. Dicho espacio permite la gestión de solicitud de citas nuevas.

En 2024 está previsto que se pueda obtener certificados de estar al corriente de deudas y que se puedan consultar las deudas en voluntaria.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ATC.

El Decreto 76/2020, en su artículo 53 sobre identificación y firma de los empleados públicos, establece que los sistemas de firma electrónica que deberá utilizar el personal de la GC y el de su sector público serán determinados por instrucción del secretario o secretaria de Administración y Función Pública. También introduce la posibilidad de uso de mecanismos de firma electrónica basados en sistemas no criptográficos, mediante sello electrónico y, en su caso, con CSV (código seguro de verificación), así como la previsión de aplicar otros sistemas de firma electrónica cuando sea necesario preservar la identidad de los empleados públicos.

Por otra parte, la Orden VPD/93/2022, de 28 de abril, aprueba el Catálogo de sistemas de identificación y firma electrónica, adaptado al régimen establecido por el Reglamento (UE) núm. 910/2014, de 23 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la identificación electrónica y a los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

El sistema de identificación en las aplicaciones tributarias (G@UDI, e-SPRIU) se realiza mediante usuario (número DNI) y contraseña.

El personal informador de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC) dispone de una aplicación de tramitación atendida para poder asistir a la ciudadanía en la presentación telemática de sus trámites y firmar en nombre de la persona interesada, si procede.

- Expresión de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve.

Los interesados pueden utilizar cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC) para acceder a servicios o trámites en línea, en los que sea necesario acreditar la identidad del usuario y la seguridad de los accesos. AOC tiene entre sus funciones las de garantizar la identidad y acreditar la voluntad en las actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y del personal del sector público, así como la confidencialidad y el no rechazo en las comunicaciones electrónicas.

Los sistemas para la identificación y firma digital de empleado público se basan en certificado digital reconocido, almacenado en tarjeta criptográfica (T-CAT). La T-CAT permite la identificación como empleado público ante todos los portales y sedes electrónicas, la firma de documentos, la implantación de seguridad en dispositivos y aplicaciones, y la tramitación telemática. El certificado electrónico de la AOC, incorporado a la tarjeta, cumple los requisitos



exigidos por el Reglamento europeo de identificación electrónica y servicios de confianza (eIDAS).

Tradicionalmente, este certificado se emitía solo en soporte de tarjeta física, pero, posteriormente, como consecuencia de la situación de emergencia, se impulsó la emisión de certificados electrónicos T-CAT-P (de programa). Esta es una herramienta de autenticación y de firma avanzada más ágil, dado que se entrega en software y se puede instalar en diferentes soportes: ordenadores, teléfonos móviles, tabletas, etc.

Para el empleado público permite identificar con doble autenticación, con envío de mensaje a una aplicación.

En casos particulares, y para el acceso a aplicaciones o plataformas concretas de otras administraciones (INSS, AEAT, Catastro, etc.), determinados usuarios disponen de certificados emitidos por la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, o por la AEAT.

El idCAT es un identificador digital para instalar en navegadores, que garantiza la identidad en internet y permite llevar a cabo la tramitación electrónica en diferentes servicios a disposición de los interesados.

Como alternativa al uso de certificados digitales, se dispone del servicio idCAT Mòbil, que posibilita la autenticación de usuarios y firma electrónica mediante el envío de contraseñas de un solo uso en un teléfono móvil.

La sede central y las delegaciones territoriales de la ATC están actualmente habilitadas para la emisión de certificados idCAT y idCAT Mòbil, bajo las indicaciones corporativas establecidas al respecto por la Dirección General de Atención Ciudadana y por la entidad certificadora que emite dichos certificados, el Consorcio AOC. Se está valorando la posibilidad de extender esta habilitación a todas las oficinas territoriales.

También se utiliza el CSV como firma digital de empleado público, además de como firma en actuaciones administrativas automatizadas y en la localización y consulta de documentos. Finalmente, la autenticación mediante usuario y contraseña se aplica en determinados sistemas de información.

Los procedimientos y servicios de la sede electrónica de la ATC están integrados con el sistema Cl@ve de identificación y firma electrónica.

6.4. Registro General Electrónico.

La sede electrónica dispone de la presentación de documentación mediante el registro electrónico.

La ATC es usuaria de la plataforma EACAT – Extranet de las administraciones públicas catalanas, a través de la cual está plenamente integrada con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).



De manera alternativa a la adhesión, la Generalitat de Cataluña y su sector público disponen de un sistema propio de entrada y salida de documentos con una aplicación corporativa y única de gestión (S@RCAT), y un sistema de interfaces con otras aplicaciones finalistas o frontales de internet.

Las conexiones con GEISER/ORVE se hacen a través de la integración de la plataforma EACAT – SIR.

La disposición adicional del Decreto 232/2013, de 15 de octubre, por el que se crea la sede electrónica, establece que el sistema de información común del registro de entrada y salida de documentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña, en el que se integra el Registro general electrónico, es la aplicación corporativa S@RCAT⁷.

S@RCAT es, por tanto, el sistema de información que permite la gestión electrónica del registro. Tiene como finalidad facilitar el ejercicio de los derechos e intereses de la ciudadanía y contribuir a la mejora del orden y la eficacia en la tramitación de los asuntos y en la actividad administrativa general. Es utilizado por las oficinas de registro de los diferentes departamentos y entes de la GC, así como por las oficinas de registro en las delegaciones de la GC ubicadas fuera de Cataluña.

La aplicación informática de registro ya está habilitada para la digitalización en el mismo momento del alta del asiento registral, con devolución de los originales. Desde la consolidación del procedimiento de digitalización y derivación de los asientos registrales en los 32 centros de trabajo, el porcentaje de digitalización de las presentaciones en soporte papel, en el contexto de la tramitación asistida mediante funcionario habilitado, es del 100%.

El sistema de registro general mediante la aplicación corporativa S@RCAT permite la emisión de la copia auténtica de cada uno de los documentos que se presentan en el registro de entrada, incluido el recibo de presentación. Está establecido, dentro del procedimiento, que se efectúe una copia auténtica de todos los documentos aportados para posibilitar la consulta, verificando su integridad y autenticidad por parte de la persona interesada en la sede electrónica de la Generalitat de Cataluña (así como para que se pueda aportar la copia auténtica en aquellos procedimientos que inicie en otros órganos de la Generalitat o en otras administraciones públicas).

Por otro lado, y ya dentro del ámbito de la ATC, los sistemas de información tributaria G@UDÍ y e-SPRIU generan documentos con CSV y sello electrónico de órgano. También, desde el portal tributario, se emiten copias auténticas respecto a la documentación generada como resultado de los trámites electrónicos. Estos documentos se pueden consultar a través de un apartado específico en la sede electrónica de la ATC.

En los puntos de atención de cada oficina de la ATC, tras la digitalización de la documentación en papel aportada por el interesado, se emite un recibo electrónico con CSV.

⁷ La interconexión con SIR (Sistema de Interconexión de Registros) se realiza a través de la plataforma EACAT (vid. Epígrafe 6.5 posterior).



6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) son competencia de la Dirección General de Servicios Digitales y Experiencia Ciudadana (DGSDEC) y reciben la denominación de OAC (Oficinas de Atención al Ciudadano). Hay 7 en la CAC. Las OAC no solo tienen la función de registro y digitalización, sino también las relativas a apoderamientos y asistencia a la ciudadanía en la realización de trámites de la GC.

Las OAC disponen de un área de ordenadores de autoservicio para uso por parte de los interesados, pero no está contemplada esta actuación en las sedes de la ATC por no tratarse propiamente de OAMR, sin menoscabo de la asistencia para la tramitación telemática que se presta habitualmente a los contribuyentes. De acuerdo con las indicaciones en este sentido cursadas desde la DGSDEC, se analizará si se impulsa alguna medida al respecto.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados.

En el marco del proyecto de la tramitación asistida de la ATC para trámites propios, se ha previsto que el personal de atención presencial, que desarrolle esta función, disponga de los permisos necesarios y la habilitación expresa para poder asistir a los interesados en la gestión telemática, ya sea desde la sede electrónica, o directamente contra los sistemas de información tributaria, para su presentación o firma en nombre de la persona interesada, si procede. En este sentido, las oficinas de la ATC, dada la singularidad de sus procedimientos, no se configuran propiamente como OAMR, sino como puntos de registro y digitalización de documentación. No obstante, desde el año 2020 la ATC ha implementado en todas sus oficinas la tramitación asistida mediante funcionario habilitado respecto a los trámites y gestiones que le son propios, tanto a través del canal presencial como del telefónico, y desde 2021 mediante videollamada.

La Resolución ECO/2767/2021, de 8 de septiembre, habilita al personal del servicio de atención presencial de las oficinas de la Agencia Tributaria de Cataluña y del servicio “L'ATC us truca”, para asistir en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas. Asimismo, establece el procedimiento para dicha asistencia. El personal habilitado se dará de alta, cuando corresponda, en el Registro de funcionarios habilitados de acuerdo con lo que establece el artículo 12.3 de la LPACAP.

El Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, en su artículo 51, crea el Registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de personas y la expedición de copias auténticas en el ámbito de la Administración de la Generalitat.

El Consorcio AOC ha incluido una funcionalidad en el módulo de Configuración de EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas) para dar respuesta a la constitución de un registro de funcionarios habilitados, que permite la integración de datos identificativos, órganos de adscripción, fechas de alta y baja del registro, y los trámites para los que están habilitados los funcionarios que deban ser inscritos.



6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Los avances hacia la configuración del expediente electrónico han surgido a partir de la introducción de diversas mejoras en los ámbitos que se detallan a continuación:

- a) Entrada de documentación por registro (presencial y telemático):
- El 100% de la documentación presentada personalmente o por correo administrativo en las oficinas de registro de la ATC se digitaliza y se distribuye por vía telemática mediante el programa informático corporativo S@RCAT a los órganos funcionales encargados de su resolución, quienes vinculan la documentación a los correspondientes expedientes de los sistemas de información tributaria G@UDÍ o e-SPRIU, según corresponda.
 - Por otro parte, se mantiene un punto de atención en cada oficina de la ATC con funciones de digitalización en cuanto a la documentación asociada a determinadas presentaciones (realizadas por el contribuyente mediante descarga y cumplimentación de formulario PDF y aportadas presencialmente en soporte papel; son muy residuales y se concentran sobre todo en el modelo 620) y la correspondiente emisión de un recibo electrónico con código seguro de verificación (CSV).
 - Además de la opción de solicitud normalizada en la sede electrónica *gencat.cat*, bajo el nombre de petición genérica, y para presentar por vía telemática solicitudes, escritos o peticiones sobre cualquier asunto para el que no haya disponible un trámite específico, la ATC dispone en su sede electrónica de un formulario genérico de registro electrónico propio, que se ha ido adaptando a las especificaciones derivadas de la singularidad de los trámites y fases de los expedientes de carácter tributario. La documentación queda depositada directamente y con sus metadatos en la Plataforma de Documentación Tributaria (gestor documental de la ATC) y, posteriormente, vinculada a su expediente.
- b) Incorporación de la firma digital mediante código seguro de verificación (CSV) en la documentación generada por la ATC.

El Decreto 76/2020, en su artículo 53 sobre identificación y firma de los empleados públicos introduce la posibilidad de uso de mecanismos de firma electrónica basados en sistemas no criptográficos mediante CSV (código seguro de verificación).



c) Soluciones tecnológicas:

- Se ha iniciado el análisis del tratamiento de datos, los aspectos jurídicos y la solución tecnológica para la implantación de la firma manuscrita digitalizada para determinadas actuaciones de la ATC.

Por otra parte, se está analizando una segunda fase de la implantación del circuito de tramitación de reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes (Junta de Tributos de Cataluña, Tribunales Económico-Administrativos Central y Regional), mediante plataformas de interoperabilidad.

Estos avances se han acompañado, desde el ámbito de archivo y gestión documental, de la generación de colecciones de expedientes y series documentales.

6.8. Notificaciones electrónicas en el área tributaria.

La Resolución VEH/2210/2018, de 28 de septiembre, regula la práctica de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la ATC, estableciendo como sistema para la práctica de dichas notificaciones la comparecencia de la persona interesada o de su representante en la sede electrónica de la Administración de la GC, en los términos fijados por la Instrucción 4/2017, de la Secretaría de Administración y Función Pública de la Generalitat de Cataluña, por la cual se determinan los medios electrónicos para la práctica de las notificaciones electrónicas por los órganos de la GC. El sistema utilizado en la práctica se denomina e-NOTUM, y ha sido desarrollado en el ámbito del Consorcio AOC (Administración Abierta de Cataluña).

La notificación por comparecencia consiste en el acceso de la persona interesada, o de su representante debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente, a través de la sede electrónica de la Administración de la Generalitat de Cataluña, <http://atc.gencat.cat>, o de otras sedes electrónicas creadas al efecto.

Para favorecer la progresiva implantación y utilización de esta fórmula, la ATC dispone en su sede electrónica del formulario normalizado para solicitar, en el caso de los colectivos no obligados según el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que las notificaciones se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

Existe la funcionalidad que permite facilitar el acceso a las notificaciones electrónicas a las personas físicas mediante la utilización del mecanismo de identificación y firma electrónica idCAT Mòbil para acceder a ellas.

Las personas no obligadas pueden optar por solicitar la notificación por comparecencia física o bien a través de la SE de la ATC.

Se ha implantado la doble notificación del art. 42 de la LPACAP durante 2023, adaptándose todos los procesos en el sistema e-SPRIU y está en fase de implantación en los procesos de GAUDI. Se realiza un control del cumplimiento del art. 42 en algunos de manera automatizada y en otros de forma manual.



Por otro lado, en el ámbito de la ATC ha entrado en funcionamiento la generación mediante actuación administrativa automatizada (AAA) de la resolución por la que se cita a las personas interesadas o a sus representantes para ser notificados mediante anuncio, contemplada en la Resolución VEH/9/2020, de 8 de enero, por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la ATC. La Resolución VEH/553/2021, de 24 de febrero, actualiza las aplicaciones informáticas para la AAA de la ATC.

Finalmente, en lo que atañe a las notificaciones y comunicaciones de la ATC a entes y órganos de otras administraciones, si están dirigidas a una administración o entidad local de Cataluña, se realizan mediante la plataforma tecnológica EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas), y si se trata de otra administración pública no catalana, mediante el SIR (Sistema de interconexión de registros), que se encuentra integrado con EACAT, como infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro.

Con el objetivo de facilitar el acceso a este canal y ampliar el número de notificaciones electrónicas atendidas, se ha continuado avanzado en las líneas de actuación siguientes:

- Notificaciones a empleados públicos: Con la publicación del Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital, de la Generalitat de Cataluña, se determinaron las herramientas y servicios que se ponen a disposición para la tramitación y la comunicación con los empleados públicos. Así pues, se establece que todas las comunicaciones que se lleven a cabo en el marco de sus relaciones como empleados públicos con la Administración se deben realizar por medios electrónicos a través del portal del empleado (ATRI), que se configura como la herramienta de tramitación preferente y de interrelación con la Administración, y que se complementará con otros sistemas de comunicación y notificación, como la e-Valisa y el correo electrónico.
- Promoción de IdCAT Mòbil y palabra de paso para acceder a notificaciones: La ATC ha llevado a cabo un proyecto para facilitar y fomentar el acceso a las notificaciones electrónicas destinadas a persona físicas. En este sentido, después de realizar el análisis jurídico, de seguridad y de protección de datos, se ha acordado e implementado el acceso a las notificaciones mediante el sistema de identificación idCAT Mòbil y el acceso mediante contraseña. Para ello, se han modificado los sistemas de información y se ha realizado una comunicación a las personas ya dadas de alta en el registro de notificaciones electrónicas, advirtiéndolo del cambio.
- Comunicación para indicar que la dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil serán usados para avisos: con ocasión de la implantación del nuevo impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica, se ha realizado una búsqueda de los correos electrónicos y números de teléfonos móviles de los sujetos obligados a recibir notificaciones por el canal electrónico. Para informar debidamente a dichos sujetos, se han efectuado comunicaciones indicando que, en caso



de que así lo consideren, pueden comunicar otros datos para recibir correctamente estos avisos.

- Desarrollo de un distribuidor automático de notificaciones: la ATC ha impulsado y participado en el proyecto corporativo para automatizar las notificaciones a las Administraciones Públicas, de acuerdo con las instrucciones sobre el canal de notificación determinado para cada administración. En una primera fase del proyecto, se ha puesto en marcha la automatización con las entidades locales catalanas, cuyas notificaciones deben realizarse mediante la plataforma EACAT gestionada por el Consorcio AOC, siempre y cuando dichas administraciones estén adheridas a esa plataforma; en caso contrario, la notificación se realizará mediante e-Notum. Este sistema permite que el organismo emisor pueda enviar la notificación sin necesidad de saber cuál es el canal correcto, ya que la distribución hacia uno u otro canal es automática. Durante el año 2022 se amplió la automatización de las notificaciones a la Generalitat de Cataluña y su sector público. En ejercicios futuros se avanzará, en la medida de lo posible, para incluir las notificaciones a las Administraciones Públicas del resto del Estado.
- También se ha avanzado en la definición y configuración de un proceso de automatización de las renotificaciones, con el objetivo de mejorar en eficacia y eficiencia de estos procesos, tanto por lo que respecta a notificaciones en el marco de expedientes tributarios, como en aquellas otras de carácter masivo que derivan de la recaudación en vía ejecutiva.
- La sede electrónica de la ATC dispone de un formulario electrónico que permite que los usuarios, tanto obligados como no, puedan darse de alta, baja o modificar sus datos (teléfono móvil y/o correo electrónico) para recibir los avisos de notificaciones electrónicas emitidas por la ATC.

7. Seguridad informática: aplicaciones y bases de datos.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias

Mensualmente se han analizado los accesos del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC.

A lo largo de 2023, se han revisado 14,2 millones accesos realizados por los 2.264 usuarios de G@UDI, de los cuales 2.585.580 se han sometido a un filtro automático y 281.279, a filtros manuales. Fruto de este proceso de selección, se han solicitado 157 justificaciones de acceso.

Accesos realizados	Revisión por filtro automático	Revisión manual	Solicitudes de aclaración a usuarios	Total usuarios
14.189.775	2.585.580	281.279	157	2.264



Con relación a los accesos a la BDC, se han tramitado las justificaciones en un plazo inferior a 10 días tal como se comprometió la ATC, por debajo del umbral de 30 días considerado como aceptable por la Inspección de Servicios.

A fecha 12 de abril de 2024, no existen solicitudes pendientes de justificar.

En el año 2023 no se ha tramitado ningún expediente disciplinario por accesos indebidos, pero si se han realizado advertencias verbales y por escrito.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: aplicación en el ámbito tributario del Esquema Nacional de seguridad (ENS)

En 2023 se acordó el desarrollo de un Programa de seguridad para 2023-2024 acordado entre la ATC y la Agencia de Ciberseguretat de Catalunya, (ACC), que es el órgano corporativo responsable de ciberseguridad en la Generalitat de Catalunya.

Gracias a este programa, todas las aplicaciones de la ATC se incluirán en el grupo de aplicaciones críticas de la ACC. Ello significa que estas aplicaciones son monitorizadas periódicamente desde la ACC, sin que sea necesario que medie una solicitud de la ATC.

Los sistemas críticos (SIC) de la ATC son:

- Sede electrónica / Portal tributario de la ATC.
- G@udi.
- Plataforma de pagos de la ATC.
- Sistema de gestión de censos (MIRO).
- BUS de aplicaciones ATC. Espacio de intercambio de datos o distribuidor.
- Sistema de relación con el contribuyente (SRC).

Para los sistemas SIC las actuaciones previstas consistirán principalmente en consolidar el despliegue de los perímetros de seguridad avanzado en todas las aplicaciones SIC.

A lo largo de 2024, está previsto clasificar los sistemas e-SPRIU, PADOCA y DALI como SIC. En el momento de su inclusión se planificará el despliegue del perímetro básico y avanzado como en el resto de SICs identificados en este Programa.

El despliegue del perímetro de seguridad prevé la ejecución de las siguientes actuaciones en los ámbitos de la detección, prevención, protección y respuesta contra amenazas:

- Detección: monitorización digital de información vinculada a los activos SIC.
- Prevención: análisis periódicos de infraestructura y aplicación.
- Protección: protección contra ataques DDoS, frente a intrusiones (IPS), disponibilidad de antivirus en los servidores, filtrado del tráfico de navegación y del correo del sistema en caso de que sea de aplicación.



- Respuesta: matriz de escalado actualizada anualmente.

Protección de datos:

En aplicación del Reglamento general de protección de datos (RGPD), el Área de Inspección de Servicios ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisar y actualizar el registro de actividades de tratamiento con datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la ATC, que se publica en la sede electrónica.
- Supervisar, conjuntamente con la Agencia Catalana de Ciberseguridad, la aplicación y el cumplimiento de las medidas de seguridad que establece el Marco de Ciberseguridad y Protección de Datos en el ámbito de actuación del ATC, y proponer las medidas correctoras adecuadas.
- Responder a las consultas sobre protección de datos y las solicitudes de acceso, rectificación o cancelación de datos que presentan las personas interesadas.
- Elaborar y actualizar instrucciones, procedimientos, cláusulas y modelos adaptados al RGPD.

En 2023 se realizó un Análisis de Riesgos de varios de los Sistemas de Información de ATC, entre ellos el Jira, Geco+, Portal, Gaudí, SRC y Sede electrónica:

- Análisis técnico basado en el análisis de vulnerabilidades.
- Análisis de las aplicaciones web mediante el uso de herramientas automáticas, análisis de tipo caja blanca, utilizando la información recibida por parte del responsable de la aplicación.
- Revisión de las excepciones de seguridad abiertas sobre las aplicaciones que puedan comportar un riesgo.

En cuanto a G@UDÍ y el resto de las aplicaciones se realizan periódicamente y sobre cambios significativos como pueden ser las actualizaciones de versiones, un análisis de perímetro que incluye Control Normativo de Seguridad, análisis de vulnerabilidades de infraestructura y de aplicación (OWASP-ZAP).

Para la aplicación de G@udi y el BUS de interoperabilidad de aplicaciones tributarias se realiza una Prueba de Concepto con una herramienta de mercado. Se definieron unos 25 casos de uso.

Se incluyó la Sede Electrónica dentro del Programa Bug Bounty de la Agencia de Ciberseguridad, el programa da acceso controlado a un conjunto acotado de investigadores de seguridad especializados en la detección y explotación de vulnerabilidades. Este tipo de programas complementan a los escaneos de vulnerabilidades y análisis internos.

En el 2023 también se ha trabajado dentro del plan de mitigación de riesgos en:

- Análisis de vulnerabilidades de infraestructura.



- Análisis de protocolos de comunicaciones obsoletos.
- Gestión de obsolescencia.
- Control de acceso de usuarios.
- Tratamiento de ficheros temporales.

8. Protección de datos.

El 22 de mayo 2018 se designó el delegado de Protección de Datos (DPD) de la ATC.

En 2023, la Generalitat de Cataluña aprobó el decreto 148/2023, de 1 de agosto, sobre las personas delegadas de protección de datos de la Administración de la Generalitat y su sector público. El decreto tiene entre otros el objetivo de unificar los criterios de los delegados y crea el comité de protección de datos, en el que participa un representante por departamento si bien a la fecha de la visita de inspección, no se había constituido.

Con la entrada en vigor de este decreto, se ha procedido a renovar la designación del DPD realizada en 2018.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los controladores designados por la CAC ha supuesto, en 2023, 10 días (7,22 días en 2022), lo que muestra un aumento con respecto al año anterior. Las respuestas que más se han demorado han coincidido con el periodo de vacaciones estivales.

A 31/12/2023 no había casos pendientes de justificar de los 266 accesos auditados.

La mayoría de las justificaciones se relacionan con trabajos habituales de comprobación de expedientes tributarios, de situaciones patrimoniales, etc., a efectos de embargos y elaboración de declaraciones de renta.

Los accesos realizados, 1.295.789, en un 2,26%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 10,03% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada), un 7,68% a procesos de gestión censal, un 5,51% a conceptos Renta web, un 0,94% a CONTROLA, 13,73% a accesos sistema ZUJAR y un 59,85% a otra información.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,018%).

En relación con los controles de acceso, no ha habido nada especialmente destacable. El resumen de los controles de acceso realizados en 2023 a usuarios del ámbito de la Generalitat fue de 194 conformes, 71 justificados y uno conforme con observaciones.

El 72,93% de justificaciones lo han sido por el accedente y el 26,69% por el controlador.

El número de usuarios sin accesos fue 145 sobre un total de 609 usuarios activos (23,8% de los mismos). El procedimiento del Área de Inspección de Servicios de la ATC en este entorno establece que, transcurridos 6 meses de inactividad, los usuarios de la BDC son



automáticamente desactivados. Dado que el Área de Inspección de Servicios no puede supervisar directamente el grado de actividad de los usuarios, el control se realiza mediante consulta del listado de usuarios inactivos proporcionado por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT). La gestión de las bajas de permisos y de códigos de usuario es una línea de trabajo constante del Área de Inspección de Servicios de la ATC. Mensualmente se analizan los movimientos de personal, especialmente las bajas, y se deshabilitan los permisos que ya no son necesarios.

10. Utilización de la BDCNET

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC, se han expuesto las siguientes:

- En relación con el acceso a los datos de consumo de energía, se constata una limitación importante y bastante frecuente que consiste en no disponer de la referencia catastral que permita identificar el edificio donde se realiza el consumo.
- También la ATC manifiesta su necesidad de poder acceder a información del ámbito internacional, que en estos momentos no está disponible para la CA, al menos de forma que puedan realizar cruces con ella.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

El artículo 3 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, recoge entre sus principios el del servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir al mínimo los costes de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. La disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007 prevé la aprobación de la Carta de derechos de los contribuyentes (CDC), que debe contener las prestaciones que pone a su disposición y los compromisos de calidad en la actuación administrativa. Finalmente, la Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprueba y da publicidad a la Carta de derechos de los contribuyentes.

La CDC contempla entre sus apartados los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria, los servicios ofrecidos por la ATC, los compromisos de calidad, la normativa tributaria, la estructura organizativa de la ATC, los resultados de la encuesta de satisfacción del contribuyente y de la encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, y una relación de indicadores de seguimiento.

La Carta de servicios de información, apoyo y asistencia a la ciudadanía de la Agencia Tributaria de Cataluña actualizada a 31.12.2023 se aprobó mediante la Resolución ECO/3432/2023, de 10 de octubre.

Cabe destacar que en el siguiente enlace de la sede electrónica de la ATC <https://atc.gencat.cat/ca/atencio/carta-serveis/versions/> consta la posterior versión revisada por el Comité Ejecutivo de la ATC en fecha 29.2.2024.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El seguimiento de los compromisos de la Carta, según se establece en la misma, se realizará con periodicidad semestral y, con carácter anual, se hará una evaluación de su cumplimiento, que se recogerá en un informe. El citado informe deberá contener, como mínimo, los valores concretos de consecución de los estándares de calidad previstos en la Carta, los indicadores con los que se mide esta consecución, los instrumentos y las fuentes de medida utilizados y las medidas de reparación o corrección aplicadas.

La Inspección de Servicios de la ATC elaboró el informe de valoración anual, correspondiente a 2023, de la carta de servicio. Este informe está publicado en la sede electrónica junto a la carta de servicios.

Por lo que respecta al seguimiento de los indicadores de la Carta de derechos del contribuyente (que es parte integrante de la Carta de servicios), puesto que coinciden con los objetivos de gestión la propia ATC, se informa al respecto en el Informe anual de objetivos que elabora la Inspección de Servicios de la ATC. Una versión resumida de este informe se publica en el capítulo de la Memoria de la ATC dedicado a la evaluación de objetivos.



El informe de evaluación de los resultados de la Carta de servicios en fecha 31.12.2023 muestra que se han alcanzado todos los compromisos acordados en relación con el trato recibido, las instalaciones y la organización, la resolución de consultas o trámites, el grado de recomendación del servicio, las expectativas de los ciudadanos y el lenguaje utilizado, que afectan a la Encuesta de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC y a las correspondientes al servicio L'ATC us truca y la sede electrónica.

Como se puede observar a partir de la información siguiente, el resultado que ha superado más ampliamente el compromiso marcado ha sido el grado de recomendación del servicio "L'ATC us truca", teniendo en cuenta que el compromiso de calidad se había establecido en un 75% y el resultado obtenido ha sido del 87%; por lo tanto, 12 puntos por encima del compromiso marcado, lo cual significa que el servicio telemático de L'ATC us truca, el cual presta información y asistencia a los contribuyentes y les da apoyo en la tramitación, es altamente recomendado entre los ciudadanos.

No obstante, el compromiso extraído de los datos obtenidos de los dispositivos de gestión de colas de las oficinas, que establece que no más de un 7% de las personas atendidas tendrían que superar el tiempo máximo de espera establecido en 10 minutos, ha dado como resultado un 8%. El hecho de que no se haya alcanzado este compromiso está motivado, según la ATC, por el nuevo criterio que establece que las personas de más de 65 años pueden solicitar servicios sin pedir hora y al hecho de que se ha pasado de un sistema de cita previa a cita recomendada. En función del desarrollo de este apartado en los próximos meses, si el porcentaje de personas que superan el tiempo máximo de espera aumenta o si las actuaciones sobre la gestión de colas no resultan efectivas, habría que adoptar nuevas medidas de corrección o incluso evaluar la posibilidad de modificar el compromiso de la Carta de Servicios en este apartado.

2. Libro u hojas de quejas y sugerencias.

Estructura de informe del ejercicio anterior.

- Modo de presentación.

Existe un procedimiento de presentación de quejas y sugerencias ante la Oficina del Contribuyente, habilitado mediante el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre. Dicho decreto ha sido completado por la instrucción de 22 de febrero de 2022, que regula el procedimiento y tramitación de las quejas y sugerencias en el ámbito de la ATC y que deja sin efectos la instrucción sobre este mismo tema de fecha 10 de diciembre de 2010. Las quejas pueden hacer referencia a cualquier incidencia que haya dificultado al ciudadano ejercer sus derechos, en particular las que recoge la Carta de derechos de los contribuyentes de la ATC. Las sugerencias pueden tener como objetivo mejorar la calidad de los servicios o la manera de acceder a ellos, simplificar trámites administrativos, o cualquier otra medida que implique un incremento del grado de satisfacción de la sociedad respecto de sus relaciones con la Administración Tributaria de Cataluña. En ambos casos el procedimiento dispone de la opción



de tramitación telemática a través de formulario web, además del modo presencial y del correo postal.

- Quejas presentadas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Órganos	2022	2023
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	45	54
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	1	9
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA (*)	403	413
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	449	476

En 2023 se presentaron en el ámbito de la ATC 413 quejas (403 en 2022) y 7 sugerencias (5 en 2022).

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 54 en 2023 (45 en 2022). De las 54 quejas presentadas, se contestaron 53, de ellas en 41 se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las mismas, y en 12 supuestos se rectificaron.

Por último, se presentaron 9 quejas ante el defensor del Pueblo, que versan sobre embargos de la ATC y demoras en la contestación a recursos de reposición. Fueron contestadas en el año, no habiendo ninguna pendiente de responder.

Se observa un aumento de 27 quejas frente a las registradas en 2022.

- Motivo de las quejas.

De las quejas ante la ATC, 46 fueron relativas a gestión tributaria, 42 a la atención al contribuyente, 140 a recaudación, 16 a informática, 167 al Impuesto de emisiones de dióxido de carbono de vehículos de tracción mecánica y 12 a otros ámbitos.

Las quejas sobre gestión tributaria versan sobre trámites en los que el contribuyente quiere alguna corrección o modificación.

Las quejas sobre atención al contribuyente se refieren a solicitud de cita previa y demora en obtenerla o bien a la atención recibida.

Las quejas sobre recaudación versan sobre levantamiento de trabas bancarias por embargos y recursos de reposición contra provisiones de apremio.

Las quejas sobre informática se refieren a incidencias informáticas y retraso en obtener respuesta sobre las mismas.

Por lo que se refiere a las presentadas ante el Defensor del pueblo autonómico, 13 de ellas se refieren a la gestión tributaria (de las que 3 corresponden al ISD y al ITPAJD), 1 a atención a los contribuyentes y 31 a recaudación.



De las 54 quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, 18 trataron sobre la gestión de los tributos y 36 sobre recaudación.

- Medidas adoptadas.

Sobre las quejas y sugerencias que se encuentran suficientemente motivadas se procura adoptar medidas para mejorar el servicio. Los sistemas y controles implantados para una ágil contestación de quejas y sugerencias se consideran adecuados existiendo un esquema organizativo sobre el circuito y forma de tratarlas.

En cuanto a las quejas referidas a la atención al contribuyente:

Se han adoptado medidas relacionadas con las quejas sobre la dificultad para solicitar y obtener cita previa, formuladas por el colectivo de personas de edad avanzada en base una falta de habilidad digital (brecha fiscal) y por el de personas que necesitaban obtenerla con carácter inmediato, por la inminente finalización del plazo voluntario de presentación o por la necesidad de efectuar el levantamiento de una traba bancaria en fase de recaudación ejecutiva.

Las medidas adoptadas al efecto han sido el cambio de cita previa obligatoria a cita recomendada, con lo cual se puede acudir a las diferentes oficinas sin la obligación de tener cita previa, para efectuar gestiones tributarias de manera urgente que no admiten demora, y concretamente en el caso de las personas de edad avanzada se ha establecido una franja horaria por las mañanas (de 8.30h a 11h) en la cual se les atiende de manera prioritaria.

Asimismo, cabe mencionar que las personas que acuden a las oficinas sin cita concertada son atendidas en función de la disponibilidad del personal que presta el servicio de atención presencial.

En cuanto a las quejas referidas a la gestión de los tributos:

Se han adoptado medidas en relación con las quejas de ciudadanos referidas al conocimiento del estado de sus trámites y procedimientos.

Así pues, se ha creado:

- “Mi espacio ATC”, que constituye un espacio privado, dentro de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña. Mediante esta nueva funcionalidad el sujeto pasivo, previamente identificado, puede consultar las autoliquidaciones presentadas, las deudas pendientes y efectuar en su caso el pago. Asimismo, puede consultar sus datos de contacto y modificar la dirección postal a efectos de comunicaciones, subscribirse y acceder a las notificaciones electrónicas y solicitar cita para ser atendido en las oficinas de la ATC.
- La “APP de la Agencia Tributaria de Cataluña”, apta para dispositivos móviles, a través de la cual se permite consultar y pagar las deudas o escanear el código de barras de la carta de pago, solicitar cita y otras funcionalidades.



En cuanto a las quejas referidas a la recaudación:

- a) Se han recibido quejas en referencia a la demora en la resolución de los recursos contra providencias de apremio o diligencias de embargo.

Se están adoptando una serie de medidas correctoras, como son:

- ✓ La automatización de ciertos trámites relacionados con la resolución de recursos en ejecutiva.
- ✓ La robotización del proceso de resolución en determinados supuestos.
- ✓ El incremento de la dotación de personas dedicadas a la resolución de los recursos contra ejecutiva.

Se han recibido quejas relacionadas con la dificultad para consultar las deudas pendientes en ejecutiva y obtener el certificado de estar al corriente de ellas.

Las medidas adoptadas tienen relación con las siguientes funcionalidades mediante identificación digital:

- Mejora del procedimiento de solicitud del certificado de estar al corriente de deudas, para que en caso de existir deudas pendientes se pueda obtener una relación de éstas y una carta de pago.
- Funcionalidad de consulta y pago de deudas pendientes mediante la App de la ATC.
- Funcionalidad de consulta y pago de deudas pendientes mediante “Mi espacio ATC”.

Finalmente, se sigue insistiendo en las medidas sobre la mejora de la información relacionada con la gestión de los embargos y se ha protocolizado la puesta a disposición de los contribuyentes de la posibilidad de solicitar el levantamiento de la traba desde el formulario de contacto.

Sobre estos aspectos, se han mejorado los protocolos del 012, se ha revisado y mejorado la información contenida en la sede electrónica de la ATC y en las fichas de información que se envían a las oficinas de Tributos de Cataluña.

- Sugerencias y felicitaciones.

En 2023 se recibieron 37 sugerencias internas, referidas a la atención a los contribuyentes, aplicación de los tributos y por parte del personal de la ATC, sobre acceso a base de datos jurídicas.

Las felicitaciones que han manifestado los contribuyentes se han recibido por vía telefónica por lo que no hay un registro de ellas.

- Retrasos en la contestación de quejas.

Las 14 quejas pendientes de contestar por la ATC a 31 de diciembre de 2022 se elevaron a 24, a 31 de diciembre de 2023. Por su parte de las 3 quejas pendientes de contestar por el



Defensor del Pueblo Autonómico a 31 de diciembre de 2021, se pasó a 4 pendientes a fin de 2023. No existían quejas pendientes de contestar por el Defensor del Pueblo.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El Plan de control tributario para el año 2023 se enmarca en la programación anual de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC), en congruencia con la programación plurianual definida en el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias, que constituye una herramienta fundamental para la prevención, detección y corrección del fraude y la posterior recaudación de las deudas resultantes. Dicho plan incluye las actuaciones de las oficinas territoriales, pero no prevé actuaciones conjuntas con la AEAT.

De acuerdo con la Resolución ECO/784/2023, de 7 de marzo, por la que se da publicidad a los criterios generales del Plan de control tributario de la Agencia Tributaria de Cataluña para 2023 (DOGC núm. 8872, de 10 de marzo), este año los criterios generales se estructuran en tres bloques de actuaciones:

Prevención del fraude tributario y asistencia a las personas obligadas tributarias.

Comprobación del fraude tributario.

Colaboración con las administraciones públicas e intermediarios fiscales.

La prevención del fraude constituye uno de los objetivos fundamentales de la ATC. En este ámbito se contemplan actuaciones de fomento de la educación fiscal al público más joven; la puesta en marcha de una aplicación móvil para facilitar la consulta y el pago de deudas a la ciudadanía, así como la obtención de cita previa, la localización de oficinas y otras funcionalidades que faciliten el acceso a los servicios de la Agencia, y también la publicación del formulario del modelo 600, para la confección de la autoliquidación de compraventas de bienes inmuebles en escritura pública en modalidad borrador, que incorpora los datos de la declaración informativa notarial. También se pueden destacar las actuaciones para desarrollar el modelo de gobernanza de los datos tributarios; la detección y delimitación de patrones de fraude fiscal mediante la utilización de herramientas de analítica de datos; el diseño de tratamientos específicos para luchar contra el fraude; y el reforzamiento de la detección y la selección de riesgos de incumplimiento tributario. Todas estas actuaciones se encaminan a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes.

Con respecto a la asistencia a las personas obligadas tributarias, se prevé continuar con la implementación de actuaciones de optimización de los nuevos canales y herramientas de relación con la ciudadanía, de impulso de la tramitación telemática, y de mejora de las funcionalidades de la sede electrónica de la Agencia, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto a la comprobación del fraude tributario, se prevé reforzar las actuaciones de control e investigación gracias a la explotación de los datos obtenidos a partir de declaraciones



informativas y de acuerdos de intercambio de información con otras administraciones o entidades públicas o de fuentes externas. Entre estas colaboraciones, destaca la formalizada con el Consejo General del Notariado sobre la utilización de la base de datos de titularidad real, la cual facilitará la detección de conductas fraudulentas de entidades aparentemente no vinculadas entre sí, como el desplazamiento ilegal de rentas hacia entidades con una tributación efectiva menor o sin tributación, o el alzamiento de bienes, entre otros. En este ámbito también cabe destacar que, a raíz de la introducción a partir de 2022 del valor de referencia y con el fin de garantizar una mayor seguridad jurídica, se intensificará la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes en los que el valor de los bienes inmuebles declarados sea inferior al valor de referencia asignado por el Catastro.

Finalmente, con el objetivo de intensificar las relaciones interinstitucionales de colaboración con administraciones y entidades públicas, se prevé la suscripción de nuevos convenios que, asimismo, contribuyan a facilitar a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Son varios los instrumentos que establecen objetivos o prioridades en las actuaciones de la ATC. Cabe señalar en este sentido el Plan anual de actuación (PAA), previsto en la Ley 7/2007, de creación de la ATC, el PCT de la ATC y la CDC y el Contrato-programa. Al PCT se hace referencia específica en el apartado anterior y a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente 3.1.5.1. El Contrato-programa no ha sido diseñado hasta el momento.

La Ley 7/2007 establece que estos instrumentos deben incluir, al menos, la definición de los objetivos a conseguir, tanto en el ámbito tributario de control como en la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que la ATC debe someter su actividad.

En el presente apartado se revisarán los objetivos establecidos por la Junta de Gobierno de la ATC en su PAA que se aprueba para cada ejercicio, dedicando el apartado 3.2.3 a la evaluación de los resultados obtenidos en 2023.

El PAA para 2023 presenta las siguientes líneas de actuación, y objetivos derivados de las mismas:

- Recaudación tributaria.

Objetivos: recaudación líquida prevista, global y para cada uno de los tributos gestionados por la Generalitat de Cataluña (importe).

- Prevención y reducción del fraude fiscal.

Objetivos: liquidaciones de gestión tributaria y actas de inspección (importe), providencias de apremio y embargos (importe) y requerimientos a no declarantes (número).



- Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias.

Objetivos: Tiempo medio de espera - TME (porcentaje de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera), Índice de demora en la tramitación de recursos de reposición (ni días), Índice de demora en devoluciones (n.º días), Índice de demora en la tramitación de aplazamientos (n.º días), Índice de conflictividad en liquidaciones (porcentaje), Índice de satisfacción del contribuyente de servicios presenciales y del servicio L'ATC us truca (porcentaje de usuarios satisfechos), Reducción del número de notificaciones por publicación en el DOGC (porcentaje), Porcentaje de ATC us truca sobre el total de citas.

- Colaboración social en el ámbito tributario.

Objetivos: Presentación telemática no obligatoria en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones (porcentaje), Presentación telemática de trámites y procedimientos (porcentaje).

La mayor parte de los objetivos e indicadores se desglosan por oficinas. Además del seguimiento que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones sobre el grado y modo de aplicación del PAA, el Área de Inspección de Servicios elabora informes anuales sobre el nivel y evolución de los indicadores del Plan, y sobre la relación entre resultados y objetivos.

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la ATC cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección. Algunas de las principales características del PAA son:

- Se desglosa por áreas.
- Su periodicidad es anual.
- Se lleva a cabo un seguimiento mensual del cumplimiento.
- Incluye objetivos medibles, en sí mismos o mediante los correspondientes indicadores, así como metas o resultados a alcanzar.
- Vincula cada objetivo a una línea de actuación.
- Fija un número reducido de objetivos, lo que facilita la comprensión de la actividad de la ATC globalmente considerada.
- Los objetivos considerados críticos o prioritarios se ponderan en función de su importancia en la organización.
- Los objetivos se difunden entre el personal de las unidades encargadas de su cumplimiento.
- Los objetivos son representativos de las principales actividades de la ATC, y están claramente definidos.
- Algunos objetivos se desglosan hasta el nivel individual para cada trabajador. Se mide la aportación de cada trabajador al cumplimiento de objetivos y se compara con la



media. Cada trabajador llega a un compromiso de contribución de los objetivos y se mide si está dentro de lo esperado, dentro del ejercicio de la evaluación del desempeño. Este sistema de evaluación se instauró durante la pandemia y se valora positivamente, ya que supone una herramienta para una evaluación más objetiva.

- Se adoptan de forma sistemática medidas correctivas de las desviaciones.
- El grado de cumplimiento de los objetivos tiene alguna incidencia en la valoración del trabajo del personal (reconocimientos, pero no complemento de productividad).
- No contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por lo que respecta a la consecución de objetivos a continuación, se muestran las principales conclusiones, teniendo en cuenta que algunos de los objetivos se establecen para el conjunto de impuestos que gestiona la ATC, es decir tanto impuestos cedidos como propios:

Recaudación tributaria:

- Globalmente la recaudación tributos cedidos no ha alcanzado el objetivo previsto con una diferencia negativa del -2,6% respecto de la cifra establecida como objetivo. No se alcanza en ITPAJD (-7,8%) pero si se rebasa en IP (2,75%) ISD (8,2%) y en TTJJ (0,3%).

Prevención y reducción del fraude fiscal:

- En relación con las liquidaciones complementarias en gestión, no se alcanza el objetivo fijado en número, con una diferencia de -3,5% aunque si se alcanza en importe, un 6,7% superior.
- Las actas de inspección no alcanzan el objetivo fijado en número, -12,6% pero si en importe, sobrepasando el valor previsto en 11,9%.
- En cuanto a los objetivos sobre providencias de apremio dictadas y embargos, se sobrepasa el objetivo fijado tanto en número de actuaciones, 18,4%, como en importe, 19,9%.

Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias:

- En lo relativo al Tiempo Medio de Espera (TME), no se logra el objetivo de no superar el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera, el 7%, alcanzando el 8,1% de éstas, mientras que en 2022 fue de 6,5%, registrándose, por tanto, un empeoramiento de este objetivo. No obstante, el tiempo medio de espera fue de solamente 2,37 minutos.
- En 2023 la demora en la tramitación de los recursos de reposición fue de 110 días, frente a un objetivo de 45 días. En 2022 el resultado fue 18 días, produciéndose un empeoramiento frente al pasado ejercicio. Ello se debe en gran medida a la demora de los recursos de recaudación en fase ejecutiva que tuvieron 279 días de retraso frente a un objetivo de 60 días, si bien en 2022 la demora fue de 570 días.
- En el caso de las devoluciones, la demora en su tramitación fue de 61 días, frente a los 90 días establecidos como objetivo, superándolo en un 33%.
- El índice de demora en la tramitación de aplazamientos ha sido de 32 días en el periodo voluntario (objetivo: inferior a 60 días, un 48% menos) y de 37 días en periodo ejecutivo (objetivo: inferior a 60 días; un 39% menos). La media se sitúa en 34 días (objetivo: inferior a 60 días; un 43% menos).



- El índice de conflictividad por razón de recursos sobre liquidaciones de la ATC ha sido del 6,4%, un 8.4% inferior al objetivo de no superar el 7,0%.
- En cuanto a las respuestas de la encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios presenciales de la ATC, el resultado ha sido de un 93,5% de usuarios satisfechos. Se ha superado, por tanto, en un 3,9% el objetivo, fijado en un 90%, de usuarios satisfechos.
- Para el año 2023 se estableció como objetivo un umbral a no superar en las publicaciones de notificaciones en el diario oficial, el 37,3%, que supera en un 6,5% el objetivo del 35%.
- Durante el 2023, por lo que a citas previas se refiere, se había marcado el objetivo de que el 50% de las citas previas de 2023 lo fuesen a través del servicio "L'ATC us truca", y se ha alcanzado el objetivo.

Colaboración social en el ámbito tributario:

- Se ha logrado la presentación telemática en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones, en un 95,4% de los casos, frente al objetivo de 93%.
- La presentación telemática de trámites y procedimientos se ha realizado en un 47% de los casos superando el objetivo del 45%.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El Acuerdo GOV/14/2017, del 21 de febrero, crea la sede electrónica derivada de la Agencia Tributaria de Cataluña (DOGC núm. 7315, publicado el 23/02/2017). La sede electrónica de la ATC (atc.gencat.cat) es accesible desde el portal de la Generalitat de Cataluña.

La sede electrónica (SE) ofrece varios bloques en su menú superior, que permiten obtener información sobre los diferentes tributos, las gestiones y trámites en materia tributaria, la normativa y criterios, los programas de ayuda y otras utilidades, y todas las opciones para la atención al ciudadano. Además, dispone de un vínculo directo a la carpeta de tramitación (o carpeta tributaria), entorno para la presentación y pago de las autoliquidaciones de tributos, con programa de ayuda, formularios telemáticos y otras soluciones. La carpeta tributaria también permite conocer el estado de tramitación de los procedimientos tributarios, así como la obtención del justificante de presentación y pago.

La SE presenta adicionalmente un espacio sobre noticias e información directa sobre trámites más frecuentes (adquisiciones por herencia o legado, cómo declarar la compra de un vehículo de segunda mano, donación de un inmueble de padres a hijos, etc.).

El menú inferior da acceso directo a cita previa, tramitación de tributos, programas de ayuda, preguntas frecuentes, valoraciones inmobiliarias y a información diversa sobre los tributos en Cataluña (cedidos, autonómicos y locales).



- Grado de accesibilidad.

En cuanto a la adaptación a las exigencias de accesibilidad, el enlace correspondiente dirige a una página del dominio *gen.cat*, que especifica que la web es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre. También se indica que actualmente se están realizando trabajos de auditoría y consultoría para adecuar las posibles disconformidades y conseguir una accesibilidad plena en el sitio web que permita su uso a cualquier persona, independientemente de sus capacidades.

- Novedades introducidas en 2023.

Se ha implantado un nuevo formulario del impuesto de transmisiones patrimoniales en el que, para las operaciones de compraventa de bienes inmuebles, si la ATC dispone de la ficha notarial, se confecciona la autoliquidación de forma automática con toda la información cumplimentada y el ciudadano puede revisar los datos y modificarlos si lo considera oportuno o por otra parte, aceptar el borrador y realizar el pago y presentación de forma telemática.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos:

- Servicios ofrecidos:
 - Medios de pago.

Se puede realizar el pago telemático de liquidaciones y autoliquidaciones mediante tarjeta de crédito o domiciliación bancaria. También se puede realizar el pago a través de *Bizum* (vid. 3.3.1.3). En las oficinas de la ATC y mediante el teléfono 012 también es posible pagar utilizando tarjeta bancaria.

El pago ~~en~~ mediante cargo en cuenta por autorización a empleado público está disponible y se puede efectuar en aquellas entidades bancarias que están integradas con la pasarela de pagos corporativa de la Generalitat de Cataluña.

La Resolución ECO/1365/2023, de 17 de abril, regula el pago por transferencia bancaria en entidad no colaboradora, en cumplimiento de la normativa SEPA (Single euro Payments Area). Este sistema está operativo y funciona desde el 1 de mayo de 2023.

Durante 2024 se ha continuado con el análisis de la posibilidad de implementar el pago domiciliado de los tributos cedidos, pero se han formulado algunas dudas respecto de los tributos que implican actuación posterior registral en cuanto a la posibilidad de certificar el pago, dado que el contribuyente tiene el derecho a retroceder el pago en el plazo de 2 meses. Se continúa el análisis de esta opción. Se han mantenido durante 2023 reuniones con la entidad bancaria encargada de la gestión de las domiciliaciones, así como con el Decanato de Registradores, para analizar la viabilidad de esta forma de pago, y se continuarán con estas reuniones durante 2024.



- Posibilidad de formular consultas tributarias.

La competencia para resolver las consultas referidas a normativa aprobada por la CAC corresponde a la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de Economía y Hacienda, desde cuyo sitio web se puede acceder al trámite electrónico para la realización de las consultas, así como a un buscador de consultas.

- Existencia de carpeta ciudadana.

Se ha habilitado en la sede electrónica “Mi espacio ATC” en el que los ciudadanos mediante identificación digital pueden acceder a las autoliquidaciones presentadas, cita previa, notificaciones electrónicas, etc. y durante 2024 se va a ir ampliando la funcionalidad para poder disponer de información referente a todas las gestiones realizadas con ATC, pagos realizados y poder consultar la deuda pendiente.

Durante 2023 se iniciaron los trabajos de una “app” que se puso en funcionamiento el 31 de enero de 2024. Dicha “app” permite acceder a los datos de contacto y modificarlos, consulta de deudas en ejecutiva y abonarlas, presentar la autoliquidación del modelo 620, consultar la actualidad de la agencia, citas programadas, dirección de las Oficinas y acceder a formulario de contacto para realizar consultas

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

La ATC publica anualmente los valores básicos de inmuebles urbanos y rústicos a efectos de comprobaciones de valor en relación con el ISD y el ITPAJD. No obstante, se ha incorporado, asimismo, un enlace a la sede electrónica de la Dirección General del Catastro para la consulta de valores de referencia. En el formulario del modelo 600 si se pone la referencia catastral devuelve el valor de referencia, si existe.

- Enlace (“link”) con Dirección General del Catastro para información sobre valores de referencia o acceso a los mismos desde la propia OVT.

El formulario web y los programas de ayuda informan del “link” para acceder al valor de referencia de la Dirección General del Catastro.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Actualmente se hallan habilitados diferentes trámites desde la sede electrónica: interposición de recursos, aportación de documentos, presentación de alegaciones, otorgamiento de la representación, presentación de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, presentación de solicitudes de devolución de ingresos indebidos y rectificación de autoliquidaciones.

- Presentación de reclamaciones económico-administrativas (REA).

Los ciudadanos pueden presentar telemáticamente a través de la sede electrónica las reclamaciones económico-administrativas, con un formulario específico con identificación digital.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza en 2023 el 95,4% sobre el total de presentaciones. Considerado conjuntamente con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo telemático de la confección “on line”, el ratio alcanza el 97,7% del total presentaciones, porcentajes que mejoran los alcanzados en 2022 (94,2% y 95,8%, respectivamente).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

TIPO DE PRESENTACIÓN	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	89,6	97,9	96,3
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	95,6	98,4	96,3

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2023 el 97,9% del total, vs 96.9% en 2022. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 89,6% vs 87,7% en 2022. Las presentaciones telemáticas en la tasa sobre el juego han alcanzado el 96,3% vs 94% en 2022.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). Ejercicio 2023.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% r/ ITPAJD	% r/ TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Cataluña	17,69%	12,56%

Las presentaciones exclusivamente telemáticas relativas a la compraventa de vehículos usados⁸ han supuesto en 2023 el 17,7% de las autoliquidaciones entradas por el concepto ITPAJD y el 12,6% de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos, (el 18% y el 13%, respectivamente, en 2022).

El cuadro inserto a continuación desglosa, en la comparativa de presentación 2022-2023, los porcentajes de entrada por modelo tributario, con indicación del número de autoliquidaciones según tipo de presentación, así como de las acompañadas por pago telemático.

⁸ Cabe señalar que para la presentación telemática del ITPAJD en caso de compraventa de vehículos usados (modelo 620), si bien puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, también existe la opción anónima, sin identificación. En este segundo caso, el pago telemático ha de efectuarse mediante tarjeta de crédito o débito, sin posibilidad de cargo en cuenta corriente.



ÁREAS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y VALORACIONES

Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones realizadas en 2022 y 2023 por los distintos medios según modelo.

Modelo	Ejercicio	Presentación Telemática	Presentación soporte papel. Apoyo telemático en confección (*)	Confección manual	Total Presentadas	Pago electrónico	% telemáticas	% telemáticas + apoyo	% pago electrónico
600	2022	601.228	3.868	15.534	620.629	294.726	96,9%	97,5%	47,5%
600	2023	568.678	1.210	8.966	578.854	100.876	98,2%	98,5%	17,4%
610	2022	-	-	260	260	-	-	-	-
610	2023	-	-	271	271	-	-	-	-
615	2022	-	-	26	26	-	-	-	-
615	2023	-	-	33	33	-	-	-	-
620	2022	132.275	4	1.896	134.176	33.656	98,6%	98,6%	25,1%
620	2023	122.252	6	1.082	123.340	11.867	99,1%	99,1%	9,6%
627	2022	0	969	-	969	1	-	100%	0,1%
627	2023	0	2.222	-	2.222	-	-	100%	-
629	2022	-	0	267	267	-	-	-	-
629	2023	-	0	108	108	-	-	-	-
630	2022	-	0	689	689	-	-	-	-
630	2023	-	0	558	558	-	-	-	-
Total	2022	733.503	4.841	18.672	757.016	328.383	96,9%	97,5%	43,4%
ITPAJD	2023	690.930	3.438	11.018	705.386	112.743	98,0%	98,4%	16,0%
650	2022	235.619	9.782	24.543	269.944	28.600	87,3%	90,9%	10,6%
650	2023	231.714	17.186	10.905	259.805	19.745	89,2%	95,8%	7,6%
651	2022	28.365	1.348	958	30.671	23.088	92,5%	96,9%	75,3%
651	2023	28.529	979	731	30.239	17.555	94,3%	97,6%	58,1%
652	2022	8.146	954	221	9.321	753	87,4%	97,6%	8,1%
652	2023	8.567	727	175	9.469	578	90,5%	98,2%	6,1%
653	2022	9.808	818	919	11.545	3.548	85,0%	92,0%	30,7%
653	2023	10.263	710	817	11.790	2.845	87,0%	93,1%	24,1%
Total	2022	281.938	12.902	26.641	321.481	55.989	87,7%	91,7%	17,4%
ISD	2023	279.073	19.602	12.628	311.303	40.723	89,6%	95,9%	13,1%
040	2022	747	0	64	811	669	92,1%	92,1%	82,5%
040	2023	885	0	1	886	258	99,9%	99,9%	29,1%
042	2022	35	0	10	45	30	78%	78%	66,7%
042	2023	35	0	0	35	8	100,0%	100%	22,9%
043	2022	636	0	8	644	616	98,8%	98,8%	95,7%
043	2023	648	0	0	648	226	100,0%	100%	34,9%
044	2022	12	0	0	12	16	100%	100%	133,3%
044	2023	-	-	12	12	10	-	-	83,3%
045	2022	1.842	0	127	1.969	1.172	93,6%	93,6%	59,5%
045	2023	1.784	0	117	1.901	561	93,8%	93,8%	29,5%
Total T.	2022	3.272	0	209	3.481	2.503	94,0%	94,0%	71,9%
Juego	2023	3.352	0	130	3.482	1.063	96,3%	96,3%	30,5%
TOTAL	2022	1.018.713	17.743	45.522	1.081.978	386.875	94,2%	95,8%	35,8%
TTCC	2023	973.355	23.040	23.776	1.020.171	154.529	95,4%	97,7%	15,1%

Modelos: ITPAJD. 600 ITPAJD; 610 Pago metálico documentos negociados EECC; 615 Acción cambiaria o endosables; 620 Medios de transporte usados; 627 Transmisión de vehículos (telemáticas); 629 Medios de transporte usados (cita previa); 630 Letras de cambio. ISD. 650 Sucesiones; 651 Donaciones; 652 Seguros de vida; 653 Consolidación de dominio. Tributos sobre el Juego. 040, Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias; 042, Apuestas; 043 Bingo; 044, Casinos; 045 Máquinas.

(*) *online*, programas de ayuda, etc.

Fuente: ATC.



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATC son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

La ATC dispone de dos servicios de atención telefónica:

1. *ATC us truca*. Es un servicio de información y asistencia a la tramitación por teléfono o video llamada. Es un servicio de segundo nivel ya que proporciona asistencia tributaria completa. Existe la posibilidad de petición directa de cita previa para este servicio por parte de los contribuyentes.
2. Teléfono 012. La ATC encarga el servicio de atención del 012 para temas tributarios. Este teléfono informa sobre tributos y expedientes de recaudación, hace pagos, aplazamientos y pago fraccionado. Puede actuar como servicio de primer nivel en el caso de información tributaria, pero en temas de recaudación actúa como servicio de segundo nivel ya que proporciona asistencia tributaria completa.

En 2023 se ha continuado con la revisión del árbol de contenidos para reducir el volumen de información a la que realmente necesitan los operadores en función de la demanda ciudadana. El objetivo es la reducción del tiempo de operativa de la llamada (TMO) y de la posibilidad de que los operadores cometan errores por excesiva información y la dificultad de localizar la respuesta a la consulta.

Para la presentación de autoliquidaciones sin desplazamiento se ofrece a los contribuyentes la cita previa para ser asistidos por el servicio de *ATC us truca*, en video llamada, que permite la presentación de documentación y también disponen del trámite telemático.

La atención presencial se hace preferentemente con cita previa y la persona pide cita para la temática sobre la que quiere hacer la gestión o pedir información. Cuando acude a la oficina, se le asigna mesa en función del tema. No hay puestos de información primaria.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

A lo largo de 2023 se ha consolidado el funcionamiento del sistema “L’ATC us truca” con el objetivo de ofrecer un sistema de asistencia, que dé el mismo servicio que en una oficina presencial, pero a través de llamada telefónica, evitando desplazamientos. Este servicio solo va dirigido a personas físicas. Desde este nuevo canal (teléfono 93 551 51 51) se realizan diferentes acciones:

- Respuesta a llamadas telefónicas que la ciudadanía realiza a este número y asignación de cita previa para la asistencia y confección de autoliquidaciones vía telefónica.
- Emisión proactiva de llamadas para ofrecer cambio de citas obtenidas para oficinas a la cita telefónica para este servicio.



- Emisión de llamadas telefónicas por parte de un funcionario experto para dar asistencia en la confección de autoliquidaciones según las citas previas dadas en los dos puntos anteriores. El personal experto es personal informador de las oficinas de la ATC.

“L’ATC us truca” atendió en 2023 34.754 llamadas, incluyendo la asistencia al impuesto sobre las emisiones de CO₂.

- Cita previa.

El sistema de cita previa, accesible telemáticamente y a través del teléfono 012, es un requisito obligatorio para todo tipo de gestión que la ciudadanía realice en las oficinas de la ATC, excepto para el registro de entrada de documentos. Las medidas de seguridad asociadas a la situación de pandemia llevaron a implementar la atención en oficinas presenciales íntegramente con cita previa, y así se ha mantenido incluso después de haberse relajado estas medidas, ya que la cita previa comporta una ordenación y un control de las personas en el acceso a las oficinas, evitando su sobreocupación.

En estos momentos se está dando asistencia con cita previa para la presentación de autoliquidaciones de los impuestos de transmisión de vehículos usados y embarcaciones (modelo 620), ITP alquileres, compra de viviendas, préstamos entre particulares (modelo 600), donaciones (modelo 651) y emisión de certificados tributarios. La cita se atiende por teléfono o videollamada dependiendo de si el servicio requiere identificación necesaria con NIF e intercambio de documentación.

La ciudadanía puede también solicitar la cita previa directamente desde la sede electrónica para algunos de estos servicios.

Desde el 19 de septiembre de 2023, se garantiza la atención sin cita a todas las personas mayores de 65 años en la franja de 8:30 a 11 horas.

Durante 2023 se solicitaron 168.905 citas previas por todas las oficinas de la ATC.

- Sistema de gestión de colas.

Todas las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa.

Cualquier ciudadano que acuda a una oficina, solo necesita teclear el número de su documento identificador en la pantalla del gestor de colas, que automáticamente emite un tique con la mesa asignada según el motivo de la cita solicitada. Las medidas sanitarias con motivo de la pandemia restringieron el contacto directo con la pantalla por parte de los ciudadanos, y se optó por que fuera un funcionario el que interactuase con la pantalla en representación del ciudadano.

Existe un lector *QR* en cada gestor de colas. El interesado puede acercar el código *QR*, que figura en el justificante de la cita previa, a la pantalla del gestor de colas, que automáticamente le indicará la mesa a la que ha de dirigirse. El código *QR* del justificante contiene el NIF de la persona que ha pedido la cita y, desde el gestor de colas se lanza una petición (servicio web)



contra G@UDÍ, que devuelve el asunto de la cita. Asimismo, si la persona teclea su NIF en la pantalla, la interacción con G@UDÍ le muestra las citas pendientes para que seleccione.

- Tiempos medios de espera.

En 2023, el tiempo medio de espera fue de 2,37 minutos, por encima de los 2,06 minutos de 2022, pero inferior a los 3,09 minutos de 2021. Sin embargo, se contabilizaron 13.620 solicitudes de atención que superan el umbral máximo de 10 minutos de espera, que suponen un 8,06% del total, lo que hace que, por poco, no se haya alcanzado el objetivo de no superar un 7% de atenciones con un TME superior a 10 minutos. Debe tenerse en cuenta que el objetivo había sido, hasta 2023, de no superar el 10%. Trece de las veinte Oficinas alcanzan el objetivo de no superar el 7% de citas con espera máxima de 10 minutos.

Cabría precisar que este incremento del número de solicitudes que superan el umbral máximo de espera debe enmarcarse en el cambio de paradigma aplicado en la gestión de la atención presencial, derivado del Acuerdo de Gobierno GOV/146/2023, de 11 de julio, por el que se establece el Modelo de atención ciudadana de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su sector público, por el que se ha eliminado la obligatoriedad de disponer de cita con carácter previo, aspecto que ha redundado durante 2023 en los tiempos de atención al público debido a la presencia física en las oficinas de contribuyentes que no disponían de dicha cita previa.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

La polivalencia de las mesas va ligada a las dimensiones y efectivos de las oficinas:

- En el caso de las oficinas centrales y delegaciones territoriales suele haber mesas especializadas por temas (ITP, Sucesiones, Recaudación ejecutiva, etc.) pero también puede haber alguna mesa polivalente que atienda 2 temas en función de la demanda del momento.
- En el caso de oficinas territoriales hay mesas especializadas por materias, pero también hay mesas polivalentes.
- En el caso de OST, las mesas son polivalentes.

Los modelos por los que se da asistencia para la confección y presentación en las oficinas son: 600, 620, 650, 651 y 652.

- Atención por correo electrónico.

No está habilitada una dirección de correo electrónico para dar asistencia, sino que este canal está cubierto a través de un formulario de contacto, accesible desde la sede electrónica, que se integra en un sistema de gestión que garantiza la trazabilidad de todo el proceso de consulta. Si el contribuyente ha seleccionado la opción de aviso, se enviará un SMS y/o un correo electrónico de aviso cuando reciba la respuesta. Podrá acceder a la misma a través del Área privada corporativa de Gencat y en un futuro próximo a través del Área privada de la



ATC.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas. Se presta asistencia sobre los modelos 600, 620, 650, 651, 652, 653 y 660.

Se permite el pago con tarjeta de crédito o cargo en cuenta y *Bizum*⁹ (con este sistema solo pagos hasta 150 euros). En las oficinas se presta asistencia en el pago de autoliquidaciones, liquidaciones y deudas en ejecutiva a través del sistema *3DSecure*, sistema de seguridad para pagos *online* con tarjeta bancaria.

- Encuestas de satisfacción.

La ATC dispone de un sistema mediante el cual los contribuyentes pueden valorar globalmente su satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido en todas sus oficinas. El sistema permite que, de forma permanente y continuada, los contribuyentes dejen constancia de su opinión respondiendo de manera sencilla y directa a un cuestionario táctil personalizado. De este modo, el ciudadano tiene la oportunidad de cuantificar su satisfacción y, además, puede manifestar su disposición a recomendar los servicios presenciales de la ATC a otras personas que deseen plantear dudas o realizar trámites tributarios.

Se elabora un informe anual cuyos datos se obtienen directamente de la interacción con los usuarios receptores de los servicios que presta la ATC en la sede central y en sus oficinas y delegaciones en el territorio, a través de los dispositivos electrónicos que recogen su grado de satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido. El informe comprende los resultados de la encuesta (Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, citada en 3.1.5), que en 2023 se ha desarrollado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

Se han analizado las respuestas de un total de 12.160 participantes (12.160 en 2022), en todas las oficinas de la ATC.

Se han analizado las respuestas de un total de 15.271 participantes (12.160 en 2022), en todas las oficinas de la ATC.

El 93,5% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC, frente a 92,5% en 2022.

⁹ Sistema de pagos instantáneos entre particulares y de compras en comercios.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, tras su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, se ajustan a los últimos datos actualizados en la base de datos de la ATC proporcionados a esta Inspección a fecha de rendición del presente informe, recogiendo el cuadro n.º 11 la situación de las declaraciones recibidas, una vez cargadas en las aplicaciones gestoras de la ATC.

No se aprecian limitaciones en la información estadística facilitada por la ATC en relación con la gestión de este impuesto y que figura en los cuadros n.ºs. 11 a 14.

La CAC incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada, en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación¹⁰.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la CAC procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 87.519 (cuadro n.º 11), correspondiendo 711 a ejercicios anteriores. Ello ha representado un incremento de +1,34% respecto de la computada relativa al ejercicio IRPF 2021 (86.361, con 849 imputables a ejercicios anteriores).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022. Número de declaraciones recibidas.

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
86.808	711	87.519

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios, bien a partir de la información facilitada por la AEAT o de la comprobada por la comunidad.

En 2023 estas actuaciones han supuesto la emisión de 2.724 liquidaciones (cuadro n.º 12), por un importe total de 10.461 miles de €, equivalente al 3,1% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (2.733 por 8.693 miles € en 2022; 3,2% r/ aut. recibidas): la gestión

¹⁰ Es decir, incluye las complementarias que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión y/o inspección sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de intereses de demora y por presentación extemporánea.



de 2023 ha representado unas tasas de variación respecto de la gestión realizada en 2022, de -0,3% en número y de +20,3% en importe, explicándose este mayor importe por la contracción de 2 liquidaciones extraordinarias que totalizaron 435 miles €.

Por oficinas, este porcentaje se sitúa en el 2,8% en la Oficina Central de Gestión (OCG) de Barcelona (2022: 2,4%) y, en delegaciones: el 3,8% en Girona (2022: 3,9%), el 4,9% en Lleida (2022: 4,5%) y el 5,6% en Tarragona (2022: 6,3%). Entre las oficinas territoriales (OOTT), destacan Barcelonès Nord cuya ratio alcanza el 14,7%, Manresa (5,7%), Tortosa (6,6%) y Reus (4,8%), obteniendo el resto un porcentaje promedio (excluida Barcelonès Nord) de liquidaciones complementarias sobre declaraciones recibidas del 3,2%.

La cuota media obtenida por liquidación ha sido de 3,84 miles (m) € en 2023 vs 3,18 m€ en 2022, lo cual representa un incremento de 20,8%.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. Número e importe de liquidaciones complementarias.

LIQUIDACIONES	2022	2023
NÚMERO	2.733	2.724
IMPORTE (miles €)	8.693	10.461
% LIQ. COMPLEMENTARIAS. / RECIBIDAS	3,2	3,1

De las *liquidaciones complementarias* practicadas, un porcentaje mayoritario se corresponde con la aplicación del recargo por extemporaneidad y, en menor medida, de los intereses de demora. Las restantes liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la presentación sin ingreso, la improcedencia de deudas incluidas como deducibles en la declaración, y en las actuaciones sobre no declarantes, principalmente a través del cruce de la información disponible sobre titularidad de bienes inmuebles en los modelos 720 de declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

En el total de la CAC han sido presentados 270 *recursos* en 2023 (cuadro n.º 14) con un incremento de +32,4% respecto de los 204 interpuestos en el ejercicio anterior. El porcentaje de estimación total o parcial de los mismos ha alcanzado el 25,3% vs 50% en 2022. En 2023 se han despachado 245 expedientes, frente a los 194 del año 2022 (+26,3%). El índice de demora global ha pasado de 2 a 2,8 meses: han mantenido los suyos la OCG en 2,6 meses (2,3 en 2022) así como Girona en 8 meses, habiendo mejorado Lleida al pasar de 8 meses a una demora nula y cuadruplicando el suyo la sede de Tarragona, +9 meses (de 3 a 12 meses).

Respecto de los motivos de presentación de recursos, la conflictividad se centra, un año más, en los siguientes supuestos: inconstitucionalidad del impuesto; deducibilidad de cargas y deudas declaradas; aplicación indebida de la exención regulada en el artículo 4.Dos.8 de la Ley 19/1991: bienes y derechos afectos y participaciones en entidades; valoración de participaciones sociales; consideración del exceso de la vivienda habitual como bien improductivo; límite de cuota; recargo por presentación extemporánea; falta de culpabilidad en la imposición de sanciones; pérdida de las reducciones de conformidad y pronto pago en las sanciones.



En 2023 han sido instruidos 1.092 *expedientes sancionadores* por importe de 1.803 miles € (cuadro nº 13) vs 1.350 por 1.059 miles € en 2022, lo cual representa unas variaciones de -19,1% en número y +70,3% en importe. Los liquidados han sido 1.188 por 1.803 miles € vs 1.508 por 1.152 miles €.

Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en período de la deuda tributaria (art. 191 LGT), y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

Los *supuestos de liquidación* que han generado expediente sancionador más frecuentes durante 2023 son los derivados de falta total de declaración, omisión de declaración de determinados bienes o aplicación indebida de deudas como deducibles, así como la valoración incorrecta de determinados bienes y derechos, aunque, en estos casos, no se tiene en cuenta la valoración de estos bienes a efectos de la existencia de ocultación.

Los supuestos de liquidación que no han generado expediente sancionador más frecuentes son los derivados de valoración incorrecta de inmuebles, por aplicación del criterio expuesto en las consultas vinculantes V0833-17 y V0961-17 de la DGT. Anteriormente se emitían liquidaciones complementarias por consideración indebida de las viviendas habituales como bienes improductivos (art. 31 Ley del impuesto), siendo que estas liquidaciones no generaban apertura de expediente sancionador; pero, con la consideración actual de bienes productivos de las viviendas habituales, de acuerdo con el contenido de la consulta vinculante V0875-22 de la DGT, ya no se emiten liquidaciones complementarias por este concepto.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En 2023 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito dieron lugar a la emisión de 1.914 comunicaciones a posibles no declarantes por IP, recibándose en el ejercicio un total de 839 autoliquidaciones por un importe agregado de 1.934 miles de € (1.401 requerimientos con resultado de 769 autoliquidaciones presentadas por 1.371 miles de € en 2022).

En las actuaciones de comprobación previstas en el PCT de la ATC para el año 2023, en el marco de los procedimientos de gestión tributaria, se incluye entre los criterios de actuación prioritaria en IP la comprobación de posibles obligados no declarantes, así como el requerimiento formal para que cumplan su obligación, la comprobación de discrepancias entre el patrimonio declarado y el calculado sobre la base de otra información obtenida por la ATC, el control y seguimiento de los supuestos de deslocalización de contribuyentes con el fin de eludir el pago del impuesto, los supuestos de no declaración del derecho de crédito por parte de la persona física prestamista, la comprobación de las declaraciones en que el sujeto pasivo se ha aplicado el límite de la cuota íntegra del impuesto conjuntamente con las cuotas del IRPF, la comprobación de la correcta valoración de los inmuebles autoliquidados, y la comprobación del cumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales,



especialmente con respecto a los bienes y derechos exentos regulados en el artículo 4 de la Ley 19/1991, reguladora de este impuesto.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2023 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

IP. RESULTADOS ACTUACIONES SOBRE NO DECLARANTES. EJERCICIO 2023

Servicios territoriales	Requerimientos	Auto liquidaciones	
	N.º	N.º	Imp. (m.€)
OFICINA CENTRAL	972	386	869
DT GIRONA	133	167	412
DT LLEIDA	31	35	21
DT TARRAGONA	43	20	49
OT BARCELONÈS NORD	53	36	66
OT FIGUERES	18	15	34
OT GRANOLLERS	57	13	-
OT LA BISBAL	55	11	89
OT LA SEU URGELL	-	-	-
OT MANRESA	70	-	-
OT MATARÓ	138	22	35
OT REUS	77	32	166
OT SABADELL	-	-	1-
OT SANT FELIU LLOBREGAT	3	-	-
OT SANTA COLOMA FARNERS	0	-	-
OT TERRASSA	129	40	28
OT TORTOSA	122	43	62
OT VIC	-	12	18
OT VILAFRANCA DEL PENEDES	13	7	85
TOTAL OOGG	1.914	839	1.934

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

No consta la realización en 2023 de actuaciones específicas por los servicios de gestión destinadas a la comprobación de la situación de los obligados a declarar con cuota cero.

- Herramientas utilizadas.

La herramienta ZÚJAR se utiliza en la detección de no declarantes de IP a partir de la información de declarantes de un ejercicio que no declaran en el ejercicio posterior, así como en los casos de declarantes del modelo 720 (declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero) que no declaran el impuesto. Además, también se efectúa un cruce con los datos provenientes de Catastro, así como con la información propia de los impuestos de ITPAJD e ISD, para detectar adquirentes de inmuebles que no declaran el impuesto.

5. Tratamiento de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto en lo relativo a ese impuesto como al ISD. En el ámbito de ISD se dispone de un cruce de información de hechos imposables no



autoliquidados con causante presentador de IP o titular de bienes en el Catastro por importe superior al millón de euros.

Los ficheros DATECO se introducen en el sistema y a partir de su carga se dan de alta los expedientes correspondientes a cada contribuyente, con los datos incluidos en las autoliquidaciones. Posteriormente, el sistema ejecuta las comprobaciones determinadas.

La ATC comunica que los ficheros relativos a los ingresos se reciben, por lo general, en un plazo reducido respecto de la fecha de ingreso, mientras que los ficheros DATECO se reciben en los meses de octubre y febrero. En este sentido, sería deseable disponer del fichero DATECO lo antes posible para poder gestionar correctamente solicitudes de rectificación de autoliquidaciones, peticiones de aplazamiento, etc., si bien se entiende la dificultad de reducir estos plazos debido a los procesos de consolidación de la información llevados a cabo en el DIT de la AEAT.

En todo caso, en términos generales no se detectan insuficiencias en la información ni retrasos generalizados que afecten a la tramitación de devoluciones.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, teniendo en cuenta la consulta Database efectuada sobre G@UDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- la información estadística se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan;
- la información relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas sobre no declarantes;
- en la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupan las liquidaciones recurridas;

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la CAC puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

OFICINAS	INICIALES 2022	INICIALES 2023	INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2022	ENTRADOS 2023	ENTRADOS VARIACIÓN%	DESPACHADOS 2022	DESPACHADOS 2023	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2022	PENDIENTES 2023	PENDIENTES VARIACIÓN%
Gestoras	215.493	177.167	-17,8	134.738	137.357	1,9	173.064	114.706	-33,7	177.167	199.818	12,8
Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	215.493	177.167	-17,8	134.738	137.357	1,9	173.064	114.706	-33,7	177.167	199.818	12,8

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2023 en relación con 2022 ha visto incrementarse la entrada en +1,9%, así como el pendiente a fin de ejercicio en +12,8%, con una reducción significativa de la productividad del despacho (-33,7% respecto de 2022), propiciando un incremento notable en el índice de demora global, que se ha situado en 20,9 meses (12,3 meses en el ejercicio anterior).

A este respecto la ATC señaló que las actuaciones de despacho por parte de las oficinas gestoras se han producido de manera efectiva y en volúmenes similares a ejercicios anteriores, si bien una incidencia informática impidió durante el ejercicio 2023 reflejar dicha gestión en el estado informático de los expedientes, de manera que al obtener las estadísticas se refleja una disminución en el despacho de los expedientes que no se corresponde con la actividad real de las oficinas.

La dinámica gestora de 2023 se caracteriza por un grado de actividad tramitadora global que invierte la de la comparativa precedente en las 4 sedes de la ATC: así la gestión documental



propia de este concepto en 2023 en relación con 2022 ha visto reducirse el despacho de expedientes en 64,9% en la OCG, -53,6% en Girona, -56,2% en Lleida, con un resultado muy positivo en Tarragona, +22%. En consecuencia, la demora se ha incrementado +7,1 meses en la OCG, +7,4 en Girona y +1,4 en Lleida, reduciéndose el alto índice de Tarragona en 7,8 meses, pasando de 33,5 a 25,7 meses en 2023.

De los 199.818 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 0,1% se encontraba en comprobación de valor, un 0,2% en espera de aportación de datos y el 99,7%, pendiente de tramitación por las unidades gestoras (0,3%, 0,1% y 99,6%, respectivamente en 2022).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	137.357	0	137.357	100	20,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La disposición final séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre establece el régimen de autoliquidación obligatoria por el ISD para los devengos producidos a partir de 8/12/2007. En 2022 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencias de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100%, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

Se hace necesario poner de relieve que la OCG ha realizado en 2022 el 32,4% del total de despacho en la CAC (35,4% en 2022), con resultados de tramitación mucho más reducidos en las de Girona, Lleida y Tarragona (3,6%, 6,7% y 4,6%, respectivamente, del total despacho CAC). En conjunto, la OCG y las 3 delegaciones han realizado el 47,2% del total despacho en la CAC (48,3% en 2022) y las 15 OOTT han realizado el restante 52,8% (51,7% en 2022).

Las 4 oficinas territoriales más tramitadoras han sido las de Barcelonès Nord, Manresa, Sabadell, Terrassa y Tortosa, con un 28,7% del total despacho de la CAC en 2023, con las de Barcelonès Nord, Granollers, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat y Villafranca del Penedès las OOTT concentrando en conjunto el 42,7% del pendiente total por este concepto. Superan 40 meses de demora las OOTT de Granollers, 103,8 meses (+94,3 respecto de lo 9,5 meses de 2022); Sant Feliu de Llobregat, 57,3 (+41,9); Sabadell, 43 (+0,6) y Santa Coloma de Farners, 40,5 (-39,7).



d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CAC el sistema de autoliquidación obligatoria no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas y el cuadro siguiente una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES
EXPTES. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
EXPTES. CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.691	19.921	2,1	3.798	23.529	3,3

Durante 2023, el número de expedientes con liquidaciones complementarias se ha incrementado en +2,9% y su importe en +18,1%, con relación a 2022. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria en la CAC han representado el 3,3% del total, porcentaje que supera al del ejercicio anterior (2,1%). Por oficinas, los ratios de liquidación de 2023 muestran un grado significativo de incremento de la productividad liquidatoria respecto de las cifras obtenidas en 2022: la OCG Barcelona obtiene 2,7% (1,5% en 2022); las delegaciones han alcanzado: Girona, 5,8% (4,1% en 2022), Lleida, 3,9% (2,2% en 2022) y Tarragona, 2,9% (2,8% en 2022).

La *cuota media* por expediente liquidado¹¹ obtenida ha sido de 6,20 miles (m) € en 2023 vs 5,40 miles (m) € en 2022, lo cual representa un incremento de +14,8%. En las 4 sedes, la cuota media del conjunto ha sido 9,29 m€ (2022) vs 7,91 m€ (2022), +32% respecto del resultado de 2022 y en el conjunto de OOTT, 3,75 m€ vs 3,62 m€, +3,6%.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección (OCI) derivadas de *actuaciones de comprobación limitada* han supuesto en 2023 un total de 14 liquidaciones por importe de 832 miles € (vs 3.534 miles € en 2022) , representando el 3,5% del importe total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto (17,7% en 2022).

El Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones ha expuesto, como motivos principales de liquidación en 2023¹² los siguientes:

- En el *hecho imponible de sucesiones*: recargos e intereses por prórrogas; beneficios fiscales improcedentes (principalmente reducciones de la base imponible); gastos y

¹¹ En términos más congruentes estadísticamente en base a la información derivada de la estadística del **indicador anualizado de liquidaciones complementarias** practicadas en vía de gestión, la *cuota media por liquidación* ha sido de 4,04 miles (m) € en 2022 vs 4,56 miles (m) € en 2023, lo cual representa un incremento de +12,9%.

¹² La OCG cuantificó los motivos principales de liquidación durante 2022, en el siguiente orden de mayor a menor relevancia estadística: 42,6% recargos de extemporaneidad; 16,2%, beneficios fiscales improcedentes; 14,9%, conceptos no incluidos en la base imponible; 10,8% donaciones no acumuladas; 7,1%, comprobación de valores; 5,7%, gastos y deudas no deducibles; 2,7% consolidaciones de dominio.



deudas no deducibles; comprobación de valores; donaciones no acumuladas a la sucesión.

- En el *hecho imponible de donaciones*: recargos; beneficios fiscales improcedentes; coeficiente multiplicador incorrecto.
- En el *hecho imponible de seguros sobre la vida y consolidaciones*: las causas principales de regularización han sido beneficios fiscales improcedentes y recargos.

Los motivos de variabilidad en el peso relativo de las causas principales de regularización en la gestión llevada a cabo durante 2023 con respecto al ejercicio precedente han sido de tipo jurisprudencial, en especial, la obligatoriedad de realizar visita en las valoraciones de bienes inmuebles, hecho que ha ralentizado y disminuido las liquidaciones practicadas por este motivo.

En relación con aplicación de supuestos de hecho ISD en la emisión de liquidaciones complementarias que no generen apertura de expediente sancionador (por controversia respecto de la aplicabilidad del tributo, de la imputación de conducta, aplicación de sentencias o resoluciones, etc.), en las oficinas gestoras de la ATC, en el ejercicio de la potestad sancionadora en los procedimientos de gestión tributaria se aplica un criterio genérico de prudencia a la hora de sancionar atendida la complejidad del impuesto y el hecho imponible que lo ocasiona.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

OFICINAS	INICIALES 2022	INICIALES 2023	INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2022	ENTRADOS 2023	ENTRADOS VARIACIÓN%	DESPACHADOS 2022	DESPACHADOS 2023	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2022	PENDIENTES 2023	PENDIENTES VARIACIÓN%
Gestoras	31	33	6,5	276	287	4,0	274	269	-1,8	33	51	54,5
Liquidadoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	31	33	6,5	276	287	4,0	274	269	-1,8	33	51	54,5
Imp. de valor	3	10	233,3	79	104	31,6	72	101	40,3	10	13	30,0

Tras la dinámica negativa muy marcada tanto de presentación como de despacho experimentada durante el ejercicio precedente (-26,8% y -24,7%, respectivamente), la tramitación de recursos refleja en 2023 unas variaciones de menor magnitud tanto en entrada, +4% como en despacho, -1,8%, a resultas de lo cual se produce una subida de la pendencia final en +54,5%, constando 51 recursos pendientes a fin de ejercicio (33 a fin 2022) y aumentando en consecuencia levemente el índice de demora desde 1,4 a 2,3 meses. La OCG empeora su índice en +3,2 meses (5,5 vs 2,3), reduciendo sus índices a cero meses en 2023 las delegaciones, con reducciones, respecto de los obtenidos en 2022, de -6 meses (Lleida), -2,7 (Tarragona) y -2,4 (Girona).

La OCG representa en 2023 el 46% (26,4% en 2022) de la entrada total y el 37,6% (29,2% en 2022) del total despacho en la CAC.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (expedientes liquidados) alcanza el 7,6%, variación equivalente a la del ejercicio anterior (7,5%).



En cuanto a su objeto, el mayor número de entradas se corresponde con otros aspectos de la liquidación ajenos a la impugnación de valor, que representan el 63,8% de los interpuestos en el ejercicio, mientras que los presentados contra el valor comprobado suponen el 36,2% restante (71,4% y 28,6%, respectivamente en 2022).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro nº 38) alcanza el 34,9% frente al 29,2% en 2022, con un 43,6% entre los referidos a comprobación del valor y un 29,8% en los relativos a otros aspectos.

Respecto de los motivos de presentación de recursos, en 2023 la conflictividad se ha centrado, principalmente en la impugnación de desestimación de devoluciones y regularización de deducciones. Como supuestos específicos, por orden de relevancia impugnatoria, se pueden mencionar los siguientes: denegación de prórroga de presentación / suspensión, artículo 69 RISD; autoliquidación de recargos cuando corresponde liquidar por intereses por presentación de prórroga; contra resolución presunta de solicitud de rectificación de autoliquidación; errores en la liquidación (estimación de alegaciones sin reflejo en la liquidación); comprobación de valores: falta de visita presencial; reducción de convivencia de ayuda mutua; acumulación de donaciones/seguros; ajuar doméstico.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2023 han sido solicitadas 15 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (+150%), en el que se produjeron 6 entradas¹³.

Se han despachado 10 peticiones (19 en 2022). A fin del ejercicio 2023 se han encontrado pendientes 11 expedientes (5 de los cuales imputables a la OCG), con un índice de demora estimado para su resolución de 13,2 meses (vs 3,8 en 2022).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 411 expedientes sancionadores en 2023 por importe de 500 miles € (348 con 355 miles € en 2022), lo cual representa unos incrementos de +18,1% en número y +43,7% en importe. El número de liquidados asciende a 374 por importe de 342 miles € (349 por importe de 305 miles € en 2022).

De acuerdo con lo informado, las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en 2023 se concentran en los siguientes supuestos: no acumulación de seguros sobre la vida; no acumulación de donaciones; pérdida de la reducción de vivienda habitual;

¹³ Las mejoras producidas en los sistemas de valoración, junto a la existencia de sistemas alternativos menos onerosos para la impugnación del valor comprobado, han limitado progresivamente la utilización de la tasación pericial, que en el caso del ISD tiene un carácter residual. También en este sentido cabe indicar que, de acuerdo con los criterios establecidos en la ATC, en el caso del ISD no resulta admisible la reserva de TPC en la interposición del recurso de reposición, cuya normativa propia, a diferencia del ITPAJD (artículo 120.1 del RD 828/1995, de 29 de mayo), no la regula. Por otra parte, a partir de la entrada en vigor de los valores de referencia, resulta previsible que los supuestos de presentación de TPC se circunscriban a los bienes que no dispongan de VR.



falta de presentación de la autoliquidación o declaración incompleta o ingreso parcial de la deuda tributaria.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones son fundamentalmente las siguientes:

- Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.
- Se realiza el cruce de aquellas autoliquidaciones que aplican la reducción por vivienda habitual para controlar el requisito de mantenimiento. A parte de estos cruces, se seleccionan con carácter general los expedientes con autoliquidaciones de importes relevantes de base imponible, así como los que aplican reducciones o bonificaciones fiscales.
- El sistema de gestión tiene previsto la aplicación de una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:
 - o Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales.
 - o Detección de no declarantes a partir de la carga diaria de personas del Censo Único de Contribuyentes (CUC), complementada con la información disponible de Catastro respecto de la titularidad de bienes inmuebles en la comunidad autónoma.
 - o Detección de no declarantes a partir de la información suministrada por la Seguridad Social respecto de pensionistas fallecidos.

El sistema dispone de un cruce con el VR para los bienes informados en la autoliquidación y en caso de discrepancia la autoliquidación queda calificada en un estado concreto que permite su posterior extracción y comprobación.

- En relación con actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, el área gestora del ISD ha realizado en 2023 un total de 1.856 requerimientos, lo cual representa una variación de -2,6% respecto del total requerido en 2022 (1.905), correspondiendo 528 a las 4 sedes de la ATC (el 28,4% del total realizado en la CAC en 2023) y el restante 71,6% a la gestión realizada por este concepto en OOTT. Por oficinas, la Oficina Central de Gestión (OCG) de Barcelona ha realizado el 22,4% de los requerimientos en la ATC (número) y, por delegaciones: Girona, el 1,3% en Girona; Lleida, 3,9%; Tarragona, 0,9%. Entre las oficinas territoriales (OOTT), destacan Terrassa que ha realizado el 12,3% del total de requerimientos por este concepto, Vilafranca del Penedès con el 11,1% y Tortosa que pondera el 8%.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2023 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.



ISD. RESULTADOS ACTUACIONES SOBRE NO DECLARANTES. EJERCICIO 2023.

Oficinas	n.º exptes.	Oficinas	n.º exptes.
OFICINA CENTRAL	415	OT MATARÓ	103
DT GIRONA	24	OT REUS	63
DT LLEIDA	73	OT SABADELL	59
DT TARRAGONA	16	OT SANT FELIU LLOBREGAT	46
OT BARCELONÈS NORD	105	OT SANTA COLOMA FARNERS	8
OT FIGUERES	93	OT TERRASSA	228
OT GRANOLLERS	96	OT TORTOSA	148
OT LA BISBAL	29	OT VIC	26
OT LA SEU URGELL	59	OT VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	206
OT MANRESA	59	TOTAL EXPEDIENTES	1.856

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2023.

De acuerdo con lo informado en el área de Aplicación de Tributos y Valoraciones de la OCG y expuesto en anteriores informes, por lo general su entrada se corresponde con segundas presentaciones por elevaciones a público de hechos imponible, ya declarados mediante documento privado, que los interesados codifican como prescritos en el modelo de la presentación, manteniendo este carácter desde dicho momento hasta su despacho.

El siguiente cuadro muestra la incidencia en 2023 de este tipo de expedientes por oficinas:

ISD. NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS EN 2023 CON, AL MENOS, UNA LIQUIDACIÓN PRESCRITA.

Oficinas	n.º exptes.	Oficinas	n.º exptes.
OFICINA CENTRAL	2.057	OT MATARÓ	299
DT GIRONA	341	OT REUS	310
DT LLEIDA	1.067	OT SABADELL	387
DT TARRAGONA	318	OT SANT FELIU LLOBREGAT	260
OT BARCELONÈS NORD	364	OT SANTA COLOMA FARNERS	136
OT FIGUERES	136	OT TERRASSA	260
OT GRANOLLERS	178	OT TORTOSA	515
OT LA BISBAL	120	OT VIC	102
OT LA SEU URGELL	178	OT VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	351
OT MANRESA	314	TOTAL EXPEDIENTES	7.693

El número de expedientes despachados por ISD en 2023 con, al menos, una autoliquidación prescrita ha ascendido a 7.963 (9.060 en 2022). El porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado se situó en el 6,7%, superior al alcanzado en el ejercicio anterior (5,2%).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con la OCG y la delegación de Lleida, sumando ambas, con 3.124 expedientes, el 40,6% del total prescrito en la CAC en 2023 (36,7% en 2022). En conjunto, las 4 sedes de la ATC en conjunto cuantifican el 49,2% del total prescrito en la CAC en 2023 (44,5% en 2022).

De acuerdo con lo informado en el área de Aplicación de Tributos y Valoraciones de la OCG y expuesto en anteriores informes, por lo general su entrada se corresponde con segundas



presentaciones por elevaciones a público de hechos imponderables, ya declarados mediante documento privado, que los interesados codifican como prescritos en el modelo de la presentación, manteniendo este carácter desde dicho momento hasta su despacho.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad en relación con el presente epígrafe, en base a la consulta Database efectuada sobre G@UDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- La información estadística sobre la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos presentada en este informe se encuentra referida a número de liquidaciones.
- La relativa a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y por intereses de demora como las actuaciones realizadas sobre no declarantes.
- Las actuaciones de comprobación limitada por este concepto se efectúan por la Oficina Central de Inspección.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

OFICINAS	INICIALES 2022	INICIALES 2023	INICIALES VARIACIÓN%	ENTRADOS 2022	ENTRADOS 2023	ENTRADOS VARIACIÓN%	DESPACHADOS 2022	DESPACHADOS 2023	DESPACHADOS VARIACIÓN%	PENDIENTES 2022	PENDIENTES 2023	PENDIENTES VARIACIÓN%
Gestoras	702.863	569.764	-18,9	757.906	705.386	-6,9	890.115	620.781	-30,3	570.654	654.369	14,7
Liquidadoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	702.863	569.764	-18,9	757.906	705.386	-6,9	890.115	620.781	-30,3	570.654	654.369	14,7

La dinámica tramitadora caracterizadora del ejercicio 2023 se ha invertido de manera positiva respecto de la del ejercicio precedente. Así, si bien la gestión documental en relación con 2022 continúa registrando una disminución de la entrada anual (~~en~~ -6,9% vs un -1,9% en 2022), ha registrado una inversión en la productividad del despacho (-30,3% vs +48,5% en 2022), lo cual ha propiciado un incremento en la pendencia a final de ejercicio (+14,7% vs -18,8% en 2022) y por consiguiente un incremento de +5 meses en el índice de demora global que se ha situado en 12,7 meses (vs 7,7 meses en 2022).

A este respecto la ATC señaló que las actuaciones de despacho por parte de las oficinas gestoras se han producido de manera efectiva y en volúmenes similares a ejercicios anteriores, si bien una incidencia informática impidió durante el ejercicio 2023 reflejar dicha gestión en el estado informático de los expedientes, de manera que al obtener las estadísticas se refleja una disminución en el despacho de los expedientes que no se corresponde con la actividad real de las oficinas.



La actividad gestora de 2023 por este concepto ha tenido un comportamiento desigual en las oficinas sede en relación con 2022: la demora se incrementa en la OCG en +4,9 meses (+5 en autoliquidaciones exentas [ex] y +4,6 en con liquidación [liq]) así como en las delegaciones de Lleida, +4 meses (+1,2 ex; +7,7 liq) y Tarragona, +1,5 meses (+1,1 ex; +2 liq); se reduce el índice, a contrario, en la delegación de Girona, en -0,8 meses (-2,5 ex; +0,8 liq).

Un 53,2% de las declaraciones presentadas (cuadro n.º 46) lo han sido con liquidación y el 46,8% restante con el carácter de exentas (48% y 52%, respectivamente, en 2022).

El 0,4% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2022 se encontraba en valoración; el 0,1% en espera de aportación de datos y el 99,5% restante pendiente de tramitación en los servicios de gestión (1,7%, 0,1% y 98,2%, respectivamente en 2022).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.os 49, 50 y 51 y 52).

La gestión del subconcepto de vehículos usados, exentos y con liquidación, representa el 17,7% del total de las entradas por el concepto ITPAJD (17,9% en 2022) y presenta una entrada total de 124.783 autoliquidaciones (135.294 en 2022), lo que supone una variación de -7,8% sobre el ejercicio anterior. De ellas, 44.773 con liquidación, el 35,9% (43.931 en 2022, el 32,5%) y 80.010 calificadas como exentas, el 64,1% (91.363 en 2022, el 67,5%) (cuadro n.º 45).

En 2023 las autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados han representado el 6,4% respecto del total de las entradas por el concepto ITPAJD (5,8% en 2022).

Debe señalarse que, en relación con este concepto, el despacho global en 2023 ha caído un -55,8%, con causa en una tramitación prácticamente inexistente en la Delegación de Tarragona (índice de actividad de 0,8%) y en 9 OOTT (con índices de actividad entre 0,2% y 4,7%), por lo cual el índice de demora en la CAC para este tipo de gestión se ha incrementado en +15,3 meses, subiendo de 5,5 meses en 2022 a 20,7 en 2023.

Las OOTT realizan revisiones periódicas destinadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto, con unos resultados muy reducidos en los procesos desarrollados. Por parte de la dirección de la ATC no se aprecia la existencia de incumplimientos significativos en este ámbito.

Respecto a los sistemas utilizados para el control de liquidaciones caucionales de las empresas compraventistas, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

En lo que se refiere a las autoliquidaciones con liquidación, en fecha 8 de marzo de 2023 se firmó un nuevo Convenio entre el Organismo Autónomo Prefectura Central de Tráfico y la



Agencia Tributaria de Cataluña, para el intercambio de información de datos del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de facilitar la presentación telemática del impuesto a través de los modelos 620 y 627, sistema que en 2023 ha representado el 97,4% del total de las entradas con liquidación por vehículos usados frente al 97,9% de 2022.

La GC no ha establecido sistemas de cuota fija destinados a la liquidación del impuesto. Como ya se ha indicado previamente, para la presentación telemática del modelo 620 (vehículos usados) puede utilizarse un certificado digital que identifique al contribuyente, aunque también se haya habilitada la opción anónima, que no requiere identificación.

Para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los contribuyentes afectados por carencias en el acceso a las TIC, la ATC mantiene la posibilidad de presentación física de autoliquidaciones en soporte papel.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y AJD han decrecido en el ejercicio un -10,9%, pasando de 319.881 en 2022 a 285.086 en 2023. Por su parte, el despacho se ha reducido asimismo drásticamente en 2023 en -34,6% (invirtiéndose la tendencia positiva de 2022 en el que se manifestó un incremento de la productividad del despacho de +69,6% respecto del ejercicio precedente), con 363.918 liquidaciones tramitadas (363.918 en 2022), lo cual ha incrementado significativamente el índice de demora que pasó de 19,8 meses en 2021 a 10,2 en 2022 y se ha alzado hasta 17,9 meses en 2023 (+7,8 meses).

La dinámica gestora de 2023 se caracteriza por un grado de actividad tramitadora global muy diferenciado en las 4 sedes que han realizado el 39,5% del total despacho en la CAC vs 41,8% en 2022: OCG, el 26,1% vs 32% en 2022; Girona, 3,4% vs 2% en 2022; Lleida, 3,9% vs 4,1% en 2022 y Tarragona, 6,2% vs 3,7% en 2022), habiendo realizado las 15 OOTT el restante 60,5% vs 58,2% en 2022.

La gestión documental propia de este concepto en 2023 respecto de 2022 en las sedes ha visto reducirse la demora únicamente en la delegación de Tarragona en -2,1 meses (de 14,6 a 12,5 meses), incrementándose tanto en la OCG, +4,9 meses (con el menor índice, no obstante, de las 4 sedes: 7,5 meses en 2023 y en las delegaciones de Girona, +4,2 meses y Lleida, +8,9 meses. En las 5 OOTT con una entrada anual en 2023 superior a 13.000 autoliquidaciones, en 2 de ellas se ha reducido el índice de demora: de manera notable en Villafranca del Penedès en -74,7 meses, así como en Sabadell (-1,6 meses), habiéndose incrementado en Granollers (+241,4, con un índice de actividad prácticamente nulo: 4,7%), Mataró (+11,4), Sant Feliu de Llobregat (+25,6), Terrassa (+30,9).

El índice de actividad global en la CAC ha caído de 54,1% hasta 40,1% en 2023, con lo que el índice de acumulación ha repuntado de 87,5% hasta 115,2%.



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y AJD. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPL ^{as}	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACION	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACIÓN
Oficinas Gestoras	23.814	69.331	5,6	21.586	62.063	8,2
Oficinas Liquidadoras	-	-	-	-	-	-
TOTAL	23.814	69.331	5,6	21.586	62.063	8,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la CAC han sido, para el conjunto de oficinas, 21.586 por importe de 62.063 miles € (23.814 por 69.331 miles € en 2022), lo cual representa, en relación con la gestión del ejercicio precedente, unas variaciones de -9,4% en número y -10,5% en el importe de la deuda liquidada. Esta disminución del número e importe de las liquidaciones en concepto de ITPAJD viene motivada en su mayor parte por la implantación del valor de referencia como importe determinante por imperativo legal de la base imponible del impuesto, lo cual ha redundado en una disminución de los supuestos objeto de regularización, tal y como ya pretendía la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

En lo que concierne a *demás transmisiones y AJD* (cuadro nº 57), han sido practicadas 20.890 liquidaciones por un importe total de 61.789 miles € (23.038 por 69.000 miles € en 2022), lo cual representa, en relación con la gestión del ejercicio precedente, unas variaciones paralelas de -9,3% en número y de -10,5% en el importe de la deuda liquidada, representando el 96,8% en número y el 99,6% en importe del total de las tramitadas en 2022 (96,7% y 99,5%, respectivamente en 2022). El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto ha supuesto sobre el total de complementarias despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD ha sido del 8,8% (6,3% en 2022).

Respecto de *vehículos usados* el número de liquidaciones complementarias ha sido de 696 por importe de 274 miles € (776 por 331 miles € en 2022). El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 3,2% (3,3% en 2022) y en importe el 0,4% (0,5% en 2022).

La *cuota media* por liquidación en *demás transmisiones y AJD* obtenida ha sido de 2,96 miles (m) € en 2023 vs 3 miles (m) € en 2022, lo cual representa una disminución de -1,3%.

La gestión liquidatoria propia de este concepto de *demás TP y AJD* en 2022 en relación con 2022 ha visto la productividad liquidatoria, en términos de número de liquidaciones complementarias sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en las delegaciones de Girona (pasa de un ratio de 21,3% a 17,9%, igual a una tasa de variación de -3,4 puntos porcentuales [pp]) y Tarragona (de 12,4% a 9,8%, -2,6 pp), e *incrementarse*, a



contrario, la productividad liquidatoria en la OCG (muy acusada, de 3,7% hasta 5,6%, +1,9 pp) y en la delegación de Lleida (de 12,1% a 19,6%, +7,4 pp).

En las 4 OOTT con una actividad anual en 2023 superior a 1.000 liquidaciones complementarias, en 3 de ellas se ha incrementado de manera apreciable la ratio analizada: Terrassa (+12,1 pp) y Mataró (+8,8 pp), si bien en ambas se ha producido un volumen de liquidación menor al de 2022, tanto en número como en importe. En las otras 2 OOTT, ha caído la ratio analizada: Vilafranca del Penedès (-21,4 pp) y Figueres (-5,3 pp).

Como ya expuesto en anteriores informes, el aplicativo G@UDÍ no tiene prefijados marcadores por modalidad de tributación o por tipología de hecho imponible origen de la actuación liquidatoria.

No obstante, la Oficina Central de Gestión ha categorizado en 2023, mediante registros complementarios y externos a dicho sistema, la siguiente distribución porcentual de motivos de las liquidaciones complementarias practicadas durante el ejercicio¹⁴: incremento de valor (CV); 50,9%; Valor de referencia (devengos 2022), 14,2%; bonificación 440 empresas inmobiliarias, 12,3%; tarifas reducidas por adquisición de vivienda habitual, 7,6%; hecho imponible no autoliquidado¹⁵, 3,4%; recargo; 3,4%; subastas, 1,7%; aplicación incorrecta de la tarifa de AJD, 1,3%; aplicación incorrecta del porcentaje, 1,1%; renuncia a exención IVA, 0,99%; aplicación incorrecta tarifa TPO, 0,87%; intereses de demora, 0,87%, error en determinación de base imponible, 0,45%; disolución de sociedad; 0,37%; declaración de exención/prescripción, 0,25%; concesiones administrativas, 0,20%; ejecución de sentencias, 0,08%; fianzas de arrendamientos, 0,08%, consolidación de dominio mal calculada, 0,08%, aplicación incorrecta tarifa OS, 0,03%¹⁶.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de *actuaciones de comprobación limitada* en 2023 han sido 39 por un importe global de 629 miles € (vs 6 por 299 miles € en 2022) , representando el 0,19% en número y el 1,02% en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por el concepto de demás TP y AJD (0,03% y 0,43%, respectivamente, en 2022).

¹⁴ Las liquidaciones impugnadas corresponden al plan de comprobación (devengos) del ejercicio 2021 e inicio del 2022. Las liquidaciones del valor de referencia corresponden todas a devengos 2022.

¹⁵ Bajo este concepto se incluyen las siguientes liquidaciones: no declarantes (detectados por los índices notariales), operaciones no declaradas detectadas en la propia documentación presentada por el contribuyente y autoliquidaciones presentadas como no sujetas o exentas, siendo improcedente la exención o la no sujeción.

¹⁶ Se constata según los datos anteriores que un ratio equivalente al 50% de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados tiene origen en la comprobación de valor, si bien este ratio ha sido superior antes de la entrada en vigor del valor de referencia que ha reducido de manera apreciable las liquidaciones a este respecto. Los restantes motivos de liquidación, junto a los genéricos tributarios (aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses, corrección de errores de cálculo, no presentación de la autoliquidación, omisión de hechos imponibles escriturados, en general identificados mediante el cruce de índices notariales: concesiones, subastas, fianzas, etc.) provienen de tipologías específicas, por indebida aplicación de tarifas reducidas o de beneficios fiscales (vg. los requisitos para la aplicación de la bonificación del 70% para empresas inmobiliarias), la disolución de sociedades declarada como operación no sujeta, etc. Durante el ejercicio precedente (2022) la distribución concerniente a los principales motivos de impugnación fue la siguiente: aumento de valor, 66,7%; pérdida beneficios fiscales, 17,5%; recargo extemporaneidad, 8,7%; hecho imponible no autoliquidado, 6%; otros, 1,1%. Complementariamente, reportarse al subapartado siguiente e) de recursos de este mismo epígrafe del informe en el que se expone el grado de conflictividad relativa por motivos de impugnación de dichas actuaciones liquidatorias.



e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

OFICINAS	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Gestoras	183	295	61,2	1.782	1.516	-14,9	1.825	1.564	-14,3	140	247	76,4
Liquidadoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	183	295	61,2	1.782	1.516	-14,9	1.825	1.564	-14,3	140	247	76,4
Imp. valor	122	112	-8,2	1.120	1.134	1,3	1.130	1.145	1,3	112	101	-9,8

La dinámica tramitadora caracterizadora del ejercicio 2023 se ha aminorado respecto de la de 2022. Así, si bien la gestión documental en relación con 2022 ha visto disminuir la entrada en -14,9% (frente a -1,1% en 2022), la productividad del despacho se ha invertido respecto del ritmo del ejercicio previo con -14,3% de tasa de variación (vs +0,1% de la comparativa precedente), propiciando ambas tendencias un incremento del volumen pendiente final de +76,4% y, consecuentemente, el índice de demora global que se ha situado en 1,9 meses vs 0,9 en 2022).

La actividad gestora de 2023 por este concepto ha tenido un comportamiento equivalente en las 4 sedes de la ATC en relación con 2022, con un incremento de la demora en todas ellas: OGC, +3,4 meses (de 1,4 a 4,8), Girona, +1,4 meses (de 0,3 a 1,8), Lleida, +0,5 meses (de 0 a 0,5) y Tarragona, +2,4 meses (de 0,5 a 3).

La *relación* entre el número de *recursos presentados* y el de *liquidaciones complementarias practicadas* alcanza, respecto del conjunto de oficinas de la CAC, el 7% (7,5% en 2022). Por sedes de la ATC: el ratio se reduce en la OGC (de 11% a 9,3%), Girona (de 7,3% a 6,5%) y Lleida (5,1% a 2,8%), estabilizándose en Tarragona (5,7% a 5,8%). Los ratios más elevados en 2023, excluido el de la OGC, se dan en las OOTT de Sant Feliu de Llobregat (14%; 11,4% en 2022), Barcelonès Nord (10%; 11,2% en 2022), Tortosa (9,1%; 6,7% en 2022) y Terrassa (8,8%; 9,6% en 2022).

En cuanto al *objeto de impugnación*, en 2023 el mayor número de entradas ha continuado correspondiendo a los recursos interpuestos contra el valor comprobado, que han representado el 74,8% de los presentados en el ejercicio, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación han supuesto el 25,2% restante (62,9% y 37,1%, respectivamente, en 2022).

Los órganos gestores de este concepto han consignado como *causas o motivos más relevantes (o de mayor frecuencia) de impugnación* los siguientes: liquidaciones por valores comprobados: falta de motivación y de visita presencial; tarifas reducidas del 5% de la modalidad de ITP (TUJ, AJJ, TUF, TUM¹⁷); bonificación de la cuota del 70% por transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias; valores de referencia; sanciones: falta de culpabilidad; resoluciones de devoluciones; defectos de notificación en las liquidaciones; sujeción a AJD

¹⁷ Códigos de transmisiones: TUF, de un inmueble que tenga que constituir la vivienda habitual de una familia numerosa; TUJ, de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual de una persona joven de 32 años o menos; TUM, de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente que tenga la consideración legal de persona con disminución física.



de la transmisión de oficinas de farmacia; recargos por presentación extemporánea y constitución y cancelación de condiciones resolutorias¹⁸.

El porcentaje de estimación, total o parcial de los recursos despachados alcanza el 46,5%, superior al 41,7% de 2022 (cuadro n.º 65).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.os 72, 75 y 76).

Durante 2023 han sido solicitadas 92 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una reducción de -42,9% respecto a las 161 de 2022. Han sido tramitadas 124 (vs 150 en 2022). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio ha pasado a situarse en 110 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 10,6 meses (11,4 meses en 2022).

La actividad gestora de 2023 por este concepto ha tenido un comportamiento positivo en las 4 sedes de la ATC en relación con 2022, con una reducción significativa de la demora en la OCG, -8,5 meses (de 12 a 3,5), Girona, -5,2 meses (de 7,6 a 2,4), y Tarragona, -4,8 meses (de 4,8 a 0), incrementándose tan solo en la delegación de Lleida, +10,5 meses (1,5 a 12), si bien el volumen pendiente no es cuantitativamente significativo (2 expedientes).

Resulta necesario señalar que 2 OOTT manifiestan en 2023 unos índices de demora excesivos: Sant Feliu de Llobregat, 168 meses y Sabadell, 90 meses.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

En 2023 se han instruido un total de 2.055 expedientes sancionadores por importe de 3.867 miles €, lo que representa unas variaciones de +17,9% en número y de +9,6% en importe respecto de las cifras obtenidas en 2022 (1.743 por 3.528 miles €). Se han liquidado un total de 1.921 expedientes por importe de 3.932 miles €, lo que representa unas variaciones de +17,1% en número y de +23,1% en importe respecto de las cifras obtenidas en 2022 (1.640 por 3.193 miles €).

Las 4 sedes representan el 41,2% (vs 40,3% en 2022) en número y el 67,4% (vs 53,9% en 2022) en importe del total instruido en la CAC en 2023 (la OCG, con 459 expedientes sancionadores instruidos por 1.986 miles € pondera el 22,3% en número y el 51,4% del total instruido en la CAC en 2023). Respecto de la gestión de OOTT, 2 de ellas se remarcan por un alto volumen de instrucción: Villafranca del Penedès (341 por 94 miles €) y Barcelonès Nord (146 por 161 miles €).

Junto con la desatención de requerimientos (art. 203.4 LGT), las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con con la falta de ingreso de la deuda tributaria derivada de la no presentación o presentación previo requerimiento de la autoliquidación, en aplicación del artículo 191 de la Ley General

¹⁸ La OCG ha cuantificado la distribución de los motivos principales de impugnación durante 2023: comprobación de valores, 48%; tipos reducidos (TUJ, AJJ, TUF, TUM), 7,7%; bonificación 70% en la transmisión a empresas inmobiliarias, 7,4%; Valores de referencia, 7,1%; sanciones, 4,9%; devoluciones desestimadas, 4,7%; defectos de notificación, 1,9%; transmisión de oficinas de farmacia sujetas a AJD, 1,4%. (resto: otros conceptos).



Tributaria (LGT), así como la aplicación indebida de bonificación de cuota y tipos reducidos.

3. Control en vía de gestión.

En relación con actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, el área gestora del ITPAJD ha realizado 2.354 requerimientos, lo cual representa un -14,8% respecto de los 2.762 efectuados en 2022. Del total corresponden 679, a las 4 sedes de la ATC, el 28,8% del total realizado en la CAC en 2023 (vs 40,5% en 2022) y el restante 71,2% resulta imputable a la gestión de las OOTT (4 de éstas, Vilafranca del Penedès, Mataró, Figueres y Sabadell totalizan el 34,5% del total requerido en el ejercicio).

Los criterios de actuación prioritaria del PCT en lo relativo al ITPAJD marcan las líneas de actuación de las oficinas de la ATC en la gestión de este impuesto. Entre ellos, son reseñables los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, referentes a documentos notariales, judiciales, administrativos o privados, y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- La revisión de los documentos que contengan negocios jurídicos sometidos a cualquiera de las modalidades del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que no hayan sido autoliquidados y de los cuales la ATC haya tenido conocimiento mediante los índices notariales o la información suministrada por otras administraciones públicas o bien por los diferentes colaboradores sociales.
- La comprobación del valor declarado por los contribuyentes, especialmente en el caso de transmisiones de inmuebles.
- La comprobación de las autoliquidaciones a las que sean aplicadas algunas de las tarifas reducidas que prevé la normativa (especialmente, las relativas a jóvenes, personas con minusvalía, familias numerosas o viviendas de protección oficial), la reducción de la base imponible en concepto de explotación agraria prioritaria o bonificaciones.
- La revisión de los expedientes en los que se aplicó la bonificación del 70% de la base imponible correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias con el fin de revenderlos posteriormente en las condiciones legalmente establecidas.
- La revisión de las autoliquidaciones presentadas a raíz de la transmisión de vehículos de transporte usados, verificando el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción en el supuesto de las transmisiones efectuadas, bien a favor de empresarios que tienen como actividad habitual la compraventa de vehículos usados o bien por empresarios o profesionales que transmiten los vehículos afectos a la actividad profesional o industrial desarrollada, así como la verificación y comprobación de las bases declaradas en las autoliquidaciones.



- En relación con los negocios jurídicos de transmisión de bienes muebles e inmuebles mediante subasta judicial o administrativa, se previó proceder al control de los hechos imponible no declarados y a la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores, para los que no hay valor de referencia.

El sistema de gestión tiene previstos una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:

- Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales.
- Detección de supuestos de incremento de valor previsto de conformidad con modelos de analítica predictiva.
- Detección de autoliquidaciones incorrectas a partir de la información contenida en la ficha notarial correspondiente al documento o bien a partir de la información existente en el sistema informático.

Se realizan cruces relativos a la aplicación de bonificaciones fiscales relacionadas con la adquisición de la vivienda habitual o de inmuebles para su posterior reventa, detectando los casos en que no se ha cumplido el periodo mínimo o máximo de mantenimiento del inmueble para consolidar la aplicación de la bonificación fiscal.

En la compraventa de vehículos usados, para el control de liquidaciones caucionales de las empresas del sector, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos.

En fecha 8 de marzo de 2023 se firmó el Convenio entre el Organismo Autónomo Prefectura Central de Tráfico y la Agencia Tributaria de Cataluña, para el intercambio de información de datos del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Desde el 2022 implementaron filtros para el control del valor de referencia (VR), que permiten comprobar, si el valor declarado en la autoliquidación es como mínimo igual al de referencia existente en el sistema. En 2023 cuando entraba una autoliquidación se pedía el certificado motivado al Catastro y ha aumentado sensiblemente el número de certificados.

No se reportan incidencias destacables en el alta de peticiones de informes de valor de referencia y en la descarga de informes a través de SINTRA¹⁹.

¹⁹ Sistema Integral de Tramitación de Catastro.



4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

La disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, reguló la obligación de los notarios con destino en Cataluña de enviar por vía telemática, junto con la copia de las escrituras que autorizan, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras mencionadas, de conformidad con lo que dispone la legislación notarial.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y/o fichas notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

El Decreto 7/2021, de 9 de febrero, establece el procedimiento de envío telemático de los documentos autorizados en las notarías de Cataluña a la Agencia Tributaria de Cataluña. Los notarios con destino en Cataluña deben enviar a la ATC la declaración informativa resumen de las escrituras públicas a que se refiere el artículo 15 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas o norma que la sustituya.

La declaración informativa debe ser transmitida telemáticamente a la ATC en el plazo de diez días hábiles contados a partir del de formalización de la escritura pública, mediante conexión segura entre los sistemas de la ATC y del Consejo General del Notariado.

Se reciben declaraciones informativas notariales de todos los notarios de España si el hecho imponible, a juicio del notario, es competencia de Cataluña.

La información recibida se utiliza tanto en ITPAJD como en ISD para detectar no declarantes y para realizar la comprobación de las autoliquidaciones presentadas.

El sistema G@UDÍ se encuentra interconectado mediante un servicio web al sistema del notariado, sin ser necesario el acceso a la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado). El funcionario solicita la escritura desde el expediente que está revisando y la recibe cuando el notario la remite.

Los índices notariales se cargan en el sistema y a partir de la información que contienen se efectúa un cruce con los expedientes presentados, a fin de detectar aquellos supuestos de falta de presentación, que son objeto de una campaña específica de control de presentación de autoliquidaciones.

Las fichas notariales se introducen en el sistema para controlar, en el momento de la presentación de la autoliquidación por vía telemática, la posible disponibilidad de la ficha correspondiente. En caso afirmativo, se exonera al contribuyente de presentar telemáticamente copia del documento; en caso contrario, la presentación telemática requiere de un documento anejo mediante el que el contribuyente presenta la copia del documento que contiene el acto u operación sujeto a tributación.



Si se dispone de la ficha en el momento de la presentación de la autoliquidación y generación del expediente correspondiente, esta queda asociada al expediente a efectos de su posterior comprobación.

Como novedad en la compraventa de inmuebles se han confeccionado borradores a partir de la información contenida en la ficha, para facilitar la autoliquidación de determinadas operaciones. Se ha comenzado por la operación de compra venta de inmuebles en el ámbito de ITPAJD. El borrador se ha implantado en una primera fase, pero limitado a su uso por funcionarios habilitados, con la idea de ir testeando su funcionamiento. Está previsto abrir el borrador al público en octubre de 2024, después de implementar algunas mejoras en la usabilidad de la pantalla.

En 2023 se recibieron 465.185 fichas, un 7,1% menos que en el ejercicio anterior, de las cuales 398.943, el 88,4%, fueron recibidas en el plazo establecido de 30 días (85,7% en 2022).

FICHAS NOTARIALES RECIBIDAS POR LA ATC

AÑO	TOTAL	EN PLAZO (30 DÍAS)
2022	465.185	398.943
2023	432.154	381.997

5. Remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras.

El Decreto 7/2021, de 9 de febrero, sobre el procedimiento de envío telemático a la Agencia Tributaria de Cataluña de documentos autorizados en las notarías de Cataluña, establece que los notarios con destino en Cataluña deben enviar a la ATC una copia simple (completa e incluyendo documentación anexa) en formato PDF de las escrituras públicas con trascendencia tributaria en los ISD e ITPAJD. La transmisión telemática de cada copia simple deberá realizarse de oficio en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la formalización de la escritura pública a que hace referencia, mediante comunicación segura entre los sistemas de la ATC y del Consejo General del Notariado.

En los casos en que la ATC requiera el envío de la copia simple electrónica de una determinada escritura pública, el envío se debe efectuar en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde que la ATC la haya requerido telemáticamente al correspondiente notario, con indicación particularizada del documento y de acuerdo con el resto de requisitos de la normativa notarial. La solicitud se lleva a cabo de forma automatizada, a través de servicio web al que G@UDI se encuentra interconectado, al sistema de información del Notariado, sin necesidad de acceder a SIGNO.

Se puede realizar la presentación telemática sin presentación física de la escritura en dos supuestos: cuando ya se dispone en el sistema de la ficha notarial correspondiente al documento, o cuando, no disponiendo de la ficha, el contribuyente anexa en la presentación el documento (PDF a partir de la digitalización de la escritura). En este último supuesto, el documento presentado se incorpora al expediente, debidamente clasificado, para su posterior comprobación.



El artículo 95 de la Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente, modifica el artículo 21 de la Ley 5/2007, de 4 de julio, de medidas fiscales y financieras, en la redacción dada por la Ley 5/2017, de 28 de marzo, estableciendo que la presentación de los documentos de los hechos imponible del ITPAJD y del ISD no es necesaria, si el notario autorizante ha efectuado previamente el envío de la declaración informativa de la escritura correspondiente, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, y la correspondiente normativa de desarrollo reglamentario.

Se constata que en términos generales se está cumpliendo en plazo tanto la obligación de enviar las fichas notariales y la copia de las escrituras (plazo de 10 días) como el envío de los índices notariales (obligación de envío trimestral). En este sentido se mantienen reuniones periódicas con los representantes del Colegio de Notarios y ANCERT para verificar el correcto cumplimiento de estas obligaciones y llevar a cabo un seguimiento de las eventuales incidencias que se puedan producir.

La presentación telemática de escrituras y fichas informativas está limitada exclusivamente a los notarios. Durante 2023 no se han ampliado estas actuaciones a otros colectivos profesionales.

Solo en los casos en los que el sistema no disponga previamente de la ficha informativa enviada por los notarios, se exige incorporar copia de la escritura, lo que puede ser realizado tanto por los contribuyentes como por los colaboradores sociales.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo. En este sentido, no se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los ingresos por la tasa sobre casinos incorporan las autoliquidaciones correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio 2023.
- Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas, y en el apartado de apuestas las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, reguladas por el Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas. Los datos de recaudación incluyen todas las modalidades de bingo. Los cartones se expiden informáticamente y se custodian por parte de la entidad Loterías de Cataluña, S.A.
- Entre la información disponible, en relación con las liquidaciones complementarias practicadas, se incluyen las emitidas como consecuencia de la presentación extemporánea de autoliquidaciones.
- No se han regulado por la GC los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto (cuadros n.ºs 77 a 80) puede concretarse sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 n.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 n.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	22.763	16	22.719
BINGO	109.081	34.265	102.258	32.215
MÁQUINAS	24.839	135.350	24.687	135.317
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	46	5.805	35	4.407
RIFAS	4	4	4	5
COMBINACIONES ALEATORIAS	787	166	898	122

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas (autorizaciones a fin de año) e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.



a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2023 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 22.719 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 44 miles € (-0,19%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en el conjunto de la CAC han sido 101, superando en 4 a las del ejercicio anterior, habiendo estado operativas 74, el 73,3%. El número de cartones vendidos ha sido de 102.258 miles vs 109.081 miles en 2022 y la recaudación ha supuesto 32.215 miles € vs 34.265 miles € en 2022, lo cual representa unos decrementos de -6,3% en número y de -6% en importe.

En estos importes se incluyen los recaudados por la modalidad de *bingo electrónico*, que ha computado por un total de 70 autorizaciones con una recaudación total de 558 miles € (32 por 609 miles € en 2022). Las 70 autorizaciones corresponden a las siguientes oficinas: OCG (44), delegaciones de Girona (8), Lleida (5) y Tarragona (10), así como las OOTT de Granollers (1), Terrassa (1) y Villafranca del Penedès (1).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/2023 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad se han recortado -0,6% con respecto al año anterior, pasando de 24.839 en 31/12/2022 a 24.824 a igual fecha de 2023.

El volumen de autoliquidaciones presentadas en 2022 en el conjunto de la CAC ha sido de 123.576 por 135.317 miles € vs 124.172 por 135.350 miles € en 2022, lo que supone unas variaciones de -0,5% en número y de -0,02% en importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2023 se han presentado un total de 897 declaraciones de combinaciones aleatorias por 122 miles €, 35 de apuestas por 4.407 miles € y 4 de rifas y tómbolas por 5 miles €, representando en conjunto un importe global de 4.534 miles € (vs un total agregado por dichos conceptos de 5.975 miles € en 2022), lo cual representa un decremento en la recaudación agregada global de -24,1%.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2023 se ha interpuesto 22 recursos en el total de la CAC vs 6 en 2022, constando 9 pendientes de resolución a fecha fin de ejercicio. El índice de demora se sitúa en 7,7 meses (2 en 2022). De los recursos presentados se estimado un único recurso.

Los motivos más frecuentes de impugnación son los siguientes: vulneración de principios constitucionales, incorrecta aplicación de la bonificación, presentación e ingreso de la autoliquidación en plazo voluntario.



f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 114 por importe de 359 miles € en 2023 vs 151 por 684 miles € en 2022, lo cual representa unas variaciones de -24,5% en número y -47,5% en importe.

Las liquidaciones emitidas corresponden en su mayoría a hechos imposables no declarados y a presentaciones realizadas con carácter extemporáneo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido en 2022 un total de 40 expedientes sancionadores por importe global de 33 miles € vs 17 por 82 miles € en 2022, lo cual representa unas variaciones de +135,3% en número y de -59,8% en importe, habiendo sido liquidados 37 por 29 miles € vs 20 por un 73 miles € en 2022.

El motivo más frecuente de incoación de expediente sancionador se deriva de la falta de (presentación e) ingreso de la autoliquidación (artº. 191 LGT).

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

La gestión y explotación del juego y apuestas es competencia de la Secretaría de Hacienda (Departamento de Economía y Hacienda), a través de la Dirección General de Tributos y Juego (Decreto 68/2020, de 14 de julio, de modificación del Decreto 43/2019).

- Plan de control tributario.

El PCT para 2023 establece como criterios de actuación prioritaria en relación a la tributación sobre el juego:

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
- Realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones a no declarantes, y también de las liquidaciones complementarias y expedientes sancionadores que, en su caso, correspondan.
- Revisión y el control de las autoliquidaciones presentadas por la celebración del juego del bingo electrónico, de acuerdo con la información de que dispone la ATC a través de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) de la Generalitat de Cataluña.

A parte de estos criterios, no existe un plan de control específico sobre los tributos de juego.

- Control de pago de la tasa por máquinas.

El control de las máquinas recreativas se realiza a partir de la carga en el sistema informático de la información transmitida por la DGTJ, contrastando esta información con la recibida a través de las autoliquidaciones, si bien debe hacerse constar que la mayor parte de las autoliquidaciones se generan a partir de la información almacenada en el sistema, ya sea mediante servicios presenciales o bien mediante la tributación *online*, de manera que en la



mayoría de supuestos no se producen discrepancias entre los datos. No obstante, se permite al contribuyente modificar la información que suministra el sistema, lo que puede originar, en su caso, alguna diferencia, que es objeto de control por parte de los servicios de gestión tributaria.

Las actuaciones de control se centran en la detección de discrepancias respecto de la información obtenida a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas (EAJA) (desde julio de 2021, Sociedad Loterías de Cataluña), así como en la detección de no declarantes.

Durante 2023 no se recibió documentación relativa a actuaciones realizadas por los Mossos d'Esquadra relacionadas con la detección de máquinas no censadas que están en activo.

- Control de los cartones de bingo.

Los cartones se expiden informáticamente y se custodian por parte de la entidad Loteries de Catalunya, S.A.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ.

No hay problemas en la gestión informática de los tributos de juego.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

El impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos entró en vigor el 1 de enero de 2023 y a través de la Orden ACC/3/2023, de 13 de enero, se aprobaba el modelo 593 que sirve para autoliquidar el mismo y se regulaba el Registro Territorial en Cataluña. También con la publicación de la Orden, se inició el plazo de un mes para que los obligados tributarios del impuesto se inscribieran en el Registro Territorial del impuesto para el caso de instalaciones situadas en Cataluña.

- Control del registro: inscritos/no inscritos

Durante el proceso de alta en el Registro se inscribieron 114 obligados tributarios de los 123 que teníamos censados. Respecto a los no inscritos, se han llevado a cabo actuaciones para reclamar su alta y de estos 9, todavía a la fecha de la visita de inspección, había dos en trámite (una por problemas con la acreditación de la báscula y la otra por una incidencia relacionada con el certificado electrónico de quién presenta la solicitud). Los 7 restantes serán susceptibles de iniciar el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo previsto legalmente en el artículo 96.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

- Área encargada de la gestión del impuesto.

La gestión del IDRVICR (Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y co-incineración de residuos) está centralizada por la Agencia de Residuos de Cataluña.

- Evolución de la gestión.

GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. NÚMERO DE AUTOLIQUDACIONES PRESENTADAS (*).

Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
Número	Número	Número	Número	Número
124	113	117	-	354

(*) La presentación del cuarto trimestre de 2023 se produce en el ejercicio 2024, de ahí que se informe a cero.

En 2024 se han presentado en la CAC un total de 354 autoliquidaciones (correspondientes a los 3 primeros trimestres de devengo) por un importe global de 92.589 miles €.

Debe remarcarse que la CGTC si recoge la recaudación realizada en 2023 por el Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y co-incineración de residuos²⁰.

En 2023 la Agencia de Residuos de Cataluña emitió un total de 13 liquidaciones complementarias por un importe global de 7 miles €.

En 2023 no se ha presentado ningún recurso de reposición ni se han iniciado procedimientos sancionadores.

- Control en vía de gestión

²⁰ No obstante, los datos de la recaudación aplicada líquida que se reflejan en los cuadros del anexo de este informe sí recogen dichos ingresos.



- Aplicación informática.

El control de la gestión del impuesto se hace a través de una aplicación informática (SPAI-INGRESOS) con las utilidades siguientes:

- un módulo de portal del contribuyente que permite, entre otros: el registro de contribuyentes y presentación de autoliquidaciones (en periodo voluntario, complementarias, extemporáneas), la solicitud de fraccionamiento de pago y el pago telemático,
- un módulo de gestión de las liquidaciones que permite gestionar las autoliquidaciones y generar liquidaciones de oficio, recargos, etc.

Esta aplicación está en continua revisión para ir ampliando las utilidades y que pueda abarcar toda la gestión tributaria completa.

- Actuaciones derivadas de los períodos de recaudación

- En relación con el proceso de recaudación trimestral, durante el mismo se hace el seguimiento de las autoliquidaciones presentadas, se controla que los ingresos se están recibiendo y, en caso de detectarse cualquier incidencia, se intenta solventarla antes de que finalice el plazo previsto para la presentación y, si corresponde, el ingreso en período voluntario.
- Una vez finalizado el período voluntario de cada trimestre se ha realizado la gestión tributaria correspondiente a cada período de recaudación. La gestión tributaria con respecto a los 4 trimestres del año 2023 ha supuesto la tramitación de 63 expedientes de diversa casuística (requerimientos por falta de presentación, recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo de la Administración, recargos del período ejecutivo y solicitudes de devolución de ingresos indebidos).

- Comprobaciones posteriores al período de recaudación

- Posteriormente, y dentro del plazo de prescripción de cada período de recaudación, se prevé iniciar los correspondientes cruces de las autoliquidaciones presentadas con otros datos de los que dispone la propia Agencia de Residuos de Cataluña (declaración DARI, resúmenes mensuales, etc.), que permitan comprobar que la autoliquidación presentada es coincidente por lo que se refiere a las cantidades de toneladas declaradas.

También se iniciarán comprobaciones de la correcta aplicación de los tipos impositivos aplicados y, cuando sea el caso, de la correcta sujeción a la exención aplicada.

Para los casos que corresponda, los cruces y comprobaciones efectuados darán lugar al inicio de actuaciones de verificación de datos, de comprobación limitada y/o procedimientos de inspección tributaria con la finalidad de comprobar y, cuando corresponda, regularizar la situación tributaria del obligado tributario.



- Información y asistencia.

Se facilitó información y asistencia a las personas físicas o jurídicas, sujetos pasivos del impuesto y, demás operadores: mediante el centro de atención al usuario, informático, correo electrónico, web, y a través de asistencia personalizada para la cumplimentación telemática de las autoliquidaciones.



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la denuncia del Convenio de colaboración firmado en fecha 30 de octubre de 2012 entre la Agencia Tributaria de Cataluña y el Decanato Autonómico de Registradores de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles de Cataluña, el día 1 de septiembre de 2017 entró en vigor el Decreto 127/2017, de 1 de agosto, de derogación del Decreto 4/2006, de 17 de enero, por el que se atribuyen a los registradores y a las registradoras de la propiedad y mercantiles y de bienes muebles funciones en la gestión, liquidación y recaudación de determinados tributos cedidos a la Generalitat de Cataluña y se aprueba el régimen de creación, división y supresión de oficinas liquidadoras.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de envío y recepción de fondos.

El Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de la ATC es la unidad responsable de la centralización del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA²¹. Los ingresos correspondientes son dados de alta en el sistema G@UDÍ. La detección de incompetencias en este aplicativo opera mediante la ejecución de procesos automáticos, a través de una aplicación informática de gestión que cuenta con filtros para hallar de forma automatizada aquellos expedientes que pueden ser competencia de otras CCAA, si bien son comprobados mediante revisión realizada por los órganos gestores²².

El cuadro adjunto resume la situación a 01/03/2024 respecto de los expedientes reclamados por puntos de conexión por la CAC a otras CCAA durante el trienio 2021-2023 (en miles de €).

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2021, 2022 Y 2023 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS A 01/03/2024. RECLAMADOS ENTRE 1/1/2021 y 31/12/2023.

Comunidad	RECLAMADOS ITPAJD N.º	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD N.º	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL, IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD (*) N.º	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD (*) N.º	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL, IMPORTE
RIOJA	-	-	2	98,98	98,98	-	-	2	98,98	98,98
C VALENCIANA	2	1.974,17	-	-	1.974,17	-	-	-	-	-
NAVARRA	-	-	1	10.741,82	10.741,82	-	-	1	10.741,82	10.741,82
PAÍS VASCO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	21	146.471,32	146.471,32	-	-	19	65.615,86	65.615,86
AEAT	2	121.700	3	1.230.639,06	1.352.339,06	2	121.700	3	1.230.639,1	1.352.339,1
TOTAL	4	123.674,17	27	1.387.951,18	1.511.625,35	2	121.700	25	1.307.095,7	1.428.795,7

(*) Expedientes recibidos de los consignados en el apartado "Total reclamados" (no se incluyen otros expedientes recibidos en el periodo que no hayan sido reclamados entre 1/1/2021 y el 31/12/2023)

Respecto del trienio considerado, consta la reclamación de 4 expedientes por el concepto ITPAJD por un importe global de 123,67 miles €, de los cuales 2 a la Comunidad Valenciana y 2 a la AEAT; así como 27 expedientes por el concepto ISD, por un importe conjunto de 1.387,95 miles €, a las siguientes CCAA: La Rioja (2), Navarra (1), Madrid (21), así como 3 reclamados a la AEAT. Del total, a fecha de la visita figuran 2 como recibidos por el concepto ITPAJD por un importe de 121,7 miles € de los 4 requeridos a la AEAT y 25 recibidos por el

²¹ En primera instancia, el personal responsable de la atención personal a los contribuyentes dispone de tablas orientativas para ayudarles a detectar la presentación de hechos imponible que son competencia de otras Comunidades Autónomas e informar al contribuyente de dicha situación. No obstante, cuando el contribuyente lleva su autoliquidación al registro, aunque sea competencia de otra Comunidad Autónoma, ésta se admite. Cabe destacar que esta actuación preventiva no impide la llegada de autoliquidaciones en situación de incompetencia por vía telemática.

²² *Hechos imponibles declarados o autoliquidados en la CAC que no son de su competencia, incluidos los de no residentes:* número de expedientes en los que se ha apreciado incompetencia en 2023: 215 (3 de cuota cero); Importe de las transferencias realizadas correspondientes al ejercicio 2023: 1.058 miles €. Conceptos tributarios a los que afectan: ISD, 123; ITPAJD, 92. Expedientes con cuota cero: total, 3. *Hechos imponibles declarados o autoliquidados en otras Comunidades Autónomas y que se consideran competencia de la CAC:* número de expedientes en los que se ha apreciado incompetencia: 32 (18 de cuota cero); importe de las transferencias realizadas correspondientes al ejercicio 2023: 1.618 miles €. Conceptos tributarios a los que afectan: ISD, 19; ITPAJD, 13. Fuente: ATC.



concepto ISD de los requeridos, correspondiendo a las siguientes CCAA: La Rioja (2), Navarra (1), Madrid (19), así como los 3 reclamados a la AEAT.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CA de Cataluña durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado²³, según la información facilitada por la Intervención General de la Generalitat de Cataluña. De acuerdo con estos datos, se han realizado un total de 82 transferencias, por un importe agregado global de 1.237 miles € durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (46 por 2.328 miles € en 2022). Se han recibido un total de 15 transferencias, por un importe conjunto global de 250 miles € vs 22 por 91 miles € en 2022.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión en 2023 no se han observado en la CAC problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado

El sistema detecta el punto de conexión con el Estado a partir de la información contenida en la autoliquidación, que es debidamente comprobada. Si se confirma, la tramitación se centraliza en el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones.

El envío de los importes y de los expedientes afectados se realiza a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, habiendo sido efectuadas, durante 2023, 62 transferencias por valor de 1.237 miles de € (41 por 2.384 miles € en 2022).

²³ Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas, y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulen o no varios expedientes en una sola transferencia.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones, plazo y forma de remisión de expedientes por parte de la CA al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) en el ejercicio analizado ha sido de 40,3 días que muestra un acortamiento del plazo promedio en 24 días (-37,2%) respecto del promedio obtenido en 2022 (64,2 días). Se trata de un plazo que supera en 10 días el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien es inferior al plazo medio ponderado del total de CCAA (46,5 días).

El plazo de remisión se ha acortado tanto en el procedimiento abreviado, respecto al ejercicio anterior, pasando de 60,5 días en 2022 a 35,8 en 2023, como en el procedimiento general de 67 días en 2022 a 43,2 en 2023. Estos datos indican un proceso optimizado de remisión que ha registrado una mejora apreciable respecto de la tramitación del ejercicio precedente pero que convendría ajustar aun más al establecido normativamente.

- Modo de envío de los expedientes.

En la actualidad los expedientes son remitidos a través de la aplicación TAREA lo que facilita en grado sumo la tramitación de los expedientes, respecto a su remisión por Geiser. En este sentido, ya no hay remisión de expedientes por otra vía que no sea la telemática, si bien con algunas particularidades. Todas las reclamaciones interpuestas referidas a los tributos gestionados por el aplicativo informático G@UDÍ como son ITPAJD, ISD y Juego son enviadas al TEAR mediante vía telemática. En cambio, las reclamaciones interpuestas referidas a IP, gestionado en el aplicativo informático e-SPRIU, son enviadas en formato electrónico mediante la plataforma EACAT. La interoperabilidad del aplicativo informático e-SPRIU (que gestiona el IP) con el TEAR aún no permite hacer el envío telemático de los expedientes.

Se excepcionan de lo anterior los expedientes voluminosos, que por tamaño (limitaciones de la propia aplicación TAREA) no pueden incorporarse a la plataforma electrónica (normalmente se trata de expedientes de inspección del Impuesto sobre el Patrimonio). En el caso de estos expedientes voluminosos su remisión se realiza por DVD y es el propio Tribunal quien los incorpora a sus aplicaciones.

Una segunda excepción es el supuesto de “expedientes complementarios”, es decir, el envío de nueva documentación en una reclamación ya generada (documentación presentada por el contribuyente con posterioridad; hechos posteriores –anulación por el artículo 235.3 de la LGT, rectificación de errores, etc.; acuses de recibo no remitido, etc.). En este caso, el envío se sigue realizando, como en años anteriores, por el sistema Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) / SIR. Ello se debe a que aún no se ha implementado la segunda fase de TAREA que afecta precisamente al envío de expedientes complementarios, así como a



otras cuestiones de relevancia (envío a cumplimiento de resoluciones para ejecución automatizado, etc.). A principios de 2024 se han iniciado las pruebas piloto para la incorporación, lo que facilitará la remisión.

El envío de expedientes al TEARC, así como el de recursos extraordinarios de revisión al TEAC, están regulados por la Instrucción 4/2007, de la Dirección General de Tributos, detallando para el primer caso los requisitos que han de reunir los expedientes a remitir por los órganos gestores.

En 2024 la ATC ha iniciado la remisión de expedientes a través del HUB de interoperabilidad del TEAC y está adaptando sus sistemas para completar la Fase 2 que le permitirá recibir por vía telemática las resoluciones del TEARC procesos que, en cualquier caso, cabe alabar.

- Uniformidad de su contenido.

No existen, en opinión del TEARC, problemas en la legibilidad o recepción de los expedientes que se reciben, como se ha señalado, por vía electrónica.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR.

Las resoluciones del Tribunal se remiten en la actualidad mediante el sistema GEISER. No se notifica ninguna resolución ni en soporte papel ni mediante otros soportes electrónicos (DVD, pendrives, etc.).

Con la implementación de la segunda fase antes indicada el envío a cumplimiento de las resoluciones para su ejecución se realizará automáticamente por esta vía.

Las resoluciones se notifican a la Dirección General de Tributos (DGT) y a la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) al mismo tiempo, una vez notificada la resolución al contribuyente. Esta doble notificación es debida a que ambos organismos tienen competencia para la interposición de recursos extraordinarios en unificación de criterio (art. 242 LGT).

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

El control de los expedientes remitidos al TEAR y de las resoluciones recibidas para su cumplimiento se realiza mediante ficheros EXCEL y ACCESS por parte, únicamente, del órgano gestor.

Una vez recibidas las resoluciones del TEARC, el Área de Servicios Jurídicos hace un primer análisis de la resolución notificada para, si procede, impugnarla ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Tras su revisión, las resoluciones se remiten a los órganos de la ATC competentes mediante el sistema e-VALISA para que se proceda a su ejecución. Si los órganos competentes consideran que, revisado el expediente, procede la interposición de recurso contencioso-administrativo, efectúan una propuesta al Área de Servicios Jurídicos, que emite un informe de procedencia o improcedencia de interposición de recurso.



Este mismo procedimiento se utiliza en el supuesto de que las resoluciones del TEARC puedan ser objeto de recurso de alzada.

Finalmente, los órganos afectados deben comunicar la ejecución de la resolución al Área de Servicios Jurídicos.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Una vez interpuesta la reclamación económico-administrativa, es revisada por el órgano gestor y, en el supuesto del artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se procede a aplicar el artículo 52 del Real Decreto 520/2005, es decir a anular el acto administrativo.

La documentación que se remite al TEARC comprende el escrito de reclamación económico-administrativa, la copia del expediente, el acuerdo de anulación total o parcial de la liquidación y el acuse de recibo del o de la contribuyente del acuerdo de anulación.

Todas las reclamaciones interpuestas, previamente a su envío al TEARC, son revisadas, en especial aquellas en que constan alegaciones presentadas y no se ha interpuesto un recurso de reposición contra el acto impugnado, por si en virtud de las alegaciones formuladas resulta de aplicación la previsión legal prevista en el art. 235.3 LGT que permite anular el acto impugnado de manera total o parcial, con la posibilidad de dictar un nuevo acto sustitutivo del anterior.

De ser así, se dicta un acuerdo de anulación que se notifica al obligado tributario con el pie de recurso que establece el art. 52.3 del RD 520/2005, de 13 de mayo, que aprueba el Reglamento general de revisión en vía administrativa. Dependiendo de si la anulación es total o parcial, en el primer caso, si el reclamante no formula alegaciones se le tiene por desistido y se archiva la reclamación, y en el segundo caso, se envía conjuntamente al TEAR la reclamación, el acto anulado y el nuevo acto sustitutivo dictado.

Durante el año 2023 se produjeron 36 estimaciones totales con la anulación de las liquidaciones provisionales correspondientes.

4. Asunción de competencias por parte de la CA visitada en la revisión de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos.

El artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de TTCC en las condiciones señaladas en dicho precepto.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, consideró la posibilidad de asunción por parte de la GC de la competencia para la resolución de las



reclamaciones económico-administrativas en única instancia y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la ATC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se produciría con el traspaso de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la misma no fuera efectiva.

En la actualidad no se está realizando ninguna actuación ni se mantienen contactos al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

SERVICIO TERRITORIAL	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
OCG	1.063	1.262	1.286	1.158	1.192	1.427	1.611	1.974	1.718	1.898
Delegación Girona	253	177	160	135	163	131	239	270	265	262
Delegación Lleida	169	102	135	105	55	49	112	60	32	63
Delegación Tarragona	448	240	248	233	157	95	128	185	110	150
Total	1.933	1.781	1.829	1.631	1.567	1.702	2.090	2.489	2.125	2.373

En la última década las REA han variado en +22,8%, desde las 1.933 presentadas en 2014 hasta las 2.373 de 2023. Después de un quinquenio de presentación decreciente, a partir del ejercicio 2020 la presentación se ha mantenido en un volumen en ascenso progresivo. En 2023 la dinámica sostenida del último trienio se mantiene con 2.373 REA presentadas vs 2.125 en 2022 (+11,7%).

Del total de las reclamaciones entradas en 2023 (cuadro n.º. 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 41,9% de las presentadas (54,6% en 2022), seguidas de las interpuestas por el IP, 27,1% (19,5% en 2022); el ISD, 15,3% (16,5% en 2022); las relacionadas con actos del procedimiento recaudatorio, 13,1% (7% en 2022); Tasas sobre el Juego, 2% (0,9% en 2022) y un 0,5% (1,6% en 2022) por otros conceptos.

A 31 de diciembre de 2023 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ha ascendido a 4.906, lo que supone una disminución durante el ejercicio de 109 reclamaciones y representa una variación de -2,2% respecto de las pendientes a 1 de enero. El 51% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 20,6% al ISD, el 24,3% al IP y el 4% al resto de conceptos tributarios.

En un 66,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se ha dictado resolución estimatoria, total o parcial (40,7% en 2022). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se han situado en el IP en 70,3% (51,1% en 2022); en ISD, 81,5% (50,7% en 2022) y en ITPAJD, 71,4% (31,6% en 2022). En el caso de las recaídas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 32,2% (14,9% en 2022).



Los recursos contenciosos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) en 2023 han sido 364 (475 en 2022), no habiéndose dictado ninguna sentencia por parte del TSJC referida a tributos cedidos en 2023".

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valores

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor han significado el 33,9% del total de las entradas en el ejercicio vs 50,6% de 2022.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR. ENTRADAS EN EL AÑO.

Ejercicio	2022 n.º	2022 % r/ total	2023 n.º	2023 % r/ total
Barcelona	787	73,1	524	65,2
Girona	198	18,4	167	20,8
Lleida	5	0,5	14	1,7
Tarragona	86	8	99	12,3
TOTAL	1.076	50,6	804	33,9%

El 59,2% (58,2% en 2022) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor han sido estimadas total o parcialmente y el 17% desestimadas (21% en 2022). Sobre el total de reclamaciones estimadas total o parcialmente, el peso relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor representa el 51,9% del total estimadas en 2022 (40,9% en 2022).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo los consuetudinarios ya referidos en precedentes informes (incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración).

7. Posición doctrinal.

- Métodos de comprobación de valor.

La jurisprudencia del TS a partir de los criterios sentados por la sentencia (STS) 843/2018, de 23 de mayo, así como la que exige las visitas del perito para la comprobación del valor real de los bienes, tiene como consecuencia un porcentaje relevante de estimaciones o estimaciones parciales en el ámbito de la CAC, con la consiguiente anulación, como consecuencia de deficiencias de motivación o falta de la indicada visita o inadecuación del método empleado.

A estos efectos resaltar que el TEARC tiene como criterio que el ofrecimiento de la visita de perito en un momento posterior a la notificación de la propuesta de liquidación incumple el requisito de trámite de audiencia y da lugar a la anulación del acto (la ATC ofrecía la posibilidad de visita en la propuesta y realizaba el informe en un momento posterior sin trámite de audiencia).



La anulación se produce con retroacción de actuaciones en caso de la letra e) del art. 57 LGT (visita del perito). No se llega a plantear la motivación de las tasaciones puesto que las mismas se anulan por la improcedencia de la comprobación (en caso de coeficientes o tasación hipotecaria) o por la inexistencia de visita de perito.

La retroacción de actuaciones da lugar en numerosas ocasiones a que se produzca la caducidad del procedimiento por agregación de períodos. En la actualidad resulta excepcional que se produzca la caducidad por mero transcurso de seis meses y la mayoría vienen dadas como consecuencia de las ejecuciones posteriores a una resolución estimatoria con retroacción. En este punto debe añadirse la incidencia que va a suponer la STS 363/2024 de 1 de marzo, que considera que el inicio del procedimiento tiene lugar con la solicitud de informe al perito que normalmente es anterior al inicio propiamente dicho.

- Otras materias.

En materia de exenciones sigue siendo elevado la estimación de todo lo relativo al concepto de vivienda habitual (jóvenes menores de 32 años...) o reducciones de empresas inmobiliarias (bonificación del 70%).

También existen un número de resoluciones importantes en relación con disoluciones de condominio en sus diversas modalidades con elevado porcentaje de estimación en aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

En materia del ISD la mayor parte de controversias se refieren a la reducción del 95% por sucesión en empresas familiares tanto en relación al con el requisito de ejercicio de funciones directivas, como la existencia de actividad económica (arrendamiento, concepto de persona contratada,), etc.

En general no hay diferencias de criterio relevantes entre el TSJC y el TEARC. En la actualidad el Tribunal acoge los criterios reiterados del TSJ salvo que exista doctrina reiterada en sentido contrario del TEAC.

A título ejemplificativo el Tribunal confirmaba las comprobaciones de valor de terrenos y plazas de aparcamiento o edificaciones rehabilitadas con posterioridad al año de comprobación o por no ser el propietario actual, por entender la visita innecesaria, siendo todas ellas estimadas por el TSJC al considerar imprescindible la visita del perito, lo que ha provocado el cambio de criterio por el TEAR.

La mayor parte de las estimaciones que realiza el TSJ se funda en cuestiones probatorias. También peritajes realizados en vía judicial o bien cuestiones de distinta valoración de prueba.

Por su importancia destacar las sentencias del TSJ de Cataluña en el ejercicio 2023 en relación a la tributación por TPO de las terrazas, cajeros automáticos y autorizaciones administrativas asimiladas a concesiones administrativas con fallo estimatorio del TEAR y que fueron impugnadas por la CAC y confirmada la posición del TEAR por el TSJ, si bien ha sido planteado recurso de casación ante el TS.



Asimismo, el Tribunal mantiene como criterio que el inicio de los procedimientos de comprobación limitada con propuesta de liquidación debe ser excepcional y únicamente cuando se dispongan de los datos que permitan la regularización y los mismos se incorporen al expediente. Estas resoluciones han sido impugnadas sistemáticamente por la ATC., y, tras dos sentencias del TSJ confirmando el criterio del TEAR, se han sucedido otras que anulan el mismo. Todo ello ha hecho que se module el anterior criterio de acuerdo con lo señalado por el TSJC.

También por su relevancia, en materia de Tasas de Juego, el Tribunal consideró que el período de suspensión de actividades como consecuencia de la COVID 19, no daba lugar a la generación del hecho imponible, lo que ha sido anulado por el TS y ha dado lugar a la realización de informes de allanamiento puesto que las resoluciones del TEAR fueron impugnadas por la ATC, ante el TSJC y ante el TEAC.

Debe señalarse que en la actualidad las resoluciones relativas a deficiencias procedimentales se han venido reduciendo de forma significativa.

La mayor parte de incidencias vienen dadas por las comprobaciones de valores y con fundamento en las sentencias que sucesivamente dicta el Tribunal Supremo que obliga al Tribunal a su adaptación.

En cuanto a la caducidad de procedimientos, en la actualidad, como ya se ha indicado, las incidencias se producen respecto al reclamaciones que tienen su origen en otras reclamaciones que dieron lugar a la retroacción de actuaciones, lo que implica la agregación de plazos de ambos procedimientos.

El Tribunal hasta la fecha no se ha pronunciado en materia de valor de referencia. Hasta el ejercicio 2024 existen menos de una decena de reclamaciones sobre la materia. Se ha detectado como uno de los motivos de conflicto la valoración en supuestos de adquisición por subasta.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta que, en la información estadística facilitada por la CAC referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe, se incluyen, entre los expedientes que constan como despachados, las segundas valoraciones practicadas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia (en 2023 se han presentado 2.912 solicitudes de nueva valoración en dicha fase vs 3.482 en 2022).

De acuerdo con la información disponible, en 2023 se tramitaron 35 peticiones de comprobación recibidas de otras CCAA, que dieron lugar a un total de 115 valoraciones, frente a las 80 peticiones y 150 valoraciones tramitadas en el año anterior.

En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por el área técnica:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023

área	N.º de expedientes	N.º de valoraciones	Valor declarado (miles €)	Valor comprobado (miles €)
URBANA	31	76	5.572	8.504
RÚSTICA	4	39	299	468
TOTAL	35	115	5.871	8.972

Fuente: aplicación gestora G@UDÍ .

2. Análisis del proceso de gestión de las valoraciones con especial referencia a los índices de demora.

OFICINAS	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	9.975	10.725	7,5	25.701	15.887	-38,2	24.951	22.181	-11,1	10.725	4.431	-58,7
Inspectoras	26	77	196,2	147	0	-100,0	96	77	-19,8	77	0	-100,0
Total	10.001	10.802	8,0	25.848	15.887	-38,5	25.047	22.258	-11,1	10.802	4.431	-59,0

En 2023 en el conjunto de la CAC y agregada en conjunto la gestión realizada por las unidades facultativas y las inspectoras, en comparación con 2022 y respecto del número de valoraciones, se ha registrado una evolución negativa de las entradas de expedientes a valorar de -38,5% (vs -3,8% en 2021/2022) con un despacho global que, proporcionalmente, se reduce en menor grado, en un -11,1% (-14,2% en 2021/2022), lo que ha dado lugar a una caída de la pendencia a fin de ejercicio en -58,7% (vs un incremento de +8% a fin de 2022).

Dado que la gestión del área está muy diferenciada y los volúmenes de gestión son imputables mayoritariamente a las unidades facultativas, se analizan ambas por separado.



En relación con la gestión de *unidades facultativas* (cuadro nº 85), en la comparativa anual, se evidencia una dinámica, respecto de los ítems análogos de 2022, decreciente tanto en entrada, con 15.887 expedientes de valoración (-38,2% r/ 25.701 en 2022) como en despacho, 22.181 expedientes tramitados (-11,1% r/ 24.951 en 2022), reduciéndose la pendencia final con 4.431 expedientes pendientes de valorar a 31/12/2023 (-58,7% r/ 10.725 a 31/12/2022). La demora global ha decrecido en este tipo de unidades pasando de 5,2 a 2,4 meses.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR

UNIDADES	2022 ÍNDICE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	5,2	2,4
INSPECTORAS	9,6	-
TOTAL	5,2	2,4

Las sedes de la ATC computan por el 44,5% de la entrada total de expedientes a valorar y el 37,7% del despacho global, computando la OCG por el 17% de la entrada total y el 13,1% del despacho global (40%, 36,9%, 14% y 18,1%, respectivamente, en 2022).

La dinámica ha mejorado en todas las sedes: la OCG ha recortado en -0,1 meses su demora (pasa de computar 1,2 en 2022 a 1,1 en 2023), Girona pasa de 3,8 a 1,6 (-2,2 meses), Lleida de 1 a 0,9 (-0,1 meses) y Tarragona de 7,2 a 3,1 (-4,1 meses).

En las 6 OOTT con mayor entrada anual en 2023 (superior a 600 expedientes de valoración), en 5 de ellas se ha mejorado su índice de demora respectivo respecto del obtenido el ejercicio anterior: Santa Coloma de Farners, -9,1 meses de demora (de 11,1 a 2 meses en 2023; Terrassa, -8,3 meses (de 12 a 3,7); Tortosa, -4 meses (de 6 a 2), Manresa, -6,9 meses (de 12,6 a 5,7) y Reus, -0,7 meses (de 3,2 a 2,6); en la OT de Villafranca del Penedès el índice se mantiene, con un leve aumento de +0,5 meses (de 7,3 a 7,8). +1,6 meses (de 5,7 a 7,3), a contrario, el índice ha mejorado en -0,8 meses (de 6,1 a 5,3).

Debe subrayarse que la OT de Sabadell ha mejorado drásticamente su demora en -13,3 meses (de 14,4 a 1,1 meses), así como la de Sant Feliu de Llobregat (-6,5 meses).

En relación con la gestión de *unidades inspectoras* (cuadro n.º 86), imputable en el 100% a la realizada en la OCG durante 2023 (en 2022, además constó un único expediente entrado y despachado en la delegación de Girona), se evidencia una dinámica nula en cuanto a entrada, en paralelo al despacho de todos los expedientes existentes iniciales, por lo que no existe pendencia final.

En la comprobación de valores no participa ninguna empresa ni otro personal ajeno a la AATC, ya que dispone de 32 oficinas territoriales con personal propio, incluidos los técnicos valoradores.



3. Incremento de valores.

De acuerdo con la información obrante en el cuadro n.º 88, en 2023 las 23.486 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas en 2023 (vs 28.108 en 2022) han supuesto un incremento respecto de los valores declarados de +23,2% (vs +31,7% en 2022). En términos absolutos, este incremento ha alcanzado un importe global de 981.427 miles € (vs 1.603.085 miles € en 2022).

Las 2.401 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2023 (vs 3.057 en 2022) han supuesto un incremento sobre el valor declarado de +28,7% (vs +33% en el ejercicio anterior), con un importe global, en términos absolutos, de 54.088 miles € (vs 65.621 miles € en 2022).

Tanto en la valoración de bienes urbanos como en la de rústicos, los diferenciales en cuanto a incrementos obtenidos pueden resultar atribuibles a factores ocasionales relacionados con las características propias de las zonas geográficas vinculadas a cada oficina y con los bienes incorporados a comprobación de valor en el ejercicio. Al objeto de mantener la homogeneidad en el tratamiento de los diferentes aspectos considerados en la comprobación, las incidencias surgidas en las valoraciones practicadas por las oficinas territoriales son trasladadas al Servicio de Valoraciones en la OCG para que emitan las instrucciones oportunas destinadas a la unificación de criterios.

En lo que concierne a las valoraciones de otros bienes y derechos²⁴, las actuaciones evaluatorias se han reasignado en la ATC desde la Oficina Central de Inspección a la OCG en 2023²⁵, habiéndose obtenido un incremento absoluto derivado de las 49 valoraciones realizadas de +35.994 miles €, equivalente a un ratio sobre el valor declarado de +76,8% (vs +88.447 miles € por 69 valoraciones realizadas por la OCI de este tipo de bienes en 2022, ejercicio en el que se obtuvo un incremento de +19,8%).

4. Medios de valoración.

A lo largo del ejercicio 2023 no se han implementado novedades específicas en los sistemas de valoración, que continúan siendo el dictamen del técnico valorador de la Agencia Tributaria de Cataluña, formulados en modelos de informes preestablecidos en función del método de cálculo utilizado, que se singularizan atendiendo a la ubicación, tipología, superficie,

²⁴ Según lo dispuesto en la instrucción de 06/05/2022 sobre la Coordinación entre los Órganos de Gestión Tributaria y la Inspección de Tributos de la ATC en su instrucción 4ª.- Solicitudes de valoraciones de bienes muebles: "Con carácter general, las solicitudes de valoraciones de bienes muebles se remitirán al coordinador/a de valoraciones mobiliarias de la Oficina Central de Gestión. En el caso de participaciones o acciones de sociedades en las que el/la contribuyente se haya aplicado la reducción del 95 por ciento prevista en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el órgano gestor comprobará, previamente, si se dan los requisitos para disfrutar de la reducción aplicada. (...). La Oficina Central de Inspección efectuará las valoraciones de participaciones derivadas de operaciones que pertenezcan a expedientes de su competencia." La instrucción añade que, sin embargo, el órgano gestor remitirá a la Oficina Central de Inspección los expedientes en los que se detecte una diferencia igual o superior a la cifra prefijada en dicha instrucción entre el valor declarado por el/por la contribuyente y la valoración provisional efectuada por el Oficina Central de Gestión, a fin de valorar si es necesario incluir el expediente en el Plan de inspección."

²⁵ Debe hacerse constar que dichas valoraciones de otros bienes y derechos ya no se efectúan, a partir de 2023, por efectivos de la OCI, sino por técnicos tributarios de una unidad gestora integrada dentro del área funcional de la OCG que no puede considerarse como formando parte, estructuralmente, del área técnica específica de valoraciones propiamente dicha, por lo que, a efectos de la mera consignación de dichas valoraciones de otros bienes, éstas no se han integrado dentro de las estadísticas globales de valoración que se reflejan en los cuadros n.ºs. 85 a 91 del anexo de cuadros de este informe, reflejándose en éstos, exclusivamente, las valoraciones (nº e incrementos obtenidos) de bienes urbanos y rústicos que tramitan las unidades facultativas e inspectoras propiamente dichas.



antigüedad, estado de conservación y demás parámetros del inmueble. Por la aplicación del VR se centran en otras tipologías de inmuebles que carecen del mismo.

Para el ejercicio 2023, se ha dictado por parte de la ATC, la “Instrucción para la comprobación de los valores de los bienes inmuebles en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones”. Para hechos imponible posteriores a 1 de enero de 2023, solo se aplica para los supuestos en los que no existe valor de referencia.

En cumplimiento de dicha instrucción, las oficinas gestoras de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y sucesiones y donaciones, basándose en la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, clasifican las declaraciones de los valores de los inmuebles en expedientes de comprobación prioritaria y expedientes de no comprobación. El procedimiento actúa a modo de filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de dictamen pericial por las unidades facultativas (UUFF).

En los casos de expedientes calificados como de comprobación, las oficinas gestoras deben solicitar la valoración a los servicios correspondientes de la demarcación donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Para comprobar el valor de los bienes y derechos de naturaleza inmobiliaria, los técnicos de la ATC pueden utilizar cualquiera de los tres medios de comprobación siguientes:

- a) Dictamen pericial de técnico de la Administración. En este caso, se aplican los criterios recogidos en el documento “Valores básicos del suelo y de la construcción e índices correctores para comprobar el valor de los bienes inmuebles”, publicado anualmente en la sede electrónica de la ATC, garantizando que la valoración se singulariza, se motiva, y es fruto de un examen del inmueble, en la línea de las diversas sentencias del Tribunal Supremo en este ámbito.
- b) Precio o valor declarado en otras transmisiones del mismo bien, de acuerdo con lo que prevén los artículos 57.1 h) del LGT y 158.3 del RGAT.
- c) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas de acuerdo con lo que prevé la legislación hipotecaria. Solo se utiliza este medio si el hecho imponible no se ha producido más allá de seis meses desde la fecha de la tasación.

La previsión de visita interior a las fincas se realiza en los siguientes supuestos:

Antes de realizar propuesta de liquidación (Primeras valoraciones de las fincas), si en la documentación del bien a valorar se detecta diferencias substanciales entre los datos catastrales de la finca y los datos registrales. También si se detectan incongruencias sobre el uso de la finca. También en los casos de fincas muy grandes con diferentes usos y diferentes referencias catastrales.

También en el año 2023 se ha empezado a pedir visita en primera valoración en el supuesto



que la diferencia entre el valor comprobado y el valor declarado sea muy alta, lo que puede hacer prever que hay alguna diferencia en el bien que se ha detectado.

En el caso de los trámites de audiencia, si el contribuyente lo pide expresamente se hace visita a la finca.

En los trámites también, si la diferencia entre el valor comprobado y el valor declarado es muy alta y la cuota de la posible liquidación también, se pide visita a la finca aún en el caso en que el contribuyente no la pida.

En los recursos de reposición sin que el contribuyente haya hecho trámite de audiencia, se sigue idéntico criterio que el párrafo anterior. En el caso de que el contribuyente pida visita a la finca o diga que no se ha visitado, se retrotraen las actuaciones a primeras valoraciones y se pide la visita.

En los casos de retroacción por resoluciones de TEAR, se solicita visita a la finca si por principio de eficacia y eficiencia compensa seguir con la misma. Muchas veces no es posible porque la finca se ha vendido o porque los plazos de prescripción son tan cortos que no hay tiempo de completar todo el proceso, visitar y hacer una nueva propuesta, alegaciones, etc.

Durante el 2023 se han implementado mejoras en las herramientas disponibles en el sistema G@UDÍ y DWH para mejorar la consulta y gestión de los expedientes con bienes inmuebles con valor de referencia individualizado:

- i. Modificación de la herramienta de carga de los ficheros mensuales de entrega de los valores de referencia de la DGC a las CCAA. La mejora permite verificar la calidad de la información, agilizar las cargas mensuales en base de datos y registrar las altas, bajas y/o modificaciones de los valores de referencia individualizados que se informan.
- ii. Implementación durante 2023 de la consulta Web Service del VREF a partir de la referencia catastral del bien informado por el contribuyente en su declaración. Se automatiza la descarga del certificado y el informe de motivación del valor.
- iii. Incorporación al DWH-OMIC de los valores declarados en el impreso 600 de naturaleza rústica, para observar y comprobar los atributos físicos y económicos para este tipo de bienes.
- iv. Implementación de un nuevo aplicativo llamado ROMI a disposición de los valoradores, para registrar ofertas de mercado de bienes inmuebles, con el objetivo de justificar valores comprobados en aquellos usos complementarios al residencial o en zonas del territorio dónde no se dispone de muestra suficiente de valores declarados.
- v. Implementación en el visor de información geográfico de la ATC, de las capas de valores individualizados de referencia rústicos y urbanos, para consultar sobre el mapa los bienes o ámbitos del territorio con y sin valor de referencia individualizado.

También se dispone de un evolutivo que permite redactar informes a los técnicos valoradores de la ATC específicos para el Catastro. El evolutivo consiste en añadir una nueva procedencia



de las solicitudes de valoración: “Informe valor de referencia” y la creación de una nueva plantilla para la emisión de un informe que se pueda remitir al Catastro.

Si el contribuyente no está de acuerdo con el VR solicita la rectificación de la declaración. Normalmente, se alega que las características no se corresponden con el bien, en cuyo caso se solicita informe al Catastro y este ratifica o modifica la valoración. También puede declararse la inexistencia del valor de referencia, en dicho caso se pasa a aplicar la instrucción.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Se practica dictamen del perito. Son de comprobación prioritaria las declaraciones de valor de los inmuebles que no tienen valor de referencia, las de los no declarados hasta haber sido requeridos por la Administración, las de bienes singulares de valor superior a 1.000.000 de euros, y las de grandes establecimientos comerciales, hoteleros, industriales u oficinas con más de 2.500 metros cuadrados de superficie construida.

También son prioritarias las comprobaciones en los casos de declaraciones de obra nueva y de división de la propiedad horizontal, si el valor declarado es inferior al valor catastral de la construcción para obra nueva, o bien de la totalidad del inmueble si se trata de una división de la propiedad horizontal, con la correspondiente corrección por coeficiente. Otros casos de comprobación prioritaria están asociados al valor declarado en las primeras transmisiones sujetas a IVA y a la valoración de la concesión administrativa de un amarrador en puerto deportivo.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Transmisiones sin VR o anteriores a 01/01/2022: se aplican los valores por tipos de cultivos o baremos de la DGC. Si existen construcciones se aplican los criterios de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza rústica, la comprobación es prioritaria, si el valor declarado de los bienes es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos, o de las construcciones rústicas de la finca, los pertinentes módulos introducidos en los anexos III y IV de la Instrucción. Pero si el hecho imponible es sucesiones, se considera prioritaria, si es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos o de las construcciones rústicas de la finca el producto del coeficiente 0,80 por los módulos estipulados.

- Otros bienes y derechos.

Como criterio general se aplican los criterios del Impuesto sobre el Patrimonio y las tablas de ITPAJD para vehículos.

Respecto de máquinas y otros elementos que puedan ser inscritos en un registro público se intenta averiguar los antecedentes de otras operaciones anteriores o en la AEAT.



Para elementos de cierta relevancia económica (normalmente operaciones sujetas al IVA) se consulta la contabilidad del ente transmitente y se aplicarían las tablas de depreciación del Impuesto sobre Sociedades.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

En todo el año 2023 se han llevado a cabo para toda Cataluña 4 informaciones previas y 8 Acuerdos previos de valoración. Ha habido un incremento de peticiones con respecto al año 2022 (ya que habían sido 2 en IP y 2 en ATP).

Las informaciones previas, se han resuelto en su totalidad.

En cuanto a los Acuerdos previos de valoración se han resuelto 6. Las 2 peticiones no resueltas, no han sido admitidas por ser extemporáneas. En estos dos casos que no se ha podido realizar, se han tenido que devolver las tasas abonadas.

La entrada en vigor del VR que afecta aproximadamente al 70% de las comprobaciones de valor ha hecho que la petición de valoraciones previas ya no sea necesaria en la mayoría de las ocasiones. El esfuerzo de información que se hizo el año pasado en la sede electrónica para que quedara constancia de cuáles eran los casos en los que se podía pedir una valoración previa ha tenido buen resultado porque no se han pedido este tipo de valoraciones si había valor de referencia (o se ha consultado antes de pedirla erróneamente).

El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos de la Generalitat de Cataluña está constituido por el texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio, en el que se han fusionado en un único cuerpo normativo la Ley 15/1997, de 24 de diciembre, de tasas y precios públicos, así como todas las leyes de presupuestos, medidas y otras que lo han ido modificando. La disposición adicional tercera del texto refundido establece para los departamentos de la Generalitat de Cataluña la obligación de publicar, mediante orden, la lista de las tasas que se gestionan directamente y también las que gestionan los organismos y las entidades que dependen, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la ley que las modifique, cree nuevas o actualice sus importes.

Para el año 2023 la Ley 2/2023, de 16 de marzo de Presupuestos de la Generalitat de Cataluña ha previsto en el artículo 43 que los tipos de cuantía fija de las tasas vigentes para el año 2023 se eleven hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 a la cuantía del año 2022.

Por lo tanto, en el transcurso del año 2023 han sido de aplicación dos importes en la tasa tanto de las valoraciones emitidas a los efectos de información previa como en los acuerdos previos:

1. Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 26 de abril de 2023, fecha en la que se publica la Orden ECO/99/2023 de 26 de abril, mediante la cual se da publicidad a las tasas con carácter general de los departamentos de la Generalitat de Cataluña y del



Departamento de Economía y Hacienda, la tasa vigente fue la correspondiente al año 2022, es decir, 502,65 €.

2. Del 27 de abril de 2023 en adelante la tasa para la realización de valoraciones y acuerdos previos en el ámbito de los tributos que gestiona la Generalitat de Cataluña (artículo 6.5-4 del texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Cataluña) es de 517,75 €. Consecuentemente, ha variado en 15,01 € respecto al 2022.

Durante el ejercicio 2023, al igual que durante 2022, no ha habido entradas de solicitudes de valoración con arreglo al art.º 90 de la Ley General Tributaria, con la implantación del sistema de valor de referencia, regularizándose ya en 2022, de facto, el estatus del pendiente inicial en dicho ejercicio (cuadro n.º 91). La inexistencia de nuevas peticiones de valoración previa se explica, pues, por la entrada en vigor del Valor de referencia, que afecta aproximadamente al 70% de las comprobaciones de valor, lo cual ha provocado el decaimiento de tales solicitudes²⁶.

La tasa tanto de las valoraciones para información previa como para los acuerdos previos de valoración para el año 2023 ha sido de 517,75€ vs 507,65€ en 2022.

6. Análisis de los recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración (cuadro n.º 87), han sido interpuestos 563 recursos de reposición, cifra inferior en -16,6% a los 675 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se ha situado en 0,8 meses (vs 1 mes en 2022). La delegación de Tarragona con 5,7 meses (+2,3 meses respecto de 2022), junto con las OOTT de Reus, 5,3 meses (+3,3 respecto de 2022) y la de Barcelonés Nord con 3,3 meses (idem en 2022) son las de mayor índice de demora en la CAC.

Los aspectos de la valoración que reclaman los contribuyentes no han cambiado sustancialmente²⁷. La alegación más frecuente es la relativa a la falta de motivación e individualización de la valoración y con frecuencia la falta de visita y que el valor consignado de la antigüedad y estado de la finca es incorrecto, acompañándose al escrito con fotografías de la finca o informes técnicos de patologías e incluso de facturas de las obras de rehabilitación y reforma que ha tenido que realizar.

Como novedad de la gestión operativa del área de valoraciones en 2023 en relación con la tramitación de los recursos de reposición, el área retrotrae las actuaciones a primeras valoraciones y realiza visita presencial al inmueble de que se trate, se haya personado o no el contribuyente durante el periodo de alegaciones del procedimiento del trámite de audiencia,

²⁶ Desde el 01.01.2022 no se emiten valoraciones para aquellos bienes inmuebles que tienen asignado valor de referencia.

²⁷ Como consecuencia de que a lo largo del ejercicio gestor 2023 no se han implementado novedades específicas en los sistemas de valoración de la CAC, que continúan siendo el dictamen del técnico valorador de la ATC, formulados en modelos de informes preestablecidos en función del método de cálculo utilizado, que se singularizan atendiendo a la ubicación, tipología, superficie, antigüedad, estado de conservación y demás parámetros del inmueble.



en el supuesto de que el contribuyente pida visita a la finca o ponga de manifiesto que no se ha visitado²⁸.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

Durante 2023 han tenido entrada en los servicios de valoración un total de 300 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC (cuadro n.º 90), con una variación de -17,6% respecto de los 364 recibidos en 2022. Han sido despachados un total de 274 expedientes, lo cual representa una tasa de variación de -20,6% respecto del despacho global de 2022 (345 expedientes).

La demora global del conjunto de los servicios de valoración de la CAC prácticamente no ha variado en el periodo 2022-2023, pasando de 2,2 a 2,8 meses. En relación con las áreas valoradoras de la ATC, si se excluye a la delegación de Girona cuya tramitación no es relevante cuantitativamente, la OCG ha empeorado su demora al pasar de 0 a 9,1 meses, y, a contrario, han mejorado su situación de 2022 las delegaciones de Lleida que baja de un índice de 4,6 meses a cero y Tarragona cuyo índice se reduce -0,7 meses (de 1,4 a 0,7 meses). En OOTT, la mayor demora es imputable a la OT de Sant Feliu de Llobregat cuyo índice de actividad es el más bajo de la CAC, 25% y ostenta un índice de demora de 36 meses.

²⁸ Respecto de la adecuación de las actuaciones de la OCG a las posiciones doctrinales y jurisprudenciales, se hace necesario indicar que la sentencia de referencia es la del Tribunal Supremo STS 39/2021 cuyo objeto fue determinar el acierto o no de la sentencia impugnada al interpretar los preceptos relativos al dictamen de peritos de la Administración y, en particular, a la repetida exigencia jurisprudencial del Tribunal Supremo que obliga a que el perito, como regla general, visite el inmueble de cuyo avalúo se trata, y a sus eventuales salvedades, según se expone: "(...) la cuestión a resolver, no es si el informe pericial se ajusta a la exigencia contenida en la referida resolución del TEAC, o si, como cuestiona la Administración autonómica, debe exigirse, con carácter alternativo, una certificación del contenido de las compraventas que sea expedida por un funcionario distinto del propio perito, cuando el perito informante es un funcionario público, sino si al tiempo de la emisión de dicho informe, y a la vista de su contenido, cabe estimar que el mismo satisface las exigencias de motivación derivadas de la normativa tributaria aplicable". En el fundamento de derecho 6º la sentencia declara en relación con la Doctrina jurisprudencial procedente que interpreta el artículo 57.1.e) de la LGT y el artículo 160.3 del Real Decreto 1065/2007, lo siguiente: "Atendidas las anteriores consideraciones, debemos ratificar, mantener y reforzar nuestra doctrina constante y reiterada sobre la necesidad de que el perito de la Administración reconozca de modo personal y directo los bienes inmuebles que debe valorar, como garantía indispensable de que se tasa realmente el bien concreto y no una especie de bien abstracto, común o genérico. En particular: a) ha de razonarse individualmente y caso por caso, con justificación racional y suficiente, porqué resulta innecesaria, de no llevarse a cabo, la obligada visita personal al inmueble; b) La mera utilización de valores de venta de inmuebles semejantes, por comparación o análisis, requiere una exacta identificación de las muestras obtenidas y una aportación certificada de los documentos públicos en que tales valores y las circunstancias que llevan a su adopción se reflejan, de acuerdo con lo que ha establecido el TEAC en el criterio que recoge la resolución impugnada en la instancia; c) en los casos en que el heredero o contribuyente se haya sometido, en su declaración o autoliquidación, a los valores de referencia aprobados por la propia Administración cesionaria del tributo de que se trata, la motivación ha de extenderse a la propia necesidad de la prueba de peritos, correctora de tales valores y, además, al desacierto de la declaración del contribuyente en ese punto."



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias relevantes en la información numérica facilitada en relación con la actividad inspectora, en cuya revisión, no obstante, se han de tener presentes las puntualizaciones que se indican a continuación.

- La información relativa al cálculo del número de inspectores normalizados a su tiempo de presencia efectiva se realiza con deducción de las situaciones de baja laboral de larga duración. Asimismo, en relación con las ratios de actividad inspectora a los que se refiere el apartado 4 del presente epígrafe, se debe precisar que la asignación de las actuaciones por servicio territorial se efectúa de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente y no con la oficina de adscripción del actuuario, circunstancia que sesga, conceptualmente, los resultados obtenidos por delegación.
- Las puntuales diferencias existentes entre la información disponible respecto de las actas instruidas por la AEAT y las recibidas en la ATC en 2023 se derivan de demoras no significativas producidas en la captura y carga en G@UDÍ de las actas recibidas en las últimas semanas del ejercicio.
- Los datos sobre los expedientes sancionadores incluyen importes en los que se han deducido las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT para las actas de conformidad y con acuerdo.

2. Análisis del número e importe de actas instruidas en 2023.

El siguiente cuadro resume la gestión en el número e importe de las actas instruidas en las actuaciones finalizadas en los ejercicios 2022 y 2023:

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. 2022-2023.

CONCEPTOS TRIBUTARIOS DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	283	297	12.961	22.531
SUCESIONES	247	170	59.583	62.565
TRANSMISIONES	47	36	2.788	2.041
JUEGO	-	-	-	-
TOTAL	577	503	75.332	87.137

El número de actas instruidas durante 2023 (cuadro n.º 92) ha ascendido a 503 por un importe total de 87.137 miles € (577 por 75.332 miles € en 2022), cifras que representan unas variaciones de -12,8% en número y +15,7% en la cuota tributaria total²⁹ respecto de los

²⁹ En relación con las **actuaciones (propuestas) de comprobación limitada (CL) finalizadas** por la OCI junto con las de **comprobación ordinaria (CO)**, si las de CL se integraran estadísticamente en el cómputo global de gestión inspectora realizada durante el ejercicio, de la comparativa 2022/2023 resultaría que en **2023**, en términos agregados de actuaciones, el **número total de actuaciones instruidas** sería de **551** (503 CO + 48 CL), **por un importe global** de **89.853** miles € (87.137 miles € CO + 2.716 miles € CL), lo que representaría, respecto del ejercicio precedente, en el que se realizaron 641 (577 CO + 64 CL) por 80.424 miles € (75.332 miles € CO + 5.092 miles € CL), unas variaciones de **-14,04%** en número y **+11,72%** en importe (la comparativa análoga precedente 2021/2022 puso de manifiesto unos decrementos de -2,34% en número y -23,1% en importe).



resultados obtenidos en el ejercicio precedente (los ratios de variación 2021/2022 han sido de +13,3% y -22,1%, respectivamente).

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se ha situado en 173,2 miles €, lo que supone una variación de +32,6% respecto de los 130,6 miles € alcanzados en el año anterior.

Del análisis de la instrucción por conceptos (cuadros n.ºs 96 a 99), resultan las conclusiones que se exponen a continuación. Debe tenerse en cuenta, a efectos de calibrar la gestión total realizada durante el ejercicio 2023 que la OCI ha contado con 2 inspectores menos, lo que supone un descenso del 18% de los inspectores que incoan actas y, por otra parte, un total de 3 gestores responsables ha tenido permisos de estudio, hecho que supone un descenso del 100% de los gestores responsables de la OCI que terminó el 2023 sin ninguno en plantilla.

- Se han incoado 297 actas por el IP (cuadro n.º. 96) por importe de 22.531 miles €, con unas variaciones de +4,9% en número y de +73,8% en importe respecto del ejercicio anterior (283 por 12.961 miles €). El incremento en importe se ha derivado de actas extraordinarias de alta complejidad (dicho tipo de actas se ha incrementado, respecto del ejercicio precedente en un 1.100%) y consiguiente más larga tramitación procedimental. La *deuda media por acta* ha ascendido a 75,9 miles €, superior en +65,7% a la obtenida en 2022 (45,8 miles €) y su participación en la recaudación del impuesto, 3,3% de los ingresos aplicados, se ha incrementado con relación a la del ejercicio anterior (1,9%).
- Se han incoado 170 actas por el ISD (cuadro n.º. 97) por importe de 62.565 miles €, con unas variaciones de -31,2% en número y de +5% en importe respecto del ejercicio anterior (247 por 59.583 miles €). Asimismo, en este concepto, debe señalarse que las actas extraordinarias se han incrementado en 2023 en un 60% hecho que supone, como se ha expuesto ya para el IP, que los procedimientos se alarguen más por ser más complejos. La *deuda media por acta* ha ascendido a 368 miles €, superior en +52,6% a la obtenida en 2022 (241,2 miles €) y su participación en la recaudación del impuesto, 6,6% de los ingresos aplicados, se ha mantenido estable con relación a la del ejercicio anterior (6,7%).
- Se han incoado 36 actas por el ITPAJD (cuadro n.º. 98) por importe de 2.041 miles €, con unas variaciones de -23,4% en número y de -26,8% en importe respecto del ejercicio anterior (47 por 2.788 miles €). La *deuda media por acta* ha sido de 56,7 miles €, inferior en -4,4% a la obtenida en 2022 (59,3 miles €) y su participación en la recaudación del impuesto, 0,1% de los ingresos aplicados, se ha mantenido estable con relación a la del ejercicio anterior (0,1%). Dado que en 2023 ha finalizado la comprobación respecto la compra de bienes usados a particulares (después del pronunciamiento ya con carácter definitivo de la tributación de este tipo de operaciones por parte del TS) que es lo motivó el incremento de gestión instructora en 2022, de ello se ha derivado una disminución de resultados en 2023, tanto en número como en importe de actas.



- Por los servicios de la CAC no ha sido instruida ningún acta por los TTJJ.

Por modelos de acta (cuadro n.º 92), en 2022 han sido incoadas:

- 269 *actas de conformidad* con una deuda tributaria de 32.608 miles €, significando el 53,5% del total instruido en número (45,9% en 2022) y el 37,4% de la deuda tributaria total descubierta (17,2% en 2022);
- 234 *actas de disconformidad* con una deuda tributaria de 54.529 miles €, significando el 46,5% del total instruido en número (51,1% en 2022) y el 62,6% de la deuda tributaria total descubierta (76,6% en 2022);
- No ha sido instruida en 2023 ningún *acta con acuerdo* (vs 2,9% del total instruido en número y el 6,2% de la deuda tributaria total descubierta en 2022).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 140 actas (158 en 2022): 83 de conformidad, con una deuda total de 3.106 miles € (95 por 2.557 miles € en 2022); 46 de disconformidad por 10.975 miles € (60 por 16.833 miles € en 2022) y 11 con acuerdo por 6.388 miles € (3 por 43.582 miles € en 2022). Estas actas instruidas por la AEAT suponen el 47,1% de las actas y el 90,9% de la deuda descubierta por este concepto tributario (35,8% y 82,9%, respectivamente, en 2022).

En las actas de disconformidad por el IP incoadas por la inspección de la AEAT es el Servicio de Inspección de la CAC el que practica la liquidación y remite la carta de pago directamente al contribuyente, que ingresa en la cuenta de ésta. En las actas IP de conformidad es la propia AEAT la que emite y entrega su carta de pago.

Durante 2024 se ha continuado con el análisis de la posibilidad de implementar el pago domiciliado de los tributos cedidos, pero se han formulado algunas dudas respecto de los tributos que implican actuación posterior registral en cuanto a la posibilidad de certificar el pago, dado que el contribuyente tiene el derecho a retroceder el pago en el plazo de 2 meses. La ATC continúa a fecha de visita el estudio y análisis de esta opción³⁰.

En el cuadro siguiente se resumen las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el Área de Inspección de la ATC en 2023 que han dado lugar a un total de 48 propuestas³¹ por importe de 2.716 miles € (64 propuestas por 5.092 miles € en 2022).

³⁰ En este sentido, en la ATC se han mantenido durante 2023 reuniones con la entidad bancaria encargada de la gestión de las domiciliaciones, así como con el Decanato de Registradores, para analizar la viabilidad de esta forma de pago, y se continuará con estas reuniones durante 2024.

³¹ El plan de inspección contempla una serie de actuaciones, dentro de las cuales se enmarcan las de comprobación limitada en TTCC (procedimiento regulado en los artículos 136 a 140 de la LGT: una vez revisados los datos y justificantes que constan en la ATC, ya sean aportados por el contribuyente o conseguidos de oficio, procede proponer y girar una liquidación provisional por el impuesto de que se trate). En cuanto a las **48 propuestas de comprobación limitada instruidas** en 2023 por la Oficina Central de Inspección, por un importe global de 2.716 miles €, se desglosan según sigue: en el ámbito del IP, se han realizado 13 propuestas por 570 miles €; en el ámbito del ISD se originaron en extracción DataWarehouse; en el ámbito del ITPAJD, las 9 propuestas por un total de 384 miles € se desglosan en: 3 con una deuda tributaria descubierta total de 258 miles € con origen en diligencias de la AEAT y 6 por 126 miles €, de extracción DataWarehouse. En relación con las **56 propuestas liquidadas** por un importe global de 1.545 miles €, se desglosan así: en IP, se liquidaron 4 por 84 miles €. En ISD, 14 liquidaciones complementarias por 832 miles € por la OCI que se clasifican, según origen de actuaciones, en 1 por 94 miles € proviene de extr.



ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA. 2023.

PROPUESTAS POR CONCEPTOS TRIBUTARIOS	INSTRUIDAS NÚMERO	INSTRUIDAS IMPORTE Miles €	LIQUIDADAS NÚMERO	LIQUIDADAS IMPORTE Miles €
IP	13	570	4	84
ISD	26	1.762	14	832
ITPAJD	9	384	39	629
TOTAL	48	2.716	56	1.545

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 756 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 654 instruidas en el ejercicio, han sido resueltas 672, quedando 84 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de demora se ha situado en 1,5 meses, -0,2 meses respecto de los 1,7 de 2022: la Oficina Central de Inspección ha incrementado en +0,9 meses el del ejercicio precedente, situándose en 2023 en 2,2 meses vs 1,3 en 2022, manteniéndose estable el índice de Lleida, 0,3 meses (0 en 2022) y mejorando en Girona -2,7 meses (0,3 vs 2,9 en 2022) y Tarragona -0,9 meses (1,7 vs 2,6 en 2022), no apreciándose existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Durante el ejercicio 2023 no se ha anulado ninguna acta, pero sí que se han dictado acuerdos de rectificación de errores materiales en actas y se ha ordenado completar actuaciones. Respecto a las 672 actas liquidadas, en 2 se ha dictado acuerdo de rectificación³², siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, personal dedicado a la inspección activa calculado de modo convencional según “inspectores normalizados” (inspectores, 1; subinspectores, 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, han

DataWarehouse; 9 por 440 miles €, extracción autónoma de información; 3 por 298 miles €, de traslado de actuaciones desde órganos de Gestión Tributaria (según lo dispuesto en la instrucción de 06/05/2022 sobre la Coordinación entre los Órganos de Gestión Tributaria y la Inspección de Tributos de la ATC en su instrucción 3ª.- Actuaciones inspectoras que afecten a procedimientos iniciados y no finalizados.(...) 4. En particular, los expedientes que estuvieren siendo revisados por los órganos de Gestión de conformidad a los planes de comprobación se deberán trasladar a la Inspección según los criterios (...) [especificados en la instrucción para los diversos conceptos tributarios]). En ITPAJD, las 39 liquidaciones por 629 miles € se desglosan en: 31 por 467 miles €, se derivan de diligencias de la AEAT y 8 por 162 miles € de extracción DataWarehouse. No se han realizado en 2023 por la OCI actuaciones de comprobación limitada por los conceptos de Tasa de Juego ni IDRIVICR.

³² En relación a las actas rectificadas cabe diferenciar: 1) actas instruidas por la ATC. En un expediente instruido por la ATC por ISD: en un acta de conformidad había un error material, consistente en que no se generó el cuadro de intereses de demora, por lo que antes que transcurriera un mes des de la firma del acta, se dictó acuerdo de liquidación corrigiendo el citado error material junto con la correspondiente carta de pago. 2) actas instruidas por AEAT. En un expediente instruido por la AEAT por IP, en el expediente había un error material para corregir a favor del contribuyente. Este error consistía en que se había imputado a la contribuyente la titularidad de una cuenta corriente que no le correspondía, y fue avisado por la AEAT a la ATC, y se dictó un acuerdo liquidación con rectificación de errores materiales dentro del plazo de un mes des de la firma del acta de conformidad. Con respecto a acuerdos dictados para completar actuaciones en expedientes instruidos por la AEAT por IP: en varios expedientes de inspección por IP instruidos por la AEAT respecto de un matrimonio, tras la firma de las actas, los obligados tributarios, aportaron documentación adicional. La jefa de la OCI de la ATC acuerda que, conforme a lo establecido en 157.4 LGT y 188.4 RGAT, se complete el expediente de referencia, al objeto de analizar la nueva documentación aportada por el obligado tributario y realizar todas aquellas actuaciones necesarias para obtener aquella otra documentación que complete la aportada. La obligada tributaria presenta escrito ante la ATC en el que expone no estar de acuerdo con el acuerdo de finalización del expediente de inspección porque no refleja con precisión su situación fiscal y la de su esposo. Ante esta solicitud se estima el recurso de reposición interpuesto y se ordena completar el expediente, así como el seguido respecto su marido mediante la realización de actuaciones complementarias para que se efectúe el correspondiente análisis acerca de la titularidad de los bienes que sean comunes a ambos cónyuges.



ascendido a un total de 13,6 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 16,5 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO

SEDES ATC	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
OCI	26,6	4.619,6	24,2	6.034,4
Girona	54	6.183	70	8.005,5
Lleida	49	2.775	37	2.433
Tarragona	58,9	3.475,8	94	10.676
TOTAL	35	4.565,6	37	6.407,1

El número de actas por inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) ha sido de 37 por un importe de 6.407,1 miles €, lo que supone unas variaciones de +5,7% en el número de actas (35 en 2022) y de +40,3% respecto del importe obtenido en 2022 (5.565,6 miles €).

La dinámica se diferencia según sedes: ha resultado positiva, en términos de mayor número e importe incoado por inspector normalizado (inº), en las delegaciones de Girona, que ha incrementado los resultados de 2022 en +16 actas y +1.823 miles €, y Tarragona en +35 actas y, con el mayor incremento en productividad en importe en la CAC con +7.200 miles €; (en número). En la OCI la comparativa computa -2 actas y +1.424 miles € y en la delegación de Lleida, -12 actas y -342 miles € respecto de los ítem de instrucción de 2022. Globalmente, los diferenciales en la CAC son +2 actas por inº (vs +6,4 actas en 2021/2022) y +1.842 miles € por inº (vs -867,9 miles € en 2021/2022) respecto de los resultados del ejercicio precedente.

5. Análisis de los instrumentos inspectores para la investigación (herramientas para la selección de contribuyentes a inspeccionar) de posibles hechos impositivos no declarados.

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos impositivos fueron:

- IP
- Requerimientos de las OOGG no atendidos y utilización de la herramienta ZUJAR.
- Personas jurídicas que participan en una SICAV (Sociedad de Inversión de Capital Variable).
- Cambios de domicilio de personas físicas.
- Personas jurídicas que han presentado modelo 720.
- Declarantes IP que hayan aplicado la exención por actividad económica o participación en sociedades a partir de determinado importe.
- Personas físicas no declarantes IP con patrimonio inmobiliario no afecto.



- ISD
- Préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600.
- ITPAJD
- Compra de bienes usados a particulares.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD N.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITPAJD N.º	ITP IMPORTE (miles €)
CATALUÑA	171	8.842	24	3.136	34	1.949

En 2023, la OCI ha incoado un total de 229 actas con origen en la herramienta ZÚJAR de la AEAT por un importe global de 13.927 miles € vs 208 por 8.889 miles € en 2022, lo cual representa unos incrementos de +10,1% en número y +56,7% en importe respecto de la instrucción del ejercicio inmediato precedente.

La comunidad ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección de contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior, para lo que dispone de acceso a la herramienta, aunque también solicita a la Delegación Especial de la AEAT que se ejecuten determinadas consultas de acuerdo con sus parámetros.

- Utilización y aprovechamiento de zújares sectoriales.

En octubre de 2022, se realizó un curso impartido por la AEAT para tratar los nuevos ZUJARES puestos a disposición de las CCAA. A raíz del curso se efectúan extracciones de información en relación con los modelos 180, 189 y 303 utilizados por la Oficina de Recaudación para la ejecución de diligencias de embargo.

Para las actuaciones inspectoras se ha introducido la información proveniente del modelo 159, sobre todo en materia de deslocalizados. No obstante, se ha detectado que faltan muchas referencias catastrales lo que supone una falta de información en relación con el uso del inmueble.

A nivel de consulta individual por contribuyente ha resultado muy útil, sobre todo en materia de deslocalizados, la información referida a consumo energético.

Asimismo, durante el 2023 se han realizado extracciones de información utilizando el modelo 189. Los resultados podrán verse a lo largo del 2024.

Finalmente, en cuanto a ZUJARES específicos, se ha solicitado en el marco del consejo



territorial, el ZUJAR relativo a información CRS que se está analizando en 2024.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración y eficacia de las mismas.

En el ejercicio 2023 se han recibido un total de 18 diligencias enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, vs 35, 17 menos, en 2022 (cuadro n.º. 103). Por su parte, los servicios de inspección de la OCI han remitido a la Administración del Estado un total de 8 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. En 2023 no consta la recepción de diligencias de colaboración provenientes de otras comunidades ni enviadas a éstas (ídem en 2022).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA CAC COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	número	Importe (en miles €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	10	521	2,31
Impuesto sobre sucesiones y don.	16	14.741	23,56
TOTAL	26	15.262	17,51

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2023 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Si se tiene en cuenta tanto la utilización de la herramienta ZÚJAR como la remisión de diligencias de colaboración por parte de la AEAT a las que se ha hecho referencia en los 2 apartados inmediatos precedentes, todo ello ha supuesto, de manera conjunta, la incoación de un total de 255 actas por un volumen de deuda global descubierta de 20.189 miles €, lo cual representa el 50,7% del número total de actas instruidas por la CAC, por todos los conceptos, durante 2023 y el 33,5% de la deuda descubierta en miles €. Por conceptos tributarios, la ponderación es como sigue: en IP, supone el 60,9% en número y el 41,6% en importe obtenidos; en ISD, 23,5% en número y 28,6% en importe; en ITPAJD, 94,4% en número y 95,5% en importe. Dichas cifras indican la relevancia cuantitativa de la colaboración en cuanto a incoación de actuaciones inspectoras.

La colaboración en el ámbito de la inspección en 2023 se ha desarrollado de diferentes formas. Las actuaciones se realizan al amparo del grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC. Su seguimiento se efectúa en cada sesión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Cataluña, si bien no se han realizado reuniones presenciales, sino que los contactos son telefónicos.

Además de la utilización de ZUJAR y de la mutua remisión de diligencias de colaboración a las que se hace referencia en los dos apartados inmediatamente anteriores, entre otras



actuaciones cabe citar, el intercambio de información (epígrafe 3.4.3), la agilización de la remisión de información a la inspección de la ATC mediante cesión de información no estructurada a través de la SE de la AEAT, la realización de cruces a solicitud de la ATC (8 en 2023), o la remisión de denuncias por la ATC a la AEAT (103).

Otra forma de colaboración se establece mediante los accesos a las BBDD de la CA por parte de funcionarios de la AEAT y los de los empleados de la ATC a las bases de la AEAT, que se citan en el apartado 3.1.4 anterior.

Por parte de la AEAT se envían las actas de IP y el correspondiente expediente administrativo mediante el sistema de cesión de información no estructurada. Se informa desde la ATC de retrasos en la recepción de dichas actas, lo que limita el plazo para realizar el correspondiente acuerdo de liquidación. En algunos casos, las actas llegan solo un mes antes de que finalice el plazo de 18 meses establecido por la LGT, debido más a su formalización en fecha muy tardía, que al retraso en su remisión. Esto implica que el plazo para que se realice el correspondiente acuerdo de liquidación es muy limitado y no hay margen para corregir ni homogeneizar criterios.

Adicionalmente, cabe señalar que preventivamente, en caso de que no consten presentadas alegaciones, se solicita a la AEAT que confirme si se han presentado a través de la sede electrónica, puesto que en alguna ocasión las alegaciones han tenido entrada en la ATC una vez emitido el acuerdo de liquidación, con el plazo de duración de las actuaciones prácticamente agotado.

En 2023, para el caso de presentación de declaraciones del impuesto sobre el patrimonio con error en perjuicio del contribuyente, se acordó entre la ATC y la Delegación Especial de la AEAT el procedimiento a utilizar, en el ámbito territorial de Cataluña, para evitar el perjuicio que ocasiona el pago de una deuda incorrecta.

Durante el año 2023 se realizaron tres actuaciones inspectoras conjunta o de forma coordinada con la ATC, sobre los impuestos de IRPF/IP/ISD. Consecuencia de ellas se van a liquidar 528.777,9 euros del IP y 7.665.091,7 de ISD.

Se realizaron, asimismo, por parte de la Delegación Especial, 4 peticiones de información, una sobre valoraciones y tres sobre la aceptación de herencia y liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de las cuales tres sirvieron para la instrucción de expedientes de inspección.

No hay ningún acuerdo o convenio específico de lucha contra el fraude salvo la colaboración normal y permanente entre ambas áreas de Inspección en el marco del Consejo Territorial.

Desde la CA no se facilita a la AEAT carta de pago para que el ingreso de actas de IP incoadas por la Inspección del Estado pueda hacerse en las cuentas de la CA. Esta cuestión se trató en una reunión Consejo Territorial y se realizaron gestiones con el Departamento de Inspección de la AEAT y se implementó una modificación de la redacción de las cartas de pago de forma que se modificase en el apartado: lugar de pago, para figurar “A través de las



entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) de la Comunidad Autónoma de Cataluña". Asimismo se propuso dar un paso más en la automatización, proponiendo codificar los CPRs (códigos de procedimiento de recaudación) específicos para las CCAA, de manera que el ingreso vaya directamente a la cuenta bancaria que proceda. Este desarrollo informático, que debe efectuar el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT), estaba pendiente de realización a la fecha de la visita de inspección.

9. Evolución de la gestión de los recursos interpuestos contra actuaciones inspectoras; conceptos y causas de mayor incidencia.

Durante el ejercicio 2023 (cuadro nº. 104), se han interpuesto 84 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 63 entrados en 2022. Del total, 44 han correspondido a actuaciones relativas al IP, 10 al ISD y 30 al ITPAJD.

El índice global de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se ha situado en 2,6 meses (-0,1 respecto del índice de 2022), imputable a la OCI (14 pendientes finales) y a la delegación de Tarragona (3).

Las materias objeto de recurso durante 2023 en relación con los más relevantes conceptos y procesos tributarios (IP, ISD, ITPAJD, cuestiones procedimentales y sanciones), según lo expuesto por los responsables del área, han abarcado una casuística muy variada³³.

³³ En relación con el IP: consideración del sujeto pasivo como no residente en la CAC; cuestión de prueba; aplicación de la exención sobre participación en entidades, principalmente por lo que se refiere al alcance de la exención por no considerar afectos determinados bienes: el contribuyente considera afectas inversiones financieras. Se argumenta que no queda probada la necesidad. En relación al ISD. Destaca la siguiente problemática diferenciada: a) se liquida por ISD como donación, por la diferencia entre el valor declarado en la compraventa respecto del valor real de las participaciones. Ha habido comprobación de valores de las participaciones de la sociedad transmitidas. La diferencia se considera incremento lucrativo a favor del sujeto pasivo. El contribuyente no está de acuerdo con la valoración. b) se liquida ISD por no haber incluido dentro de la masa hereditaria un crédito del causante a favor de los herederos, hijos del difunto. El contribuyente alega que el crédito no es del causante sino de la sociedad, pero no se considera probado. c) se liquidó por ISD donación por una permuta de participaciones sociales en las que se comprobó que el valor era distinto del declarado, de manera que había una diferencia cuantitativa importante entre el valor de las participaciones permutadas, no compensado entre los intervinientes. Se alegó no estar de acuerdo con el valor comprobado. No obstante, el recurso de reposición se interpuso fuera de plazo (inadmisión). d) se estima por un error material, no se dedujeron unas cuotas autoliquidadas de la liquidación que resultó de la regularización, debido a error informático y se reduce de la deuda el importe alegado. En relación al ITPAJD, los recursos han versado sobre: a) se alega sujeción al IVA y no a TPO por considerar que el transmitente era empresario o profesional con derecho a la renuncia de la exención del IVA; se ha resuelto de forma desestimatoria, atendiendo a la documentación que integra el expediente, se considera que no se ha probado la pretensión del contribuyente, hay diligencias de colaboración recibidas de la AEAT. b) el obligado tributario pretende que se considere que la adquisición del inmueble no queda sujeta al ITPAJD, sino que esté sujeta a IVA, al haberse adquirido el inmueble para su subsiguiente rehabilitación. Se rechaza que fuera para rehabilitación en base a la prueba que consta en el expediente. c) se ha alegado prescripción del derecho a liquidar ITP, operación inicialmente declarada por IVA. Respecto a la prescripción se contesta que las actuaciones iniciadas por la AEAT respecto al IVA tienen efecto interruptivo de la prescripción en ITP AJD por tratarse de obligaciones tributarias conexas. En relación con cuestiones procedimentales, destacan: a) en una regularización por ITP, se alegó falta de competencia de la ATC por afectar a IVA así como falta de motivación. Se resuelve considerándose al órgano instructor como competente para la investigación y comprobación del objeto del procedimiento inspector señalado en el inicio de las actuaciones, y comprobando que en ningún momento se ha hecho intromisión en impuesto alguno no gestionado por la ATC. Respecto la falta de motivación se analiza el contenido de la resolución y se ratifica. b) inadmisión de la reserva de tasación pericial contradictoria en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Se desestima dado que la normativa propia de Cataluña que regula el impuesto no prevé de manera expresa la reserva de tasación pericial contradictoria. En materia de sanciones: a) se alega falta de culpabilidad y criterio razonable. Se desestima puesto que está suficientemente motivada la resolución sancionadora. b) recurso interpuesto contra la exigencia de la reducción de la sanción. Se desestima ya que se dan los requisitos legales (había interpuesto recurso contra la liquidación). c) se estima: el sujeto pasivo pagó la sanción con la carta de pago que se le entregó junto con la comunicación de inicio y propuesta de resolución sancionadora. No manifestó de forma expresa la conformidad, por lo que se dictó de forma expresa la resolución sancionadora, adjuntando de nuevo carta de pago y exigiendo el pago. Se interpone recurso contra esta nueva exigencia de pago de la sanción, por lo que se estima el recurso.



10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2023 (cuadro n.º 110), han sido instruidos 627 expedientes por un importe global conjunto de 14.802 miles € (697 por 23.663 miles € en 2022), lo cual refleja unos decrementos de -10% en número y -37,5% en importe respecto de la instrucción llevada a cabo en 2022. Del total de expedientes sancionadores instruidos, 228 por importe de 3.685 miles €, se corresponden con actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP, lo cual refleja unas variaciones de -26% en número y -75,3% en importe respecto de la instrucción llevada a cabo en 2022 (cuadros n.ºs 110 y 112).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio han sido 794 por un total de 20.932 miles €, lo cual refleja unos decrementos de -7,1% en número y -27,6% en importe respecto de la liquidación llevada a cabo en 2022. Del total de expedientes sancionadores liquidados en 2023, 321 por importe de 7.351 miles € corresponden a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

La dinámica se ha diferenciado según sedes de la ATC: ha resultado positiva, en términos de mayor número e importe instruido en la delegación de Tarragona, que ha incrementado los resultados de 2022 en +61 expedientes sancionadores (exps^r) y +1.723 miles € respecto de las cifras obtenidas en la gestión del ejercicio precedente. Respecto de las otras 3 sedes: la OCI obtiene unos diferenciales de -78 exps^r y -10.919 miles €; Girona, -9 exps^r y +593 miles €; Lleida, -44 exps^r y -258 miles €. Globalmente, los diferenciales son negativos: -70 exps^r y -8.861 miles € respecto de los resultados del ejercicio precedente.

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en 2023 han sido las siguientes:

- IP. No declarantes; declarantes por obligación real cuando les correspondería declarar por obligación personal; bienes no declarados (principalmente, bienes situados en el extranjero); valoración inferior a las normas Ley de Impuesto sobre Patrimonio (LIP), incumplimiento de los requisitos de la aplicación de la exención (participaciones y actividad económica); bienes no afectos (uso personal, SICAV³⁴).
- ISD. Diferencias de valoración (habiendo declarado por debajo de normas IP); bienes no declarados; incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% (donante continúa ejerciendo funciones directivas retribuidas, incumplimiento del requisito de realización de funciones de dirección y remuneración, participaciones en entidades y actividad económica); reducción parcial del 95% en caso de bienes de uso personal, SICAV.

³⁴ Sociedad de Inversión de Capital Variable.



- ITPAJD. No declarantes (principalmente de bienes usados), renuncia indebida a la exención en IVA por lo que debía tributar por ITP modalidad TPO la transmisión de bienes inmuebles.

Los supuestos de hecho que dando lugar a la instrucción de actas no generaron expediente sancionador:

- IP: fallecimiento del sujeto pasivo; no se aprecia culpabilidad (concretamente en desafectación de tesorería o inversiones financieras a corto plazo distintas a IIC no afectas a la actividad económica); regularización por la aplicación del límite IRPF-IP derivado de exclusivamente de ajustes IRPF.
- ISD: fallecimiento del sujeto pasivo; presunciones de titularidad, reducciones parciales motivadas por bienes no afectos (principalmente por inversiones financieras distintas a IIC³⁵); diferencias de valoración (habiendo declarado según de normas IP).

³⁵ Instituciones de Inversión Colectiva.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- la información numérica, contenida tanto en este apartado como en los cuadros n^{os}. 116 a 120 y 137 a 147 del anexo de este informe, se corresponde con la disponible en el Sistema de Gestión Económico-Financiera de la Generalitat (GECAT), de la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE con fecha 18/06/2024;
- los datos referidos a partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGC sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable;
- la IGGC no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio del total de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores³⁶, ni del desglose de la fase recaudatoria en la que se encuentran los aplazamientos acordados;
- en relación con las cancelaciones de derechos distintas al ingreso, se ha de tener presente que la información contable disponible a través de GECAT no desglosa las bajas por prescripción de los derechos anulados y, en lo que se refiere a las bajas por insolvencia, debe constar que estas se corresponden, exclusivamente, con las comunicadas por la AEAT respecto de su gestión en la recaudación ejecutiva, deudas de fallidos, a cuya cancelación se procede en GECAT sin perjuicio, en su caso, de la posterior rehabilitación de los créditos;
- respecto del número total de providencias de apremio pendientes de cobro en la CAC a fin del ejercicio precedente (a fecha 31/12/2022), no coincide su distribución con la estadística de pendencia inicial por ente gestor de la recaudación ejecutiva, debido a que deudas gestionadas en el ámbito de la realizada por la propia comunidad que quedaron pendientes de cobro el año precedente han sido gestionadas durante 2023 en el ámbito de la gestión de recaudación ejecutiva realizada por la AEAT y viceversa, de

³⁶ En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CAC, cabe indicar que, del mismo modo que en la AGE, la práctica contable mantenida por la IGGC es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, *Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales*, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, “La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”, por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.



manera que la OCR, para mantener la coherencia estadística, procede al ajuste del dato del pendiente inicial³⁷.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

DERECHOS	2022	2023	% de variación
Derechos ptes de cobro a del año anterior	701.934	734.298	4,6
Rectificaciones	641	16.072	2.407,3
Derechos pendientes de cobro líquidos	702.575	750.370	6,8
Derechos contraídos	4.913.854	4.629.144	-5,8
Derechos anulados	158.214	191.243	20,9
Derechos líquidos	5.458.215	5.188.271	-4,9
Derechos cancelados	4.723.917	4.491.445	-4,9
Derechos ptes de cobro a fin de año	734.298	696.826	-5,1

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2022	2023
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2,8	3,6

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa en 2023 un 3,6% (2,8% en 2022).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2022	2023
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	85,2	84,2

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se ha situado en 2022, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 84,2% disminuyendo un punto porcentual respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 85,2% (cuadro n.º 116).

³⁷ Variación, en *número*, equivalente a +9% del número total de providencias iniciales respecto del volumen de pendientes del ejercicio anterior en cuanto a la gestión realizada por la ATC y de -0,53% en cuanto al volumen referente a la gestión realizada por la ATC.



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
5.188.271	4.466.021	25.424	0	0	4.491.445	696.826

El importe de las bajas por insolvencia ha descendido hasta los 25.424 miles € (102 miles de € en 2022), suponiendo un 0,6% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,002% de 2022.

Por otra parte, al igual que en 2022 no se han producido bajas por prescripción ni por "otras causas" (éstas ascendieron en 2022 a 2.906 miles €, un 0,1% de los derechos cancelados en dicho ejercicio).

Como se ha indicado previamente, la información disponible en GECAT no facilita datos desglosados respecto de las bajas distintas al ingreso. La información referente a las bajas por insolvencia tiene carácter parcial, incorporando únicamente las producidas en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo realizada por la AEAT.

3. Análisis del pendiente de cobro a 31/12/2023.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) representa un total de 696.826 miles € y respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, supone una proporción del 13,4% en el ámbito global de la CAC (13,5% en 2022).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
701.934	734.298	+4,6	696.826	-5,1

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadros n.os 116 y 117) muestra una disminución global de -32.364 miles €, equivalente a un -4,6% de variación entre el volumen inicial y el final (vs unos ratios diferenciales precedentes de +4,6% en 2022, +0,6% en 2021 y +12% en 2020).

Los cuadros n.os 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria (71,8%) y ejecutiva (28,2%), escorándose levemente la distribución respecto de la situación del ejercicio precedente con un incremento de la ponderación del pendiente en ejecutiva en 4,8 puntos porcentuales más (76,6% y 23,4%, respectivamente, en 2022).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 13,4% (13,5% en 2022; 14,2% en 2021).



De acuerdo con la información facilitada por la Oficina Central de Recaudación a través del área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, el importe de las liquidaciones suspendidas a la fecha de emisión del presente informe PPP ha supuesto un total de 177.793 miles € (vs 183.613 miles € en 2022, -3,2% de variación interanual), de los que 176.795 miles €, el 99,4% del total, corresponden a liquidaciones en periodo voluntario y 998 miles €, el 0,6% restante, a periodo ejecutivo, y que, en conjunto, representan el 24,2% de los derechos pendientes de cobro a cierre contable a 31/12/2023 (25% del pendiente a 31/12/2022)³⁸. El IP representa el 79,3% del total importe suspendido, ISD el 10,7% e ITP el 10%, con un marginal 0,006% por Tasas de Juego³⁹.

La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa con reserva de TPC⁴⁰.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

De acuerdo con la información obrante en la CGTC, en el ejercicio 2023 los derechos anulados en la CAC por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC (por lo que su importe aparece descontado en el pendiente de cobro a fin de 2023 ya que su vencimiento se traslada a un ejercicio posterior y se aplicará al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento, 2024 y siguientes) han ascendido a 119.637,8 miles € (90.470,7 miles €, el 75,6%, imputables al presupuesto corriente y 29.167,1 miles €, el 24,4% restante, a presupuestos cerrados), cifra que representa un incremento de +26% respecto de la de 2022 (94.941 miles €).

La relación entre el importe de derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio (119.637,8 miles €) y el total de derechos contraídos (5.379.514 miles €) se ha situado en 2023 en el 2,22%, ratio levemente superior al del ejercicio inmediato precedente (1,69% en 2022; 1,49% en 2021) y que denota una incidencia progresiva incremental de este tipo de anulaciones, si bien cuantitativamente limitada⁴¹.

³⁸ La aplicación GAUDÍ no facilita información respecto del importe total de las deudas suspendidas a fecha de cierre contable, correspondiendo la información disponible a la de su captura, en los días previos a la emisión del presente informe. En su determinación no se han considerado los importes de las suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o de compensación de deudas.

³⁹ Del total importe suspendido *en voluntaria*, 176.795 miles €, IP computa el 79,7% del total, 140.920 miles €; ISD, el 10,7%, 18.987 miles €; ITPAJD, el 9,5%, 16.878 miles €; Juego, el 0,006% 10 miles €; del total importe *en ejecutiva*, 998 miles €, IP computa el 11,1% del total, 111 miles €; ISD, el 1,5%, 15 miles € e ITPAJD, el 87,4%, 872 miles €.

⁴⁰ Otras posibles causas: deudas con reserva de TPC; deudores incurso en procesos concursales; paralización cautelar hasta el acuerdo firme de suspensión, en solicitudes con presentación de garantías aún no resueltas; tramitación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos; etc.

⁴¹ Por su parte, el Servicio de Aplazamientos y Fraccionamientos de la Oficina Central de Recaudación ha informado que, en el ejercicio 2023, la ATC ha concedido un total de 5.636 aplazamientos/fraccionamientos correspondientes a conceptos de tributos cedidos por un importe global de 102.962 miles €, de los que 4.498 en vía voluntaria por importe de 94.054 miles € (lo que representa el 79,8% en número y el 91,3% en importe respecto del total de solicitudes concedidas en el 2023) y 1.138 en vía ejecutiva por importe de 8.908 miles €. La no coincidencia con la cifra global informada por Intervención (119.637 miles €) podría provenir de una diferencia de criterio de imputación temporal (fecha de ratificación de la resolución del expediente vs fecha de aplicación del apunte contable).



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023, 696.826 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año 196.649 miles € (cuadro n.º 133). En el caso de la CAC el pendiente estimado en voluntaria se sitúa en 500.177 miles €, el 71,8% (vs 76,6% en 2022) del total pendiente de cobro, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo inferior en -11,1% al registrado en el ejercicio anterior (562.474 miles €). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (*vid.* cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 82,6%, permite corroborar dicha situación (85,2% en 2022).

2. Notificaciones.

El envío de notificaciones se realiza, en su gran mayoría, a través de correo postal. Los procesos realizados en periodo voluntario se gestionan mediante procedimientos propios de entrega y con recepción de las evidencias del operador Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (Correos) como prueba.

La forma de envío de notificaciones en papel se realiza a través de Correos tanto en soporte papel como por SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados). El Servicio de Notificaciones envía las notificaciones realizadas en soporte papel y las notificaciones realizadas por SICER por medio de una empresa externa que realiza la impresión y el depósito (con exclusión de las notificaciones a no residentes que se envían siempre en soporte papel, ya que SICER no admite este tipo de notificaciones)⁴².

Respecto a las notificaciones en periodo voluntario, se revisa el resultado informado por Correos en aquellos casos en que no ha sido efectiva la notificación con carácter personal, con objeto de conseguir su reintento de notificación al domicilio alternativo que conste en la base de datos de la ATC. En el mismo proceso de revisión del resultado de la notificación, se comprueban las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las condiciones requeridas respecto a las franjas horarias e identificación.

El incremento de los volúmenes de las notificaciones en periodo ejecutivo ha requerido la introducción de procesos informáticos automatizados de revisión que informen de la procedencia de efectuar reintentos de notificaciones, que identifiquen domicilios alternativos,

⁴² Durante el 2021 se normalizó sin incidencias reseñables el uso del sistema SICER de notificaciones en papel, de Correos y Telégrafos S.A. para todos los envíos centralizados de la ATC (SICER gestiona todas aquellas notificaciones que hasta la fecha de su puesta en marcha se realizaban de forma manual; como complemento de las respuestas recibidas de Correos, el sistema también almacena y permite localizar, la información referente a la devolución física del acuse de recibo). La impresión y depósito se encarga a una empresa externa contratada a estos efectos. Su aplicación a los procesos de todas las oficinas gestoras se efectuó en 2021. Las notificaciones practicadas directamente a los contribuyentes no residentes se realizan mediante envío efectuado por Correos, tipo certificado, aportando con posterioridad el justificante correspondiente.



o que informen de los errores en la gestión de Correos, pudiendo así iniciar el proceso de reclamación correspondiente.

Se mantienen reuniones por parte de la ATC con los responsables de Correos, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de entrega presencial y agilizar la efectividad de sus procesos y respuesta a sus reclamaciones.

Se envían notificaciones electrónicas a los obligados, así como a los no obligados que lo hayan solicitado. En 2023 se implementó la implantación de la doble notificación del art. 42 de la LPACAP para todas las notificaciones, excepto las notificaciones masivas de G@UDÍ que corresponden principalmente a las notificaciones en ejecutiva.

El sistema de control sobre el cumplimiento del art. 42 de la LPACAP sobre la práctica de la notificación se realiza mayoritariamente de manera automatizada. En el caso de las notificaciones impresas desde la ATC, el control se realiza de forma manual.

Según información facilitada por el Servicio de Notificaciones y Asuntos Administrativos del Área de Gestión Económica y Régimen interior, los procesos de notificación llevados a cabo en relación con la gestión de TTCC generados durante el 2023 en periodo voluntario han totalizado: 109.346 procesos relacionados con liquidaciones, lo cual representa un incremento de +5% respecto de las 104.113 procesos realizados en 2023; 134.394 intentos de notificación realizados (incluye reintentos), +4,2%; 2.732 notificaciones pendientes de notificar a fin de ejercicio, -5,9%, y 4.511 publicadas por edicto, -34,3%. En periodo ejecutivo, los totales correspondientes han sido, respectivamente: 27.722 procesos, con una variación, respecto de los 27.841 realizado en 2022 de -0,4%; 35.083 intentos totales, -2,4%; 10.582 pendientes, +755,5%, y 2.486 por edicto, -63,9%.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes han ascendido a 13 por valor de 45 miles € (vs 6 por 11 miles € en 2022).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Tras la finalización en 2017 del proceso de migración del soporte informático de la recaudación ejecutiva desde la antigua aplicación TSK al sistema G@UDÍ, en los últimos años ha continuado el proceso de ajuste de las estadísticas disponibles de su gestión.

Con independencia de dichas actuaciones de ajuste de la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, debe tenerse en cuenta lo siguiente: los saldos entrantes en la gestión ejecutiva expresan únicamente providencias de apremio por tributos cedidos; las datas por ingreso no incluyen recargo de apremio ni intereses; el importe de las datas por ingreso incorpora los pagos parciales, que no son reflejados en cuanto al número hasta la cancelación total de la deuda.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio (regularidad y frecuencia).

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. N.º.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. Importe (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. N.º.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. Importe (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS. 2022.	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS. 2023.
10.969	78.894	249	11.045	3,4	2,3

Durante 2023 (cuadro n.º 122) han sido *dictadas* en el ámbito de la CAC un total de 10.969 providencias de apremio por un importe global de 78.894 miles €, lo que supone, respecto de la gestión del ejercicio anterior (10.003 por 66.567 miles €), unas variaciones de +9,7% en número y de +18,5% en el importe. Del total, 6.307 providencias, por importe de 62.064 miles €, han sido expedidas en las sedes de la ATC el 57,5% de las emitidas y el 78,7% del importe total (51,7% de las emitidas y 77,5% del importe total en 2022), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las oficinas territoriales (cuadro no. 122).

A la AEAT se han efectuado un total de 6 cargos a lo largo de 2022 que contenían deudas por el concepto de tributos cedidos y por el resto de los ingresos de derecho público (la mayoría sanciones del Servicio Catalán de Tráfico), tanto en fase de notificación de la providencia de apremio como en fase de embargo.

Por *conceptos tributarios* (cuadro n.º 122) destacan las 7.483 providencias expedidas en 2023 por un importe de 33.835 miles €, correspondientes a ITPAJD, representando el 68,2% en número y el 42,9% en importe del cargo anual (73,6% y 39,9%, respectivamente, en 2022); seguidas por las correspondientes al ISD, 2.455 por 36.557 miles €, 22,4% en número y 46,3% del cargo anual (12,3% y 30,6% en 2022). Las relativas a IP, 947 por un importe de 6.110 miles €, ponderan el 8,6% en número y el 7,7% en importe (12,9% y 24,1% en 2022) y las correspondientes a TTJJ, 84, por un importe de 2.392 miles €, significan el 0,8% en número y el 3% en importe (0,9% y 5,2% en 2022).



Las *providencias anuladas* durante el ejercicio han sido 249 por importe de 11.045 miles €, con unas disminuciones de -27,2% en el número y de -44,7% en el importe respecto de las 342 por 19.963 miles € de anulaciones practicadas durante 2022 (cuadro n.º 126). Del total, 142 providencias, por importe de 10.150 miles €, correspondían a anulaciones provenientes de las sedes de la ATC, 57% de las anuladas y 91,9% del importe total (67,3% y 97%, respectivamente, en 2022), correspondiendo las restantes a expedientes de las oficinas territoriales (cuadro n.º 126).

La anulación de providencias procede, fundamentalmente, de la estimación de recursos de reposición en ejecutiva y los motivos de fondo más importantes por los cuales se estiman éstos, serían: falta de notificación en voluntaria, pago en voluntaria (incidencias con el cruce informático del ingreso, debidas a que éste se graba con el número de justificante de la autoliquidación o bien se envía a la AEAT por parte de la entidad financiera), anulación de la liquidación, solicitud de aplazamiento en período voluntario y suspensión en período voluntario (debido sobre todo a la existencia de procedimientos concursales).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,3% en número y del 14% en importe (3,4% en número y 30% en importe en 2022), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El procedimiento de carga en periodo ejecutivo conlleva dos fases, una inicial, de carácter automatizado y frecuencia mensual, el primer día de cada mes, a través del “proceso de vencimiento en voluntaria” en G@UDÍ, que detecta las deudas vencidas no ingresadas, no suspendidas ni fraccionadas en plazo voluntario y que supone la aplicación del recargo del 5% por extemporaneidad, tramitándose el ingreso, en su caso, en periodo voluntario; y una segunda fase, sobre las deudas con recargo que continúan pendientes transcurridos 3 meses desde el vencimiento⁴³ que, superado este plazo de prudencia y tras la depuración manual de las consideradas no apremiables por las unidades de recaudación, implica el paso a periodo ejecutivo y la emisión de la diligencia de apremio. Independientemente de su carácter manual, también esta segunda fase de depuración y carga se efectúa sobre G@UDÍ, lo que garantiza el control individualizado de la situación de cada deuda.

Respecto al aplicativo de gestión tributaria e-SPRIU, desde principios del 2020 se ha venido efectuando el pase de deudas a la gestión ejecutiva mediante procesos automatizados que desde 2022 se han ido mejorando para que las deudas con error queden al margen, como sucede en G@UDÍ, y el personal del servicio de recaudación ejecutiva pueda efectuar la depuración de las mismas.

Además, desde febrero de 2021, el procedimiento de emisión de la providencia de apremio y de generación de su documento de notificación se halla automatizado.

⁴³ En cuanto a las deudas del Impuesto sobre el Patrimonio con origen e-SPRIU, la carencia para efectuar el proceso de pase a ejecutiva se ha establecido en un año, a fin de que el Servicio de Recaudación pueda asegurarse de que, antes de apremiar las deudas pendientes, la ejecución de los ficheros de ingreso haya finalizado.



3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

En 2022 han tenido entrada un total de 722 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 168 menos que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Han sido tramitados 1.275, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 659, cifra un 45,6% inferior a la de los existentes a 1 de enero.

El índice de demora en su resolución ha mejorado de manera relevante respecto del resultante el ejercicio anterior, situándose en los 6,2 meses (34,3 meses en 2022).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
Cataluña	746	1.212	62,5	890	722	-18,9	424	1.275	200,7	1.212	659	-45,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se ha situado en el 6,6% (8,9% en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 154 recursos, un 12,1% del total de los tramitados⁴⁴ (61,8% en 2022).

Durante 2023 el principal motivo de estimación de los recursos de reposición de referencia ha sido, a diferencia del ejercicio anterior, el pago de la deuda previo al acto impugnado, siendo un número mucho inferior aquellos recursos que se estimaron por extinción o la falta de notificación en período voluntario de la deuda.

Procede indicar que el porcentaje de desestimación o inadmisión de recursos contra providencia que tienen como objeto deudas de tributos cedidos, en 2023 ha decrecido respecto al año anterior, pasando de un 64% a un 44% de los casos; es decir, hasta alcanzar prácticamente la paridad entre el número de recursos estimados respecto a los desestimados o inadmitidos (haciendo exclusión, en esta consideración, de la categoría “otros”).

Cabe señalar que, con el fin de evitar indefensión a las personas recurrentes, la OCR efectúa de oficio un análisis de la práctica de la notificación previa de la liquidación o de la providencia llevada a cabo por la propia ATC.

La casuística de alegaciones es variada, tanto contra la providencia como contra otros actos de gestión recaudatoria⁴⁵.

⁴⁴ Debe hacerse constar que en la distribución de los recursos resueltos durante 2023, un total de 1.049, el 82,3% del total volumen despachado, han computado en la categoría de “otros”, dado que en la misma se integran los despachados en base a regularización de la situación de tramitación de recursos presentados en ejercicios anteriores a 2023, en base a la siguiente motivación: recursos inadmitidos (extemporáneos) o archivados (por requerimientos no atendidos). De los recursos entrados en 2023, han computado, en dicha categoría de resueltos como otros, 50 interpuestos contra providencia de apremio y 12 impugnando otros actos del procedimiento recaudatorio.

⁴⁵ A) Contra la providencia. Durante el ejercicio 2023, el motivo de oposición mayoritariamente alegado ha sido el pago de la deuda en período voluntario, motivo que se esgrimió en un 41% del total de los recursos interpuestos. Habitualmente, el motivo de oposición referido al pago de la liquidación en período voluntario se alega de forma individual, o combinado con cualquier otro de los motivos previstos por la Ley como oponibles a la providencia. Cabe indicar que dicho motivo se ha incrementado respecto del ejercicio anterior 2022, puesto que en dicho ejercicio supuso un 10% del total de las alegaciones. Este factor se debe también a una mayor depuración de los datos, puesto que anteriormente se contabilizaban globalmente los motivos alegados en la



4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la que se regula la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, crea la Oficina Central de Recaudación.

La OCR se encuentra estructurada orgánicamente en 6 servicios, entre ellos el Servicio de Recaudación Ejecutiva y el Servicio de Embargos.

La AEAT realiza la gestión en ejecutiva de las deudas con domicilio fuera de Cataluña y otras actuaciones reguladas en las bases del convenio de colaboración en esta materia.

La funcionalidad para declarar fallidos y, en su caso, rehabilitarlos, fue implementada en mayo de 2019. Dicha funcionalidad no preveía la rehabilitación automática del fallido, la cual debía realizarse de forma manual. Actualmente, el nuevo evolutivo permite realizar dichas actuaciones de manera más automatizada para facilitar una gestión más ágil de los fallidos.

El sistema dispone de una utilidad que permite tramitar de forma masiva la declaración/rehabilitación de fallido de los obligados al pago, así como la baja/reactivación de valores por insolvencia. Por lo tanto, no solamente se rehabilita automáticamente el fallido de las deudas que ha gestionado la AEAT, cuando lo comunica la propia AEAT mediante el correspondiente descargo, sino que también es posible la rehabilitación masiva del fallido de las deudas que gestiona la ATC.

Asimismo es reseñable que la funcionalidad para declarar y rehabilitar fallidos de forma manual sigue estando operativa en el sistema.

No se aprecian novedades relevantes en el 2023.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

presentación de recursos contra cualquiera de los actos de recaudación, y en 2023 únicamente se han tenido en cuenta los motivos alegados en los recursos contra los actos de gestión recaudatoria de los tributos cedidos. Como 2ª causa de oposición, durante 2023 se esgrimieron en un 26% *motivos no subsumibles entre los previstos en el art.º 167.3 LGT*. Cabe señalar que, con el fin de evitar indefensión a las personas recurrentes, la OCR efectúa de oficio un análisis de la práctica de la notificación previa de la liquidación llevada a cabo por la propia ATC. Como otros motivos de oposición destacables (los ratios que se indican a continuación son multi-selección y ponderan motivos esgrimidos de forma combinada con otras causas de oposición): a) la *extinción de la deuda objeto de impugnación*, por error, anulación u otro motivo, se alegó en un 22% del total de los recursos presentados en el año 2023; b) la *falta de notificación de la liquidación en período voluntario*, en un 19% de las alegaciones; c) la *suspensión de la ejecutividad de la deuda*, en 9% de las alegaciones; d) la *solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario*, en un 6% de los casos. B) Contra otros actos de gestión recaudatoria. A diferencia del caso anterior, en el ejercicio 2023 el motivo de oposición mayoritariamente alegado ha sido la *falta de notificación de la providencia de apremio* (esgrimido de forma única o combinada con otras causas de oposición); motivo que, en dicho ejercicio, se esgrimió en un 44% del total de los recursos interpuestos contra diligencia (vs 52% del total de alegaciones en 2022). Como 2ª causa de oposición, el *pago de la deuda en período voluntario* ha supuesto un 34% de los casos. Como otros motivos de oposición destacables los ratios que se indican a continuación son multi-selección y ponderan motivos esgrimidos de forma combinada con otras causas de oposición): a) el *incumplimiento de las normas reguladoras del embargo*, alegación presente en un 22% del total de los recursos presentados en el año 2023; b) los *motivos no subsumibles entre los previstos en los artículos 170.3 LGT*, en un 23% de las alegaciones, c) *prescripción del derecho de la Administración al cobro*, en 15% de las alegaciones; d) la *suspensión de la ejecutividad de la deuda*, por diferentes motivos, en 10% de los casos; e) la *extinción de la deuda objeto de impugnación*, por error, anulación u otro motivo, en 8% de los casos.



Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumulación	Índices de demora
Importe en miles euros	171.815	71.719	46.885	196.649	19,3	114,5	50,3
Servicios propios	146.606	67.851	40.975	173.482	19,1	118,3	50,8
Convenio con la AEAT	25.209	3.868	5.910	23.167	20,3	91,9	47,0
Número de providencias	21.687	10.681	7.251	25.117	22,4	115,8	41,6
Servicios propios	20.420	10.094	6.508	24.006	21,3	117,6	44,3
Convenio con la AEAT	1.267	587	743	1.111	40,1	87,7	17,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 25.117 providencias por importe de 196.649 miles € (21.690 por 171.824 miles €), lo cual representa unas variaciones de +15,8% en número y de +14,5% en importe. Al final del año el índice de demora global ha sido de 41,6 meses en número (26,8 en 2022) y de 50,3 meses en importe (37,3 en 2022).
- El cargo bruto del año ha sido de 10.969 providencias por un importe global de 78.895 miles € (10.003 providencias por 66.567 miles € en 2022), con unas variaciones de +9,7% en número y de +18,5% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 598 providencias por importe de 4.186 miles € (686 providencias por importe de 4.873 miles € en 2022).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	146.606	74.709	221.315	6.858	214.457
AEAT	25.209	4.186	29.395	318	29.077
TOTAL	171.815	78.895	250.710	7.176	243.534

- Las *bajas de liquidaciones* han sido 288 (400 en 2022) por importe de 7.176 miles € (9.985 miles € en 2022), con una significación de solo el 0,9% en número, pero de un más significativo 2,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 318 miles € (509 miles € en 2022).
- Las *datas totales* del ejercicio comprenden 7.251 providencias (9.708 en 2022), por un importe de 46.885 miles € (55.343 miles € en 2022). Estas datas han significado el 22,4% en número y el 19,3% en importe del cargo neto gestionable (30,9% y 24,4%, respectivamente, en 2022). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 743 por 5.910 miles € (947 por 11.782 miles € en 2022).



GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	37.790	1.332	964	889	40.975
AEAT	3.689	2.084	122	15	5.910
TOTAL	41.479	3.416	1.086	904	46.885

- Las *datas totales por ingresos* han supuesto 6.697 providencias (9.068 en 2022), con un importe de 41.479 miles € (36.300 miles € en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,7% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 17% si se considera el importe (28,9% y 16%, respectivamente, en 2022). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 12,7% en importes (11,1% en 2022).
- En relación con las *datas totales por razones distintas al ingreso*, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por *fallidos*⁴⁶, que han supuesto 237 deudas por 3.416 miles € (380 por 3.555 miles € en 2022), datas que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por *prescripción*, 285 deudas por 1.086 miles € (213 por 1.420 miles € en 2022), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.
- En cuanto a las datas *por otras causas*⁴⁷, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores

⁴⁶ Desde el ejercicio 2020 los servicios de recaudación de la ATC disponen de una funcionalidad que permite tramitar de forma masiva la declaración/rehabilitación de fallido de los obligados al pago, así como la baja/reactivación de valores por insolvencia. Desde dicho ejercicio no solamente se rehabilita automáticamente el fallido de las deudas que ha gestionado la AEAT cuando lo comunica ésta mediante el correspondiente descargo, sino que también es posible la rehabilitación masiva de las deudas que gestiona la ATC. Actualmente el sistema permite realizar dichas actuaciones de manera más automatizada (y no manual como era hasta la implementación de la citada funcionalidad en mayo de 2019), para facilitar una gestión más ágil de los fallidos (no obstante, la funcionalidad para declarar y rehabilitar fallidos de forma manual sigue estando operativa en el sistema). En cuanto a las deudas gestionadas por la ATC, durante 2023 se han ido haciendo depuraciones de deudores insolventes con carácter trimestral y, en relación con tributos cedidos, se ha declarado por la OCR el fallido de un total de 79 contribuyentes, no disponiendo la ATC de los datos relativos a las posibles rehabilitaciones de estos fallidos. No disponemos de los datos relativos a las posibles rehabilitaciones de estos fallidos.

⁴⁷ En la doble estadística que se plasma en los cuadros del anexo de este informe n^{os}. 130 a 135 - *Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos*, en ninguno de los *descargos por otras causas* existe descargo que se pueda estrictamente tipificar como originado por otras causas. Las causas más frecuentes de dichos descargos conceptuados como por otras causas, tanto por parte de la AEAT como por parte de la ATC, son por suspensión de la liquidación, ya sea por solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario o por otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación (existencia de concurso de acreedores sin previsión de cobro, defunción del obligado previa al inicio del periodo ejecutivo y, residualmente, el rechazo de la deuda por la AEAT por importe antieconómico, quitas concursales, minoraciones del recargo y errores en la calificación del descargo). En las estadísticas se han tenido en cuenta valores donde existe un movimiento de anulación de la providencia (con o sin anulación del fin de voluntaria) sin que exista un ingreso, una baja por insolvencia, por prescripción o de la liquidación (en este último caso, a veces se da el supuesto de que la providencia se anula a final de año pero la liquidación no se anula hasta el ejercicio posterior). Así, respecto de la gestión realizada por la AEAT, en los *descargos por otras causas*, consta un único valor (Barcelona) que ha sido descargado a solicitud de la ATC por anulación de la liquidación. Respecto de la gestión realizada por la propia Comunidad, la OCR (Barcelona) computa un total de 17 valores de anulación de la providencia por los siguientes motivos: 1 por anulación de la liquidación; 1 por falta de notificación de la liquidación; 2 por solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario; 10 por pago de la liquidación en período voluntario y 3 por suspensión de la liquidación. (Las Diputaciones y la ATC no se descargan por otras causas). Por lo expuesto se puede concluir que las causas más frecuentes de descargos por otras causas han sido, en el caso de la AEAT, por anulación de la liquidación, y, en el de la ATC, por pago de la liquidación en período voluntario.



fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, han totalizado 32 por importe 904 miles € (47 por 14.068 miles € en 2022).

- Por lo que se refiere a la *gestión realizada por la AEAT*, las datas por fallidos han ascendido a 117 deudas por importe de 2.084 miles € (247 deudas por 2.380 miles € en 2022), mientras que las datas por prescripción se reducen a 10 por 122 miles € (21 providencias y 308 miles € en 2022). En cuanto a las datas por otras causas, totalizaron 4 por importe 15 miles € (3 por 5.001 miles € en 2022)⁴⁸.

6. Gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT: problemas derivados de la aplicación del mismo.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

En 2023 la ATC ha seguido teniendo incidencias derivadas del cambio de su aplicativo de gestión ejecutiva y la migración del sistema antiguo, pero con menor impacto en los datos proporcionados ya que se ha ido trabajando en su solución.

Por otro lado, respecto de las deudas gestionadas por la AEAT, sigue faltando información sobre la prescripción de las mismas. El desconocimiento de las actuaciones realizadas por la AEAT dificulta conocer si la deuda ha prescrito o no cuando se produce su descargo por otras causas o por insolvencia.

En este sentido, en coordinación con la AEAT se estableció una funcionalidad que debía permitir cargar en G@udi un fichero de la AEAT, mediante e plan, donde se incorporaría la fecha y el nombre de la actuación del último acto que interrumpe la prescripción sobre las deudas que hayan sido dadas de baja por la AEAT por insolvencia y no estén prescritas. La periodicidad de envío de dicho fichero estaba prevista que fuera de 3 meses. Sin embargo, por problemas informáticos con la extracción de datos por parte de la AEAT, no se había podido poner en práctica, a la fecha de la visita de Inspección.

Asimismo, en cuanto a los expedientes de derivación de deudas pendientes de causantes a sus sucesores, se ha detectado que la AEAT no está descargando/abonando el importe de los recargos recaudados en vía ejecutiva en sede de los sucesores, cuando estos efectúan el

⁴⁸ Las causas más frecuentes de descargo de este tipo de datas por parte de la AEAT son por defunción del obligado al pago en periodo voluntario, por deudas de obligados en concurso de acreedores (el concurso ya ha finalizado por insuficiencia de masa activa o liquidación, o bien está próximo a finalizar por uno de estos motivos y la AEAT ya constata que no se va a cobrar la deuda), así como descargos por importe antieconómico, quitas concursales, minoraciones de recargo y errores en la calificación del tipo de descargo. Se hace necesario poner de manifiesto que, respecto de las deudas gestionadas por la AEAT, los servicios de recaudación de la ATC exponen que carecen de información sobre la prescripción de las mismas. El desconocimiento de las actuaciones realizadas por la AEAT les dificulta conocer si la deuda ha prescrito o no cuando se produce su descargo por otras causas o por insolvencia. En este sentido, en coordinación con la AEAT, se estableció una funcionalidad que debía permitir cargar en GAUDÍ un fichero de la AEAT, mediante lplan, donde se incorporaría la fecha y el nombre de la actuación del último acto que interrumpe la prescripción sobre las deudas que hayan sido dadas de baja por la AEAT por insolvencia y no estén prescritas. La periodicidad de envío de dicho fichero estaba prevista que fuera de 3 meses. Sin embargo, por problemas informáticos con la extracción de datos por parte de la AEAT, a fecha de realización del presetne informe no se ha podido aún poner en práctica. A este respecto, recientemente la AEAT ha comunicado a la ATC que se encuentra en curso de implementación una nueva funcionalidad que ha de permitir subministrar los datos de las actuaciones interruptoras del plazo de prescripción, teniendo en cuenta los requerimientos efectuados en tal sentido por parte de otras Comunidades Autónomas, además de la de Cataluña.



pago fuera del plazo de periodo voluntario. La AEAT ha comunicado que se trata de una incidencia informática pendiente de resolución.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la CA y la AEAT para embargo de pagos presupuestarios y/o tributarios.

PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS ENTRE LA CAC Y LA AEAT PARA EL EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS O TRIBUTARIOS

Procedimientos realizados	2022		2023	
	número	IMPORTE (miles €)	número	IMPORTE (miles €)
EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CAC CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT (1)	102	301 €	61	88 €
EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS A REALIZAR POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CAC (2)	14.901	5.368 €	18.128	6.567 €

Fuentes: (1) Embargo de pagos presupuestarios: Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro, a través de IGGC. (2) Embargo de devoluciones tributarias: IGGC.

- Embargo de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997. La AEAT remite mensualmente al Departamento de Economía y Hacienda (que asume las competencias de tesorería y pagos a los acreedores de la Generalitat), un soporte magnético con la relación de deudores en fase de embargo. Verificada la existencia de importes pendientes de cobro, el departamento remite relación a las unidades de recaudación para que procedan al embargo.

Por parte de la AEAT se ha solicitado en varias ocasiones que desde la CAC también se presente recíprocamente el modelo 997.

Los datos de embargos presupuestarios⁴⁹ de la CAC por deudas a favor de la AEAT gestionados en 2023 han totalizado 61 por importe de 88 miles de € (102 por 301 miles € en 2022).

- Embargo por la AEAT de devoluciones tributarias con deudas a favor de la CAC.

A través de este proceso de embargo de devoluciones de la AEAT, se han generado un total de 18.824 diligencias de embargo de devoluciones⁵⁰ y obtenido ingresos por un total de 6.939 miles € (vs 14.901 diligencias por 5.368,46 miles € en 2022).

Se utiliza sin incidencias el módulo correspondiente al procedimiento de embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la CAC, a través del

⁴⁹ Información facilitada por la Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro a través de la IGGC. No se pueden garantizar que dichos embargos correspondan a deudas exclusivamente por concepto de tributos cedidos.

⁵⁰ El número de diligencias generadas está referido solo a las diligencias con resultado positivo, pues el sistema informático Gaudí solo genera la diligencia (por el total de las deudas del contribuyente) tras la confirmación del pago de la devolución por la AEAT, con el fin de evitar la generación masiva de diligencias con resultado cero. En cuanto al importe total ingresado (6.939 miles €) no se dispone del desglose de las cantidades aplicadas a deudas derivadas de tributos cedidos. Dicho importe se ha aplicado a cancelar tanto deudas tributarias (tributos cedidos y tributos propios) como deudas no tributarias cuya gestión en ejecutiva tiene encomendada la ATC.



envío mensual del modelo (proceso/fichero) 996 que sigue siendo el único procedimiento normalizado de embargos entre la ATC y la AEAT.

En 2023 no se han producido modificaciones respecto de ejercicios anteriores ni se han detectado incidencias, por lo que el fichero se ha enviado regularmente todos los meses, habiéndose incrementado el número de diligencias generadas e importe recaudado respecto a los años anteriores, manteniéndose estable en volumen el cargo de deudas en gestión de cobro en ejecutiva.



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nos. 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2023, concordantes con los extractos de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos (facilitados por la IGGC) y con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC), rendida con fecha 18/06/2024.

Debe remarcarse que la CGTC si recoge la recaudación realizada en 2023 por el Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y coincineración de residuos⁵¹.

De acuerdo con los criterios mantenidos por la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC), los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT se incluyen entre los derechos anulados por devoluciones, aplicándose al concepto presupuestario de origen de la deuda y minorando, por tanto, la recaudación por TTCC.

La contabilidad oficial gestionada a través del sistema GECAT recoge el desglose por subconceptos de los ingresos aplicados por TTCC. La información obrante en el anexo de cuadros incorpora los ingresos correspondientes a IP-2022 y a las tasas de juego relativas a los conceptos de bingo electrónico, simultáneo e interconectado. Según los criterios establecidos, no se incluyen los derivados del impuesto estatal sobre actividades de juego, cuya gestión es asumida por el Estado.

2. Novedades producidas en el ejercicio en la organización contable de ingresos de la comunidad.

Durante el ejercicio 2023 no se han producido novedades reseñables en la organización contable de los ingresos. La IGGC, con rango orgánico de secretaría general, desempeña las funciones de dirección y gestión de la contabilidad pública.

La Orden VEH/6/2019, de 15 de enero, regula el régimen jurídico de la contabilidad de la Generalitat de Cataluña.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas en la aplicación GECAT se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas por un mismo concepto y periodo, de acuerdo con la información obrante en las remesas emitidas por la ATC, manteniéndose el seguimiento individualizado de la gestión de los derechos a través de la contabilidad auxiliar, integrada en la aplicación gestora G@UDÍ y, en el caso de los tributos incorporados a la nueva aplicación (IP en TTCC), sobre e-Spriu.

⁵¹ Los datos de la recaudación aplicada líquida que se reflejan en los cuadros del anexo de este informe recogen dichos ingresos por un importe global de 92.589 miles € que se corresponden con los 3 primeros trimestres de devengo en 2023.



Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se procesó información⁵² referente a las propuestas de liquidación complementaria practicadas en el mes de octubre de 2023 por el ISD. De acuerdo con estos datos, sobre un total de 230 propuestas emitidas, constaban los siguientes plazos del procedimiento:

- desde la fecha de emisión de la propuesta de liquidación a la notificación de esta, el proceso ha invertido un plazo medio de 70,6 días naturales (90,8 en 2022; 152,9 en 2021).
- desde la notificación de la propuesta de liquidación al contraído de la liquidación el promedio se sitúa en 46,5 días (48,6 en 2022; 66,8 en 2021).
- desde el contraído a la notificación en voluntaria, 27,3 días (24,6 en 2022; 18,3 en 2021).
- desde la notificación en voluntaria al ingreso, 13,9 días (14,8 en 2022; 9,4 en 2021).

Todas las liquidaciones contraídas constaban como notificadas en las fechas de la visita, dentro de un intervalo comprendido entre un mínimo de 0 días y un máximo de 149, con un 69,6% del total de propuestas siendo notificadas en un plazo inferior a 1 mes natural y el 91,7% en un plazo inferior a 2 meses. Del total contraído constaban: 171 liquidaciones ingresadas, con un máximo de 86 días desde la notificación; 171 ingresadas en periodo voluntario; 51 pendientes de pago en periodo voluntario; 2 ingresadas en periodo ejecutivo; 3 en ejecutiva y 3 dadas de baja.

No se han puesto de manifiesto problemática alguna en la contabilización y aplicación de ingresos⁵³. Las incidencias contables en el programa de gestión tributaria G@UDÍ son de menor alcance.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

La Ley 16/1984, de 20 de marzo, del Estatuto de la función interventora, en su artículo 2, configura la Intervención General como el centro del control y contabilidad de la Generalidad de Cataluña. El artículo 3c) del mismo texto desarrolla esta facultad en las funciones que le corresponden en el ejercicio del control financiero.

Es la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) la que prevé que la Intervención General tiene que realizar el control financiero permanente, tanto del presupuesto de la ATC como de la aplicación de los tributos, de acuerdo con el plan anual aprobado. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, en su artículo 70, prevé que la Intervención General apruebe el plan anual de actuaciones de control que incluye las actuaciones de control financiero, control posterior, control de gestión en el ámbito económico-

⁵² La muestra, con los campos necesarios para el análisis, fue remitida por medios telemáticos en formato de hoja de cálculo.

⁵³ En 2023 consta un volumen global de 16.072 miles de euros en concepto de rectificaciones de los derechos pendientes de cobro en fin del año anterior (2022), derivado, principalmente, de recuperaciones (reactivaciones) de contraído como consecuencia de anulaciones de bajas por insolvencia (dicho importe representa el 2,23% del volumen total de derechos pendientes iniciales líquidos, vs 0,09% en el ejercicio precedente).



financiero y fiscalización previa por muestreo. De acuerdo con el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la ATC, el control financiero abarca tanto la gestión económico-financiera de los ingresos, gastos, inversiones y movimientos de fondo y primordiales de la propia entidad, así como todas aquellas operaciones relativas a la liquidación y recaudación de los tributos, tanto propios como cedidos, y otros derechos públicos que pueda gestionar por cuenta de la Generalidad y por cuenta de otros entes públicos.

El objeto del control consiste en comprobar que la actuación, desde el aspecto tributario, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente y garantiza la fiabilidad de la información contable y estadística. Concretamente, la orden ECF/157/2008, de 3 de abril, por la cual se aprueba el régimen jurídico a seguir en el establecimiento y el desarrollo del control financiero en el ámbito de la ATC, determina el control financiero permanente como procedimiento de control de los documentos, expedientes y actos susceptibles de producir derechos y obligaciones de naturaleza económica o financiera y movimientos de fondo o valores que se produzcan en el ámbito de la ATC.

El control financiero, en el ámbito de las funciones de gestión y recaudación tributaria, tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto tributario y económico-financiero de la ATC, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión financiera y tributaria. También se utiliza este control para comprobar la fiabilidad de los fondos públicos recaudados y la fiabilidad y la integridad de la información contable y estadística.

- Informes de control financiero.

Los informes de control financiero realizados por la Intervención establecen 5 categorías para sus conclusiones: 0 (correcto), 1 (correcto con deficiencias muy débiles), 2 (correcto con deficiencias débiles), 3 (correcto parcialmente con deficiencias importantes), 4 (deficiencia crítica). Los informes analizados solo incluyen valoraciones correspondientes a las categorías 0 y 2, con una valoración global satisfactoria.

La relación de informes de control financiero realizadas en 2023 fueron los siguientes:

- Realizado a la Agencia Tributaria de Cataluña en Barcelona

1. Control de derechos: Impuesto sobre sucesiones y donaciones (05/12/2023) - Ejercicios: 2014 a 2020.
 - o Valoración global: Satisfactoria
 - o Categoría global: Categoría 1: Correcto con deficiencias muy débiles
2. Control de derechos: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (28/02/2024) - Ejercicios: 2016 a 2020.
 - o Valoración global: Satisfactoria
 - o Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles



3. Control financiero a la Agencia Tributaria de Cataluña (21/12/2023) – Ejercicio 2022.
 - Valoración global: Satisfactoria
 - Categoría global: Categoría 1: Correcto con deficiencias muy débiles
4. Control financiero a la Oficina territorial de Granollers (16/06/2023) - Ejercicio 2022.
 - Valoración global: Satisfactoria
 - Categoría global: Categoría 1: Correcto con deficiencias muy débiles
 - Conclusión: De acuerdo con los resultados del trabajo, la gestión efectuada por la ATC en relación con el objeto del control es correcta, no existen deficiencias ni necesidades de mejora.
- Realizado a la Agencia Tributaria de Cataluña en Girona
 1. Control de derechos: Control sobre las reducciones en el impuesto de sucesiones y donaciones (16/02/2024) – Ejercicios: 2013, 2017 y 2020.
 - Valoración global: Satisfactoria
 - Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles
 2. Control de derechos: Control sobre las reducciones en el impuesto de sucesiones y donaciones en las Oficinas territoriales de la demarcación de Girona (27/03/2024) – Ejercicios: 2013, 2017 y 2020.
 - Valoración global: Satisfactoria
 - Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles
 3. Control de derechos: Control sobre las reducciones en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (17/01/2024) – Ejercicios: 2013, 2017 y 2020.
 - Valoración global: Satisfactoria
 - Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles
- Realizado a la Agencia Tributaria de Cataluña en Tarragona
 1. Control de derechos: Impuesto sobre sucesiones y donaciones (11/03/2024) – Ejercicios: 2013, 2017 y 2020.
 - Valoración global: Satisfactoria
 - Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles
 2. Control de derechos: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (11/03/2024) – Ejercicios: 2013, 2017 y 2020.
 - Valoración global: Satisfactoria



- Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles
- Realizado a la Agencia Tributaria de Cataluña en LLeida
- 1. Control de derechos: Impuesto sobre sucesiones y donaciones (05/01/2023) – Ejercicios: 2013, 2017 y 2020.
 - Valoración global: Satisfactoria
 - Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles
- 2. Control de derechos: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (09/10/2023) – Ejercicios: 2013, 2017 y 2020.
 - Valoración global: Satisfactoria
 - Categoría global: Categoría 2: Correcto con deficiencias débiles

Todos los informes recogen recomendaciones y de los 11 realizados 8 son calificados como correctos con deficiencias débiles y 3 con deficiencias muy débiles.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2022 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve, si bien se han reducido el número de declaraciones realizadas en un 15,7%.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2021	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CATALUÑA	16.243	13.695	30	40	83	29

El personal de la ATC accede a las plataformas de renta de la AEAT para realizar la atención a las citas de la campaña. Hay un proceso habilitado, según instrucciones de la AEAT, para proporcionar la lista de personas que van a acceder a estas plataformas con el objetivo de que se les autorice el perfil de usuario correspondiente.

La ATC colabora en la campaña de renta por el canal telefónico y presencial. La cita previa en todos los casos es la de la AEAT y también existe un protocolo de colaboración con la Delegación Especial para la configuración de las citas previas disponibles para cada oficina.

Este año se ha consolidado la atención a los contribuyentes de forma simultánea por los canales telefónico y presencial. Los efectos de la pandemia provocaron la búsqueda de alternativas de atención por vía telefónica, que se implementaron en la campaña 2019, pero que ya se han consolidado como una alternativa a la atención presencial.

La atención telefónica se realizó colaborando en el “Plan le llamamos” desde el 8 de mayo al 30 de junio de 2023, y la atención presencial se prestó en todas las oficinas de la ATC entre el 1 y el 30 de junio de 2023. La atención en el caso del IP se realizó entre el 12 y el 23 de junio de 2023.

El número de puestos de atención presencial y telefónica al contribuyente ha sido de 40 frente a los 43 del año anterior, atendidos por 83 efectivos (93 en 2022).

El nivel de satisfacción de las personas atendidas ha sido del 98,7%.

En cuanto a la organización de los cursos y para incrementar la calidad de los materiales y de las actividades formativas, se siguió con la dinámica iniciada en la campaña anterior de invertir los esfuerzos en el curso básico de 45 horas, dirigido a personas con menos conocimiento, creando la variante de curso básico inicial, con 5 horas adicionales, y derivando a las personas expertas hacia el curso virtual que organiza la Agencia Tributaria. El curso de la Agencia Tributaria se completó con el curso avanzado promovido por la ATC, de 12,5 horas de duración, enfocado a revisar y resolver dudas sobre los conocimientos aprendidos en el curso



de la Agencia Tributaria. Para el Impuesto sobre el Patrimonio se impartió un curso de 7 horas de duración.

El número de declaraciones realizadas, 13.695, es inferior en un -15,7% a las de la campaña anterior. Las declaraciones presentadas supusieron el 82,75% del total de declaraciones realizadas.

En relación con el IP 2022, la campaña se ha desarrollado en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, en la sede de la ATC y en las tres delegaciones territoriales. Se habilitaron 5 puntos de atención y se confeccionaron 90 declaraciones, un 34,3% más que el año anterior.

Como en años anteriores, la ATC ha organizado dos cursos de formación en IRPF básico, dirigido a personas con menos conocimiento (45 horas y 39 asistentes) y derivando a las personas expertas al curso virtual avanzado organizado por la AEAT a través del Aula Virtual. El curso de la AEAT se completó con un curso de actualización, promovido por la ATC (10 horas y 49 asistentes) y uno del Impuesto sobre el Patrimonio (8 horas y 8 asistentes).

Como en años anteriores, se añadió una encuesta para valorar la atención recibida en las oficinas. El nivel de satisfacción de las personas atendidas ha sido del 98,7 % (97,3% en 2022).

Como única cuestión a señalar, cabe indicar que, como consecuencia de dos declaraciones de Impuesto sobre el Patrimonio que se presentaron por error incorrectamente, se elaboró entre la AEAT y la ATC un documento con el procedimiento a seguir para evitar el perjuicio que ocasiona el pago de una deuda incorrecta.

Como posibles mejoras para campañas posteriores, la ATC propone poder disponer desde el primer momento de ficheros de datos fiscales de prueba (.dfp) para poder cargarlos en RentawebOpen.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza a efectos estadísticos.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT)

En 2023 se celebraron 4 reuniones del CTDCGT en Cataluña (4 en 2022), en las fechas siguientes: 30 de marzo, 10 de julio, 16 de octubre y 11 de diciembre. La primera y tercera reunión se celebraron la tercera en la sede de la Delegación Especial de Cataluña de la AEAT, y la segunda y la cuarta en la sede de la Agencia Tributaria de Cataluña.

Entre los asuntos abordados en las diversas sesiones, cabe citar los relativos a:

- Campaña del IRPF e IP 2022: valoración de resultados y previsiones para la de 2023.
- Canales de comunicación y atención de la AEAT dirigidos a los intermediarios fiscales adheridos al “Código de Buenas prácticas de profesionales tributarios”.
- Asistentes virtuales e informadores de la AEAT sobre temas de IVA, IRPF, Censos.
- Aprobación de un protocolo sobre el procedimiento de presentación de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio para rectificar una deuda incorrecta resultante de un error en perjuicio del contribuyente.
- Aplicabilidad de la asistencia mutua de los artículos 177 bis y siguientes LGT en la ATC (asistencia en la notificación, en la recaudación).
- Seguimiento de objetivos de la AEAT y de la ATC.
- Estado de las actuaciones de control de deducciones autonómicas que se están realizando en la Dependencia Regional de Gestión.

En las sesiones se comentaron aspectos relacionados con los trabajos de los diferentes grupos y comisiones: la Comisión de Análisis IVA-ITP, el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC, la Comisión de Recaudación y la Comisión en materia en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La ATC ha informado cada trimestre sobre el seguimiento de sus objetivos. En cada sesión del Consejo Territorial, en el apartado relativo a objetivos, el director de la ATC expone la situación recaudatoria tanto de los tributos cedidos como de los tributos propios, normalmente en comparación con el periodo anterior. También suele hacer alguna referencia al grado de cumplimiento logrado por la ATC en términos de actuaciones.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica sin incidencias.



En 2023, 751 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema G@UDÍ de la ATC. Se realizaron 136 altas de usuarios y se dieron de baja 108 usuarios. En el año 2023 se han realizado 130.779 accesos por parte de los usuarios de la AEAT. Se han solicitado 14 justificaciones de acceso sin que hayan surgido problemas destacables durante ese ejercicio.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Durante el año 2023 los citados modelos se presentaron en las fechas indicadas en los cuadros adjuntos. Desde la Dependencia Regional de Informática de Cataluña están en permanente contacto con la ATC para cualquier incidencia que se pudiera dar en la presentación de estos modelos, sin que hubiera habido este año nada reseñable. Hay algunos modelos como el 991 o el 901 que presentan un poco más tarde porque dependen de los datos que les facilitan otros organismos.

Los respectivos modelos se remitieron en las siguientes fechas:

- Con fechas 21/03/2023 y 30/03/2023 se remitió modelo 901; Información de las CC. AA. sobre datos consignados en el certificado de eficiencia energética referido al ejercicio 2022.
 - Con fecha 28/02/2023 se remitió el modelo 980; Declaración Informativa de los intereses de demora pagados tanto tributarios como no tributarios, correspondiente al ejercicio 2022.
 - Con carácter general, en fechas comprendidas entre el 6 y el 10 del mes inmediato posterior, se procedió al envío de la información correspondiente al modelo 990 de información mensual sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo.
 - Con fechas 13/04/2023 y 26/04/2023 se remitió el modelo 991; Declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles relativos al ejercicio 2022.
 - Con fecha 26/04/2023 se remitió el modelo 991; Declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles relativo al ejercicio 2022.
 - Con fecha 10/07/2023 se remitió el modelo 992; Declaración informativa de los tributos cedidos sobre el juego referido al ejercicio 2022.
 - Con fechas 26/01/2023, 03/03/2023 y 31/03/2023 se remitió el modelo 993; Control Deducciones Autonómicas Correspondiente al ejercicio 2022.
 - Con fecha 01/02/2023 se remitió el modelo 933; Información Guarderías y CEI de CCAA; Anual; Correspondiente al ejercicio 2022.
- Validación de registro por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.



Correspondientes al ejercicio 2021, los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 142.911⁵⁴ validándose por el DIT a fecha 28/11/2021 un total de 100.152 (87,0%). Los registros erróneos (238) tan solo han supuesto el 0,20% del total recibido y aceptado.

Las liquidaciones de ITP y AJD presentadas del ejercicio 2021, ascendieron a 634.672 mientras que las liquidaciones recibidas fueron de 406.184, lo que representa un 64% de las presentadas. Dada la diferencia tan alta entre liquidaciones presentadas y recibidas, sería necesario que se investigase la razón de esa diferencia entre los datos.

No se lleva a cabo una revisión específica de los registros erróneos, pero en caso de ser corregidos por los funcionarios con ocasión de la comprobación, se envían en ficheros posteriores.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la CA.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

En relación con el uso de la información recibida, la ATC utiliza fundamentalmente, en la comprobación y liquidación de ITP y otros impuestos y gravámenes, los ficheros DATECO y de ingresos IP, para la comprobación e inspección, gestión de los aplazamientos, etc., así como los datos del modelo 611, para cruzarlos con los ingresos del modelo 610 (presentación y pago en la ATC) y para gestionar las devoluciones que correspondan.

Los datos sobre las personas se han utilizado para actualizar el censo de personas que se usa habitualmente en todos los procesos tributarios (datos identificativos, domicilio fiscal, defunción, disolución etc.), y para realizar las notificaciones por distintos medios, incluida la notificación electrónica.

La información recibida por la ATC se reenvía a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) para su procesamiento. No se tiene constancia de la cesión a otros entes u órganos no tributarios de la GC.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades autónomas en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

En fecha 27 de julio de 2020 se suscribió un nuevo Convenio entre la AEAT y la Generalitat de Cataluña en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. En aplicación de dicho convenio, en 2023 los departamentos de la Generalitat y organismos dependientes autorizados solicitaron 8.978.884 certificados, de los cuales 6.620.654

⁵⁴ Hay que consignar que los servicios de la CAC graban la totalidad de las autoliquidaciones de ISD con masa hereditaria igual a 0, siendo remitidas, junto con el resto, al DIT.



corresponden a solicitudes del Departamento de Investigación y Universidades de la Generalitat.

No ha habido ninguna incidencia destacable en cuanto al convenio de suministro de información para finalidades no tributarias durante el año 2023 y el papel de la Dirección General de Tributos de la Generalitat como interlocutor único se ha desarrollado con total normalidad. La Delegación Especial de la AEAT en Cataluña no tiene conocimiento de organismos autonómicos que sigan solicitando por vía no telemática certificados ni ha habido, por parte de sus oficinas, especial referencia a las peticiones de certificados para solicitar la prestación de Renta Garantizada de la Generalitat.

La evaluación de los resultados de la colaboración en el suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente. En 2023 se produjo, una disminución sensible de los certificados, de 12,2 millones en 2022 a 8,4 millones en 2023, lo que supone una reducción del 31,1%. No obstante, en el año 2022 hubo un problema de accesos y los reintentos se computaban como solicitudes adicionales. Sin estos reintentos, las consultas que se hubieran producido de estos certificados hubieran sido de 5,4 millones y el total de consultas de los organismos de la GC hubiera ascendido a 6,8 millones.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP.

Durante el ejercicio 2023 se han remitido 3 consultas a la Comisión IVA-ITP, resolviéndose dos de ellas en ese año y quedando pendiente una que fue resuelta en el primer Consejo Territorial de 2024 celebrado el 19 de marzo de 2024.

En todo caso el número de casos planteados es reducido y no se ha detectado una problemática importante en materia IVA-ITP. En este sentido, se considera que los sucesivos cambios normativos, la consolidación de criterios y la aplicación de vías de coordinación previa han sido cruciales para la reducción de consultas trasladadas a la Comisión. La solicitud de informes previos en casos de autoliquidación por IVA en los que el sujeto que soportó repercusión no tenía derecho a la íntegra deducción del IVA, contribuye a minimizar supuestos de doble imposición y de conflictos en materia de IVA-ITP. Ante cualquier duda, desde la ATC se solicita informe a la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de Cataluña que, o bien resuelve ella misma, o bien se remite, vía delegado especial, a la Delegación competente en materia de IVA.

El procedimiento seguido en Cataluña consiste en la redacción y firma de una propuesta de acuerdo por parte de los cuatro miembros de la Comisión, integrados por representantes de ambas Agencias, la cual se eleva al Consejo Territorial que la examina y, si asume la propuesta, la ratifica, dejando constancia en acta de su aprobación. En caso de ser requerida al efecto, la secretaria del Consejo Territorial certificaría expresamente dicha aprobación, adjuntando a la misma la mencionada propuesta de la Comisión IVA-ITP.



3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC).

El cuadro siguiente ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, por recurso de reposición o tras presentarse REA.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	110	19	3	0	132	5,3	853	5,6
I. Transmisiones Patrimoniales	1.519	641	75	26	2.261	91,2	13.833	90,7
Actos Jurídicos Documentados	49	26	0	0	75	3,0	559	3,7
OSC	0	7	2	2	11	0,4	14	0,1
TOTAL	1.678	693	80	28	2.479	100,0	15.259	100,0
%	67	27	3	1	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.531	6.743	1.516	469	15.259	100,0	15.259	100,0
% NACIONAL	42	44	9	3	100	100,0	100	100,0

Al respecto cabe señalar que el 67,7% de los informes solicitados se refieren a rectificaciones de la autoliquidación, el 28% a alegaciones y pruebas y sólo el 3,2% a recursos de reposición y el 1,1% a REAs (95,4%, 4%, 0,5% y 0%, respectivamente, en 2022). El peso de la solicitud de informes de rectificaciones es sensiblemente más alto en la CAC que en el promedio nacional de CCAA, ya que éste es del 42,8%, invirtiéndose la ponderación respecto de la mayor relevancia del resto de origen de fases de origen de los informes: en alegaciones y pruebas el promedio nacional es del 44,2% (-25 puntos porcentuales en la CAC). Asimismo, ponderan más los recursos de reposición con el 9,9% y las REAs con el 3,1%.

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los 2 cuadros siguientes muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS.

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Don.	29	22,0	74	56,1	29	22,0	0	0,0	132	5,3
I. Transmisiones Pat.	370	16,4	1.357	60,0	512	22,6	22	1,0	2.261	91,2
Actos Jurídicos Doc.	11	14,7	17	22,7	47	62,7	0	0,0	75	3,0
OSC	6	54,5	2	18,2	1	9,1	2	18,2	11	0,4
TOTAL	416	16,8	1.450	58,5	589	23,8	24	1,0	2.479	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0



VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS.

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	246	14,7	1.023	61,0	409	24,4	0	0,0	1.678	67,7
Alegaciones y Pruebas	134	19,3	393	56,7	166	24,0	0	0,0	693	28,0
Recurso Reposición	33	41,3	33	41,3	14	17,5	0	0,0	80	3,2
Recl. Econo.-Admin.	3	10,7	1	3,6	0	0,0	24	85,7	28	1,1
TOTAL	416	16,8	1.450	58,5	589	23,8	24	1,0	2.479	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

Es destacable el alto porcentaje de informes de rectificaciones, 58,5% (61,2% en 2022) o de inexistencia, 23,8% (29,4% en 2022). Las ratificaciones, por su parte, han incrementado su peso, pasando de representar el 9,4% en 2022 al 16,8% en 2023.

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

En la CAC el número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas en 2023 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2022 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 2.654 (vs 428 en 2022). La ratio entre dicha cifra y las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificaciones de autoliquidación, alegaciones, recurso de reposición y reclamaciones económico-administrativas ha sido del 4,97% (132/2.654) vs 3,74% en 2022.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD (incluidas OSC) ha sido de 33.923 (6.789 en 2022) y la ratio respectiva de 6,92% (2.347/33.923) vs 11,08% en 2022.

Los ratios tanto en ISD como en ITPAJD, son relativamente altos por que el numero de autoliquidaciones despachados no son elevadas ya que la revisión de los impuestos se suele producir con unos dos años respecto del devengo, y de ahí que en el ejercicio 2023 los devengos de 2022, y posteriores no supongan el grueso de la comprobación.

Desde las oficinas de gestión no se plantean problemas concretos de comunicación, únicamente se registraron algunos problemas informáticos puntuales que se solucionaron sin incidencias por las vías de consulta de soporte que ha establecido la DGC. Tampoco se tiene constancia de demora significativa en las respuestas de la DGC. Durante el 2023 se ha implementado un circuito de comunicación con la Gerencia Territorial (mediante correo informesvref.catalunya@catastro.hacienda.gob.es) para vehicular los casos de VPO con valor de referencia individualizado en el momento de la presentación de la autoliquidación, método similar al utilizado con los notarios para este tipo de casos y no perjudicar al administrado.



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2023 se hallan contenidas en el Decreto ley 17/2022, de 20 de diciembre, por el que se establecen medidas de adaptación al Impuesto sobre el depósito de residuos en depósitos controlados, la incineración y la co-incineración, y para la subrogación del Ente de Abastecimiento de Agua Ter-Llobregat en el convenio regulador de la financiación y la explotación de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall (DOGC núm. 8823, de 30 de diciembre), en la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia (DOGC núm. 8819, de 23 de diciembre) y en la Ley 3/2023, de 16 de marzo, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para el 2023 (DOGC núm. 8877, de 17 de marzo).

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Para el año 2023 la CAC ha aprobado las siguientes medidas en materia de tributos estatales cedidos o que modifiquen las adoptadas en ejercicios anteriores:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se establecen las siguientes deducciones:

- Deducción por donación a determinadas entidades dedicadas al fomento de la lengua catalana u occitana.
- Deducción por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos.
- Deducción en concepto de inversión por un ángel inversor por la adquisición de acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de reciente creación.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se establecen las siguientes reducciones:

- Reducción por la adquisición *mortis causa* de determinadas fincas rústicas de dedicación forestal.
- Reducción por la donación de dinero para constituir o adquirir una empresa o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Reducción por la donación de determinadas fincas rústicas de dedicación forestal.



- Reducción por la donación de una vivienda que debe constituir la primera vivienda habitual o por la donación de dinero destinado a la adquisición de esta primera vivienda habitual.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas. Con efectos desde el 18 de marzo de 2023, se incrementa el límite máximo de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los miembros de la familia numerosa que se establece para poder aplicar este tipo de gravamen, de forma que se fija en 36.000 euros más 14.000 euros por hijo que exceda del número de hijos que la legislación vigente exija como mínimo para que una familia tenga la consideración legal de numerosa.
- Tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. Con efectos desde el 18 de marzo de 2023, se incrementa el límite máximo de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los miembros de la unidad familiar que se establece para poder aplicar este tipo de gravamen, que pasa de 30.000 a 36.000 euros.
- Tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de vivienda habitual por jóvenes. Con efectos desde el 18 de marzo de 2023, se incrementa el límite máximo de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al sujeto pasivo que se establece para poder aplicar este tipo de gravamen, que pasa de 30.000 a 36.000 euros.
- Tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de vivienda habitual por familias monoparentales. Con efectos desde el 18 de marzo de 2023, se incrementa el límite máximo de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los miembros de la familia monoparental que se establece para poder aplicar este tipo de gravamen, de forma que se fija en 36.000 euros más 14.000 euros por hijo que exceda del número de hijos que la legislación vigente exija como mínimo para que una familia tenga la consideración legal de monoparental de categoría especial.
- Bonificación de la cuota por la promoción y explotación de viviendas en régimen de cesión de uso. Con efectos desde el 18 de marzo de 2023, se introduce una nueva bonificación del 100 % de la cuota aplicable, en la modalidad de actos jurídicos documentados, para las escrituras que documenten actas y contratos en los que intervengan cooperativas de vivienda sin ánimo de lucro y de iniciativa social relacionados con la promoción y explotación de viviendas en régimen de cesión de uso, bien para uso habitual y permanente o destinados a residencias para personas mayores o con discapacidad.



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Bonificación de las propiedades forestales. Con efectos desde el 18 de marzo de 2023, se establece que la base sobre la que se aplica esta bonificación comprende tanto el valor del terreno como, en su caso, el de las construcciones ubicadas en la finca forestal y que sean a utilidad exclusiva de esta.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar.

- Tipos de gravamen:

Se establece un tipo reducido de gravamen del 30 % aplicable en las modalidades de juego diferentes al bingo electrónico siempre que se mantenga el empleo con respecto año 2022.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

- Exenciones:

Se excluye de la exención de la tasa el juego de las combinaciones aleatorias, entendidas como aquellos sorteos que, con finalidad exclusivamente publicitaria o de promoción de un producto o servicio, y teniendo como única contraprestación el consumo del producto o servicio, sin sobreprecio ni tarifa adicional alguna, ofrecen premios en metálico, especie o servicios, exigiendo, en su caso, la condición de cliente del establecimiento al que pertenecen los productos o servicios objeto de la publicidad o promoción.

IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

- Tipos de gravamen del impuesto.

Se establecen los tipos de gravamen del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos para el año 2023 en función de su tipología:

- Afectación de la recaudación.

Se establece que los recursos derivados de la recaudación del impuesto y las asignaciones que correspondan a la Administración de la Generalitat procedentes de la imposición por las administraciones públicas de gravámenes sobre residuos deben destinarse en exclusiva a medidas e inversiones relacionadas con mejoras en la gestión de residuos.

- Aplicación del impuesto.

Se establece que corresponde a la Agencia de Residuos de Cataluña gestionar, comprobar, inspeccionar y revisar los actos derivados de la aplicación del impuesto, salvo la reclamación económico-administrativa.



OTROS ASPECTOS

- Obligación de suministro de datos por parte de Loterías de Cataluña, SAU.
- Aplazamiento excepcional del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 10,5% y el 25,5% a partir de 175.000 euros.
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1/1/2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.
- Deducciones. Entre otras:
 - Por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.
 - 7,5% o 9% de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos; discapacitados 15%.
 - 1,5% de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €.
 - 150 € por viudedad, aplicable en ese ejercicio y en los dos siguientes. Se eleva a 300 € si el contribuyente tiene a su cargo uno o más descendientes.
 - 15%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes, Instituto de Estudios Araneses y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana o de la occitana.
 - 25%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
 - 10.000 € en caso de declaración conjunta, como importe máximo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

- Mínimo exento de 500.000 €.
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210% y el 2,750% a partir de 10.695.996,06 €. No obstante, para los dos primeros ejercicios que se devenguen a partir de la entrada en



vigor del Impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas se establece una tarifa del 3.48% a partir de 20.000.000 euros en adelante (arts. 1 y 2 Decreto-Ley 16/2022).

- Bonificación del 99% del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
- Bonificación del 95% de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *mortis causa*:
 - Grupo I: 100.000 € por cada descendiente, más 12.000 € por cada año de menos de 21 que tenga el causahabiente, con el límite de 196.000 €.
 - Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €.
 - Grupo III: 8.000 €.
 - Personas de 75 años o mayores: 275.000 €.
 - Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
 - Contratos de seguro de vida: 100%, con el límite de 25.000 €.
 - Empresa individual: 95% del valor de adquisición.
 - Vivienda habitual: 95% del valor de adquisición, con el límite de 500.000€.
 - Aplicación de una reducción del 95% en la adquisición de determinados bienes, con los requisitos establecidos en cada caso, entre otros: fincas rústicas de dedicación forestal, elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria, bienes de interés cultural, bienes del Patrimonio Histórico.
- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *inter vivos*:
 - Aplicación de una reducción del 95% en las adquisiciones en determinados casos, con los requisitos establecidos en cada uno de ellos, entre otros: donación de un negocio empresarial o profesional y donación de participaciones en entidades.
 - Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:

Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)

- Tipos aplicables:
 - Con carácter general: 10% a partir del 30/3/2017. Inmuebles con valor hasta un millón de €.
 - Inmuebles con valor de un millón de € o superior: 11%.
 - Adquisición de viviendas de protección oficial: 7%.
 - Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5%.
 - Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: 5%.
 - Adquisición de vivienda habitual por menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 €: 5%.
 - Transmisión de medios de transporte: 5%.
 - Transmisión sobre bienes muebles: 5%.
- Bonificaciones:
 - Bonificación del 70% de la cuota en la transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias.
 - Bonificación del 100% de la cuota del impuesto aplicable en la transmisión de la vivienda habitual efectuada por personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora o de una filial inmobiliaria de su grupo por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos concedidos para su adquisición.
 - Bonificación del 100% de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento con opción de compra entre las entidades financieras acreedoras.
 - Bonificación del 99% de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento de viviendas del parque público destinado a alquiler social.

Actos Jurídicos Documentados (AJD)

- Tipos aplicables:
 - 1,5% aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
 - 0,1% aplicable en los documentos que formalicen la adquisición de viviendas declaradas protegidas.
 - 2,5% documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.



- 0,1% documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.
 - 2,0% aplicable a los documentos que formalicen préstamos o créditos hipotecarios en los que resulta sujeto pasivo el prestador.
- Bonificaciones:
- Bonificación del 100%, con el límite de 500.000 € de la base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.
 - Bonificación del 99% en operaciones de subrogación de préstamo o crédito hipotecario. Escrituras públicas de entidades financieras o determinadas cooperativas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

- El tipo tributario general es del 25%.
- Los tipos aplicables a los cuatro tramos de la escala en casinos son el 20, 35, 45 y 55%.
- Los tipos aplicables para el caso del bingo son el 15% para el bingo plus, 15% para el bingo americano y 30% para el bingo electrónico.

OTRAS MEDIDAS:

- Aplazamiento y fraccionamiento del pago de liquidaciones del ISD hasta un máximo de 5 años cuando el inventario de la herencia no comprenda dinero o bienes fácilmente realizables y se aporte garantía por el 25%.
- Obligación de presentar autoliquidación por TPO en relación con vehículos de 10 o más años con valor igual o superior a 40.000 €.

Se exonera de la obligación de presentar los documentos comprensivos de los hechos imposables del ITP y AJD y del ISD cuando la presentación y, si procede, el pago de la correspondiente autoliquidación haya sido efectuada por vía telemática.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2023 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	INCREMENTO RECAUDACIÓN (en miles €)	INCREMENTO RECAUDACIÓN (en miles €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles €)
EJERCICIO	2022	2023	2022	2023
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	79.455	89.235,9	5.072,1	480,8
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	1.327.459,8	1.126.58,69	106.710,2	104.253,2
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (1)	11.880,6	11.991,9	2.342.385,8	2.453.633,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	92.334	92.046	-	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	445.007,7	465.239,7	59.562,8	54.319,8



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2023.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 4.381.673 miles €, lo que supone un decremento de -5,8% respecto del ejercicio anterior⁵⁵. Han quedado pendientes de aplicar 26.845 miles €, que suponen un incremento de +3,4% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	689.055	14,8	678.459	15,5
SUCESIONES Y DONACIONES	891.303	19,2	951.249	21,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	2.110.120	45,4	1.847.891	42,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	760.432	16,4	607.026	13,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	199.905	4,3	204.459	4,8
IRDVICR	-	-	92.589	2,1
TOTAL	4.650.815	100	4.381.673	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 678.459 miles €, disminuyen en -1,5% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento de +6,7% con 951.249 miles €.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.847.891 miles €, lo que supone un decremento de -12,4%, y actos jurídicos documentados, con 607.026 miles €, registra asimismo un decremento de -20,2%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva de +2,3% en relación con el ejercicio anterior, con 204.459 miles € aplicados.
- Los ingresos por el impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y co-incineración de residuos aplican 92.589 miles €.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.609 miles €, mientras que solamente 2 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso

⁵⁵ Se integra en dicho total lo recaudado por el IDRVICR en 2023.



utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la IGGC (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 26.845 miles €, cifra superior en 877 miles € (+3,38% de incremento) a la del ejercicio anterior.

En el cuadro adjunto se resume la evolución de las partidas pendientes según cuenta de origen:

INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN IMPUTABLES A TTCC (miles €)

CUENTA ORIGEN	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023
Entidades financieras	1.145	2.389	593 €
Talones de cargo	18.597	13.359	17.279 €
Ingresos ejecutiva	7.233	10.000	8.753 €
Otras cuentas	220	220	220 €
TOTAL	27.196	25.968	26.845 €

Con relación al ejercicio precedente, el origen del incremento se concentra en los talones de cargo, con un incremento de 3.920 miles € (+29,3%) sobre la cifra de 2022, que compensa tanto las disminuciones de ingresos pendientes en ejecutiva (variación en importe por un total de -1.247 miles €, -12,5%) y en entidades financieras (-1.796 miles €, -75,2%).

Del total pendiente de aplicación a 31/12/2023, el 64,4% proviene de talones de cargo, seguido por ingresos en ejecutiva (32,6%), que conjuntamente representan el 97% del total pendiente (89,9% en 2022), con el restante originado en entidades financieras (2,2%) y otras cuentas (0,8%).

Si bien se mantiene una contención en el último trienio del volumen global pendiente de aplicación a fin de ejercicio, conviene reforzar las medidas para disminuir los saldos asociados a los ingresos en ejecutiva y a los talones de cargo.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2023 en la CAC ponen de manifiesto una minoración recaudatoria (decremento del 5,8%), aunque diferente según los diversos conceptos tributarios.

Los porcentajes de variación acumulada son los siguientes:

La recaudación líquida aplicada por el ISD se incrementa en un 6,7%, con un incremento del 7,9% en el concepto sucesiones y del 0,6% en el de donaciones.

La recaudación líquida aplicada por el IP disminuye un 1,5%.

La recaudación por ITPAJD se reduce un 14,5%, con reducciones del 12,6% en la modalidad de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y un aumento del 18,6% en “Operaciones Societarias”. Asimismo, se registra una caída del 20,2% en la modalidad de “Actos Jurídicos



Documentados”. La caída de ITP, se ve afectada por el incremento del límite máximo de la base imponible del IRPF para la aplicación de un tipo reducido en diferentes circunstancias.

La recaudación de la TJ se incrementa en un 2,3%, con reducciones del 1,4% en la modalidad de “Máquinas recreativas”, que se ven compensadas con incrementos del 5,6% en la modalidad de “Bingos” y del 19,7% en la de “Casinos”. La recaudación diferente al “bingo electrónico” se vio ver afectada por el establecimiento de un tipo reducido de gravamen del 30 % siempre que se mantenga el empleo con respecto año 2022.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos. Desde 2019 el indicador de efecto recaudatorio se ajusta a los requerimientos establecidos⁵⁶. En el ejercicio 2023 estas actuaciones han supuesto un total de 107.492 miles € vs 174.727 miles € obtenidos en 2022 (decremento de -38,5%), que sobre el total aplicado representa un 2,51%⁵⁷ (3,76% en 2022).

Por conceptos, el ERD concerniente al ISD representa el 24,3% (28,9% en 2022) del volumen total computable en 2023; ITPAJD, 52,5% (40,1% en 2022); IP, 22,5% (31,3% en 2022) y TTJJ, 0,6% (-0,3% en 2022).

La dinámica evolutiva en la CAC del efecto recaudatorio directo, la recaudación aplicada líquida y el impacto recaudatorio neto (IR) de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos en relación a TTCC, así como los correspondientes resultados obtenidos por efectivo normalizado asignado a la gestión de TTCC en la CAC en el último cuatrienio 2020-2023 se sintetizan en el cuadro inserto a continuación.

⁵⁶ Se hace necesario indicar que también se incluyen en el ERD los ingresos por recargo por presentación extemporánea e intereses de demora cuando existe acto previo de la Administración; no obstante, las aplicaciones dispuestas por la ATC para la presentación de declaraciones mantienen utilidades que permiten la autoliquidación de los recargos e intereses de demora en los casos de presentación extemporánea, importes que, en caso de ser utilizada esta opción por el contribuyente, no se incorporan al ERD. Asimismo, computa los ingresos de ejercicio corriente y cerrados.

⁵⁷ No se tiene en cuenta, a estos efectos, la recaudación por Iº Residuos.



DINÁMICA RECAUDATORIA EN LA CAC EN LOS CONCEPTOS DE TRIBUTOS CEDIDOS. PERIODO 2020-2024.
Importes en miles €.

Conceptos	IP	ISD (1)	ITPAJD	T. Juego	TOTALES *	ERD - RAL por efectivo normalizado
RAL 2020	575.465	559.076	1.735.310	94.449	2.964.300	3.820
IR 2020	94.929	-2.210.208	754.507	80.295	-1.280.477	
ERD 2020	27.034	26.968	36.207	1.108	91.317	117,7
ERD r/ RAL	4,7%	4,8%	2,1%	1,2%	3,1%	
IR r/ RAL**	16,5%	-395,3%	43,5%	85,0%	-43,2%	
RAL 2021	596.223	870.855	2.526.037	163.493	4.156.608	5.100,1
Var. RAL 2020/2021 (n.º)	+20.758	+311.779	+790.727	+69.044	+1.192.308	
Var. RAL 2020/2021 (%)	+3,6%	+55,8%	+45,6%	+73,1%	+40,2%	+33,5%
IR 2021	95.814	-2.365.621	1.096.006	35.378	-1.138.423	
Var. IR 2020/2021 (n.º)	+885	-155.413	+341.499	-44.917	-142.054	
Var. IR 2020/2021 (%)	+0,9%	+7,0%	+145,3%	-55,9%	-11,1%	
ERD 2021	46.707	61.489	47.222	1.219	156.637	192,2
Var. ERD 2020/2021 (n.º)	+19.673	+34.521	+11.015	+111	+65.320	
Var. ERD 2020/2021 (%)	+72,8%	+128,0%	+30,4%	+10,0%	+71,5%	+63,3%
ERD r/ RAL	7,8%	7,1%	1,9%	0,7%	3,8%	
IR r/ RAL**	16,1%	-271,6%	43,4%	21,6%	-27,4%	
RAL 2022	689.055	891.303	2.870.552	199.905	4.650.815	5.596,6
Var. RAL 2021/2022 (n.º)	+92.832	+20.448	+344.515	+36.412	+494.207	
Var. RAL 2021/2022 (%)	+15,6%	+2,3%	+13,6%	+22,3%	+11,9%	+9,7%
IR 2022	74.383	-2.330.505	1.220.749	92.334	-943.039	
Var. IR 2021/2022 (n.º)	-21.431	+35.116	+124.743	+56.956	-195.384	
Var. IR 2021/2022 (%)	-22,4%	-1,5%	+11,4%	+161,0%	-17,2%	
ERD 2022	54.733	50.445	70.116	-567	174.727	210,3
Var. ERD 2021/2022 (n.º)	+8.026	-11.044	+22.894	-1.786	+18.090	
Var. ERD 2021/2022 (%)	+17,2%	-18,0%	+48,5%	-146,5%	+11,5%	+9,4%
ERD r/ RAL	7,9%	5,7%	2,4%	-0,3%	3,8%	
IR r/ RAL**	10,8%	-261,5%	42,5%	46,2%	-20,3%	
RAL 2023	678.459	951.249	2.454.917	204.459	4.289.084	4.952,8
Var. RAL 2022/2023 (n.º)	-10.596	+59.946	-415.635	+4.554	-361.731	
Var. RAL 2022/2023 (%)	-1,5%	+6,7%	-14,5%	+2,3%	-7,8%	-11,5%
IR 2023	88.755	-2.441.642	1.230.762	92.046	-1.030.079	
Var. IR 2022/2023 (n.º)	+14.372	-111.137	+10.013	-288	+87.040	
Var. IR 2022/2023 (%)	+19,3%	+4,8%	+0,8%	-0,3%	+9,2%	
ERD 2023	24.213	26.174	56.487	618	107.492	124,1
Var. ERD 2022/2023 (n.º)	-30.520	-24.271	-13.629	+1.185	-67.235	
Var. ERD 2022/2023 (%)	-55,8%	-48,1%	-19,4%	-	-38,5%	-41,0%
ERD r/ RAL	3,6%	2,8%	2,3%	0,3%	2,5%	
IR r/ RAL**	13,1%	-256,7%	50,1%	45,0%	-24,0%	

Abreviaturas: **ERD** = Efecto recaudatorio directo; **RAL** = Recaudación aplicada líquida; **IR** = Impacto recaudatorio neto del ejercicio de competencias normativas [$\triangle$ recaudación - ∇ recaudación].

* En este cuadro no se computa la RAL por Iº Residuos

** Incidencia de las medidas tributarias adoptadas, en términos de porcentaje sobre la RAL por concepto.



Comparativamente, la dinámica del periodo 2022/2023, en términos de resultados alcanzados como ERD respecto de la plantilla total asignada a la gestión de TTCC⁵⁸, ha sido de 124,1 miles € por efectivo obtenidos en 2023 vs 210,3 miles € en 2022, lo cual representa una marcada variación de resultados por efectivo de -41% respecto del ejercicio precedente. En paralelo, la recaudación aplicada líquida (RAL) por efectivo ha experimentado una ratio, asimismo, negativa de -11,5% (+9,7% en 2022).

⁵⁸ Siguiendo los criterios de imputación cuantitativa de personal a la gestión de tributos cedidos resultantes de las instrucciones normalizadas de asignación ad hoc (cuadros n.ºs 1 a 7 del anexo de este informe). Personal total de la CAC asignado a TTCC (funcionarios + laborales de Oficinas Centrales, Delegaciones y Oficinas Territoriales de la ATC): 776 (2020), 815 (2021); 831 (2022); 866 (2023).



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

Se mantiene la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) establecida en la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos (TTCC), incluyendo las oficinas territoriales (OOTT) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, se han incrementado un +4,2% en relación con el año anterior (866 efectivos en 2023 vs 831 en 2022).

En cuanto al tipo de personal adscrito a los servicios propios de la ATC, a 31/12/2023, respecto de los 866 efectivos computados: 846 son funcionarios, el 97,7%, y 20 contratados laborales, el 2,3% restante, proporción idéntica a la del ejercicio precedente.

No se dan en la ATC supuestos de participación de empresas de servicios, contratos profesionales, becarios u otro personal externo en la gestión de los tributos cedidos.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto a los recursos humanos adscritos a la gestión de TTCC se mantiene prácticamente invariable, pasando su peso relativo del 63,2% al 62,2% de la plantilla total.

A pesar del esfuerzo realizado con las convocatorias de las plazas del cuerpo superior de inspectores tributarios, el grado de cobertura es reducido. En este sentido sería conveniente reducir el plazo de desarrollo de las pruebas desde que se anuncian hasta que finalizan y arbitrar medidas que aseguren una cierta periodicidad y predictibilidad de las convocatorias, que incentiven a aumentar el número de candidatos presentados.

Cabría precisar que, desde la Agencia, ya se han iniciado una serie de actuaciones en esta línea, entre las cuales destacan la reciente publicación de los nuevos temarios de preparación para el acceso a los cuerpos tributarios de la Generalitat de Catalunya, el pasado 18 de junio



de 2024. Como consecuencia de su actualización se ha visto reducido el número de temas, que en el caso del cuerpo superior de inspectores tributarios ha pasado de 175 a 147 temas.

Asimismo, y en la línea fijada por los últimos procesos selectivos convocados por la Dirección General de Función Pública (concentración de pruebas, exámenes tipo test...), desde la ATC se está analizando cómo orientar las bases y la fase de oposición de los futuros procesos de selección de cuerpos tributarios, para la simplificación de éstos, replanteando alguna de las pruebas incluida en el mismo, con la finalidad justamente de reducir los tiempos entre la convocatoria de cada proceso y su finalización y el consecuente inicio efectivo de actividades de las personas que superan dicho proceso.

Respecto a la periodicidad y predictibilidad de las convocatorias, en fecha 30 de abril se ha aprobado el Acuerdo de Gobierno GOV/96/2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Generalitat de Catalunya para el 2024, que incluye 10 plazas del Cuerpo superior de inspectores tributarios, siguiendo esta línea de publicidad y antelación suficientes.

Por otro lado, y desde la perspectiva de aumentar el número de personas interesadas en incorporarse a la Agencia por la vía del acceso a algunos de los cuerpos tributarios, desde el ámbito de impulso y seguimiento del Plan contra el fraude fiscal, se promueven actuaciones de difusión y promoción entre perfiles que se consideran alineados con las funciones a desarrollar (estudiantes de último año de grado en derecho, económicas o ADE o que estén realizando estudios de postgrado en materia fiscal y tributaria) así como otras comunicaciones de carácter más transversal.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

La percepción de los ciudadanos sobre las instalaciones es positiva. Si bien no se ha recibido en 2023 ninguna queja referida a las instalaciones de la ATC, consta registrada una sugerencia sobre la accesibilidad en la Delegación Territorial de Girona, que se ha tenido en cuenta.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el 2023 se ha continuado con la implantación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para evitar la obsolescencia y garantizar un nivel de calidad y de seguridad elevado para cada sistema de información.

El SAP TRM ya gestiona actualmente distintos tributos propios de ATC y el impuesto sobre el patrimonio (IP). Durante el año 2024 se iniciará un análisis de viabilidad funcional en relación con los impuestos de transmisiones (ITPAJD), sucesiones y donaciones (ISD), para analizar cómo se lleva a cabo todo el proceso de gestión y recaudación en el sistema actual G@UDÍ y definir la forma en que estos tributos se podrían implantar en SAP TRM, así como las adaptaciones o desarrollos adicionales que deberían llevarse a cabo. Se analizarán dos escenarios alternativos, el de SAP TRM y el de desarrollo a medida.



Se ha implantado un nuevo formulario de autoliquidación del modelo 600 destinado a las operaciones 501 (compraventa de inmuebles) que genera un borrador de la autoliquidación cumplimentada con todos los datos obtenidos de la ficha notarial recibida por el colegio de notarios.

En el ISD, se trasladan a G@UDÍ los datos de reparto incluidos en la declaración de sucesiones mediante el programa de ayuda, para agilizar la comprobación tanto del reparto de los bienes como de la participación de los herederos. Se ha añadido al documento de la autoliquidación el resumen del reparto desglosado por contribuyente y bien.

Igualmente, en Sucesiones, se ha implantado el alta automatizada de la solicitud de prórroga de autoliquidación del Impuesto de Sucesiones, además de una nueva consulta en G@UDÍ para la localización de herencias no declaradas.

Por lo que respecta a la integración con Catastro, se han creado dos nuevos servicios por webservice de consulta del valor de referencia y de consulta de los certificados del valor de referencia y de la motivación del cálculo.

El Plan anual de Transformación Digital de la ATC para 2023 incorpora mejoras en el ámbito de la analítica avanzada de datos, como la configuración de nuevos cuadros de inteligencia empresarial (BI) que permitan profundizar en el seguimiento del Plan de lucha contra el fraude, o el diseño de herramientas para la lectura automática de escrituras públicas. También se trabaja en proyectos de inteligencia artificial que prevén la máxima automatización de las comprobaciones.

En 2023 se acordó el desarrollo de un Programa de seguridad para 2023-2024 acordado entre la ATC y la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña, (ACC), que es el órgano corporativo responsable de ciberseguridad en la Generalitat de Cataluña.

Gracias a este programa, todas las aplicaciones de la ATC se incluirán en el grupo de aplicaciones críticas de la ACC. Ello significa que estas aplicaciones son monitorizadas periódicamente desde la ACC, sin que sea necesario que medie una solicitud de la ATC.

En 2023 se realizó un Análisis de Riesgos de varios de los Sistemas de Información de ATC, entre ellos el Jira, Geco+, Portal, Gaudi, SRC y Sede electrónica.

En 2023, la Generalitat de Cataluña aprobó el decreto 148/2023, de 1 de agosto, sobre las personas delegadas de protección de datos de la Administración de la Generalitat y su sector público.

Los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se han realizado sin incidencias.



4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La Carta de servicios de información, apoyo y asistencia a la ciudadanía de la Agencia Tributaria de Cataluña actualizada a 31.12.2023 se aprobó mediante la Resolución ECO/3432/2023, de 10 de octubre.

El informe de evaluación de los resultados de la carta de servicios en fecha 31.12.2023 muestra que se han alcanzado todos los compromisos acordados en relación con el trato recibido, las instalaciones y la organización, la resolución de consultas o trámites, el grado de recomendación del servicio, las expectativas de los ciudadanos y el lenguaje utilizado, que afectan a la encuesta de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC y a las correspondientes al servicio” L’ATC us truca “y la sede electrónica.

En 2023 se presentaron en el ámbito de la ATC 413 quejas (403 en 2022) y 7 sugerencias (5 en 2022). Las 14 quejas pendientes de contestar por la ATC a 31 de diciembre de 2022 se elevaron a 24, a 31 de diciembre de 2023.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2023, cuyos criterios generales figuran en la Resolución ECO/784/2023, de 7 de marzo de la Dirección de la ATC.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La Junta de Gobierno de la ATC aprueba cada ejercicio su Plan anual de actuación (PAA). En 2023 sus líneas de actuación han sido: recaudación tributaria, prevención y reducción del fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias, y colaboración social en el ámbito tributario. Sobre las citadas líneas se establecen objetivos e indicadores.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2023. En general el grado de cumplimiento de los objetivos es alto. No obstante, la demora en la tramitación de los recursos de reposición fue de 110 días, frente a un objetivo de 45 días. Ello se debe, en gran medida, a la demora de los recursos de recaudación en fase ejecutiva que tenían 279 días de retraso frente a un objetivo de 60 días.



4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

La sede electrónica de la ATC (atc.gencat.cat) es accesible desde el portal de la Generalitat de Cataluña, desde el apartado “Tràmits electrònics – e-tributs”.

Se ha implantado un nuevo formulario del impuesto de transmisiones patrimoniales en el que, para las operaciones de compraventa de bienes inmuebles, si la ATC dispone de la ficha notarial, se confecciona la autoliquidación de forma automática con toda la información cumplimentada y el ciudadano puede revisar los datos y modificarlos si lo considera oportuno o por otra parte, aceptar el borrador y realizar el pago y presentación de forma telemática.

La Resolución ECO/1365/2023, de 17 de abril, regula el pago por transferencia bancaria en entidad no colaboradora, en cumplimiento de la normativa SEPA (Single Euro Payments Area). Este sistema está operativo y funciona desde el 1 de mayo de 2023.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza en 2023 un 95,4% sobre el total de presentaciones, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 97,6% (94,2% y 95,8% en 2022, respectivamente).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. La atención telefónica de la ATC se presta a través del 012, teléfono de información de la Generalitat de Cataluña. La cita previa se puede solicitar telemáticamente desde la sede electrónica de la ATC o mediante el teléfono 012.

A lo largo de 2023 se ha consolidado el funcionamiento del sistema “L’ATC us truca” con el objetivo de ofrecer un sistema de asistencia que dé el mismo servicio que en una oficina presencial, pero a través de llamada telefónica, evitando desplazamientos.

Todas las oficinas de la ATC disponen de sistemas automáticos de gestión de colas que se sincronizan automáticamente con el sistema de cita previa.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas. Se permite el pago con tarjeta de crédito o cargo en cuenta y Bizum. En 2023, el tiempo medio de espera fue de 2,37 minutos, por encima de los 2,06 minutos de 2022, pero inferior a los



3,09 minutos de 2021. Sin embargo, se contabilizaron 13.620 solicitudes de atención que superan el umbral máximo de 10 minutos de espera, que suponen un 8,06% del total, lo que hace que por poco, no se haya alcanzado el objetivo de no superar un 7% de atenciones con un TME superior a 10 minutos.

Cabría precisar que este incremento del número de solicitudes que superan el umbral máximo de espera debe enmarcarse en el cambio de paradigma aplicado en la gestión de la atención presencial, derivado del Acuerdo de Gobierno GOV/146/2023, de 11 de julio, por el que se establece el Modelo de atención ciudadana de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su sector público, por el que se ha eliminado la obligatoriedad de disponer de cita con carácter previo, aspecto que ha redundado durante 2023 en los tiempos de atención al público debido a la presencia física en las oficinas de contribuyentes que no disponían de dicha cita previa.

El 93,5% de los usuarios están satisfechos o muy satisfechos con la gestión efectuada en las oficinas de la ATC, frente a 92,5% en 2022.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la CAC ha sido 87.519, correspondiendo 711 a ejercicios anteriores. Ello ha representado un incremento de +1,3% respecto de la computada relativa al ejercicio IRPF 2021.

En 2023 se han emitido un total de 2.724 liquidaciones complementarias por un importe agregado global de 10.461 miles de €, equivalente al 3,1% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (3,2% en 2022).

En 2023 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito han dado lugar a la emisión de 1.914 requerimientos a posibles no declarantes por IP, recibándose en el ejercicio un total de 839 autoliquidaciones por un importe agregado de 1.934 miles €.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2023 en relación con 2022 ha visto incrementarse la entrada en +1,9%, así como el pendiente a fin de ejercicio en +12,8%, con una reducción significativa de la productividad del despacho (-33,7% respecto de 2022), propiciando un incremento notable en el índice de demora global, que se ha situado en 20,9 meses (12,3 meses en el ejercicio anterior).

A este respecto la ATC señaló que las actuaciones de despacho por parte de las oficinas gestoras se han producido de manera efectiva y en volúmenes similares a ejercicios anteriores, si bien una incidencia informática impidió durante el ejercicio 2023 reflejar dicha gestión en el estado informático de los expedientes, de manera que al obtener las estadísticas



se refleja una disminución en el despacho de los expedientes que no se corresponde con la actividad real de las oficinas.

Durante 2023, el número de expedientes con liquidaciones complementarias se ha incrementado en +2,9% y su importe en +18,1%, con relación a 2022. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria en la CAC han representado el 3,3% del total vs 2,1% en 2022.

En relación con actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, el área gestora del ISD ha realizado en 2023 un total de 1.856 requerimientos, lo cual representa una variación de -2,6% respecto del total requerido en 2022 (1.905).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

La dinámica tramitadora caracterizadora del ejercicio 2023 se ha invertido de manera positiva respecto de la del ejercicio precedente. Así, si bien la gestión documental en relación con 2022 continúa registrando una disminución de la entrada anual en -6,9% vs un -1,9% en 2022), ha registrado una inversión en la productividad del despacho (-30,3% vs +48,5% en 2022), lo cual ha propiciado un incremento en la pendencia a final de ejercicio (+14,7% vs -18,8% en 2022) y por consiguiente un incremento de +5 meses en el índice de demora global que se ha situado en 12,7 meses (vs 7,7 meses en 2022).

A este respecto la ATC señaló que las actuaciones de despacho por parte de las oficinas gestoras se han producido de manera efectiva y en volúmenes similares a ejercicios anteriores, si bien una incidencia informática impidió durante el ejercicio 2023 reflejar dicha gestión en el estado informático de los expedientes, de manera que al obtener las estadísticas se refleja una disminución en el despacho de los expedientes que no se corresponde con la actividad real de las oficinas.

Un 53,2% de las declaraciones presentadas lo han sido con liquidación y el 46,8% restante con el carácter de exentas (48% y 52%, respectivamente, en 2022).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la CAC han sido, para el conjunto de oficinas, 21.586 por importe de 62.063 miles € (23.814 por 69.331 miles € en 2022), lo cual representa, en relación con la gestión del ejercicio precedente, unas variaciones de -9,4% en número y -10,5% en el importe de la deuda liquidada. Esta disminución del número e importe de las liquidaciones en concepto de ITPAJD viene motivada en su mayor parte por la implantación del valor de referencia como importe determinante por imperativo legal de la base imponible del impuesto, lo cual ha redundado en una disminución de los supuestos objeto de regularización, tal y como ya pretendía la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.



En relación con actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, el área gestora del ITPAJD ha realizado 2.354 requerimientos, lo cual representa un -14,8% respecto de los 2.762 efectuados en 2022.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se produce en 2023 una desactivación moderada de la dinámica en relación con todos los conceptos, si bien variable según las modalidades de juego: así, la recaudación ha variado negativamente tanto en casinos de juego, bingo y máquinas como en otros conceptos (-0,19%, -6% y -0,02% y -24,1%, respectivamente).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 114 por importe de 359 miles € en 2023 vs 151 por 684 miles € en 2022, lo cual representa unas variaciones de -24,5% en número y -47,5% en importe.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

El impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR) entró en vigor el 1 de enero de 2023 y a través de la Orden ACC/3/2023, de 13 de enero, se aprobaba el modelo 593 que sirve para autoliquidar el mismo y el Registro Territorial en Cataluña. La gestión del IDRVICR (Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y co-incineración de residuos) está centralizada por la Agencia de Residuos de Cataluña.

En 2024 se han presentado en la CAC un total de 354 autoliquidaciones (correspondientes a los 3 primeros trimestres de devengo) por un importe global de 92.589 miles €. Se han emitido un total de 13 liquidaciones complementarias por un importe global de 7 miles €.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La finalización del convenio no ha tenido incidencia en la gestión de los tributos, toda vez que la totalidad de expedientes competencia de las antiguas oficinas liquidadoras se traspasó a las nuevas oficinas territoriales y delegaciones.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

En el trienio 2021-2023, consta la reclamación de 4 expedientes por el concepto ITPAJD por un importe global de 123,67 miles €, 27 expedientes por el concepto ISD, por un importe conjunto de 1.387,95 miles € así como 3 reclamados a la AEAT.

En 2023 se han realizado un total de 82 transferencias, por un importe agregado global de 1.237 miles € durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (46 por 2.328 miles € en 2022). Se han recibido un total de 15 transferencias, por un importe conjunto global de 250 miles € vs 22 por 91 miles € en 2022.



4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, el plazo medio de remisión de expedientes desde la ATC al TEARC en 2023 ha sido de 40 días (vs 64 días en 2022).

A 31 de diciembre de 2023 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ha registrado una variación de -2,2% respecto de las pendientes a 1 de enero.

En un 66,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se ha dictado resolución estimatoria, total o parcial (vs 40,7% en 2022). Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor han significado el 33,9% del total de las entradas en el ejercicio (vs. 50,6% en 2022).

En cuanto a la gestión realizada sobre las REA (reclamaciones económico-administrativas), lo más relevante en el año 2023 es el retraso en la implantación de la segunda fase del proyecto conjunto ATC-TEAC, adaptación al envío telemático de REA y recepción por dicha vía de las resoluciones a través del HUB de Interoperabilidad, debida en parte al proceso de integración de los sistemas de información de los tribunales económico-administrativos en el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.

En la actualidad los expedientes son remitidos a través de la aplicación TAREA lo que facilita en grado sumo la tramitación de los expedientes, respecto a su remisión por GEISER.

Las comprobaciones de valores siguen siendo la principal causa de estimación como consecuencia de los criterios adoptados por el Tribunal Supremo (TS) La anulación se produce con retroacción de actuaciones en caso de la letra e) del art. 57 LGT (visita del perito). No se llega a plantear la motivación de las tasaciones puesto que las mismas se anulan por la improcedencia de la comprobación (en caso de coeficientes o tasación hipotecaria) o por la inexistencia de visita de perito.

La interpretación literal del artículo 10.4 del TR del ITPAJD, aprobado por RD Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del artículo 9.5 de la Ley 29/1987 del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, hace recomendable solicitar a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante REA, incluso aunque los argumentos del reclamante no hayan variado respecto de los ya expuestos en instancias anteriores, y que acompañará al expediente que se remita al TEAR. La petición de informe a la Dirección General de Catastro ya se encuentra implementada, una vez que Catastro ha implementado esta opción en el sistema SINTRA.

La retroacción de actuaciones da lugar en numerosas ocasiones a que se produzca la caducidad del procedimiento por agregación de períodos. En la actualidad resulta excepcional que se produzca la caducidad por mero transcurso de seis meses y la mayoría vienen dadas como consecuencia de las ejecuciones posteriores a una resolución estimatoria con retroacción.



Como norma general todas las oficinas y delegaciones están ajustando sus procedimientos a los últimos criterios, administrativos y jurisprudenciales. A la fecha de la visita de Inspección estaba a punto de aprobarse una instrucción para formalizar internamente la aplicación de dichos criterios.

4.3.3. VALORACIONES

En 2023 en el conjunto de la CAC se ha registrado una evolución negativa de las entradas de expedientes a valorar de -38,5% con un despacho global que, proporcionalmente, se reduce en menor grado, en un -11,1%, lo que ha dado lugar a una caída de la pendencia a fin de ejercicio en -58,7% (vs +8% a fin de 2022).

Las unidades facultativas han registrado una total entrada de 15.887 expedientes de valoración (-38,2% r/ el ítem 2022) como en despacho, 22.181 (-11,1% r/ el ítem en 2022), reduciéndose la pendencia final a 31/12/2023 (-58,7% r/ el mismo ítem a 31/12/2022). La demora global ha decrecido en este tipo de unidades pasando de 5,2 a 2,4 meses.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante 2023 ha ascendido a 503 por un importe total de 87.137 miles €, cifras que representan unas variaciones de -12,8% en número y +15,7% en la cuota tributaria total respecto de los resultados obtenidos en 2022.

Por conceptos, se han incoado 297 actas por el IP por importe de 22.531 miles €; 170 actas por el ISD por 62.565 miles €; 36 actas por el ITPAJD por 2.041 miles €. Por los servicios de la CAC no ha sido instruida ningún acta por los TTJJ. Por modelos de acta, en 2023 han sido incoadas: 269 actas de conformidad; 234 actas de disconformidad, no habiendo sido incoada ningún acta con acuerdo.

El número de actas por inspector normalizado en 2023 ha sido de 37 por un importe de 6.407,1 miles €, lo que supone unas variaciones de +5,7% en el número de actas (35 en 2022) y de +40,3% respecto del importe obtenido en 2022 (5.565,6 miles €).

Por parte de la AEAT se envían las actas de IP y el correspondiente expediente administrativo mediante el sistema de cesión de información no estructurada. Se informa desde la ATC de retrasos en la recepción de dichas actas, lo que limita el plazo para realizar el correspondiente acuerdo de liquidación.

Desde la CA no se facilita a la AEAT carta de pago para que el ingreso de actas de IP incoadas por la Inspección del Estado pueda hacerse en las cuentas de la CA. Esta cuestión se trató en una reunión Consejo Territorial y se realizaron gestiones con el Departamento de Inspección de la AEAT y se implementó una modificación de la redacción de las cartas de pago de forma que se modificase en el apartado: lugar de pago, para figurar "A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) de la Comunidad Autónoma de Cataluña". Asimismo se propuso dar un paso más en la



automatización, proponiendo codificar los CPRs (códigos de procedimiento de recaudación) específicos para las CCAA, de manera que el ingreso vaya directamente a la cuenta bancaria que proceda. Este desarrollo informático, que debe efectuar el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT), estaba pendiente de realización a la fecha de la visita de inspección.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos o reconocidos líquidos, se ha situado en 2023 en el 84,2% vs 85,2% en 2022.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2022 suponen una proporción del 13,4% vs 13,5% en 2022.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 muestra una disminución global de -32.364 miles €, equivalente a un -4,6% de variación entre el volumen inicial y el final (vs +4,6% en 2022).

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

El porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria se ha situado en 2023 en el 71,8% en voluntaria y en el 28,2% en ejecutiva (vs 76,6% y 23,4%, respectivamente en 2022).

Se envían notificaciones electrónicas a los obligados, así como a los no obligados que lo hayan solicitado. En 2023 se implementó la implantación de la doble notificación del art. 42 de la LPACAP para todas las notificaciones, excepto las notificaciones masivas de G@UDÍ que corresponden principalmente a las notificaciones en ejecutiva.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2023 han sido dictadas en el ámbito de la CAC un total de 10.969 providencias de apremio por un importe global de 78.894 miles €, lo que supone, respecto de la gestión de 2022, unas variaciones de +9,7% en número y de +18,5% en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio han sido 249 por importe de 11.045 miles €, +27,2% en el número respecto de 2022. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 2,3% en número y del 14% en importe (3,4% en número y 30% en importe en 2022).

La gestión ejecutiva realizada en 2023 se resume en los siguientes datos: el cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 25.117 providencias por importe de 196.649 miles €, +15,8% en número. Al final del año el índice de demora global ha sido de 41,6 meses en número (26,8 en 2022).



El cargo bruto del año ha sido de 10.969 providencias por 78.895 miles €. Las bajas de liquidaciones han sido 288 por 7.176 miles €; las datas totales del ejercicio suman 7.251 providencias por 46.885 miles € (el 22,4% en número y el 19,3% en importe del cargo neto gestionable); las datas totales por ingresos han totalizado 6.697 providencias por 41.479 miles € (respecto del cargo neto el 20,7% en número y el 17% en importe).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

Durante el ejercicio 2023 no se han producido novedades reseñables en la organización contable de los ingresos.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones de octubre de 2023, correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias en su contracción y gestión.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGGC 2023 de la ATC. Los informes de control financiero realizados por la Intervención establecen 5 categorías para sus conclusiones: 0 (correcto), 1 (correcto con deficiencias muy débiles), 2 (correcto con deficiencias débiles), 3 (correcto parcialmente con deficiencias importantes), 4 (deficiencia crítica). Los informes analizados referidos a los realizados en 2023 solo incluyen valoraciones correspondientes a las categorías 1 y 2.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La ATC ha colaborado en 2023 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2022). El número de declaraciones realizadas, 13.695, es inferior en un 15,7% a las de la campaña anterior. Como en años anteriores, se añadió una encuesta para valorar la atención recibida en las oficinas. El nivel de satisfacción de las personas atendidas ha sido del 98,7%.

La CAC no ha asumido en 2023 la gestión efectiva del impuesto sobre determinados medios de transporte, ni está previsto que pueda hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza a efectos estadísticos.



En 2023 se celebraron 4 reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) en Cataluña (4 en 2022), en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

En 2023, 751 usuarios de la AEAT disponían de acceso autorizado al sistema G@UDÍ de la ATC. Se realizaron 136 altas de usuarios y se dieron de baja 108 usuarios. En el año 2023 se han realizado 130.779 accesos por parte de los usuarios de la AEAT. Se han solicitado 14 justificaciones de acceso sin que hayan surgido problemas destacables durante ese ejercicio.

En el envío de modelos informativos a la AEAT no se han observado deficiencias significativas.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

Durante el ejercicio 2023 se han remitido 3 consultas a la Comisión IVA-ITP, resolviéndose dos de ellas en ese año y quedando pendiente una que fue resuelta en el primer Consejo Territorial de 2024 celebrado el 19 de marzo de 2024.

4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

En la CAC el número de expedientes/declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas en 2023 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2022 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 2.654. El ratio entre dicha cifra y las solicitudes de informe a la DGC consecuencia de rectificaciones de autoliquidación, alegaciones, recurso de reposición y reclamaciones económico-administrativas ha sido del 5% (3,7% en 2022). Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 33.923 y la ratio respectiva de 6,9% (11,1% en 2022).

Una posible interpretación literal del art 10.4 del Texto Refundido del ITPAJD podría dar lugar a anulaciones por parte del TEARC u otras instancias jurisdiccionales lo que hace aconsejable, por criterios de prudencia, la solicitud de nuevo informe a la DGC en caso de REA.

4.6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.



4.7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2023, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 4.381.673 miles €, lo que supone un decremento de -5,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 26.845 miles €, que suponen un incremento de +3,4% respecto de 2022.

Los porcentajes de variación de la recaudación aplicada líquida respecto del ejercicio precedente son los siguientes: en IP, baja -1,5%; ISD +6,7%; Transmisiones Patrimoniales, -12,4%; Actos Jurídicos Documentados, -20,2%; los tributos sobre el juego, +2,3%.

Las actuaciones conceptuadas como efecto recaudatorio directo (ERD) han alcanzado en 2023 un total de 107.492 miles € vs 174.727 miles € obtenidos en 2022 (-38,5%), que sobre el total aplicado representa un 2,51% (3,76% en 2022).



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Demora en la tramitación de los recursos

En 2023 la demora en la tramitación de los recursos de reposición fue de 110 días, frente a un objetivo de 45 días. Ello se debe, en gran medida, a la demora de los recursos de recaudación en fase ejecutiva que tenían 279 días de retraso frente a un objetivo de 60 días. Se recomienda se arbitren los medios para reducir dichos retrasos. (4.2.3).

2ª) Pago mediante domiciliación en entidad no colaboradora

Respecto del pago mediante domiciliación en entidad no colaboradora, la ATC inició en 2023 un estudio con la intención de aprobar esta opción de pago. Durante 2024 se ha continuado con el análisis de la posibilidad de implementar el pago domiciliado de los tributos cedidos, pero se han formulado algunas dudas respecto de los tributos que implican actuación posterior registral en cuanto a la posibilidad de certificar el pago, dado que el contribuyente tiene el derecho a retroceder el pago en el plazo de 2 meses. Se mantuvieron durante 2023 reuniones con la entidad bancaria encargada de la gestión de las domiciliaciones, así como con el Decanato de Registradores, para analizar la viabilidad de esta forma de pago, y se continuarán con estas reuniones durante 2024. Se recomienda que se avance en esta vía para que se pueda realizar el pago mediante domiciliación en entidad no colaboradora. (4.3.1.1).





6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Delegación Barcelona	4	3	154	288	241	151	399	442	14	14	413	456
Delegación Girona	0	0	20	33	25	13	45	46	2	2	47	48
Delegación Lleida	0	0	28	30	19	13	47	43	1	1	48	44
Delegación Tarragona	0	0	29	40	22	10	51	50	2	2	53	52
Oficina Barcelonès Nord	0	0	7	20	21	8	28	28	1	1	29	29
Oficina Figueres	0	0	3	4	8	7	11	11	0	0	11	11
Oficina Granollers	0	0	4	5	13	11	17	16	0	0	17	16
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	5	6	8	7	13	13	0	0	13	13
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	3	11	8	11	11	0	0	11	11
Oficina Manresa	0	0	4	6	14	12	18	18	0	0	18	18
Oficina Mataró	0	0	6	8	14	11	20	19	0	0	20	19
Oficina Reus	0	0	5	9	15	11	20	20	0	0	20	20
Oficina Sabadell	0	0	4	6	18	15	22	21	0	0	22	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	6	18	15	21	21	0	0	21	21
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	4	9	9	12	13	0	0	12	13
Oficina Terrassa	0	0	4	6	15	12	19	18	0	0	19	18
Oficina Tortosa	0	0	6	9	9	6	15	15	0	0	15	15
Oficina Vic	0	0	1	4	7	3	8	7	0	0	8	7
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	4	14	30	20	34	34	0	0	34	34
Total	4	3	290	501	517	342	811	846	20	20	831	866

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Delegación Barcelona	81	85	161	190	0	0	40	40	122	133	9	8	413	456
Delegación Girona	8	8	17	18	0	0	9	8	12	13	1	1	47	48
Delegación Lleida	11	10	12	13	0	0	11	9	13	11	1	1	48	44
Delegación Tarragona	5	5	17	18	0	0	13	11	17	17	1	1	53	52
Oficina Barcelonès Nord	1	2	9	9	0	0	7	6	10	10	2	2	29	29
Oficina Figueres	0	0	5	5	0	0	2	2	3	3	1	1	11	11
Oficina Granollers	0	0	7	6	0	0	7	7	2	2	1	1	17	16
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	6	6	0	0	4	4	2	2	1	1	13	13
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	3	0	0	6	6	1	1	1	1	11	11
Oficina Manresa	0	0	5	5	0	0	10	10	2	2	1	1	18	18
Oficina Mataró	1	1	8	8	0	0	8	7	3	3	0	0	20	19
Oficina Reus	1	1	7	7	0	0	8	8	3	3	1	1	20	20
Oficina Sabadell	1	1	7	7	0	0	9	9	4	3	1	1	22	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	7	8	0	0	9	8	3	3	1	1	21	21
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	6	6	0	0	4	4	1	2	1	1	12	13
Oficina Terrassa	1	1	7	6	0	0	8	8	2	2	1	1	19	18
Oficina Tortosa	0	0	5	5	0	0	7	7	2	2	1	1	15	15
Oficina Vic	0	0	3	3	0	0	4	3	1	1	0	0	8	7
Oficina Vilafranca del Penedès	1	1	8	8	0	0	15	14	9	10	1	1	34	34
Total	112	116	300	331	0	0	181	171	212	223	26	25	831	866





Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Delegación Barcelona	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Delegación Barcelona	63	74	43	115	0	0	25	28	21	65	2	6	154	288
Delegación Girona	8	8	5	13	0	0	5	4	2	8	0	0	20	33
Delegación Lleida	11	10	6	8	0	0	6	6	4	5	1	1	28	30
Delegación Tarragona	5	5	4	13	0	0	10	9	9	12	1	1	29	40
Oficina Barcelonès Nord	1	2	2	7	0	0	0	0	2	9	2	2	7	20
Oficina Figueres	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2	1	1	3	4
Oficina Granollers	0	0	2	2	0	0	1	1	0	1	1	1	4	5
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	1	2	0	0	1	1	2	2	1	1	5	6
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3
Oficina Manresa	0	0	1	3	0	0	1	1	1	1	1	1	4	6
Oficina Mataró	0	0	3	4	0	0	0	1	3	3	0	0	6	8
Oficina Reus	0	0	1	5	0	0	0	0	3	3	1	1	5	9
Oficina Sabadell	0	0	1	4	0	0	0	0	2	1	1	1	4	6
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	1	4	0	0	1	0	1	1	0	1	3	6
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	1	2	0	0	0	0	1	1	1	1	3	4
Oficina Terrassa	0	0	1	3	0	0	0	0	2	2	1	1	4	6
Oficina Tortosa	0	0	1	4	0	0	2	2	2	2	1	1	6	9
Oficina Vic	0	0	0	3	0	0	0	0	1	1	0	0	1	4
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	5	0	0	1	2	3	7	0	0	4	14
Total	88	99	74	200	0	0	53	55	60	127	15	20	290	501



Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
													2022	2023
Delegación Barcelona	18	11	104	62	0	0	13	10	99	66	7	2	241	151
Delegación Girona	0	0	12	5	0	0	3	3	10	5	0	0	25	13
Delegación Lleida	0	0	6	5	0	0	4	2	9	6	0	0	19	13
Delegación Tarragona	0	0	12	4	0	0	2	1	8	5	0	0	22	10
Oficina Barcelonès Nord	0	0	7	2	0	0	6	5	8	1	0	0	21	8
Oficina Figueres	0	0	4	4	0	0	2	2	2	1	0	0	8	7
Oficina Granollers	0	0	5	4	0	0	6	6	2	1	0	0	13	11
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	5	4	0	0	3	3	0	0	0	0	8	7
Oficina La Seu Urgell	0	0	3	1	0	0	6	6	1	0	1	1	11	8
Oficina Manresa	0	0	4	2	0	0	9	9	1	1	0	0	14	12
Oficina Mataró	1	1	5	4	0	0	8	6	0	0	0	0	14	11
Oficina Reus	1	1	6	2	0	0	8	8	0	0	0	0	15	11
Oficina Sabadell	1	1	6	3	0	0	9	9	2	2	0	0	18	15
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	6	4	0	0	8	8	2	2	1	0	18	15
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	5	4	0	0	4	4	0	1	0	0	9	9
Oficina Terrassa	1	1	6	3	0	0	8	8	0	0	0	0	15	12
Oficina Tortosa	0	0	4	1	0	0	5	5	0	0	0	0	9	6
Oficina Vic	0	0	3	0	0	0	4	3	0	0	0	0	7	3
Oficina Vilafranca del Penedès	1	1	8	3	0	0	14	12	6	3	1	1	30	20
Total	24	17	211	117	0	0	122	110	150	94	10	4	517	342

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
											2022	2023
Delegación Barcelona	0	0	10	10	2	2	2	2	0	0	14	14
Delegación Girona	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2
Delegación Lleida	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Delegación Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	11	11	6	6	2	2	1	1	20	20



Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje
Delegación Barcelona	7	1,5	115	25,2	124	27,2	44	9,6	18	3,9	5	1,1	17	3,7	126	27,6	456	100,0
Delegación Girona	2	4,2	25	52,1	5	10,4	6	12,5	4	8,3	3	6,3	1	2,1	2	4,2	48	100,0
Delegación Lleida	1	2,3	24	54,5	5	11,4	3	6,8	5	11,4	3	6,8	1	2,3	2	4,5	44	100,0
Delegación Tarragona	2	3,8	29	55,8	6	11,5	4	7,7	4	7,7	3	5,8	2	3,8	2	3,8	52	100,0
Oficina Barcelonès Nord	4	13,8	14	48,3	6	20,7	0	0,0	1	3,4	0	0,0	1	3,4	3	10,3	29	100,0
Oficina Figueres	2	18,2	5	45,5	2	18,2	0	0,0	1	9,1	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0
Oficina Granollers	1	6,3	8	50,0	5	31,3	0	0,0	1	6,3	0	0,0	0	0,0	1	6,3	16	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	2	15,4	6	46,2	3	23,1	0	0,0	1	7,7	0	0,0	0	0,0	1	7,7	13	100,0
Oficina La Seu Urgell	1	9,1	7	63,6	2	18,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0
Oficina Manresa	2	11,1	11	61,1	3	16,7	0	0,0	1	5,6	0	0,0	0	0,0	1	5,6	18	100,0
Oficina Mataró	2	10,5	11	57,9	5	26,3	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	19	100,0
Oficina Reus	2	10,0	10	50,0	6	30,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0	0	0,0	1	5,0	20	100,0
Oficina Sabadell	2	9,5	13	61,9	4	19,0	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	1	4,8	21	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	9,5	12	57,1	5	23,8	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	1	4,8	21	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2	15,4	6	46,2	3	23,1	0	0,0	1	7,7	0	0,0	0	0,0	1	7,7	13	100,0
Oficina Terrassa	1	5,6	10	55,6	5	27,8	0	0,0	1	5,6	0	0,0	0	0,0	1	5,6	18	100,0
Oficina Tortosa	1	6,7	9	60,0	3	20,0	0	0,0	1	6,7	0	0,0	0	0,0	1	6,7	15	100,0
Oficina Vic	1	14,3	3	42,9	3	42,9	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	7	100,0
Oficina Vilafranca del Penedès	2	5,9	25	73,5	5	14,7	0	0,0	1	2,9	0	0,0	0	0,0	1	2,9	34	100,0
Total	39	4,5	343	39,6	200	23,1	57	6,6	44	5,1	14	1,6	22	2,5	147	17,0	866	100,0



Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	
Delegación Barcelona	85	180	0	38	131	8	442	0	10	2	2	0	14	456
Jefatura	3	2	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	6	46	0	20	42	0	114	0	0	0	1	0	1	115
Recaudación	5	75	0	8	36	0	124	0	0	0	0	0	0	124
Inspección	16	20	0	1	7	0	44	0	0	0	0	0	0	44
Valoración	3	12	0	2	1	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Intervención	3	1	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	1	1	0	2	2	0	6	0	10	1	0	0	11	17
Servicios Generales	48	23	0	4	41	8	124	0	0	1	1	0	2	126
Delegación Girona	8	18	0	7	13	0	46	0	0	1	0	1	2	48
Jefatura	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	10	0	4	9	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	1	2	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	2	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Delegación Lleida	10	13	0	8	11	1	43	0	0	1	0	0	1	44
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	6	0	6	8	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	1	2	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0	0	2
Delegación Tarragona	5	17	0	10	17	1	50	0	1	1	0	0	2	52
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	8	0	5	13	1	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	0	3	0	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Oficina Barcelonès Nord	2	9	0	5	10	2	28	0	0	1	0	0	1	29
Jefatura	2	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	0	5	0	4	5	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	1	4	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	3
Oficina Figueres	0	5	0	2	3	1	11	0	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Granollers	0	6	0	7	2	1	16	0	0	0	0	0	0	16
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	4	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina La Bisbal Empordà	0	6	0	4	2	1	13	0	0	0	0	0	0	13
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	3	0	3	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina La Seu Urgell	0	3	0	6	1	1	11	0	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Manresa	0	5	0	10	2	1	18	0	0	0	0	0	0	18
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	9	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Mataró	1	8	0	7	3	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	5	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	1	7	0	8	3	1	20	0	0	0	0	0	0	20
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	3	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Sabadell	1	7	0	9	3	1	21	0	0	0	0	0	0	21
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	8	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	0	0	1	3	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	8	0	8	3	1	21	0	0	0	0	0	0	21
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	6	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Santa Coloma de Farners	0	6	0	4	2	1	13	0	0	0	0	0	0	13
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	3	0	3	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Terrassa	1	6	0	8	2	1	18	0	0	0	0	0	0	18
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	3	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Tortosa	0	5	0	7	2	1	15	0	0	0	0	0	0	15
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	6	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Vic	0	3	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Recaudación	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	1	8	0	14	10	1	34	0	0	0	0	0	0	34
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	12	7	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	116	320	0	165	221	24	846	0	11	6	2	1	20	866
Jefatura	8	27	0	1	3	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Gestión Tributaria	14	129	0	112	86	1	342	0	0	0	1	0	1	343
Recaudación	7	83	0	35	75	0	200	0	0	0	0	0	0	200
Inspección	20	26	0	2	9	0	57	0	0	0	0	0	0	57
Valoración	11	29	0	2	2	0	44	0	0	0	0	0	0	44
Intervención	7	2	0	5	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Informática	1	1	0	2	2	0	6	0	11	5	0	0	16	22
Servicios Generales	48	23	0	6	44	23	144	0	0	1	1	1	3	147



Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Delegación Barcelona	36.178	99,1	319	0,9	36.497	100,0
Delegación Girona	3.674	99,5	20	0,5	3.694	100,0
Delegación Lleida	2.731	99,1	24	0,9	2.755	100,0
Delegación Tarragona	2.121	98,2	39	1,8	2.160	100,0
Oficina Barcelonès Nord	1.436	98,2	26	1,8	1.462	100,0
Oficina Figueres	1.831	99,2	14	0,8	1.845	100,0
Oficina Granollers	3.700	99,6	16	0,4	3.716	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	1.894	99,0	19	1,0	1.913	100,0
Oficina La Seu Urgell	913	99,9	1	0,1	914	100,0
Oficina Manresa	2.209	99,1	20	0,9	2.229	100,0
Oficina Mataró	5.788	99,2	45	0,8	5.833	100,0
Oficina Reus	1.487	98,4	24	1,6	1.511	100,0
Oficina Sabadell	3.202	99,6	14	0,4	3.216	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	5.391	99,7	14	0,3	5.405	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1.293	99,9	1	0,1	1.294	100,0
Oficina Terrassa	5.766	99,1	55	0,9	5.821	100,0
Oficina Tortosa	949	98,1	18	1,9	967	100,0
Oficina Vic	1.926	99,3	14	0,7	1.940	100,0
Oficina Villafranca del Penedès	4.319	99,4	28	0,6	4.347	100,0
Total	86.808	99,2	711	0,8	87.519	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Delegación Barcelona	36.497	1.018	5.710	2,8
Delegación Girona	3.694	142	361	3,8
Delegación Lleida	2.755	136	243	4,9
Delegación Tarragona	2.160	120	408	5,6
Oficina Barcelonès Nord	1.462	215	376	14,7
Oficina Figueres	1.845	52	95	2,8
Oficina Granollers	3.716	45	378	1,2
Oficina La Bisbal Empordà	1.913	43	41	2,2
Oficina La Seu Urgell	914	18	53	2,0
Oficina Manresa	2.229	126	198	5,7
Oficina Mataró	5.833	108	394	1,9
Oficina Reus	1.511	72	75	4,8
Oficina Sabadell	3.216	91	307	2,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	5.405	113	441	2,1
Oficina Santa Coloma de Farners	1.294	55	177	4,3
Oficina Terrassa	5.821	130	612	2,2
Oficina Tortosa	967	64	117	6,6
Oficina Vic	1.940	70	165	3,6
Oficina Villafranca del Penedès	4.347	106	310	2,4
Total	87.519	2.724	10.461	3,1

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	603	1.206	578	1.335
Delegación Girona	0	0	2	0
Delegación Lleida	89	130	53	48



Delegación Tarragona	14	17	25	17
Oficina Barcelonès Nord	42	12	118	34
Oficina Figueres	11	18	8	5
Oficina Granollers	14	71	14	84
Oficina La Bisbal Empordà	9	25	10	27
Oficina La Seu Urgell	1	0	3	1
Oficina Manresa	23	28	22	16
Oficina Mataró	65	51	85	81
Oficina Reus	15	38	14	34
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	25	30	24	30
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	85	73	105	77
Oficina Tortosa	44	24	75	32
Oficina Vic	11	5	11	5
Oficina Villafranca del Penedès	41	75	41	29
Total	1.092	1.803	1.188	1.855

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	14	130	13	16	82	7	118	26	81,9	185,7	2,6
Recursos de reposición	14	130	13	16	82	7	118	26	81,9	185,7	2,6
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	10	0	4	2	0	6	4	60,0	--	8,0
Recursos de reposición	0	10	0	4	2	0	6	4	60,0	--	8,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	2	16	2	0	14	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	16	2	0	14	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	1	3	0	1	0	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Recursos de reposición	1	3	0	1	0	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	2	1	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	1	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	7	1	2	0	4	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	7	1	2	0	4	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	14	0	0	11	0	11	3	78,6	--	3,3
Recursos de reposición	0	14	0	0	11	0	11	3	78,6	--	3,3
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	4	0	2	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Recursos de reposición	0	4	0	2	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	1	7	0	1	2	1	4	4	50,0	400,0	12,0
Recursos de reposición	1	7	0	1	2	1	4	4	50,0	400,0	12,0



Rectif. errores a inst ⁴ . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	4	4	0	0	6	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	4	4	0	0	6	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	22	0	9	6	0	15	7	68,2	--	5,6
Recursos de reposición	0	22	0	9	6	0	15	7	68,2	--	5,6
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	5	18	2	0	10	8	20	3	87,0	60,0	1,8
Recursos de reposición	5	18	2	0	10	8	20	3	87,0	60,0	1,8
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	3	12	4	0	8	0	12	3	80,0	100,0	3,0
Recursos de reposición	3	12	4	0	8	0	12	3	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	8	0	0	8	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	8	0	0	8	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	13	3	0	5	1	9	4	69,2	--	5,3
Recursos de reposición	0	13	3	0	5	1	9	4	69,2	--	5,3
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	33	270	27	35	154	29	245	58	80,9	175,8	2,8
Recursos de reposición	33	270	27	35	154	29	245	58	80,9	175,8	2,8
Rectif. errores a inst ⁴ . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	41.963	42.626	37.141	47.448	40	136	47.272	43,9	113,1	15,3
Delegación Girona	3.127	5.512	4.079	4.560	19	10	4.531	47,2	145,8	13,4
Delegación Lleida	2.150	7.854	7.706	2.298	5	1	2.292	77,0	106,9	3,6
Delegación Tarragona	11.480	5.085	5.270	11.295	4	16	11.275	31,8	98,4	25,7
Oficina Barcelonès Nord	10.265	5.242	5.622	9.885	6	5	9.874	36,3	96,3	21,1
Oficina Figueres	739	2.291	2.488	542	5	3	534	82,1	73,3	2,6
Oficina Granollers	6.789	6.580	1.385	11.984	5	10	11.969	10,4	176,5	103,8
Oficina La Bisbal Empordà	3.070	2.551	1.373	4.248	6	1	4.241	24,4	138,4	37,1
Oficina La Seu Urgell	2.620	1.851	2.139	2.332	9	2	2.321	47,8	89,0	13,1
Oficina Manresa	6.503	4.779	3.385	7.897	19	9	7.869	30,0	121,4	28,0
Oficina Mataró	1.235	7.245	7.138	1.342	14	14	1.314	84,2	108,7	2,3
Oficina Reus	4.313	3.878	2.674	5.517	2	4	5.511	32,6	127,9	24,8
Oficina Sabadell	17.390	7.496	5.428	19.458	35	10	19.413	21,8	111,9	43,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	13.824	9.595	4.053	19.366	27	24	19.315	17,3	140,1	57,3
Oficina Santa Coloma de Farners	6.172	2.431	1.965	6.638	2	3	6.633	22,8	107,6	40,5
Oficina Terrassa	7.811	7.511	8.881	6.441	13	47	6.381	58,0	82,5	8,7
Oficina Tortosa	6.110	3.917	5.849	4.178	12	3	4.163	58,3	68,4	8,6
Oficina Vic	9.825	2.842	2.992	9.675	1	5	9.669	23,6	98,5	38,8
Oficina Vilafranca del Penedès	21.781	8.071	5.138	24.714	50	12	24.652	17,2	113,5	57,7
Total	177.167	137.357	114.706	199.818	274	315	199.229	36,5	112,8	20,9

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	41.963	42.626	37.141	47.448	40	136	47.272	43,9	113,1	15,3
Delegación Girona	3.127	5.512	4.079	4.560	19	10	4.531	47,2	145,8	13,4
Delegación Lleida	2.150	7.854	7.706	2.298	5	1	2.292	77,0	106,9	3,6
Delegación Tarragona	11.480	5.085	5.270	11.295	4	16	11.275	31,8	98,4	25,7
Oficina Barcelonès Nord	10.265	5.242	5.622	9.885	6	5	9.874	36,3	96,3	21,1
Oficina Figueres	739	2.291	2.488	542	5	3	534	82,1	73,3	2,6
Oficina Granollers	6.789	6.580	1.385	11.984	5	10	11.969	10,4	176,5	103,8
Oficina La Bisbal Empordà	3.070	2.551	1.373	4.248	6	1	4.241	24,4	138,4	37,1
Oficina La Seu Urgell	2.620	1.851	2.139	2.332	9	2	2.321	47,8	89,0	13,1
Oficina Manresa	6.503	4.779	3.385	7.897	19	9	7.869	30,0	121,4	28,0
Oficina Mataró	1.235	7.245	7.138	1.342	14	14	1.314	84,2	108,7	2,3
Oficina Reus	4.313	3.878	2.674	5.517	2	4	5.511	32,6	127,9	24,8
Oficina Sabadell	17.390	7.496	5.428	19.458	35	10	19.413	21,8	111,9	43,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	13.824	9.595	4.053	19.366	27	24	19.315	17,3	140,1	57,3
Oficina Santa Coloma de Farners	6.172	2.431	1.965	6.638	2	3	6.633	22,8	107,6	40,5
Oficina Terrassa	7.811	7.511	8.881	6.441	13	47	6.381	58,0	82,5	8,7
Oficina Tortosa	6.110	3.917	5.849	4.178	12	3	4.163	58,3	68,4	8,6
Oficina Vic	9.825	2.842	2.992	9.675	1	5	9.669	23,6	98,5	38,8
Oficina Vilafranca del Penedès	21.781	8.071	5.138	24.714	50	12	24.652	17,2	113,5	57,7
Total	177.167	137.357	114.706	199.818	274	315	199.229	36,5	112,8	20,9

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	



Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	41.963	42.626	37.141	47.448	40	136	47.272	100,0	43,9	113,1	15,3
Delegación Girona	3.127	5.512	4.079	4.560	19	10	4.531	100,0	47,2	145,8	13,4
Delegación Lleida	2.150	7.854	7.706	2.298	5	1	2.292	100,0	77,0	106,9	3,6
Delegación Tarragona	11.480	5.085	5.270	11.295	4	16	11.275	100,0	31,8	98,4	25,7
Oficina Barcelonès Nord	10.265	5.242	5.622	9.885	6	5	9.874	100,0	36,3	96,3	21,1
Oficina Figueres	739	2.291	2.488	542	5	3	534	100,0	82,1	73,3	2,6
Oficina Granollers	6.789	6.580	1.385	11.984	5	10	11.969	100,0	10,4	176,5	103,8
Oficina La Bisbal Empordà	3.070	2.551	1.373	4.248	6	1	4.241	100,0	24,4	138,4	37,1
Oficina La Seu Urgell	2.620	1.851	2.139	2.332	9	2	2.321	100,0	47,8	89,0	13,1
Oficina Manresa	6.503	4.779	3.385	7.897	19	9	7.869	100,0	30,0	121,4	28,0
Oficina Mataró	1.235	7.245	7.138	1.342	14	14	1.314	100,0	84,2	108,7	2,3
Oficina Reus	4.313	3.878	2.674	5.517	2	4	5.511	100,0	32,6	127,9	24,8
Oficina Sabadell	17.390	7.496	5.428	19.458	35	10	19.413	100,0	21,8	111,9	43,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	13.824	9.595	4.053	19.366	27	24	19.315	100,0	17,3	140,1	57,3
Oficina Santa Coloma de Farners	6.172	2.431	1.965	6.638	2	3	6.633	100,0	22,8	107,6	40,5
Oficina Terrassa	7.811	7.511	8.881	6.441	13	47	6.381	100,0	58,0	82,5	8,7
Oficina Tortosa	6.110	3.917	5.849	4.178	12	3	4.163	100,0	58,3	68,4	8,6
Oficina Vic	9.825	2.842	2.992	9.675	1	5	9.669	100,0	23,6	98,5	38,8
Oficina Vilafranca del Penedès	21.781	8.071	5.138	24.714	50	12	24.652	100,0	17,2	113,5	57,7
Total	177.167	137.357	114.706	199.818	274	315	199.229	100,0	36,5	112,8	20,9



Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expdes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	41.963	42.626	37.141	47.448	40	136	47.272	100,0	43,9	113,1	15,3
Delegación Girona	3.127	5.512	4.079	4.560	19	10	4.531	100,0	47,2	145,8	13,4
Delegación Lleida	2.150	7.854	7.706	2.298	5	1	2.292	100,0	77,0	106,9	3,6
Delegación Tarragona	11.480	5.085	5.270	11.295	4	16	11.275	100,0	31,8	98,4	25,7
Oficina Barcelonès Nord	10.265	5.242	5.622	9.885	6	5	9.874	100,0	36,3	96,3	21,1
Oficina Figueres	739	2.291	2.488	542	5	3	534	100,0	82,1	73,3	2,6
Oficina Granollers	6.789	6.580	1.385	11.984	5	10	11.969	100,0	10,4	176,5	103,8
Oficina La Bisbal Empordà	3.070	2.551	1.373	4.248	6	1	4.241	100,0	24,4	138,4	37,1
Oficina La Seu Urgell	2.620	1.851	2.139	2.332	9	2	2.321	100,0	47,8	89,0	13,1
Oficina Manresa	6.503	4.779	3.385	7.897	19	9	7.869	100,0	30,0	121,4	28,0
Oficina Mataró	1.235	7.245	7.138	1.342	14	14	1.314	100,0	84,2	108,7	2,3
Oficina Reus	4.313	3.878	2.674	5.517	2	4	5.511	100,0	32,6	127,9	24,8
Oficina Sabadell	17.390	7.496	5.428	19.458	35	10	19.413	100,0	21,8	111,9	43,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	13.824	9.595	4.053	19.366	27	24	19.315	100,0	17,3	140,1	57,3
Oficina Santa Coloma de Farners	6.172	2.431	1.965	6.638	2	3	6.633	100,0	22,8	107,6	40,5
Oficina Terrassa	7.811	7.511	8.881	6.441	13	47	6.381	100,0	58,0	82,5	8,7
Oficina Tortosa	6.110	3.917	5.849	4.178	12	3	4.163	100,0	58,3	68,4	8,6
Oficina Vic	9.825	2.842	2.992	9.675	1	5	9.669	100,0	23,6	98,5	38,8
Oficina Villafranca del Penedès	21.781	8.071	5.138	24.714	50	12	24.652	100,0	17,2	113,5	57,7
Total	177.167	137.357	114.706	199.818	274	315	199.229	100,0	36,5	112,8	20,9

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expdes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expdes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				



Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquidación
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
					Presentados



Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	42.626	543.555	37.141	990	11.727	2,7
Delegación Girona	5.512	31.702	4.079	236	2.879	5,8
Delegación Lleida	7.854	23.370	7.706	299	530	3,9
Delegación Tarragona	5.085	23.773	5.270	152	438	2,9
Oficina Barcelonès Nord	5.242	19.938	5.622	83	262	1,5
Oficina Figueres	2.291	12.221	2.488	200	1.071	8,0
Oficina Granollers	6.580	30.315	1.385	222	560	16,0
Oficina La Bisbal Empordà	2.551	15.649	1.373	80	282	5,8
Oficina La Seu Urgell	1.851	10.938	2.139	42	42	2,0
Oficina Manresa	4.779	16.535	3.385	214	653	6,3
Oficina Mataró	7.245	43.333	7.138	103	674	1,4
Oficina Reus	3.878	9.801	2.674	156	754	5,8
Oficina Sabadell	7.496	24.212	5.428	206	1.021	3,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	9.595	45.018	4.053	169	607	4,2
Oficina Santa Coloma de Farners	2.431	8.499	1.965	64	155	3,3
Oficina Terrassa	7.511	36.160	8.881	149	664	1,7
Oficina Tortosa	3.917	6.894	5.849	154	240	2,6
Oficina Vic	2.842	10.419	2.992	79	203	2,3
Oficina Vilafranca del Penedès	8.071	33.412	5.138	200	767	3,9
Total	137.357	945.744	114.706	3.798	23.529	3,3

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	42.626	543.555	37.141	990	11.727	2,7
Delegación Girona	5.512	31.702	4.079	236	2.879	5,8
Delegación Lleida	7.854	23.370	7.706	299	530	3,9
Delegación Tarragona	5.085	23.773	5.270	152	438	2,9
Oficina Barcelonès Nord	5.242	19.938	5.622	83	262	1,5
Oficina Figueres	2.291	12.221	2.488	200	1.071	8,0
Oficina Granollers	6.580	30.315	1.385	222	560	16,0
Oficina La Bisbal Empordà	2.551	15.649	1.373	80	282	5,8
Oficina La Seu Urgell	1.851	10.938	2.139	42	42	2,0
Oficina Manresa	4.779	16.535	3.385	214	653	6,3
Oficina Mataró	7.245	43.333	7.138	103	674	1,4
Oficina Reus	3.878	9.801	2.674	156	754	5,8
Oficina Sabadell	7.496	24.212	5.428	206	1.021	3,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	9.595	45.018	4.053	169	607	4,2
Oficina Santa Coloma de Farners	2.431	8.499	1.965	64	155	3,3
Oficina Terrassa	7.511	36.160	8.881	149	664	1,7
Oficina Tortosa	3.917	6.894	5.849	154	240	2,6
Oficina Vic	2.842	10.419	2.992	79	203	2,6
Oficina Vilafranca del Penedès	8.071	33.412	5.138	200	767	3,9
Total	137.357	945.744	114.706	3.798	23.529	3,3



Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	59	240	62	118	0	0	0	0	59	240	62	118
Delegación Girona	5	2	2	2	0	0	0	0	5	2	2	2
Delegación Lleida	19	9	18	9	0	0	0	0	19	9	18	9
Delegación Tarragona	8	7	13	8	0	0	0	0	8	7	13	8
Oficina Barcelonés Nord	2	0	1	0	0	0	0	0	2	0	1	0
Oficina Figueres	14	27	14	30	0	0	0	0	14	27	14	30
Oficina Granollers	124	89	107	54	0	0	0	0	124	89	107	54
Oficina La Bisbal Empordà	11	22	6	12	0	0	0	0	11	22	6	12
Oficina La Seu Urgell	22	4	22	4	0	0	0	0	22	4	22	4
Oficina Manresa	3	1	5	5	0	0	0	0	3	1	5	5
Oficina Mataró	28	7	32	9	0	0	0	0	28	7	32	9
Oficina Reus	11	19	12	17	0	0	0	0	11	19	12	17
Oficina Sabadell	6	3	5	13	0	0	0	0	6	3	5	13
Oficina Sant Feliu de Llobregat	20	10	16	9	0	0	0	0	20	10	16	9
Oficina Santa Coloma de Farners	3	0	2	0	0	0	0	0	3	0	2	0
Oficina Terrassa	24	43	17	44	0	0	0	0	24	43	17	44
Oficina Tortosa	37	15	26	6	0	0	0	0	37	15	26	6
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	15	2	14	2	0	0	0	0	15	2	14	2
Total	411	500	374	342	0	0	0	0	411	500	374	342



Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Delegación Barcelona	15	132	13	17	34	37	101	46	68,7	306,7	5,5	
Delegación Girona	3	22	14	1	5	5	25	0	100,0	0,0	0,0	
Delegación Lleida	4	11	0	4	9	2	15	0	100,0	0,0	0,0	
Delegación Tarragona	2	13	4	0	10	1	15	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Barcelonès Nord	0	6	1	0	3	2	6	0	100,0	--	0,0	
Oficina Figueres	0	17	2	0	11	4	17	0	100,0	--	0,0	
Oficina Granollers	2	13	3	4	7	1	15	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina La Bisbal Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa	1	11	2	4	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Mataró	1	10	0	5	3	3	11	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Reus	0	10	2	1	3	1	7	3	70,0	--	5,1	
Oficina Sabadell	2	10	0	0	10	0	10	2	83,3	100,0	2,4	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	11	2	4	4	1	11	0	100,0	--	0,0	
Oficina Santa Coloma de Farners	1	3	1	0	1	2	4	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Terrassa	0	7	2	2	2	1	7	0	100,0	--	0,0	
Oficina Tortosa	0	5	1	2	1	1	5	0	100,0	--	0,0	
Oficina Vic	2	2	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Villafranca del Penedès	0	10	2	2	5	1	10	0	100,0	--	0,0	
Total	33	294	52	46	116	62	276	51	84,4	154,5	2,2	

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	15	132	13	17	34	37	101	46	68,7	306,7	5,5
Delegación Girona	3	22	14	1	5	5	25	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	4	11	0	4	9	2	15	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	2	13	4	0	10	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	6	1	0	3	2	6	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	17	2	0	11	4	17	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	2	13	3	4	7	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	1	11	2	4	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Mataró	1	10	0	5	3	3	11	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Reus	0	10	2	1	3	1	7	3	70,0	--	5,1
Oficina Sabadell	2	10	0	0	10	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	11	2	4	4	1	11	0	100,0	--	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1	3	1	0	1	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Terrassa	0	7	2	2	2	1	7	0	100,0	--	0,0
Oficina Tortosa	0	5	1	2	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Oficina Vic	2	2	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Villafranca del Penedès	0	10	2	2	5	1	10	0	100,0	--	0,0
Total	33	294	52	46	116	62	276	51	84,4	154,5	2,2



Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	15	132	13	17	34	37	101	46	68,7	306,7	5,5
Contra lis. con imp. valor	4	44	0	13	11	12	36	12	75,0	300,0	4,0
Demás recursos	11	88	13	4	23	25	65	34	65,7	309,1	6,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	3	22	14	1	5	5	25	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	8	6	1	3	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	14	8	0	2	4	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	4	11	0	4	9	2	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	4	7	0	2	7	2	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	2	13	4	0	10	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	8	3	0	6	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	6	1	0	3	2	6	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueras	0	17	2	0	11	4	17	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	7	0	0	5	2	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	2	0	6	2	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	2	13	3	4	7	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	7	1	4	2	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	6	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	1	11	2	4	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	7	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	1	10	0	5	3	3	11	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	3	0	3	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	4	0	2	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	10	2	1	3	1	7	3	70,0	--	5,1
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	0	0	1	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	0	7	1	1	3	0	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	2	10	0	0	10	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	10	0	0	10	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	11	2	4	4	1	11	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	3	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	2	1	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	1	3	1	0	1	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	3	1	0	1	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	7	2	2	2	1	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	7	2	2	2	1	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	5	1	2	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	5	1	2	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	2	2	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	1	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	10	2	2	5	1	10	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	1	0	5	1	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	33	294	52	46	116	62	276	51	84,4	154,5	2,2
Contra liqs. con imp. valor	10	104	12	32	35	22	101	13	88,6	130,0	1,5
Demás recursos	23	190	40	14	81	40	175	38	82,2	165,2	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Delegación Barcelona	15	132	13	17	34	37	101	46	68,7	306,7	5,5	
Contra liqs. con imp. valor	4	44	0	13	11	12	36	12	75,0	300,0	4,0	
Demás recursos	11	88	13	4	23	25	65	34	65,7	309,1	6,3	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Girona	3	22	14	1	5	5	25	0	100,0	0,0	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	3	8	6	1	3	1	11	0	100,0	0,0	0,0	
Demás recursos	0	14	8	0	2	4	14	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Lleida	4	11	0	4	9	2	15	0	100,0	0,0	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	4	7	0	2	7	2	11	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Tarragona	2	13	4	0	10	1	15	0	100,0	0,0	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	2	8	3	0	6	1	10	0	100,0	0,0	0,0	
Demás recursos	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Barcelonès Nord	0	6	1	0	3	2	6	0	100,0	--	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Figueres	0	17	2	0	11	4	17	0	100,0	--	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	7	0	0	5	2	7	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	0	10	2	0	6	2	10	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers	2	13	3	4	7	1	15	0	100,0	0,0	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	1	7	1	4	2	1	8	0	100,0	0,0	0,0	
Demás recursos	1	6	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Bisbal Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa	1	11	2	4	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	1	7	2	0	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Mataró	1	10	0	5	3	3	11	0	100,0	0,0	0,0	
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	3	0	3	6	0	100,0	--	0,0	
Demás recursos	1	4	0	2	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Reus	0	10	2	1	3	1	7	3	70,0	--	5,1	
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	0	0	1	2	1	66,7	--	6,0	
Demás recursos	0	7	1	1	3	0	5	2	71,4	--	4,8	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sabadell	2	10	0	0	10	0	10	2	83,3	100,0	2,4	



Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	10	0	0	10	0	10	2	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	11	2	4	4	1	11	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	3	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	2	1	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	1	3	1	0	1	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	3	1	0	1	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	7	2	2	2	1	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	7	2	2	2	1	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	5	1	2	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	5	1	2	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	2	2	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	1	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedés	0	10	2	2	5	1	10	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	1	0	5	1	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	33	294	52	46	116	62	276	51	84,4	154,5	2,2
Contra liqs. con imp. valor	10	104	12	32	35	22	101	13	88,6	130,0	1,5
Demás recursos	23	190	40	14	81	40	175	38	82,2	165,2	2,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	569.764	705.386	620.781	654.369	2.909	516	650.944	48,7	114,8	12,6
CV vehs. usados (exentas)	100	80.010	79.980	130	0	3	127	99,8	130,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	27.309	44.773	26.427	45.655	0	34	45.621	36,7	167,2	20,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	233.114	295.517	276.229	252.402	11	18	252.373	52,3	108,3	11,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	309.241	285.086	238.145	356.182	2.898	461	352.823	40,1	115,2	17,9
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	569.764	705.386	620.781	654.369	2.909	516	650.944	48,7	114,8	12,6
CV vehs. usados (exentas)	100	80.010	79.980	130	0	3	127	99,8	130,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	27.309	44.773	26.427	45.655	0	34	45.621	36,7	167,2	20,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	233.114	295.517	276.229	252.402	11	18	252.373	52,3	108,3	11,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	309.241	285.086	238.145	356.182	2.898	461	352.823	40,1	115,2	17,9



Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	96.075	203.822	175.006	124.891	92	75	124.724	58,4	130,0	8,6
Exentas	69.636	117.314	103.821	83.129	1	0	83.128	55,5	119,4	9,6
Con liquidación	26.439	86.508	71.185	41.762	91	75	41.596	63,0	158,0	7,0
Delegación Girona	19.414	31.662	25.239	25.837	141	26	25.670	49,4	133,1	12,3
Exentas	9.939	18.573	14.391	14.121	0	2	14.119	50,5	142,1	11,8
Con liquidación	9.475	13.089	10.848	11.716	141	24	11.551	48,1	123,7	13,0
Delegación Lleida	3.588	31.531	24.239	10.880	13	8	10.859	69,0	303,2	5,4
Exentas	629	14.754	13.397	1.986	0	0	1.986	87,1	315,7	1,8
Con liquidación	2.959	16.777	10.842	8.894	13	8	8.873	54,9	300,6	9,8
Delegación Tarragona	22.507	31.515	29.977	24.045	208	125	23.712	55,5	106,8	9,6
Exentas	6.190	16.180	15.316	7.054	3	0	7.051	68,5	114,0	5,5
Con liquidación	16.317	15.335	14.661	16.991	205	125	16.661	46,3	104,1	13,9
Oficina Barcelonès Nord	49.224	19.284	37.780	30.728	97	8	30.623	55,1	62,4	9,8
Exentas	19.351	11.168	19.038	11.481	0	0	11.481	62,4	59,3	7,2
Con liquidación	29.873	8.116	18.742	19.247	97	8	19.142	49,3	64,4	12,3
Oficina Figueres	5.178	19.370	21.550	2.998	59	2	2.937	87,8	57,9	1,7
Exentas	1.503	9.231	10.019	715	0	0	715	93,3	47,6	0,9
Con liquidación	3.675	10.139	11.531	2.283	59	2	2.222	83,5	62,1	2,4
Oficina Granollers	20.677	35.188	14.450	41.415	52	10	41.353	25,9	200,3	34,4
Exentas	10.967	19.252	11.106	19.113	0	0	19.113	36,8	174,3	20,7
Con liquidación	9.710	15.936	3.344	22.302	52	10	22.240	13,0	229,7	80,0
Oficina La Bisbal Empordà	18.656	16.863	18.542	16.977	51	21	16.905	52,2	91,0	11,0
Exentas	1.730	7.193	6.282	2.641	0	2	2.639	70,4	152,7	5,0
Con liquidación	16.926	9.670	12.260	14.336	51	19	14.266	46,1	84,7	14,0
Oficina La Seu Urgell	13.169	9.371	7.726	14.814	31	10	14.773	34,3	112,5	23,0
Exentas	3.501	3.805	2.227	5.079	2	1	5.076	30,5	145,1	27,4
Con liquidación	9.668	5.566	5.499	9.735	29	9	9.697	36,1	100,7	21,2
Oficina Manresa	18.852	24.438	16.292	26.998	84	17	26.897	37,6	143,2	19,9
Exentas	6.116	15.032	9.881	11.267	0	0	11.267	46,7	184,2	13,7
Con liquidación	12.736	9.406	6.411	15.731	84	17	15.630	29,0	123,5	29,4
Oficina Mataró	8.907	39.479	30.184	18.202	37	32	18.133	62,4	204,4	7,2
Exentas	1.387	20.854	20.276	1.965	0	1	1.964	91,2	141,7	1,2
Con liquidación	7.520	18.625	9.908	16.237	37	31	16.169	37,9	215,9	19,7
Oficina Reus	23.530	22.042	20.743	24.829	193	7	24.629	45,5	105,5	14,4
Exentas	5.078	10.732	10.154	5.656	0	1	5.655	64,2	111,4	6,7
Con liquidación	18.452	11.310	10.589	19.173	193	6	18.974	35,6	103,9	21,7
Oficina Sabadell	60.129	38.610	38.132	60.607	110	29	60.468	38,6	100,8	19,1
Exentas	24.824	21.918	24.326	22.416	0	0	22.416	52,0	90,3	11,1
Con liquidación	35.305	16.692	13.806	38.191	110	29	38.052	26,6	108,2	33,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	56.503	50.762	43.678	63.587	190	14	63.383	40,7	112,5	17,5
Exentas	27.015	26.734	28.544	25.205	2	0	25.203	53,1	93,3	10,6
Con liquidación	29.488	24.028	15.134	38.382	188	14	38.180	28,3	130,2	30,4
Oficina Santa Coloma de Farners	28.513	15.930	14.880	29.563	229	11	29.323	33,5	103,7	23,8
Exentas	11.769	6.947	10.480	8.236	0	0	8.236	56,0	70,0	9,4
Con liquidación	16.744	8.983	4.400	21.327	229	11	21.087	17,1	127,4	58,2
Oficina Terrassa	18.644	39.153	26.343	31.454	361	61	31.032	45,6	168,7	14,3
Exentas	1.053	20.965	19.061	2.957	1	12	2.944	86,6	280,8	1,9
Con liquidación	17.591	18.188	7.282	28.497	360	49	28.088	20,4	162,0	47,0
Oficina Tortosa	20.765	16.810	16.889	20.686	126	35	20.525	44,9	99,6	14,7
Exentas	5.156	5.986	7.170	3.972	0	1	3.971	64,4	77,0	6,6
Con liquidación	15.609	10.824	9.719	16.714	126	34	16.554	36,8	107,1	20,6
Oficina Vic	14.016	12.771	10.920	15.867	63	8	15.796	40,8	113,2	17,4
Exentas	3.534	6.647	6.260	3.921	1	0	3.920	61,5	111,0	7,5
Con liquidación	10.482	6.124	4.660	11.946	62	8	11.876	28,1	114,0	30,8
Oficina Villafranca del Penedès	71.417	46.785	48.211	69.991	772	17	69.202	40,8	98,0	17,4
Exentas	23.836	22.242	24.460	21.618	1	1	21.616	53,1	90,7	10,6
Con liquidación	47.581	24.543	23.751	48.373	771	16	47.586	32,9	101,7	24,4
Total	569.764	705.386	620.781	654.369	2.909	516	650.944	48,7	114,8	12,6
Exentas	233.214	375.527	356.209	252.532	11	21	252.500	58,5	108,3	8,5
Con liquidación	336.550	329.859	264.572	401.837	2.898	495	398.444	39,7	119,4	18,2



Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	96.075	203.822	175.006	124.891	92	75	124.724	58,4	130,0	8,6
Exentas	69.636	117.314	103.821	83.129	1	0	83.128	55,5	119,4	9,6
Con liquidación	26.439	86.508	71.185	41.762	91	75	41.596	63,0	158,0	7,0
Delegación Girona	19.414	31.662	25.239	25.837	141	26	25.670	49,4	133,1	12,3
Exentas	9.939	18.573	14.391	14.121	0	2	14.119	50,5	142,1	11,8
Con liquidación	9.475	13.089	10.848	11.716	141	24	11.551	48,1	123,7	13,0
Delegación Lleida	3.588	31.531	24.239	10.880	13	8	10.859	69,0	303,2	5,4
Exentas	629	14.754	13.397	1.986	0	0	1.986	87,1	315,7	1,8
Con liquidación	2.959	16.777	10.842	8.894	13	8	8.873	54,9	300,6	9,8
Delegación Tarragona	22.507	31.515	29.977	24.045	208	125	23.712	55,5	106,8	9,6
Exentas	6.190	16.180	15.316	7.054	3	0	7.051	68,5	114,0	5,5
Con liquidación	16.317	15.335	14.661	16.991	205	125	16.661	46,3	104,1	13,9
Oficina Barcelonès Nord	49.224	19.284	37.780	30.728	97	8	30.623	55,1	62,4	9,8
Exentas	19.351	11.168	19.038	11.481	0	0	11.481	62,4	59,3	7,2
Con liquidación	29.873	8.116	18.742	19.247	97	8	19.142	49,3	64,4	12,3
Oficina Figueres	5.178	19.370	21.550	2.998	59	2	2.937	87,8	57,9	1,7
Exentas	1.503	9.231	10.019	715	0	0	715	93,3	47,6	0,9
Con liquidación	3.675	10.139	11.531	2.283	59	2	2.222	83,5	62,1	2,4
Oficina Granollers	20.677	35.188	14.450	41.415	52	10	41.353	25,9	200,3	34,4
Exentas	10.967	19.252	11.106	19.113	0	0	19.113	36,8	174,3	20,7
Con liquidación	9.710	15.936	3.344	22.302	52	10	22.240	13,0	229,7	80,0
Oficina La Bisbal Empordà	18.656	16.863	18.542	16.977	51	21	16.905	52,2	91,0	11,0
Exentas	1.730	7.193	6.282	2.641	0	2	2.639	70,4	152,7	5,0
Con liquidación	16.926	9.670	12.260	14.336	51	19	14.266	46,1	84,7	14,0
Oficina La Seu Urgell	13.169	9.371	7.726	14.814	31	10	14.773	34,3	112,5	23,0
Exentas	3.501	3.805	2.227	5.079	2	1	5.076	30,5	145,1	27,4
Con liquidación	9.668	5.566	5.499	9.735	29	9	9.697	36,1	100,7	21,2
Oficina Manresa	18.852	24.438	16.292	26.998	84	17	26.897	37,6	143,2	19,9
Exentas	6.116	15.032	9.881	11.267	0	0	11.267	46,7	184,2	13,7
Con liquidación	12.736	9.406	6.411	15.731	84	17	15.630	29,0	123,5	29,4
Oficina Mataró	8.907	39.479	30.184	18.202	37	32	18.133	62,4	204,4	7,2
Exentas	1.387	20.854	20.276	1.965	0	1	1.964	91,2	141,7	1,2
Con liquidación	7.520	18.625	9.908	16.237	37	31	16.169	37,9	215,9	19,7
Oficina Reus	23.530	22.042	20.743	24.829	193	7	24.629	45,5	105,5	14,4
Exentas	5.078	10.732	10.154	5.656	0	1	5.655	64,2	111,4	6,7
Con liquidación	18.452	11.310	10.589	19.173	193	6	18.974	35,6	103,9	21,7
Oficina Sabadell	60.129	38.610	38.132	60.607	110	29	60.468	38,6	100,8	19,1
Exentas	24.824	21.918	24.326	22.416	0	0	22.416	52,0	90,3	11,1
Con liquidación	35.305	16.692	13.806	38.191	110	29	38.052	26,6	108,2	33,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	56.503	50.762	43.678	63.587	190	14	63.383	40,7	112,5	17,5
Exentas	27.015	26.734	28.544	25.205	2	0	25.203	53,1	93,3	10,6
Con liquidación	29.488	24.028	15.134	38.382	188	14	38.180	28,3	130,2	30,4
Oficina Santa Coloma de Farners	28.513	15.930	14.880	29.563	229	11	29.323	33,5	103,7	23,8
Exentas	11.769	6.947	10.480	8.236	0	0	8.236	56,0	70,0	9,4
Con liquidación	16.744	8.983	4.400	21.327	229	11	21.087	17,1	127,4	58,2
Oficina Terrassa	18.644	39.153	26.343	31.454	361	61	31.032	45,6	168,7	14,3
Exentas	1.053	20.965	19.061	2.957	1	12	2.944	86,6	280,8	1,9
Con liquidación	17.591	18.188	7.282	28.497	360	49	28.088	20,4	162,0	47,0
Oficina Tortosa	20.765	16.810	16.889	20.686	126	35	20.525	44,9	99,6	14,7
Exentas	5.156	5.986	7.170	3.972	0	1	3.971	64,4	77,0	6,6
Con liquidación	15.609	10.824	9.719	16.714	126	34	16.554	36,8	107,1	20,6
Oficina Vic	14.016	12.771	10.920	15.867	63	8	15.796	40,8	113,2	17,4
Exentas	3.534	6.647	6.260	3.921	1	0	3.920	61,5	111,0	7,5
Con liquidación	10.482	6.124	4.660	11.946	62	8	11.876	28,1	114,0	30,8
Oficina Villafranca del Penedès	71.417	46.785	48.211	69.991	772	17	69.202	40,8	98,0	17,4
Exentas	23.836	22.242	24.460	21.618	1	1	21.616	53,1	90,7	10,6
Con liquidación	47.581	24.543	23.751	48.373	771	16	47.586	32,9	101,7	24,4
Total	569.764	705.386	620.781	654.369	2.909	516	650.944	48,7	114,8	12,6
Exentas	233.214	375.527	356.209	252.532	11	21	252.500	58,5	108,3	8,5
Con liquidación	336.550	329.859	264.572	401.837	2.898	495	398.444	39,7	119,4	18,2



Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	6	11.538	9.119	2.425	0	0	2.425	79,0	40.416,7	3,2
Delegación Girona	2.788	1.740	2.835	1.693	0	0	1.693	62,6	60,7	7,2
Delegación Lleida	1	1.512	1.456	57	0	0	57	96,2	5.700,0	0,5
Delegación Tarragona	26	1.746	15	1.757	0	33	1.724	0,8	6.757,7	1.405,6
Oficina Barcelonès Nord	1.840	1.820	1.853	1.807	0	0	1.807	50,6	98,2	11,7
Oficina Figueres	1	1.150	1.111	40	0	0	40	96,5	4.000,0	0,4
Oficina Granollers	2.320	2.465	2.370	2.415	0	1	2.414	49,5	104,1	12,2
Oficina La Bisbal Empordà	3	1.117	16	1.104	0	0	1.104	1,4	36.800,0	828,0
Oficina La Seu Urgell	368	385	28	725	0	0	725	3,7	197,0	310,7
Oficina Manresa	2.441	1.478	8	3.911	0	0	3.911	0,2	160,2	5.866,5
Oficina Mataró	2.771	2.989	182	5.578	0	0	5.578	3,2	201,3	367,8
Oficina Reus	56	1.277	63	1.270	0	0	1.270	4,7	2.267,9	241,9
Oficina Sabadell	2.526	2.630	34	5.122	0	0	5.122	0,7	202,8	1.807,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	3.915	3.587	330	0	0	330	91,6	16.500,0	1,1
Oficina Santa Coloma de Farners	1.987	1.295	26	3.256	0	0	3.256	0,8	163,9	1.502,8
Oficina Terrassa	4.776	2.709	95	7.390	0	0	7.390	1,3	154,7	933,5
Oficina Tortosa	824	891	712	1.003	0	0	1.003	41,5	121,7	16,9
Oficina Vic	1.680	992	9	2.663	0	0	2.663	0,3	158,5	3.550,7
Oficina Vilafranca del Penedès	2.893	3.124	2.908	3.109	0	0	3.109	48,3	107,5	12,8
Total	27.309	44.773	26.427	45.655	0	34	45.621	36,7	167,2	20,7



Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	6	11.538	9.119	2.425	0	0	2.425	79,0	40.416,7	3,2
Delegación Girona	2.788	1.740	2.835	1.693	0	0	1.693	62,6	60,7	7,2
Delegación Lleida	1	1.512	1.456	57	0	0	57	96,2	5.700,0	0,5
Delegación Tarragona	26	1.746	15	1.757	0	33	1.724	0,8	6.757,7	1.405,6
Oficina Barcelonès Nord	1.840	1.820	1.853	1.807	0	0	1.807	50,6	98,2	11,7
Oficina Figueres	1	1.150	1.111	40	0	0	40	96,5	4.000,0	0,4
Oficina Granollers	2.320	2.465	2.370	2.415	0	1	2.414	49,5	104,1	12,2
Oficina La Bisbal Empordà	3	1.117	16	1.104	0	0	1.104	1,4	36.800,0	828,0
Oficina La Seu Urgell	368	385	28	725	0	0	725	3,7	197,0	310,7
Oficina Manresa	2.441	1.478	8	3.911	0	0	3.911	0,2	160,2	5.866,5
Oficina Mataró	2.771	2.989	182	5.578	0	0	5.578	3,2	201,3	367,8
Oficina Reus	56	1.277	63	1.270	0	0	1.270	4,7	2.267,9	241,9
Oficina Sabadell	2.526	2.630	34	5.122	0	0	5.122	0,7	202,8	1.807,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	3.915	3.587	330	0	0	330	91,6	16.500,0	1,1
Oficina Santa Coloma de Farners	1.987	1.295	26	3.256	0	0	3.256	0,8	163,9	1.502,8
Oficina Terrassa	4.776	2.709	95	7.390	0	0	7.390	1,3	154,7	933,5
Oficina Tortosa	824	891	712	1.003	0	0	1.003	41,5	121,7	16,9
Oficina Vic	1.680	992	9	2.663	0	0	2.663	0,3	158,5	3.550,7
Oficina Villafranca del Penedès	2.893	3.124	2.908	3.109	0	0	3.109	48,3	107,5	12,8
Total	27.309	44.773	26.427	45.655	0	34	45.621	36,7	167,2	20,7

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	26.433	74.970	62.066	39.337	91	75	39.171	61,2	148,8	7,6
Delegación Girona	6.687	11.349	8.013	10.023	141	24	9.858	44,4	149,9	15,0
Delegación Lleida	2.958	15.265	9.386	8.837	13	8	8.816	51,5	298,7	11,3
Delegación Tarragona	16.291	13.589	14.646	15.234	205	92	14.937	49,0	93,5	12,5
Oficina Barcelonès Nord	28.033	6.296	16.889	17.440	97	8	17.335	49,2	62,2	12,4
Oficina Figueres	3.674	8.989	10.420	2.243	59	2	2.182	82,3	61,1	2,6
Oficina Granollers	7.390	13.471	974	19.887	52	9	19.826	4,7	269,1	245,0
Oficina La Bisbal Empordà	16.923	8.553	12.244	13.232	51	19	13.162	48,1	78,2	13,0
Oficina La Seu Urgell	9.300	5.181	5.471	9.010	29	9	8.972	37,8	96,9	19,8
Oficina Manresa	10.295	7.928	6.403	11.820	84	17	11.719	35,1	114,8	22,2
Oficina Mataró	4.749	15.636	9.726	10.659	37	31	10.591	47,7	224,4	13,2
Oficina Reus	18.396	10.033	10.526	17.903	193	6	17.704	37,0	97,3	20,4
Oficina Sabadell	32.779	14.062	13.772	33.069	110	29	32.930	29,4	100,9	28,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	29.486	20.113	11.547	38.052	188	14	37.850	23,3	129,1	39,5
Oficina Santa Coloma de Farners	14.757	7.688	4.374	18.071	229	11	17.831	19,5	122,5	49,6
Oficina Terrassa	12.815	15.479	7.187	21.107	360	49	20.698	25,4	164,7	35,2
Oficina Tortosa	14.785	9.933	9.007	15.711	126	34	15.551	36,4	106,3	20,9
Oficina Vic	8.802	5.132	4.651	9.283	62	8	9.213	33,4	105,5	24,0
Oficina Vilafranca del Penedès	44.688	21.419	20.843	45.264	771	16	44.477	31,5	101,3	26,1
Total	309.241	285.086	238.145	356.182	2.898	461	352.823	40,1	115,2	17,9

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	26.433	74.970	62.066	39.337	91	75	39.171	61,2	148,8	7,6
Delegación Girona	6.687	11.349	8.013	10.023	141	24	9.858	44,4	149,9	15,0
Delegación Lleida	2.958	15.265	9.386	8.837	13	8	8.816	51,5	298,7	11,3
Delegación Tarragona	16.291	13.589	14.646	15.234	205	92	14.937	49,0	93,5	12,5
Oficina Barcelonès Nord	28.033	6.296	16.889	17.440	97	8	17.335	49,2	62,2	12,4
Oficina Figueres	3.674	8.989	10.420	2.243	59	2	2.182	82,3	61,1	2,6
Oficina Granollers	7.390	13.471	974	19.887	52	9	19.826	4,7	269,1	245,0
Oficina La Bisbal Empordà	16.923	8.553	12.244	13.232	51	19	13.162	48,1	78,2	13,0
Oficina La Seu Urgell	9.300	5.181	5.471	9.010	29	9	8.972	37,8	96,9	19,8
Oficina Manresa	10.295	7.928	6.403	11.820	84	17	11.719	35,1	114,8	22,2
Oficina Mataró	4.749	15.636	9.726	10.659	37	31	10.591	47,7	224,4	13,2
Oficina Reus	18.396	10.033	10.526	17.903	193	6	17.704	37,0	97,3	20,4
Oficina Sabadell	32.779	14.062	13.772	33.069	110	29	32.930	29,4	100,9	28,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	29.486	20.113	11.547	38.052	188	14	37.850	23,3	129,1	39,5
Oficina Santa Coloma de Farners	14.757	7.688	4.374	18.071	229	11	17.831	19,5	122,5	49,6
Oficina Terrassa	12.815	15.479	7.187	21.107	360	49	20.698	25,4	164,7	35,2
Oficina Tortosa	14.785	9.933	9.007	15.711	126	34	15.551	36,4	106,3	20,9
Oficina Vic	8.802	5.132	4.651	9.283	62	8	9.213	33,4	105,5	24,0
Oficina Vilafranca del Penedès	44.688	21.419	20.843	45.264	771	16	44.477	31,5	101,3	26,1
Total	309.241	285.086	238.145	356.182	2.898	461	352.823	40,1	115,2	17,9



Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias				Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación			Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación	
Delegación Barcelona	9.119	83	24	0,9		62.066	3.469	21.758	5,6	
Delegación Girona	2.835	35	23	1,2		8.013	1.432	4.097	17,9	
Delegación Lleida	1.456	21	10	1,4		9.386	1.835	2.220	19,6	
Delegación Tarragona	15	77	20	513,3		14.646	1.430	3.014	9,8	
Oficina Barcelonès Nord	1.853	19	4	1,0		16.889	899	2.832	5,3	
Oficina Figueres	1.111	54	20	4,9		10.420	1.173	2.004	11,3	
Oficina Granollers	2.370	6	1	0,3		974	942	2.512	96,7	
Oficina La Bisbal Empordà	16	5	1	31,3		12.244	423	2.138	3,5	
Oficina La Seu Urgell	28	11	3	39,3		5.471	248	776	4,5	
Oficina Manresa	8	17	7	212,5		6.403	937	1.232	14,6	
Oficina Mataró	182	0	0	0,0		9.726	1.237	3.661	12,7	
Oficina Reus	63	9	6	14,3		10.526	745	1.836	7,1	
Oficina Sabadell	34	47	24	138,2		13.772	818	1.894	5,9	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	3.587	27	10	0,8		11.547	623	2.093	5,4	
Oficina Santa Coloma de Farners	26	2	1	7,7		4.374	846	1.802	19,3	
Oficina Terrassa	95	20	9	21,1		7.187	1.089	2.860	15,2	
Oficina Tortosa	712	6	2	0,8		9.007	838	772	9,3	
Oficina Vic	9	10	7	111,1		4.651	612	1.482	13,2	
Oficina Villafranca del Penedès	2.908	247	102	8,5		20.843	1.294	2.806	6,2	
Total	26.427	696	274	2,6		238.145	20.890	61.789	8,8	



Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Delegación Barcelona	9.119	83	24	0,9	62.066	3.469	21.758	5,6
Delegación Girona	2.835	35	23	1,2	8.013	1.432	4.097	17,9
Delegación Lleida	1.456	21	10	1,4	9.386	1.835	2.220	19,6
Delegación Tarragona	15	77	20	513,3	14.646	1.430	3.014	9,8
Oficina Barcelonès Nord	1.853	19	4	1,0	16.889	899	2.832	5,3
Oficina Figueras	1.111	54	20	4,9	10.420	1.173	2.004	11,3
Oficina Granollers	2.370	6	1	0,3	974	942	2.512	96,7
Oficina La Bisbal Empordà	16	5	1	31,3	12.244	423	2.138	3,5
Oficina La Seu Urgell	28	11	3	39,3	5.471	248	776	4,5
Oficina Manresa	8	17	7	212,5	6.403	937	1.232	14,6
Oficina Mataró	182	0	0	0,0	9.726	1.237	3.661	12,7
Oficina Reus	63	9	6	14,3	10.526	745	1.836	7,1
Oficina Sabadell	34	47	24	138,2	13.772	818	1.894	5,9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	3.587	27	10	0,8	11.547	623	2.093	5,4
Oficina Santa Coloma de Farners	26	2	1	7,7	4.374	846	1.802	19,3
Oficina Terrassa	95	20	9	21,1	7.187	1.089	2.860	15,2
Oficina Tortosa	712	6	2	0,8	9.007	838	772	9,3
Oficina Vic	9	10	7	111,1	4.651	612	1.482	13,2
Oficina Vilafranca del Penedès	2.908	247	102	8,5	20.843	1.294	2.806	6,2
Total	26.427	696	274	2,6	238.145	20.890	61.789	8,8

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación



Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	459	1.986	465	2.412	0	0	0	0	459	1.986	465	2.412
Delegación Girona	98	212	56	65	0	0	0	0	98	212	56	65
Delegación Lleida	99	141	93	128	0	0	0	0	99	141	93	128
Delegación Tarragona	190	269	185	213	0	0	0	0	190	269	185	213
Oficina Barcelonès Nord	146	161	76	87	0	0	0	0	146	161	76	87
Oficina Figueres	103	97	105	91	0	0	0	0	103	97	105	91
Oficina Granollers	112	64	107	62	0	0	0	0	112	64	107	62
Oficina La Bisbal Empordà	47	118	41	65	0	0	0	0	47	118	41	65
Oficina La Seu Urgell	29	122	36	101	0	0	0	0	29	122	36	101
Oficina Manresa	29	24	32	28	0	0	0	0	29	24	32	28
Oficina Mataró	71	113	92	126	0	0	0	0	71	113	92	126
Oficina Reus	45	42	38	32	0	0	0	0	45	42	38	32
Oficina Sabadell	40	80	61	96	0	0	0	0	40	80	61	96
Oficina Sant Feliu de Llobregat	12	8	17	9	0	0	0	0	12	8	17	9
Oficina Santa Coloma de Farners	94	47	61	26	0	0	0	0	94	47	61	26
Oficina Terrassa	71	269	87	254	0	0	0	0	71	269	87	254
Oficina Tortosa	64	19	37	12	0	0	0	0	64	19	37	12
Oficina Vic	5	1	9	27	0	0	0	0	5	1	9	27
Oficina Villafranca del Penedès	341	94	323	98	0	0	0	0	341	94	323	98
Total	2.055	3.867	1.921	3.932	0	0	0	0	2.055	3.867	1.921	3.932

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Delegación Barcelona	161	331	87	79	96	89	351	141	71,3	87,6	3.552	9,3	4,8
Delegación Girona	15	95	34	2	48	12	96	14	87,3	93,3	1.467	6,5	1,8
Delegación Lleida	28	52	12	21	10	34	77	3	96,3	10,7	1.856	2,8	0,5
Delegación Tarragona	19	87	23	11	33	18	85	21	80,2	110,5	1.507	5,8	3,0
Oficina Barcelonès Nord	20	92	36	20	33	16	105	7	93,8	35,0	918	10,0	0,8
Oficina Figueres	0	44	7	1	24	12	44	0	100,0	--	1.227	3,6	0,0
Oficina Granollers	2	67	13	16	25	11	65	4	94,2	200,0	948	7,1	0,7
Oficina La Bisbal Empordà	1	31	6	3	14	7	30	2	93,8	200,0	428	7,2	0,8
Oficina La Seu Urgell	3	8	1	7	0	1	9	2	81,8	66,7	259	3,1	2,7
Oficina Manresa	0	78	21	19	21	16	77	1	98,7	--	954	8,2	0,2
Oficina Mataró	4	90	28	26	20	16	90	4	95,7	100,0	1.237	7,3	0,5
Oficina Reus	1	36	11	2	16	4	33	4	89,2	400,0	754	4,8	1,5
Oficina Sabadell	5	52	19	5	20	6	50	7	87,7	140,0	865	6,0	1,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	8	91	23	26	22	22	93	6	93,9	75,0	650	14,0	0,8
Oficina Santa Coloma de Farners	4	72	10	21	24	16	71	5	93,4	125,0	848	8,5	0,8
Oficina Terrassa	3	98	20	16	35	18	89	12	88,1	400,0	1.109	8,8	1,6
Oficina Tortosa	4	77	23	13	28	14	78	3	96,3	75,0	844	9,1	0,5
Oficina Vic	2	32	3	8	18	1	30	4	88,2	200,0	622	5,1	1,6
Oficina Villafranca del Penedès	15	83	43	11	27	10	91	7	92,9	46,7	1.541	5,4	0,9
Total	295	1.516	420	307	514	323	1.564	247	86,4	83,7	21.586	7,0	1,9



Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales				
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses	
Delegación Barcelona	161	331	87	79	96	89	351	141	71,3	87,6	3.552	9,3	4,8	
Delegación Girona	15	95	34	2	48	12	96	14	87,3	93,3	1.467	6,5	1,8	
Delegación Lleida	28	52	12	21	10	34	77	3	96,3	10,7	1.856	2,8	0,5	
Delegación Tarragona	19	87	23	11	33	18	85	21	80,2	110,5	1.507	5,8	3,0	
Oficina Barcelonès Nord	20	92	36	20	33	16	105	7	93,8	35,0	918	10,0	0,8	
Oficina Figueres	0	44	7	1	24	12	44	0	100,0	–	1.227	3,6	0,0	
Oficina Granollers	2	67	13	16	25	11	65	4	94,2	200,0	948	7,1	0,7	
Oficina La Bisbal Empordà	1	31	6	3	14	7	30	2	93,8	200,0	428	7,2	0,8	
Oficina La Seu Urgell	3	8	1	7	0	1	9	2	81,8	66,7	259	3,1	2,7	
Oficina Manresa	0	78	21	19	21	16	77	1	98,7	–	954	8,2	0,2	
Oficina Mataró	4	90	28	26	20	16	90	4	95,7	100,0	1.237	7,3	0,5	
Oficina Reus	1	36	11	2	16	4	33	4	89,2	400,0	754	4,8	1,5	
Oficina Sabadell	5	52	19	5	20	6	50	7	87,7	140,0	865	6,0	1,7	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	8	91	23	26	22	22	93	6	93,9	75,0	650	14,0	0,8	
Oficina Santa Coloma de Farners	4	72	10	21	24	16	71	5	93,4	125,0	848	8,5	0,8	
Oficina Terrassa	3	98	20	16	35	18	89	12	88,1	400,0	1.109	8,8	1,6	
Oficina Tortosa	4	77	23	13	28	14	78	3	96,3	75,0	844	9,1	0,5	
Oficina Vic	2	32	3	8	18	1	30	4	88,2	200,0	622	5,1	1,6	
Oficina Vilafranca del Penedès	15	83	43	11	27	10	91	7	92,9	46,7	1.541	5,4	0,9	
Total	295	1.516	420	307	514	323	1.564	247	86,4	83,7	21.586	7,0	1,9	

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses



Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	161	331	87	79	96	89	351	141	71,3	87,6	4,8
Contra liqs. con imp. valor	52	248	72	75	51	65	263	37	87,7	71,2	1,7
Demás recursos	109	83	15	4	45	24	88	104	45,8	95,4	14,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	15	95	34	2	48	12	96	14	87,3	93,3	1,8
Contra liqs. con imp. valor	1	65	22	1	34	7	64	2	97,0	200,0	0,4
Demás recursos	14	30	12	1	14	5	32	12	72,7	85,7	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	28	52	12	21	10	34	77	3	96,3	10,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	40	6	21	5	5	37	3	92,5	--	1,0
Demás recursos	28	12	6	0	5	29	40	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	19	87	23	11	33	18	85	21	80,2	110,5	3,0
Contra liqs. con imp. valor	5	53	12	11	17	12	52	6	89,7	120,0	1,4
Demás recursos	14	34	11	0	16	6	33	15	68,8	107,1	5,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	20	92	36	20	33	16	105	7	93,8	35,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	17	65	27	18	19	11	75	7	91,5	41,2	1,1
Demás recursos	3	27	9	2	14	5	30	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	44	7	1	24	12	44	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	31	5	1	16	9	31	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	13	2	0	8	3	13	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	2	67	13	16	25	11	65	4	94,2	200,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	1	61	12	14	24	9	59	3	95,2	300,0	0,6
Demás recursos	1	6	1	2	1	2	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	1	31	6	3	14	7	30	2	93,8	200,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	31	6	3	14	7	30	1	96,8	--	0,4
Demás recursos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	3	8	1	7	0	1	9	2	81,8	66,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	3	8	1	7	0	1	9	2	81,8	66,7	2,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	78	21	19	21	16	77	1	98,7	--	0,2
Contra liqs. con imp. valor	0	44	2	19	10	13	44	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	34	19	0	11	3	33	1	97,1	--	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	4	90	28	26	20	16	90	4	95,7	100,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	72	21	26	13	10	70	4	94,6	200,0	0,7
Demás recursos	2	18	7	0	7	6	20	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	1	36	11	2	16	4	33	4	89,2	400,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	1	28	9	2	12	4	27	2	93,1	200,0	0,9
Demás recursos	0	8	2	0	4	0	6	2	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	5	52	19	5	20	6	50	7	87,7	140,0	1,7



Contra liqs. con imp. valor	5	35	9	5	16	3	33	7	82,5	140,0	2,5
Demás recursos	0	17	10	0	4	3	17	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	8	91	23	26	22	22	93	6	93,9	75,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	7	84	19	26	20	22	87	4	95,6	57,1	0,6
Demás recursos	1	7	4	0	2	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	4	72	10	21	24	16	71	5	93,4	125,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	3	63	8	21	20	13	62	4	93,9	133,3	0,8
Demás recursos	1	9	2	0	4	3	9	1	90,0	100,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	3	98	20	16	35	18	89	12	88,1	400,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	2	70	12	15	24	12	63	9	87,5	450,0	1,7
Demás recursos	1	28	8	1	11	6	26	3	89,7	300,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	4	77	23	13	28	14	78	3	96,3	75,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	1	52	10	13	16	11	50	3	94,3	300,0	0,7
Demás recursos	3	25	13	0	12	3	28	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	2	32	3	8	18	1	30	4	88,2	200,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	1	28	1	8	16	1	26	3	89,7	300,0	1,4
Demás recursos	1	4	2	0	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	15	83	43	11	27	10	91	7	92,9	46,7	0,9
Contra liqs. con imp. valor	11	56	30	11	14	8	63	4	94,0	36,4	0,8
Demás recursos	4	27	13	0	13	2	28	3	90,3	75,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	295	1.516	420	307	514	323	1.564	247	86,4	83,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	112	1.134	284	297	341	223	1.145	101	91,9	90,2	1,1
Demás recursos	183	382	136	10	173	100	419	146	74,2	79,8	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	161	331	87	79	96	89	351	141	71,3	87,6	4,8
Contra liqs. con imp. valor	52	248	72	75	51	65	263	37	87,7	71,2	1,7
Demás recursos	109	83	15	4	45	24	88	104	45,8	95,4	14,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	15	95	34	2	48	12	96	14	87,3	93,3	1,8
Contra liqs. con imp. valor	1	65	22	1	34	7	64	2	97,0	200,0	0,4
Demás recursos	14	30	12	1	14	5	32	12	72,7	85,7	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	28	52	12	21	10	34	77	3	96,3	10,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	40	6	21	5	5	37	3	92,5	--	1,0
Demás recursos	28	12	6	0	5	29	40	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	19	87	23	11	33	18	85	21	80,2	110,5	3,0
Contra liqs. con imp. valor	5	53	12	11	17	12	52	6	89,7	120,0	1,4
Demás recursos	14	34	11	0	16	6	33	15	68,8	107,1	5,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	20	92	36	20	33	16	105	7	93,8	35,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	17	65	27	18	19	11	75	7	91,5	41,2	1,1
Demás recursos	3	27	9	2	14	5	30	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	44	7	1	24	12	44	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	31	5	1	16	9	31	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	13	2	0	8	3	13	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	2	67	13	16	25	11	65	4	94,2	200,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	1	61	12	14	24	9	59	3	95,2	300,0	0,6
Demás recursos	1	6	1	2	1	2	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	1	31	6	3	14	7	30	2	93,8	200,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	31	6	3	14	7	30	1	96,8	--	0,4
Demás recursos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	3	8	1	7	0	1	9	2	81,8	66,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	3	8	1	7	0	1	9	2	81,8	66,7	2,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	78	21	19	21	16	77	1	98,7	--	0,2
Contra liqs. con imp. valor	0	44	2	19	10	13	44	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	34	19	0	11	3	33	1	97,1	--	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	4	90	28	26	20	16	90	4	95,7	100,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	72	21	26	13	10	70	4	94,6	200,0	0,7
Demás recursos	2	18	7	0	7	6	20	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	1	36	11	2	16	4	33	4	89,2	400,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	1	28	9	2	12	4	27	2	93,1	200,0	0,9
Demás recursos	0	8	2	0	4	0	6	2	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	5	52	19	5	20	6	50	7	87,7	140,0	1,7



Contra liqs. con imp. valor	5	35	9	5	16	3	33	7	82,5	140,0	2,5
Demás recursos	0	17	10	0	4	3	17	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	8	91	23	26	22	22	93	6	93,9	75,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	7	84	19	26	20	22	87	4	95,6	57,1	0,6
Demás recursos	1	7	4	0	2	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	4	72	10	21	24	16	71	5	93,4	125,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	3	63	8	21	20	13	62	4	93,9	133,3	0,8
Demás recursos	1	9	2	0	4	3	9	1	90,0	100,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	3	98	20	16	35	18	89	12	88,1	400,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	2	70	12	15	24	12	63	9	87,5	450,0	1,7
Demás recursos	1	28	8	1	11	6	26	3	89,7	300,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	4	77	23	13	28	14	78	3	96,3	75,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	1	52	10	13	16	11	50	3	94,3	300,0	0,7
Demás recursos	3	25	13	0	12	3	28	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	2	32	3	8	18	1	30	4	88,2	200,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	1	28	1	8	16	1	26	3	89,7	300,0	1,4
Demás recursos	1	4	2	0	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	15	83	43	11	27	10	91	7	92,9	46,7	0,9
Contra liqs. con imp. valor	11	56	30	11	14	8	63	4	94,0	36,4	0,8
Demás recursos	4	27	13	0	13	2	28	3	90,3	75,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	295	1.516	420	307	514	323	1.564	247	86,4	83,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	112	1.134	284	297	341	223	1.145	101	91,9	90,2	1,1
Demás recursos	183	382	136	10	173	100	419	146	74,2	79,8	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Delegación Barcelona	35	26	44	17	72,1	48,6	4,6
Delegación Girona	7	8	11	4	73,3	57,1	4,4
Delegación Lleida	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
Delegación Tarragona	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	13	1	5	9	35,7	69,2	21,6
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	20	22	32	10	76,2	50,0	3,8
Oficina La Bisbal Empordà	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	2	3	3	2	60,0	100,0	8,0
Oficina Mataró	8	9	8	9	47,1	112,5	13,5
Oficina Reus	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0
Oficina Sabadell	14	3	2	15	11,8	107,1	90,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	25	7	2	30	6,3	120,0	180,0
Oficina Santa Coloma de Farners	6	1	3	4	42,9	66,7	16,0
Oficina Terrassa	7	11	9	9	50,0	128,6	12,0
Oficina Tortosa	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Oficina Vic	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Oficina Vilafranca del Penedès	3	3	0	6	0,0	200,0	--
Total	148	107	134	121	52,5	81,8	10,8



Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Delegación Barcelona	2	6	3	5	37,5	250,0	20,0
Delegación Girona	0	3	1	2	33,3	--	24,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Reus	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	2	0	2	0,0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	1	0	1	0,0	--	--
Total	6	15	10	11	47,6	183,3	13,2

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Delegación Barcelona	33	20	41	12	77,4	36,4	3,5
Delegación Girona	7	5	10	2	83,3	28,6	2,4
Delegación Lleida	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
Delegación Tarragona	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	13	1	5	9	35,7	69,2	21,6
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	19	20	30	9	76,9	47,4	3,6
Oficina La Bisbal Empordà	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	2	3	3	2	60,0	100,0	8,0
Oficina Mataró	8	8	7	9	43,8	112,5	15,4
Oficina Reus	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Oficina Sabadell	14	3	2	15	11,8	107,1	90,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	25	5	2	28	6,7	112,0	168,0
Oficina Santa Coloma de Farners	5	1	2	4	33,3	80,0	24,0
Oficina Terrassa	7	11	9	9	50,0	128,6	12,0
Oficina Tortosa	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Oficina Vic	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Oficina Vilafranca del Penedès	3	2	0	5	0,0	166,7	--
Total	142	92	124	110	53,0	77,5	10,6

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Delegación Barcelona	1	4	21.321	70	53	81.358	25.678
Delegación Girona	2	8	1.276	13	8	5.438	1.666
Delegación Lleida	0	0	0	6	4	3.859	1.211
Delegación Tarragona	1	4	122	12	9	11.603	3.660
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0
Total	4	16	22.719	101	74	102.258	32.215

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	33.922	30.801	33.678	30.898	33.802	30.919	33.909	30.958	33.928	123.576	135.317
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	33.922	30.801	33.678	30.898	33.802	30.919	33.909	30.958	33.928	123.576	135.317



Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Delegación Barcelona	0	0	0	35	35	4.407	0	0	0	668	668	91
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	1	1	0	6	7	3
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24	10
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	1	1	2	13	13	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	1	1	1	11	11	1
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	21	1
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	2
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	1	1	2	42	42	5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	1
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56	56	7
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	23	1
Total	0	0	0	35	35	4.407	4	4	5	897	898	122



Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	1	22	1	0	0	13	14	9	60,9	900,0	7,7
Recursos de reposición	1	22	1	0	0	13	14	9	60,9	900,0	7,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	22	1	0	0	13	14	9	60,9	900,0	7,7	
Recursos de reposición	1	22	1	0	0	13	14	9	60,9	900,0	7,7	
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	106	356
Delegación Girona	8	3
Delegación Lleida	0	0
Delegación Tarragona	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0
Oficina Figueres	0	0
Oficina Granollers	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0
Oficina Manresa	0	0
Oficina Mataró	0	0
Oficina Reus	0	0
Oficina Sabadell	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0
Oficina Terrassa	0	0
Oficina Tortosa	0	0
Oficina Vic	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0
Total	114	359



Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Delegación Barcelona	40	33	37	29
Delegación Girona	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0
Total	40	33	37	29

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	954	643	68	216	80	40	404	1.193
2. I. sucesiones y donaciones	1.075	363	278	70	63	16	427	1.011
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.733	995	371	504	208	142	1.225	2.503
4. Tasas sobre el juego	17	48	3	20	3	0	26	39
5. Actos proc. recaudatorio	234	312	106	22	158	112	398	148
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	12	0	0	0	2	2	12
Total	5.015	2.373	826	832	512	312	2.482	4.906



Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Delegación Barcelona	1.898	677	655	405	250	1.987
1.- Imp. Patrimonio	567	63	215	74	39	391
1.1 Actuaciones gestoras	175	18	39	29	32	118
1.2 Actuacs. inspectoras	231	45	168	42	3	258
1.3 Otros	161	0	8	3	4	15
2.- I. Sucesiones y Don.	276	261	61	50	12	384
2.1 Acts. Gest. impug. val.	77	98	37	33	6	174
2.2 Resto acts. Gestoras	25	15	2	2	0	19
2.3 Actuacs. Inspectoras	145	138	17	8	0	163
2.4 Otros	29	10	5	7	6	28
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	696	251	337	131	95	814
3.1 Acts. Gest. impug. val.	447	166	297	96	74	633
3.2 Resto acts. Gestoras	71	52	9	10	10	81
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	2	0	3	1	6
3.4 Otros	164	31	31	22	10	94
4.- Tasas juego	48	3	20	3	0	26
5.- Actos proc. recaud.	299	99	22	147	102	370
5.1 Providencias apremio	76	23	2	47	45	117
5.2 Otros	223	76	20	100	57	253
6.- Otros gestión trib. ced.	12	0	0	0	2	2
Total impugn. valores	524	264	334	129	80	807
Delegación Girona	262	102	80	49	33	264
1.- Imp. Patrimonio	44	2	1	3	0	6
1.1 Actuaciones gestoras	8	2	1	3	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	26	0	0	0	0	0
1.3 Otros	10	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	40	11	0	6	2	19
2.1 Acts. Gest. impug. val.	24	10	0	5	2	17
2.2 Resto acts. Gestoras	2	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	171	89	79	34	22	224
3.1 Acts. Gest. impug. val.	143	81	75	31	21	208
3.2 Resto acts. Gestoras	10	0	0	1	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	17	8	4	2	1	15
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	7	0	0	6	9	15
5.1 Providencias apremio	1	0	0	4	4	8
5.2 Otros	6	0	0	2	5	7
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	167	91	75	36	23	225
Delegación Lleida	63	23	28	7	4	62
1.- Imp. Patrimonio	16	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	16	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	7	3	3	2	0	8
2.1 Acts. Gest. impug. val.	5	2	0	1	0	3
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	1	3	1	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	35	13	25	4	4	46
3.1 Acts. Gest. impug. val.	9	8	8	3	1	20
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	23	5	17	1	3	26
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	5	7	0	1	0	8
5.1 Providencias apremio	4	5	0	0	0	5



5.2 Otros	1	2	0	1	0	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	14	10	8	4	1	23
Delegación Tarragona	150	24	69	51	25	169
1.- Imp. Patrimonio	16	3	0	3	1	7
1.1 Actuaciones gestoras	13	3	0	3	1	7
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	40	3	6	5	2	16
2.1 Acts. Gest. impug. val.	25	3	6	4	2	15
2.2 Resto acts. Gestoras	12	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	93	18	63	39	21	141
3.1 Acts. Gest. impug. val.	74	14	56	29	20	119
3.2 Resto acts. Gestoras	5	3	4	2	0	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	3	0	3
3.4 Otros	13	1	3	5	1	10
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	4	1	5
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	1	1
5.2 Otros	1	0	0	4	0	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	99	17	62	33	22	134
Total	2.373	826	832	512	312	2.482
1.- Imp. Patrimonio	643	68	216	80	40	404
1.1 Actuaciones gestoras	212	23	40	35	33	131
1.2 Actuacs. inspectoras	260	45	168	42	3	258
1.3 Otros	171	0	8	3	4	15
2.- I. Sucesiones y Don.	363	278	70	63	16	427
2.1 Acts. Gest. impug. val.	131	113	43	43	10	209
2.2 Resto acts. Gestoras	39	16	2	2	0	20
2.3 Actuacs. Inspectoras	152	138	17	9	0	164
2.4 Otros	41	11	8	9	6	34
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	995	371	504	208	142	1.225
3.1 Acts. Gest. impug. val.	673	269	436	159	116	980
3.2 Resto acts. Gestoras	89	55	13	13	10	91
3.3 Actuacs. Inspectoras	16	2	0	6	1	9
3.4 Otros	217	45	55	30	15	145
4.- Tasas juego	48	3	20	3	0	26
5.- Actos proc. recaud.	312	106	22	158	112	398
5.1 Providencias apremio	81	28	2	51	50	131
5.2 Otros	231	78	20	107	62	267
6.- Otros gestión trib. ced.	12	0	0	0	2	2
Total impugn. valores	804	382	479	202	126	1.189

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	469	2.708	2.905	272	91,4	58,0	1,1
Delegación Girona	522	1.215	1.537	200	88,5	38,3	1,6
Delegación Lleida	220	2.260	2.303	177	92,9	80,5	0,9
Delegación Tarragona	1.148	886	1.614	420	79,4	36,6	3,1
Oficina Barcelonès Nord	207	405	512	100	83,7	48,3	2,3
Oficina Figueres	189	637	768	58	93,0	30,7	0,9
Oficina Granollers	436	478	791	123	86,5	28,2	1,9
Oficina La Bisbal Empordà	101	329	382	48	88,8	47,5	1,5
Oficina La Seu Urgell	54	146	159	41	79,5	75,9	3,1
Oficina Manresa	604	815	964	455	67,9	75,3	5,7
Oficina Mataró	788	508	1.095	201	84,5	25,5	2,2
Oficina Reus	288	757	860	185	82,3	64,2	2,6
Oficina Sabadell	1.264	475	1.592	147	91,5	11,6	1,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	746	304	852	198	81,1	26,5	2,8



Oficina Santa Coloma de Farners	980	761	1.491	250	85,6	25,5	2,0
Oficina Terrassa	1.128	695	1.395	428	76,5	37,9	3,7
Oficina Tortosa	444	707	984	167	85,5	37,6	2,0
Oficina Vic	105	558	599	64	90,3	61,0	1,3
Oficina Vilafranca del Penedès	1.032	1.243	1.378	897	60,6	86,9	7,8
Total	10.725	15.887	22.181	4.431	83,3	41,3	2,4



Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio					
Delegación Barcelona	77	0	77	0	100,0	0,0	0,0	
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--	
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--	
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--	
Total	77	0	77	0	100,0	0,0	0,0	

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el ano	Despachados en el ejercicio					
Delegación Barcelona	13	95	106	2	98,1	15,4	0,2	
Delegación Girona	0	15	14	1	93,3	--	0,9	
Delegación Lleida	3	39	42	0	100,0	0,0	0,0	
Delegación Tarragona	13	21	23	11	67,6	84,6	5,7	
Oficina Barcelonès Nord	5	18	18	5	78,3	100,0	3,3	
Oficina Figueres	0	7	7	0	100,0	--	0,0	
Oficina Granollers	0	32	32	0	100,0	--	0,0	
Oficina La Bisbal Empordà	0	14	14	0	100,0	--	0,0	
Oficina La Seu Urgell	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0	
Oficina Manresa	0	15	15	0	100,0	--	0,0	
Oficina Mataró	3	47	48	2	96,0	66,7	0,5	
Oficina Reus	5	18	16	7	69,6	140,0	5,3	
Oficina Sabadell	3	20	22	1	95,7	33,3	0,5	
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	71	71	2	97,3	100,0	0,3	
Oficina Santa Coloma de Farners	0	34	34	0	100,0	--	0,0	
Oficina Terrassa	1	28	28	1	96,6	100,0	0,4	
Oficina Tortosa	3	30	30	3	90,9	100,0	1,2	
Oficina Vic	2	22	21	3	87,5	150,0	1,7	
Oficina Vilafranca del Penedès	1	32	33	0	100,0	0,0	0,0	
Total	55	563	580	38	93,9	69,1	0,8	



Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	4.410	1.494.558	1.842.576	348.018	23,3
1. Valoración B. urbanos	4.408	1.494.053	1.842.071	348.018	23,3
O. Gestora territorial	4.408	1.494.053	1.842.071	348.018	23,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2	505	505	0	0,0
O. Gestora Territorial	2	505	505	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Delegación Girona	1.920	295.698	347.322	51.624	17,5
1. Valoración B. urbanos	1.662	254.983	296.427	41.444	16,3
O. Gestora territorial	1.662	254.983	296.427	41.444	16,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	258	40.715	50.895	10.180	25,0
O. Gestora Territorial	258	40.715	50.895	10.180	25,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Delegación Lleida	2.363	187.582	213.747	26.165	13,9
1. Valoración B. urbanos	1.775	152.756	169.065	16.309	10,7
O. Gestora territorial	1.775	152.756	169.065	16.309	10,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	588	34.826	44.682	9.856	28,3
O. Gestora Territorial	588	34.826	44.682	9.856	28,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Delegación Tarragona	1.988	201.703	242.251	40.548	20,1
1. Valoración B. urbanos	1.789	196.386	235.191	38.805	19,8
O. Gestora territorial	1.789	196.386	235.191	38.805	19,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	199	5.317	7.060	1.743	32,8
O. Gestora Territorial	199	5.317	7.060	1.743	32,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Barcelonès Nord	454	286.682	332.017	45.335	15,8
1. Valoración B. urbanos	452	285.424	330.759	45.335	15,9
O. Gestora territorial	452	285.424	330.759	45.335	15,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2	1.258	1.258	0	0,0
O. Gestora Territorial	2	1.258	1.258	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--



Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Figueres	935	121.230	144.685	23.455	19,3
1. Valoración B. urbanos	798	111.478	131.922	20.444	18,3
O. Gestora territorial	798	111.478	131.922	20.444	18,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	137	9.752	12.763	3.011	30,9
O. Gestora Territorial	137	9.752	12.763	3.011	30,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Granollers	1.128	202.853	263.603	60.750	29,9
1. Valoración B. urbanos	1.099	198.963	255.246	56.283	28,3
O. Gestora territorial	1.099	198.963	255.246	56.283	28,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	29	3.890	8.357	4.467	114,8
O. Gestora Territorial	29	3.890	8.357	4.467	114,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina La Bisbal Empordà	435	68.972	99.536	30.564	44,3
1. Valoración B. urbanos	397	66.791	96.377	29.586	44,3
O. Gestora territorial	397	66.791	96.377	29.586	44,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	38	2.181	3.159	978	44,8
O. Gestora Territorial	38	2.181	3.159	978	44,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina La Seu Urgell	261	25.438	29.820	4.382	17,2
1. Valoración B. urbanos	234	25.371	29.638	4.267	16,8
O. Gestora territorial	234	25.371	29.638	4.267	16,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	27	67	182	115	171,6
O. Gestora Territorial	27	67	182	115	171,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Manresa	1.118	71.344	105.545	34.201	47,9
1. Valoración B. urbanos	970	51.628	79.892	28.264	54,7
O. Gestora territorial	970	51.628	79.892	28.264	54,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	148	19.716	25.653	5.937	30,1
O. Gestora Territorial	148	19.716	25.653	5.937	30,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--



Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Mataró	1.491	278.704	351.200	72.496	26,0
1. Valoración B. urbanos	1.471	275.833	347.972	72.139	26,2
O. Gestora territorial	1.471	275.833	347.972	72.139	26,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	20	2.871	3.228	357	12,4
O. Gestora Territorial	20	2.871	3.228	357	12,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Reus	1.074	172.751	199.275	26.524	15,4
1. Valoración B. urbanos	838	150.876	174.688	23.812	15,8
O. Gestora territorial	838	150.876	174.688	23.812	15,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	236	21.875	24.587	2.712	12,4
O. Gestora Territorial	236	21.875	24.587	2.712	12,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Sabadell	912	146.689	181.005	34.316	23,4
1. Valoración B. urbanos	900	144.881	178.834	33.953	23,4
O. Gestora territorial	900	144.881	178.834	33.953	23,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	12	1.808	2.171	363	20,1
O. Gestora Territorial	12	1.808	2.171	363	20,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1.034	187.821	252.664	64.843	34,5
1. Valoración B. urbanos	984	184.197	248.506	64.309	34,9
O. Gestora territorial	984	184.197	248.506	64.309	34,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	50	3.624	4.158	534	14,7
O. Gestora Territorial	50	3.624	4.158	534	14,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Santa Coloma de Farners	1.478	151.067	194.934	43.867	29,0
1. Valoración B. urbanos	1.392	145.111	183.288	38.177	26,3
O. Gestora territorial	1.392	145.111	183.288	38.177	26,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	86	5.956	11.646	5.690	95,5
O. Gestora Territorial	86	5.956	11.646	5.690	95,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Terrassa	1.094	142.580	173.454	30.874	21,7
1. Valoración B. urbanos	1.075	141.432	172.018	30.586	21,6
O. Gestora territorial	1.075	141.432	172.018	30.586	21,6



O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	19	1.148	1.436	288	25,1
O. Gestora Territorial	19	1.148	1.436	288	25,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Tortosa	1.211	56.150	69.678	13.528	24,1
1. Valoración B. urbanos	816	41.954	51.393	9.439	22,5
O. Gestora territorial	816	41.954	51.393	9.439	22,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	395	14.196	18.285	4.089	28,8
O. Gestora Territorial	395	14.196	18.285	4.089	28,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Vic	784	72.170	87.895	15.725	21,8
1. Valoración B. urbanos	741	64.848	78.569	13.721	21,2
O. Gestora territorial	741	64.848	78.569	13.721	21,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	43	7.322	9.326	2.004	27,4
O. Gestora Territorial	43	7.322	9.326	2.004	27,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Villafranca del Penedès	1.797	261.773	330.073	68.300	26,1
1. Valoración B. urbanos	1.685	250.277	316.813	66.536	26,6
O. Gestora territorial	1.685	250.277	316.813	66.536	26,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	112	11.496	13.260	1.764	15,3
O. Gestora Territorial	112	11.496	13.260	1.764	15,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	25.887	4.425.765	5.461.280	1.035.515	23,4
1. Valoración B. urbanos	23.486	4.237.242	5.218.669	981.427	23,2
O. Gestora territorial	23.486	4.237.242	5.218.669	981.427	23,2
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	2.401	188.523	242.611	54.088	28,7
O. Gestora Territorial	2.401	188.523	242.611	54.088	28,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--



Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Delegación Barcelona	23,3	0,0	--	23,3
Delegación Girona	16,3	25,0	--	17,5
Delegación Lleida	10,7	28,3	--	13,9
Delegación Tarragona	19,8	32,8	--	20,1
Oficina Barcelonès Nord	15,9	0,0	--	15,8
Oficina Figueres	18,3	30,9	--	19,3
Oficina Granollers	28,3	114,8	--	29,9
Oficina La Bisbal Empordà	44,3	44,8	--	44,3
Oficina La Seu Urgell	16,8	171,6	--	17,2
Oficina Manresa	54,7	30,1	--	47,9
Oficina Mataró	26,2	12,4	--	26,0
Oficina Reus	15,8	12,4	--	15,4
Oficina Sabadell	23,4	20,1	--	23,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	34,9	14,7	--	34,5
Oficina Santa Coloma de Farners	26,3	95,5	--	29,0
Oficina Terrassa	21,6	25,1	--	21,7
Oficina Tortosa	22,5	28,8	--	24,1
Oficina Vic	21,2	27,4	--	21,8
Oficina Vilafranca del Penedès	26,6	15,3	--	26,1
Total	23,2	28,7	--	23,4



Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	37	21	16	56,8	--	9,1
Delegación Girona	0	5	3	2	60,0	--	8,0
Delegación Lleida	5	30	35	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	3	35	36	2	94,7	66,7	0,7
Oficina Barcelonès Nord	2	10	6	6	50,0	300,0	12,0
Oficina Figueres	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Oficina La Seu Urgell	1	5	5	1	83,3	100,0	2,4
Oficina Manresa	3	4	6	1	85,7	33,3	2,0
Oficina Mataró	4	27	24	7	77,4	175,0	3,5
Oficina Reus	2	5	7	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Sabadell	1	19	20	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	14	4	12	25,0	600,0	36,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1	15	11	5	68,8	500,0	5,5
Oficina Terrassa	2	32	34	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Tortosa	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Oficina Vic	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Vilafranca del Penedès	10	30	29	11	72,5	110,0	4,6
Total	37	300	274	63	81,3	170,3	2,8

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	120	17.028	112	40.989	0	0	232	58.017
Patrimonio	56	7.098	62	10.950	0	0	118	18.048
Sucesiones	47	9.678	37	28.414	0	0	84	38.092
Trans. P. y A.J.D.	17	252	13	1.625	0	0	30	1.877
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	82	11.532	58	4.479	0	0	140	16.011
Patrimonio	73	1.010	53	1.439	0	0	126	2.449
Sucesiones	9	10.522	5	3.040	0	0	14	13.562
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	27	1.663	10	770	0	0	37	2.433
Patrimonio	10	233	8	335	0	0	18	568
Sucesiones	17	1.430	2	435	0	0	19	1.865
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	40	2.385	54	8.291	0	0	94	10.676
Patrimonio	12	434	23	1.032	0	0	35	1.466
Sucesiones	23	1.861	30	7.185	0	0	53	9.046
Trans. P. y A.J.D.	5	90	1	74	0	0	6	164
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	269	32.608	234	54.529	0	0	503	87.137
Patrimonio	151	8.775	146	13.756	0	0	297	22.531
Sucesiones	96	23.491	74	39.074	0	0	170	62.565
Trans. P. y A.J.D.	22	342	14	1.699	0	0	36	2.041
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Delegación Barcelona	115	0	9,6	232	24,2	58.017	6.043,4
Delegación Girona	24	0	2,0	140	70,0	16.011	8.005,5
Delegación Lleida	12	0	1,0	37	37,0	2.433	2.433,0
Delegación Tarragona	12	0	1,0	94	94,0	10.676	10.676,0
Total	163	0	13,6	503	37,0	87.137	6.407,1

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	49	2.387	41	10.467	6	6.317	96	19.171
Delegación Girona	16	437	3	303	0	0	19	740
Delegación Lleida	7	162	1	169	5	71	13	402
Delegación Tarragona	11	120	1	36	0	0	12	156
Total	83	3.106	46	10.975	11	6.388	140	20.469



Cuadro N° 95
13

Modelos C-8 y C-

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	232	58.017	250	46,1	66,6	4.381.673	1,3
Delegación Girona	140	16.011	114	27,8	18,4	0	--
Delegación Lleida	37	2.433	66	7,4	2,8	0	--
Delegación Tarragona	94	10.676	114	18,7	12,3	0	--
Total	503	87.137	173	100,0	100,0	4.381.673	2,0

Cuadro N° 96
13

Modelos C-8 y C-

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	118	18.048	153	39,7	80,1	678.459	2,7
Delegación Girona	126	2.449	19	42,4	10,9	0	--
Delegación Lleida	18	568	32	6,1	2,5	0	--
Delegación Tarragona	35	1.466	42	11,8	6,5	0	--
Total	297	22.531	76	100,0	100,0	678.459	3,3

Cuadro N° 97
13

Modelos C-8 y C-

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	84	38.092	453	49,4	60,9	951.249	4,0
Delegación Girona	14	13.562	969	8,2	21,7	0	--
Delegación Lleida	19	1.865	98	11,2	3,0	0	--
Delegación Tarragona	53	9.046	171	31,2	14,5	0	--
Total	170	62.565	368	100,0	100,0	951.249	6,6

Cuadro N° 98
13

Modelos C-8 y C-

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	30	1.877	63	83,3	92,0	2.454.917	0,1
Delegación Girona	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	6	164	27	16,7	8,0	0	--
Total	36	2.041	57	100,0	100,0	2.454.917	0,1



Cuadro N° 99
13

Modelos C-8 y C-

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	0	0	--	--	--	204.459	0,0
Delegación Girona	0	0	--	--	--	0	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	--	0	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	204.459	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Delegación Barcelona	96	19.171	200	68,6	93,7
Delegación Girona	19	740	39	13,6	3,6
Delegación Lleida	13	402	31	9,3	2,0
Delegación Tarragona	12	156	13	8,6	0,8
Total	140	20.469	146	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Delegación Barcelona	52	361	348	65	84,3	125,0	2,2
Delegación Girona	30	160	186	4	97,9	13,3	0,3
Delegación Lleida	0	38	37	1	97,4	--	0,3
Delegación Tarragona	20	95	101	14	87,8	70,0	1,7
Total	102	654	672	84	88,9	82,4	1,5

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Delegación Barcelona	2	0	0	346	348
Delegación Girona	0	0	0	186	186
Delegación Lleida	0	0	0	37	37
Delegación Tarragona	0	0	0	101	101
Total	2	0	0	670	672



Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Delegación Barcelona	0	0	16	6	22
Delegación Girona	0	0	0	1	1
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	2	1	3
Total	0	0	18	8	26

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	11	70	5	0	59	3	67	14	82,7	127,3	2,5
Delegación Girona	1	11	2	0	6	4	12	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Total	13	84	7	0	66	7	80	17	82,5	130,8	2,6

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	4	35	2	0	22	2	26	13	66,7	325,0	6,0
Delegación Girona	0	9	1	0	4	4	9	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	44	3	0	27	6	36	13	73,5	260,0	4,3

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	3	6	3	0	5	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Delegación Girona	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Total	4	10	4	0	6	0	10	4	71,4	100,0	4,8



Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	4	29	0	0	32	1	33	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	30	0	0	33	1	34	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados				
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total			Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe				Número	Importe	
Delegación Barcelona	365	9.137	58,2	61,7	497	14.166	62,6	67,7		
Delegación Girona	131	1.853	20,9	12,5	170	2.387	21,4	11,4		
Delegación Lleida	22	200	3,5	1,4	22	200	2,8	1,0		
Delegación Tarragona	109	3.612	17,4	24,4	105	4.179	13,2	20,0		
Total	627	14.802	100,0	100,0	794	20.932	100,0	100,0		



Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	72	1.915	32,9	47,3	108	2.487	43,7	53,6
Delegación Girona	70	335	32,0	8,3	78	594	31,6	12,8
Delegación Lleida	14	126	6,4	3,1	14	126	5,7	2,7
Delegación Tarragona	63	1.673	28,8	41,3	47	1.431	19,0	30,9
Total	219	4.049	100,0	100,0	247	4.638	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	180	3.121	78,9	84,7	253	6.720	78,8	91,4
Delegación Girona	48	564	21,1	15,3	68	631	21,2	8,6
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	228	3.685	100,0	100,0	321	7.351	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	49	2.997	45,4	50,8	70	3.845	46,4	49,6
Delegación Girona	13	954	12,0	16,2	23	1.160	15,2	15,0
Delegación Lleida	8	74	7,4	1,3	8	74	5,3	1,0
Delegación Tarragona	38	1.870	35,2	31,7	50	2.679	33,1	34,5
Total	108	5.895	100,0	100,0	151	7.758	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	64	1.104	88,9	94,1	66	1.114	88,0	94,0
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	1	2	1,3	0,2
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	8	69	11,1	5,9	8	69	10,7	5,8
Total	72	1.173	100,0	100,0	75	1.185	100,0	100,0



Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Delegación Barcelona	734.298	16.072	750.370	4.532.944	5.283.314	191.243	5.092.071
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	0	0	0	96.200	96.200	0	96.200
Total	734.298	16.072	750.370	4.629.144	5.379.514	191.243	5.188.271

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Delegación Barcelona	5.092.071	4.369.821	25.424	0	0	4.395.245	696.826
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	96.200	96.200	0	0	0	96.200	0
Total	5.188.271	4.466.021	25.424	0	0	4.491.445	696.826



Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Delegación Barcelona	4.245.689	124.132	4.369.821	84.348	4.285.473
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Servicios centrales	96.200	0	96.200	0	96.200
Total	4.341.889	124.132	4.466.021	84.348	4.381.673

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos							Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma			
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %		
Delegación Barcelona	696.826	108.120	15,5	0	0,0	108.120	15,5	588.706	
Delegación Girona	0	0	--	0	--	0	--	0	
Delegación Lleida	0	0	--	0	--	0	--	0	
Delegación Tarragona	0	0	--	0	--	0	--	0	
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0	
Total	696.826	108.120	15,5	0	0,0	108.120	15,5	588.706	

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Delegación Barcelona	750.370	4.532.944	4.586.488	696.826	3,6	85,8
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Servicios centrales	0	96.200	96.200	0	0,0	100,0
Total	750.370	4.629.144	4.682.688	696.826	3,6	86,1



Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	1	0	13	583	4	539	10	44
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	1	1	1	1	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	2	1	0	0	0	0	2	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	1	3	0	0	1	3	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	2	7	0	0	1	7	1	0
Total	6	11	14	584	7	550	13	45

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Delegación Barcelona	935	5.966	1.568	25.638	2.212	17.561	0	0	84	2.392	4.799	51.557
Delegación Girona	8	24	70	5.703	299	1.080	0	0	0	0	377	6.807
Delegación Lleida	3	120	68	301	466	853	0	0	0	0	537	1.274
Delegación Tarragona	1	0	54	1.102	539	1.324	0	0	0	0	594	2.426
Oficina Barcelonès Nord	0	0	42	170	292	1.268	0	0	0	0	334	1.438
Oficina Figueres	0	0	49	446	444	998	0	0	0	0	493	1.444
Oficina Granollers	0	0	51	242	212	732	0	0	0	0	263	974
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	25	41	132	561	0	0	0	0	157	602
Oficina La Seu Urgell	0	0	7	37	68	318	0	0	0	0	75	355
Oficina Manresa	0	0	37	121	290	734	0	0	0	0	327	855
Oficina Mataró	0	0	57	236	336	1.675	0	0	0	0	393	1.911
Oficina Reus	0	0	38	275	274	645	0	0	0	0	312	920
Oficina Sabadell	0	0	74	612	259	1.149	0	0	0	0	333	1.761
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	72	512	213	872	0	0	0	0	285	1.384
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	35	218	261	688	0	0	0	0	296	906
Oficina Terrassa	0	0	56	154	292	1.076	0	0	0	0	348	1.230
Oficina Tortosa	0	0	31	32	300	339	0	0	0	0	331	371
Oficina Vic	0	0	26	263	105	304	0	0	0	0	131	567
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	95	454	489	1.658	0	0	0	0	584	2.112
Total	947	6.110	2.455	36.557	7.483	33.835	0	0	84	2.392	10.969	78.894



Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Delegación Barcelona	935	5.966	1.568	25.638	2.212	17.561	0	0	84	2.392	4.799	51.557
Delegación Girona	8	24	70	5.703	299	1.080	0	0	0	0	377	6.807
Delegación Lleida	3	120	68	301	466	853	0	0	0	0	537	1.274
Delegación Tarragona	1	0	54	1.102	539	1.324	0	0	0	0	594	2.426
Oficina Barcelonès Nord	0	0	42	170	292	1.268	0	0	0	0	334	1.438
Oficina Figueres	0	0	49	446	444	998	0	0	0	0	493	1.444
Oficina Granollers	0	0	51	242	212	732	0	0	0	0	263	974
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	25	41	132	561	0	0	0	0	157	602
Oficina La Seu Urgell	0	0	7	37	68	318	0	0	0	0	75	355
Oficina Manresa	0	0	37	121	290	734	0	0	0	0	327	855
Oficina Mataró	0	0	57	236	336	1.675	0	0	0	0	393	1.911
Oficina Reus	0	0	38	275	274	645	0	0	0	0	312	920
Oficina Sabadell	0	0	74	612	259	1.149	0	0	0	0	333	1.761
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	72	512	213	872	0	0	0	0	285	1.384
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	35	218	261	688	0	0	0	0	296	906
Oficina Terrassa	0	0	56	154	292	1.076	0	0	0	0	348	1.230
Oficina Tortosa	0	0	31	32	300	339	0	0	0	0	331	371
Oficina Vic	0	0	26	263	105	304	0	0	0	0	131	567
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	95	454	489	1.658	0	0	0	0	584	2.112
Total	947	6.110	2.455	36.557	7.483	33.835	0	0	84	2.392	10.969	78.894

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe



Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Delegación Barcelona	52	535	32	7.718	27	339	0	0	3	65	114	8.657
Delegación Girona	3	82	6	326	2	36	0	0	0	0	11	444
Delegación Lleida	0	0	1	98	9	27	0	0	0	0	10	125
Delegación Tarragona	0	0	3	877	4	47	0	0	0	0	7	924
Oficina Barcelonès Nord	0	0	4	12	3	11	0	0	0	0	7	23
Oficina Figueres	0	0	5	92	5	15	0	0	0	0	10	107
Oficina Granollers	0	0	2	5	3	9	0	0	0	0	5	14
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	5	21	0	0	0	0	5	21
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	9	78	0	0	0	0	9	78
Oficina Manresa	0	0	4	17	6	10	0	0	0	0	10	27
Oficina Mataró	0	0	2	3	3	11	0	0	0	0	5	14
Oficina Reus	0	0	4	265	7	58	0	0	0	0	11	323
Oficina Sabadell	0	0	1	2	2	7	0	0	0	0	3	9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	5	7	27	0	0	0	0	10	32
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	1	110	5	18	0	0	0	0	6	128
Oficina Terrassa	0	0	4	38	7	7	0	0	0	0	11	45
Oficina Tortosa	0	0	0	0	4	8	0	0	0	0	4	8
Oficina Vic	0	0	1	9	0	0	0	0	0	0	1	9
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	3	41	7	16	0	0	0	0	10	57
Total	55	617	76	9.618	115	745	0	0	3	65	249	11.045

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Delegación Barcelona	52	535	32	7.718	27	339	0	0	3	65	114	8.657
Delegación Girona	3	82	6	326	2	36	0	0	0	0	11	444
Delegación Lleida	0	0	1	98	9	27	0	0	0	0	10	125
Delegación Tarragona	0	0	3	877	4	47	0	0	0	0	7	924
Oficina Barcelonès Nord	0	0	4	12	3	11	0	0	0	0	7	23
Oficina Figueres	0	0	5	92	5	15	0	0	0	0	10	107
Oficina Granollers	0	0	2	5	3	9	0	0	0	0	5	14
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	5	21	0	0	0	0	5	21
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	9	78	0	0	0	0	9	78
Oficina Manresa	0	0	4	17	6	10	0	0	0	0	10	27
Oficina Mataró	0	0	2	3	3	11	0	0	0	0	5	14
Oficina Reus	0	0	4	265	7	58	0	0	0	0	11	323
Oficina Sabadell	0	0	1	2	2	7	0	0	0	0	3	9
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	5	7	27	0	0	0	0	10	32
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	1	110	5	18	0	0	0	0	6	128
Oficina Terrassa	0	0	4	38	7	7	0	0	0	0	11	45
Oficina Tortosa	0	0	0	0	4	8	0	0	0	0	4	8
Oficina Vic	0	0	1	9	0	0	0	0	0	0	1	9
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	3	41	7	16	0	0	0	0	10	57
Total	55	617	76	9.618	115	745	0	0	3	65	249	11.045

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe



Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	1.212	722	126	28	72	1.049	1.275	659	65,9	54,4	6,2
contra providencias aprº.	673	481	113	13	49	656	831	323	72,0	48,0	4,7
contra resto actos prº. recº.	539	241	13	15	23	393	444	336	56,9	62,3	9,1
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.212	722	126	28	72	1.049	1.275	659	65,9	54,4	6,2
contra providencias aprº.	673	481	113	13	49	656	831	323	72,0	48,0	4,7
contra resto actos prº. recº.	539	241	13	15	23	393	444	336	56,9	62,3	9,1



Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	14.223	7.797	22.020	243	21.777	4.439	138	226	18	4.821	16.956	22,1	119,2	20,4	42,2
Delegación Girona	3.098	1.323	4.421	20	4.401	925	28	14	5	972	3.429	22,1	110,7	21,0	42,3
Delegación Lleida	1.445	612	2.057	8	2.049	473	20	15	3	511	1.538	24,9	106,4	23,1	36,1
Delegación Tarragona	2.921	1.237	4.158	17	4.141	860	51	30	6	947	3.194	22,9	109,3	20,8	40,5
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	21.687	10.969	32.656	288	32.368	6.697	237	285	32	7.251	25.117	22,4	115,8	20,7	41,6

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	13.379	7.424	20.803	235	20.568	4.021	79	219	17	4.336	16.232	21,1	121,3	19,5	44,9
Delegación Girona	2.938	1.254	4.192	19	4.173	859	16	13	5	893	3.280	21,4	111,6	20,6	44,1
Delegación Lleida	1.366	552	1.918	7	1.911	421	11	15	3	450	1.461	23,5	107,0	22,0	39,0
Delegación Tarragona	2.737	1.141	3.878	16	3.862	784	14	28	3	829	3.033	21,5	110,8	20,3	43,9
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	20.420	10.371	30.791	277	30.514	6.085	120	275	28	6.508	24.006	21,3	117,6	19,9	44,3



Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	844	373	1.217	8	1.209	418	59	7	1	485	724	40,1	85,8	34,6	17,9
Delegación Girona	160	69	229	1	228	66	12	1	0	79	149	34,6	93,1	28,9	22,6
Delegación Lleida	79	60	139	1	138	52	9	0	0	61	77	44,2	97,5	37,7	15,1
Delegación Tarragona	184	96	280	1	279	76	37	2	3	118	161	42,3	87,5	27,2	16,4
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	1.267	598	1.865	11	1.854	612	117	10	4	743	1.111	40,1	87,7	33,0	17,9

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	139.336	63.790	203.126	5.934	197.192	35.338	2.322	735	392	38.787	158.405	19,7	113,7	17,9	49,0
Delegación Girona	13.878	9.759	23.637	149	23.488	3.530	163	156	257	4.106	19.382	17,5	139,7	15,0	56,6
Delegación Lleida	7.503	1.628	9.131	156	8.975	973	497	58	46	1.574	7.401	17,5	98,6	10,8	56,4
Delegación Tarragona	11.098	3.718	14.816	937	13.879	1.638	434	137	209	2.418	11.461	17,4	103,3	11,8	56,9
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	171.815	78.895	250.710	7.176	243.534	41.479	3.416	1.086	904	46.885	196.649	19,3	114,5	17,0	50,3



Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	121.005	60.522	181.527	5.667	175.860	32.866	987	627	389	34.869	140.991	19,8	116,5	18,7	48,5
Delegación Girona	11.237	9.300	20.537	146	20.391	2.747	75	153	257	3.232	17.159	15,9	152,7	13,5	63,7
Delegación Lleida	5.895	1.397	7.292	110	7.182	702	53	58	46	859	6.323	12,0	107,3	9,8	88,3
Delegación Tarragona	8.469	3.490	11.959	935	11.024	1.475	217	126	197	2.015	9.009	18,3	106,4	13,4	53,7
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	146.606	74.709	221.315	6.858	214.457	37.790	1.332	964	889	40.975	173.482	19,1	118,3	17,6	50,8

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	18.331	3.268	21.599	267	21.332	2.472	1.335	108	3	3.918	17.414	18,4	95,0	11,6	53,3
Delegación Girona	2.641	459	3.100	3	3.097	783	88	3	0	874	2.223	28,2	84,2	25,3	30,5
Delegación Lleida	1.608	231	1.839	46	1.793	271	444	0	0	715	1.078	39,9	67,0	15,1	18,1
Delegación Tarragona	2.629	228	2.857	2	2.855	163	217	11	12	403	2.452	14,1	93,3	5,7	73,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	25.209	4.186	29.395	318	29.077	3.689	2.084	122	15	5.910	23.167	20,3	91,9	12,7	47,0



Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	82	1.237	15	250
Andalucía	1	16	0	0
Aragón	4	7	2	10
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	2	3	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	31	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	105	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	0
Valencia	4	13	0	0
Navarra	2	2	4	219
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	6	6	20
Estado	62	1.054	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0



Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	82	1.237	15	250
Andalucía	1	16	0	0
Aragón	4	7	2	10
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	2	3	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	31	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	105	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	2	0
Valencia	4	13	0	0
Navarra	2	2	4	219
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	6	6	20
Estado	62	1.054	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	1.629.708	1.580.358	37,2	34,0	49.350	3,1
Patrimonio	678.459	689.055	15,5	14,8	-10.596	-1,5
Sucesiones y donaciones	951.249	891.303	21,7	19,2	59.946	6,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.547.506	2.870.552	58,1	61,7	-323.046	-11,3
Transmisiones patrimoniales	1.847.891	2.110.120	42,2	45,4	-262.229	-12,4
Actos jurídicos documentados	607.026	760.432	13,9	16,4	-153.406	-20,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	92.589	0	2,1	0,0	92.589	--
TASAS Y OTROS ING.	204.459	199.905	4,7	4,3	4.554	2,3
Tributos sobre el juego	204.459	199.905	4,7	4,3	4.554	2,3
Total	4.381.673	4.650.815	100,0	100,0	-269.142	-5,8

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	4.285.473	4.646.927	97,8	99,9	-361.454	-7,8
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Servicios centrales	96.200	3.888	2,2	0,1	92.312	2.374,3
Total	4.381.673	4.650.815	100,0	100,0	-269.142	-5,8



Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	26.845	25.968	100,0	100,0	877	3,4
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Total	26.845	25.968	100,0	100,0	877	3,4

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	678.459	689.055	-10.596	-1,5	951.249	891.303	59.946	6,7
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	678.459	689.055	-10.596	-1,5	951.249	891.303	59.946	6,7

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	1.847.889	2.110.116	-262.227	-12,4	603.417	756.548	-153.131	-20,2
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	2	4	-2	-50,0	3.609	3.884	-275	-7,1
Total	1.847.891	2.110.120	-262.229	-12,4	607.026	760.432	-153.406	-20,2

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	0	0	0	--	204.459	199.905	4.554	2,3	0	0	0	--
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	92.589	0	92.589	--
Total	0	0	0	--	204.459	199.905	4.554	2,3	92.589	0	92.589	--



Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Delegación Barcelona	803.150	148.099	951.249	1.834.436	13.453	1.847.889
Delegación Girona	--	--	0	--	--	0
Delegación Lleida	--	--	0	--	--	0
Delegación Tarragona	--	--	0	--	--	0
Total	803.150	148.099	951.249	1.834.436	13.453	1.847.889

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Delegación Barcelona	23.073	36.071	140.615	4.700	204.459
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Total	23.073	36.071	140.615	4.700	204.459

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Delegación Barcelona	4.285.473	0	0	4.285.473	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
S.Centrales	0	0	96.200	96.200	0,0	0,0	100,0
Total	4.285.473	0	96.200	4.381.673	97,8	0,0	2,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	678.459	0	0	678.459	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	951.249	0	0	951.249	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	1.847.889	0	2	1.847.891	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	603.417	0	3.609	607.026	99,4	0,0	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	92.589	92.589	0,0	0,0	100,0
Tributos sobre el juego	204.459	0	0	204.459	100,0	0,0	0,0
Total	4.285.473	0	96.200	4.381.673	97,8	0,0	2,2



Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total